TOMO 179 — Montevideo, Viernes 5 de Mayo de 1950 — Núm. 13043

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza a elevar a Embajadas determinadas misiones diplomáticas acreditadas en naciones americanas.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 2 de marzo de 1950.

A la Asamblea General.

Tengo el honor de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a elevar a Embajadas las misiones diplomáticas de la República establecidas en los países de América, en base a reciprocidad.

Como es notorio, la política internacional del gobierno tiende a refirmar los vínculos que unen a la República con las naciones hermanas del Continente. El proyecto cuya aprobación se solicita busca favorecer un importante aspecto de la misma, mediante la agilitación de los procedimientos conducentes a la elevación a Embajadas de las misiones diplomáticas acreditadas en América, cuando así lo aconseje el interés nacional.

En oportunidad de remitir a consideración del Parlamento, con mensaje de fecha 28 de octubre de 1947, el proyecto de ley de Reorganización del Servicio Exterior —actualmente a estudio de la Cámara de Senadores— el Poder Ejecutivo ya había expresado su opinión favorable a que, mediante una ley de carácter general, se le confiriera la autorización que se recaba por el proyecto adjunto.

No creo necesario mayores desarrollos para justificar la conveniencia de la sanción del proyecto acompañado al presente mensaje y espero que, habida consideración de los fines que lo inspiran, se abocará a su estudio inmediato.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a elevar a Embajadas las misiones diplomáticas de la República establecidas en los países de América, en base a reciprocidad.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se nombra Encargado de Negocios interino en Alemania

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de marzo de 1950.

Vistos:

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto la designación del señor Carlos Alberto Clulow en el carácter de Agregado Comercial a la Embajada de la República en Francia, dispuesta por decreto de 16 de julio de 1946.

Art. 2.o Nómbrase Encargado de Negocios ad-interim de la República en Alemania, al señor Carlos Alberto Clulow.

Con el número 13041 (29 de Abril) aparecieron los índices correspondientes al 1.er trimestre de 1950

Art. 3.o Fíjese de acuerdo con la ley N.o 10.520 de 23 de agosto de 1944, y decreto reglamentario de 21 de noviembre del mismo año el coeficiente tres (3), para el pago de los haberes de los funcionarios de la República destacados en Alemania.

Art. 4.o Hágase saber lo pertinente a la Asamblea General, expídanse los documentos que correspondan, comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — CESAR CHARLONE. — CARLOS L. FISCHER. — NILO R. BERCHESI.

3

Decreto. Se nombran Delegados a la Reunión del Consejo Interamericano Económico y Social.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 14 de marzo de 1950.

Vista la invitación formulada por el Consejo Interamericano Económico y Social, para que el Uruguay participe en la sesión extraordinaria del mismo que se celebrará en Wáshington, a partir del 20 del corriente;

Atento a que en la misma se tratarán temas de especial importancia vinculados con la economía y finanzas de los Estados americanos;

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse Delegados de la República a la expresada sesión extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social, a los señores: Ministro Plenipotenciario doctor José A. Mora; Director del Departamento Económico Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores, don Aniceto D. González; Delegado Permanente de la República ante el Consejo Interamericano Económico y Social don Juan F. Yriart; Director de Economía y Estadística Agraria del Ministerio de Ganadería y Agricultura Ingeniero Agrónomo Alfredo L. Weiss; y Sub-Gerente del Departamento de Emisión del Banco de la República, Contador Roberto López Macció.

Art. 2.o Expídanse los documentos que correspondan, comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — CESAR CHARLONE. — CARLOS L. FISCHER.

MINISTERIO DE HACIENDA

4

Decreto. Se autoriza y reglamenta la instalación de depósitos de combustibles y lubricantes destinados a servicios aéreos internacionales, dentro de la jurisdicción de la Aduana Central.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de abril de 1950.

Siendo conveniente reglamentar la instalación dentro de la jurisdicción de la Aduana Central, de los depósitos fijos o móviles necesarios para el almacenamiento de combustibles y lubricantes, envasados o a granel, destinados únicamente al aprovisionamiento de aviones de las líneas aéreas internacionales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la instalación dentro de la jurisdicción de la Aduana Central, comprendidos las Receptorías y puntos aduaneros habilitados, siempre que las normas impuestas puedan ser llenadas en forma de los depósitos fijos o móviles, necesarios al almacenamiento de combustibles y lubricantes, envasados o a granel, destinados exclusivamente al aprovisionamiento de aviones utilizados en el tráfico internacional.

Art. 2.o Sobre los combustibles y lubricantes almacenados en los depósitos de que se trata, no se aplicarán derechos ni impuesto alguno de carácter aduanero, debiendo la Dirección General de Aduanas ejercer sobre el movimiento y existencias respectivos, el debido contralor.

Art. 3.o La construcción, ubicación, etc. de los depósitos, así como el estacionamiento de los vehículos destinados al mismo fin, queda sujeta a lo que a su respecto establezcan las autoridades del aeródromo.

Los depósitos, fijos o móviles, deberán contar con dispositivos de fácil apreciación para determinar la entrada, salida y existencia de los mismos.

Art. 4.o La extracción de los combustibles y lubricantes de la planta central para el traslado a los puntos de almacenamiento, se hará con intervención de las Divisiones de Depósitos y Resguardo. Al efecto deberá tramitarse mensualmente ante la Dirección General de Aduanas la correspondiente solicitud. En esta solicitud se anotarán las extracciones realizadas, con el conforme de las firmas interesadas y de los funcionarios actuantes de las indicadas Divisiones. Vencido el mes, la solicitud se elevará a la Dirección General.

Art. 5.o El transporte de los combustibles y lubricantes desde las plantas centrales hasta el punto de almacenamiento se hará bajo custodia de funcionarios de la División Resguardo. El funcionario encargado de la custodia deberá llevar consigo la solicitud prescripta en el artículo anterior y obtendrá de los funcionarios receptores y representantes de las firmas autorizadas, el recibo del caso, devolviéndola de inmediato al punto de operación.

Si por cualquier circunstancia la carga transportada no fuera recibida, total o parcialmente, deberá ser reintegrada de inmediato a la planta de donde procede, estableciéndose en la solicitud en trámite constancia de la cantidad reintegrada, con la misma intervención antes establecida.

Art. 6.o La extracción de los combustibles y lubricantes de los depósitos autorizados al avión que deba cargarlos, se hará mediante la tramitación del correspondiente permiso de reembarque, que se hará directamente ante la Dirección General de Aduanas, sin otras intervenciones.

Dicho permiso será acompañado, —además de las corrientes— de una copia, la que una vez cumplida será remitida por la Aduana al Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Art. 7.o Cuando fuere necesario el abastecimiento de aviones que deban partir en días festivos, fuera del horario de oficinas u otra causa justificada, la División de Resguardo podrá permitir la operación. En este caso se presentará ante el Destacamento de operación una solicitud o permiso provisorio, este permiso provisorio se numerará y asentará en libros que al efecto deberán adoptarse. La firma interesada queda en la obligación a tramitar el permiso definitivo correspondiente dentro del primer día hábil siguiente. La solicitud o permiso provisorio se cancelará estableciéndosele constancia del permiso tramitado.

Art. 8.o La Dirección General de Aduanas podrá proporcionar directamente a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y al Contralor de Exportaciones e Importaciones los datos que le fueran solicitados con respecto al tráfico de aviones y combustibles y lubricantes embarcados.

Art. 9.o En casos urgentes en que fuese indispensable la habilitación de depósitos para el servicio de la aeronavegación donde no existiesen puntos aduaneros habilitados, la Dirección General de Aduanas podrá otorgar la respectiva autorización con carácter precario, tomando las medidas que juzgue oportunas y dando cuenta.

Art. 10. Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

5

Decreto. Se reglamenta la ampliación de la deuda de la ley 11.392, cuyo producido se destina a la terminación de obras en los puertos de Colonia y Nueva Palmira.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de abril de 1950.—Número 793|942.

Vista la ley del 14 de diciembre de 1949, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo para ampliar en pesos 2:155.000.00 m|n. (dos millones ciento cincuenta y cinco mil pesos valor nominal), la Deuda de "Obras Públicas 5 o|o de 1942", destinada a crear recursos para la terminación de las obras de los puertos de Colonia y Nueva Palmira del Departamento de Colonia, y siendo necesario reglamentar las condiciones de emisión de la ampliación de esta deuda,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La ampliación de la Deuda de Obras Públicas 5 o|o 1942, autorizada por la ley del 14 de diciembre de 1949, se dividirá en los siguientes títulos definitivos:

	$						$
De	5.000	c|u.	400	títulos	N.os	7991|8390	2:000.000
De	1.000	c|u.	130	títulos	N.os	38621|38750	130.000
De	100	c|u.	250	títulos	N.os	79897|80146	25.000
			780	títulos por un valor total de			2:155.000

Art. 2.o Son aplicables a esta nueva ampliación las disposiciones de carácter general, establecidas en el decreto del 28 de julio de 1942, que reglamentó la emisión original de esta misma deuda.

Art. 3o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

6

Decreto. Se crea una Comisión Honoraria de Asesoramiento para las zonas y depósitos francos de Colonia y Nueva Palmira, de acuerdo con la ley 11.892.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de abril de 1950. — Número 324|950.

Reglamentando el artículo 9.o de la ley de 14 de diciembre de 1949,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Créase una Comisión Honoraria de Asesoramiento de la instalación, funcionamiento y administración de las zonas y depósitos francos de Colonia y Nueva Palmira, que estará integrada por un representante del Gobierno Departamental de Colonia; uno del Comité Pro Funcionamiento de las Zonas Francas; uno del Banco de la República; uno de la Administración Nacional de Puertos; uno de la Federación de Sociedades de Fomento Rural e Industrial del Departamento de Colonia y el Receptor de Aduanas de Colonia y el Subreceptor de Aduanas de Nueva Palmira, en representación de la Dirección General de Aduanas.

Art. 2.o Dicha Comisión estudiará y propondrá al Poder Ejecutivo todas las medidas que considere de interés para el cumplimiento de la ley y para el desarrollo de las actividades de las zonas y depósitos francos.

La Comisión celebrará sus sesiones en las ciudades de Colonia y Nueva Palmira en los locales que a tal efecto proporcionará el Ministerio de Hacienda.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

7

Decreto. Se amplían los cometidos e integración de la Comisión Especial designada para estudiar problemas del trabajo en las actividades marítimas.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de marzo de 1950. — Número 509|950.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 del corriente, constituyendo una Comisión Especial de Información, Estudio y Asesoramiento sobre diversos problemas relacionados con las condiciones de trabajo en las actividades marítimas.

Atento a que la representación gremial en dicha Comisión de Información, Estudio y Asesoramiento, ha hecho presente que algunos de sus integrantes, por razones de trabajo, pueden verse precisados a embarcar, ausentándose del país, por lo que convendría designar suplentes que pudieran sustituirlos en tal eventualidad; y señala, además, que entre los puntos pendientes de solución se encuentra el relativo "al ajuste de las reglamentaciones en cuanto a la otorgación de título, por parte de la Prefectura General Marítima, para maquinistas, de acuerdo con la potencia de las máquinas".

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La Comisión Especial de Información, Estudio y Asesoramiento constituída por decreto del Poder Ejecutivo del 9 del corriente, procederá, también, al estudio de lo relativo al ajuste de las reglamentaciones en cuanto a la otorgación de título por la Prefectura General Marítima, para maquinistas, de acuerdo con la potencia de las máquinas.

Art. 2.o Intégrase la referida Comisión, en representación de la Prefectura General Marítima con el señor Inspector Mayor ingeniero don Héctor Daglio.

Art. 3.o En caso de impedimento de los titulares representantes de los gremios, por razón de embarque, para actuar en la Comisión, facúltase a ésta para admitir en sustitución de aquéllos a los suplentes respectivos, que deberán ser del mismo gremio que los titulares.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI. — FRANCISCO S. FORTEZA. — SANTIAGO I. ROMPANI.

8

Decreto. Se dispone lo referente al pago del impuesto creado por la ley 8.001, aditivo a los pasajes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de abril de 1950.

Vista la ley de 14 de octubre de 1926, que creó un nuevo impuesto a los pasajes, aditivo al establecido por la ley de 26 de agosto del mismo año, que debe hacerse efectivo conforme a lo dispuesto por el artículo 11 una vez emitido $ 1:000.000.00 de la deuda a que hace referencia el artículo 8.o.

Considerando que en la actualidad se ha efectuado la inversión por una cantidad superior a la indicada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A partir de la fecha del presente decreto, se abonará por las Compañías de Navegación Agencias Marítimas o personas que expendan pasajes, un impuesto adicional al establecido por la ley de 26 de agosto de 1926, de $ 2.00 para los pasajes a los puertos de América del Sur, con excepción de Argentina y Paraguay, y de $ 15.00 para los pasajes de Primera Clase para los puertos de Centro y Norte América y demás puertos de ultramar.

Art. 2.o La recaudación y contralor del impuesto, estarán a cargo de la Dirección General de Impuestos Internos y se regirán por las disposiciones contenidas en el decreto de 19 de julio de 1926.

Art. 3.o Amplíase el artículo 5.o decreto precedentemente referido, en el sentido de que los contribuyentes deben presentar dentro de los 10 días de cada mes, una declaración jurada, correspondiente al mes anterior, en la que dejarán constancia del número y categoría de pasajes expedidos; números de pasajeros embarcados y de las personas que hayan viajado sin pagar pasaje, determinando el nombre de las mismas y la causa por la que se ha efectuado la exención del pago y si se tratare de funcionarios públicos, cargo que desempeñan.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

9

Decreto. Se reglamenta la extracción de arena, cantos rodados, etc., de las diferentes costas y lagunas de dominio público.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 17 de abril de 1950.

Vista la necesidad de reglamentar la extracción de arena, cantos rodados y otros materiales de las costas del Océano Atlántico y Río de la Plata y de los bancos, cauces y riberas de los ríos, arroyos y lagunas de dominio público, en especial, por el eventual perjuicio que se pudiera ocasionar con dicha extracción a la estructura y normal desarrollo de las playas balnearias.

Atento a lo dictaminado por la Comisión designada por resolución del 8 de noviembre de 1948,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El permiso para la extracción de arena, cantos rodados y otros materiales de las costas del Océano Atlántico y río de la Plata y de los bancos, cauces y riberas de los ríos, arroyos y lagunas de dominio público y predios fiscales se otorgará mediante el régimen de concesión, la que será onerosa, a título precario y sin derecho a indemnización toda vez que sea revocada. La explotación de dichas concesiones no podrá crear obstáculos ni perjuicios a la navegación, industrias pesqueras balnearias o turísticas y a las extracciones o dragados que, en cumplimiento de sus cometidos, realice la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas: pudiendo esta Oficina dar al material que extraiga el destino que estime conveniente.

Art. 2.o La extracción de los materiales mencionados en el artículo 1.o estará sometida a diferentes exigencias, según la zona de explotación. A tal efecto se tendrán en cuenta cuatro zonas: La zona A, comprende la costa entre la barra del arroyo Chuy y la del arroyo P[illegible]

zona B, comprende la costa entre la barra del arroyo Pando y el Puerto Arazatí. La zona C, comprende la costa y riberas entre el Puerto Arazatí y el Puerto de Salto. La zona D, comprende la red hidrográfica interna y los cauces circundantes del territorio, no comprendido en las otras zonas.

Queda prohibida la extracción de arena para la exportación en todas las costas del territorio nacional y riberas del dominio público. En la zona A, la extracción en la costa sólo se hará con destino al consumo interno, no pudiéndose otorgar concesiones para la explotación de los bancos submarinos. El lugar y el monto de la extracción se determinarán concretamente en cada caso, evitando causar cualquier perjuicio a las playas balnearias. En la zona B, queda prohibida la extracción en la costa y bancos submarinos, con excepción del banco de Santa Lucía, cuya explotación será destinada únicamente al consumo interno. En la zona C, la extracción en la costa y riberas se hará con destino al consumo interno aplicándose las limitaciones establecidas para la zona A, y quedando prohibida toda extracción en playas próximas a los centros poblados. La extracción en los cauces de dominio público y bancos submarinos de esta zona se podrá realizar con destino al consumo interno y exportación. En la zona D, queda prohibida la extracción en las riberas de dominio público, pudiéndose explotar los cauces y bancos con destino al consumo interno y exportación. El uso de las embarcaciones afectadas a la explotación se regirá por las leyes y reglamentos de cabotaje.

Art. 3.o Los interesados en obtener la concesión deberán presentar sus solicitudes a los llamados a licitación que efectuará la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. Dichas solicitudes se presentarán por escrito en sobre cerrado y lacrado debiendo contener las siguientes indicaciones:

A) Nombre y domicilio del postulante.
B) Indicación de si existe contrato de sociedad o de los estatutos, si se tratase de una sociedad anónima, con la especificación, en cada caso de las respectivas autorizaciones y de la inscripción en el Registro Público de Comercio.
C) Referencias comerciales, bancarias o personales sobre solvencia del peticionante para la explotación de la concesión.
D) Precio por unidad de material a extraer o por período de tiempo según los términos del llamado a licitación.
E) Garantía.
F) Destino de la explotación, sea para consumo interno o para la exportación.

De acuerdo con el informe que produzca en cada caso la Comisión que se crea por el artículo 5.o y en la forma que establece el presente decreto, el Poder Ejecutivo podrá adjudicar la concesión al proponente cuya oferta considere más conveniente desde el punto de vista del interés fiscal o rechazar todas las propuestas y efectuar un nuevo llamado.

Art. 4.o Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, labrándose el acta respectiva. Pasarán, en todos los casos a estudio de la Comisión Técnica Asesora que se crea por el artículo 5.o, la que establecerá cuál es la más conveniente para el interés público y fiscal.

Art. 5.o Créase una Comisión Técnica Asesora, con carácter permanente la que se formará con un Delegado Técnico de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, un Delegado Técnico de la Dirección de Hidrografía y un Delegado del Servicio Hidrográfico de la Inspección General de Marina. En caso necesario podrá integrarse con un delegado del Municipio en que esté ubicado el lugar de la concesión a otorgarse. Esta Comisión deberá informar, previa inspección de las zonas de costas y riberas, los siguientes puntos:

A) Determinación de los lugares en que puedan otorgarse concesiones, previo llamado a licitación, sin que afecten el normal desarrollo y estructura de las playas.
B) Cantidad máxima y mínima de material a extraer por período de tiempo determinado, teniendo en cuenta la existencia del material y las necesidades del lugar.
C) Régimen de pago por unidad o en caso de que la fiscalización resultara imposible, por período de tiempo determinado.
D) Cualquier otro informe técnico que le sea requerido por las reparticiones públicas.

Art. 6.o Los gastos que se originen con motivo de las inspecciones que realice la Comisión Técnica Asesora serán de cuenta de los peticionantes y los motivados por la revisión de las actuales concesiones se imputarán al rubro "Proventos de Bienes del Estado".

Art. 7.o La Comisión Técnica Asesora deberá expedirse dentro de los dos meses, a partir de la fecha de este decreto, respecto a las actuales concesiones, a los efectos del llamado a licitación para su renovación o sustitución. No será aplicable esta disposición para las concesiones a plazo determinado cuyo vencimiento sea posterior a la fecha indicada. En estos casos, el llamado a licitación se efectuará con treinta días de anticipación a la fecha de vencimiento.

Art. 8.o Las concesiones para la extracción de los materiales mencionados en este decreto, serán otorgadas por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Comisión que se crea por el artículo 5.o.

Art. 9.o Antes de presentar la solicitud, y como garantía de su mantenimiento, los interesados deberán depositar en el Banco de la República, a la orden de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, la cantidad de $ 200.00 (doscientos pesos) cuando el destino de la explotación sea el consumo interno. En los casos de exportación, dicha garantía será de $ 1.000.00 (mil pesos m|n.). El depósito podrá realizarse en dinero o en títulos de deuda pública, por su valor nominal. Resuelta la solicitud, se devolverá la garantía de mantenimiento de propuesta, previa liquidación de los gastos a que se refiere el artículo 6.o.

La suma depositada en garantía no será devuelta a la firma que obtenga la concesión. Transcurrido un plazo de 3 (tres) meses sin resolución, el solicitante podrá pedir la devolución de la garantía, desistiendo del mantenimiento de su propuesta. El monto de la garantía de cumplimiento de la concesión, será determinado, en todos los casos antes del llamado a licitación, por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, según la importancia de la extracción. El interesado, deberá depositar en el Banco de la República y a la orden de dicha Dirección, el importe de la misma, antes de la firma del contrato respectivo.

Art. 10. El asiento de la concesión no excederá en ningún caso de 5 kilómetros de longitud y será determinado por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, previo informe de la Comisión Técnica Asesora y con la conformidad de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. Un mismo sitio no podrá servir de asiento a otras concesiones, ni se otorgará más de una a la misma persona o empresa, salvo que acrediten capacidad y elementos para explotar otra más, en cuyo caso el máximo de explotación serán dos concesiones, siempre que se considere dicho otorgamiento útil para el interés público.

Art. 11. Concedido un permiso la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas procederá a fijar en caso necesario el balizamiento por medio de mojones, boyas, etc. correspondientes para la limitación del área de extracción. Los gastos ocasionados con este motivo serán abonados por el concesionario al firmar el contrato respectivo.

Art. 12. La explotación deberá iniciarse en forma regular dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del contrato, caducando la concesión de pleno derecho, si la explotación no se iniciare dentro de ese período. Si el concesionario alegare causas que justificaran la demora en la extracción del material, a su solicitud la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, podrá otorgar una prórroga de 3 (tres) meses. Este artículo es aplicable al caso de una explotación ya en marcha.

Art. 13. Queda totalmente prohibida la transferencia de la concesión; la violación de este artículo será castigada con la caducidad.

Art. 14. Los concesionarios quedan sujetos a las leyes vigentes y en especial a la legislación obrera debiendo pagar los jornales estipulados en los Consejos de Salarios respectivos.

Art. 15. En caso de que la explotación se haga para la exportación, los concesionarios estarán obligados a abonar el sueldo de guarda o guardas aduaneros de segunda clase que sean necesarios, a juicio de la Dirección General de Aduanas para el mejor contralor de las operaciones.

Art. 16. La Dirección General de Aduanas deberá fiscalizar las cantidades de materiales extraídos por los concesionarios, remitiendo a la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el resultado de esta fiscalización al vencimiento del período de tiempo concertados para los pagos entre dicho concesionario y la Oficina contratante. Si no le fuera posible a la Dirección General de Aduanas realizar la fiscalización aludida ésta podrá ser efectuada por la Prefectura General Marítima. Siempre que la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales lo solicitare, la Dirección General de Aduanas no autorizará el desembarco ni permitirá la exportación de ningún material que el concesio-

nario no acredite haber abonado a aquella Oficina o a su dependencia con la exhibición de la constancia respectiva.

Art. 17. La Dirección General de Aduanas y la Inspección General Marítima, prestarán su concurso a la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, a los fines de fiscalización de las zonas explotadas, facilitando la segunda los elementos de navegación cuando ellos fueren necesarios.

Art. 18. En los predios particulares, la extracción de arena, cantos rodados y otros materiales, se sujetarán en lo posible a las disposiciones de este decreto, debiendo la Comisión que se crea por el artículo 5.o proponer las normas especiales que considere necesarias.

Art. 19. La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales fiscalizará las explotaciones concedidas, pudiendo, en caso de violación de las cláusulas del contrato, imponer sanciones, las que podrán oscilar desde la multa a la caducidad de la concesión, según la importancia de la violación comprobada.

Art. 20. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 21. Comuníquese, etc. — **BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI. — JOSE A. ACQUISTAPACE.**

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

10

Decreto. Se fijan precios máximos para artículos de primera necesidad en el Departamento de Salto

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de abril de 1950.

Visto el presente expedientillo, en el cual la Comisión Departamental de Subsistencias de Salto sugiere se aprueben los precios que propone de fojas 1 a 2, para la venta dentro de ese Departamento, de diversos artículos de primera necesidad que detalla.

Considerando que, por decreto de 31 de marzo próximo pasado, se aprobaron los precios de venta de harina, pan, arroz, kerosene, azúcar, alcohol desnaturalizado, papas y afrechillo para toda la República.

Considerando, asimismo que con fecha 17 de diciembre de 1949 fué declarada libre la comercialización, de los envases de arpillera

Considerando que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios no formula objeción a lo solicitado, excepto en lo que respecta a los precios propuestos para los artículos que ya fueron objeto de resolución anterior.

Atento a lo establecido por la ley de Subsistencias de 29 de setiembre de 1947,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes precios máximos para la venta dentro del Departamento de Salto, de los artículos que a contiuación se mencionan::

Fideos. — Comunes sueltos:

Del Fabricante al Minorista, treinta y tres centésimos el kilo, ($ 0.33).

Del Minorista al Público (cuatro clases), treinta y siete centésimos el kilo ($ 0.37).

Fideos especiales. — Moñitas, cabello de ángel, pastines, pasta bologna, etc..

Del Fabricante al Minorista, treinta y cuatro centésimos el kilo ($ 0.34).

Del Minorista al Público, hasta treinta y ocho centésimos el kilo ($ 0.38).

Jabón. — Del Industrial al Mayorista, cajón de cien barras, catorce pesos con cuatro centésimos ($ 14.04).

Del Mayorista al Minorista, cajón de cien barras, catorce pesos con noventa y cuatro centésimos ($ 14.94).

Del Minorista al Público, hasta un máximo de diecisiete centésimos la barra ($ 0.17)

Estos precios se entienden en jabón común de primera calidad en barras de 300 gramos cada una. Los envases son a cargo del comprador.

Papel higiénico. — Del Mayorista al Minorista, caja de cien rollos $ 31.00.

Del Minorista al Público, rollo, cada uno treinta y ocho centésimos ($ 0.38).

Art. 2.o Las infracciones al presente decreto serán sancionadas de conformidad con lo establecido al respecto en la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.**

11

Resolución. Se desestima la impugnación del Sindicato Unico del Transporte Marítimo referente a la integración de un Registro de Estibadores del Puerto de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de abril de 1950. — Número 1001950.

Vista la apelación interpuesta por el Sindicato Unico del Transporte Marítimo, contra el decreto de 30 de diciembre de 1949, por el que se dispone la apertura del Registro de Estibadores. para llenar hasta cien de las vacantes existentes.

Resultando: El Sindicato recurrente pide que se reconsidere lo resuelto en cuanto a la corrida del numeral 5000 al 3000, disponiéndose en su lugar el pase del 4000 al 3000. Fundamenta su petitorio en que el registro del 4000 es un registro anterior al del 5000 y que, además, está constituído por imperio de una ley, cosa que no ocurre con el 5000. Qué, por otra parte, hasta el presente, al operarse el llamado en caso de agotamiento del registro del 3000, siempre pasó el 4000 antes del 5000.

Considerando: El decreto de 30 de diciembre de 1949 establece como procedimiento para la provisión de vacantes el propuesto por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba en oficio N.o 336 de 26 de diciembre de 1949, basada en las notas del Sindicato de Estibadores del Puerto de Montevideo y del Centro de Navegación Transatlántica de fechas 22 y 26 de diciembre de 1949, respectivamente.

II) La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba efectuó gestiones tendientes a dar solución a petitorios formulados por los registros suplentes del de Estibadores, llegando con fecha 10 de agosto de 1948 a concertarse un acuerdo en el que intervino la mayoría de las agremiaciones representativas de los distintos registros comprendidos en la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, y la totalidad de los registros titulares y suplentes de la Estiba.

En dicho acuerdo se estableció que "cuando se proceda a la apertura del registro de estibadores las vacantes serán llenadas con los del registro de 2000 que se hallen en condiciones de hacerlo y siguiéndose el orden con los del 3.000. Las vacantes que entonces queden del 2 000 serán llenadas con los del registro de 3.000 que pasarán todos con la dicha denominación del 2.000. A su vez realizado esto los del 5.000 pasarán a ser del 3.000

Considerando: I) Tanto el registro del 3000 como el del 5000 son registros de suplentes del de Titulares de la Estiba. La circunstancia de que tengan origen en una decisión administrativa de la Comisión de Estiba, motivada por el abarrote de trabajo ocasionado por los convoyes en la época de la guerra, no permite desconocer a sus integrantes un claro derecho adquirido basado en una vinculación con esas tareas durante un período que alcanza a varios años de labor.

II) Con arreglo a la ley de creación del registro del 4000, (N.o 10.544, de 21 de octubre de 1944) cabe establecer que este registro tiene la finalidad específica de atender las tareas de estiba y desestiba de los buques de cabotaje, sin que atribuya el texto legal a los personales que integran las listas especiales la de titulares y la de suplentes prerrogativas especiales relacionadas con los demás grupos de trabajadores comprendidos en la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba.

III) En el expediente en que se dictó el decreto de 30 de diciembre de 1949 impugnado, el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno, después de un prolijo estudio de los distintos problemas que se planteaban en los registros de C.A.S.E. llega a conclusiones de indudable interés para el caso en vista entre ellas la formación de un registro único de suplentes en los numerales 2000, 3000 y 5000, y hasta la aceptación del principio de que los titulares de los registros sólo pueden desempeñar tareas en los registros a los cuales pertenecen.

IV) El convenio celebrado en la Estiba cuyo procedimiento acepta el decreto de 30 de diciembre citado, está en sus lineamientos fundamentales dentro de las preludidas conclusiones del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno; la forma arbitrada por la representación de la mayoría de los registros comprendidos en la estiba y la totalidad de

tes que componen el de estibadores (titulares, suplentes y eventuales), no implica un perjuicio para el registro del 4000 porque seguirá pasando siempre después del 3000; por lo que corresponde mantener en todos sus términos el decreto impugnado.

Por lo expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la impugnación interpuesta por el Sindicato Unico del Transporte Marítimo contra el decreto de 30 de diciembre de 1949 y vuelva a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba para su conocimiento notificación del Sindicato interesado, y cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de referencia.

Publíquese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

12

Resolución. Se autoriza una emisión de sellos de Correo, conmemorativos del Segundo Centenario del Cordón

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de abril de 1950. — Número 258|950.

Vistos estos antecedentes, iniciados con una solicitud del Comité Popular de Festejos del 2o Centenario del Cordón, pidiendo se autorice a la Dirección General de Correos para emitir sellos conmemorativos del acontecimiento, emisión que constaría de diversos valores.

Con lo manifestado por la Dirección General de Correos y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Correos para emitir sellos conmemorativos del 2.o Centenario del Cordón, de acuerdo con el siguiente detalle:

1:000.000 sellos postales de	$ 0.01
2:000.000 sellos postales de	" 0.03
3:000.000 sellos postales de	" 0.07

La erogación que se autoriza por el apartado precedente deberá ser solventada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N.o 9.461, de 31 de enero de 1935, (Ley de Ordenamiento Financiero).

Comuníquese y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISOS CONSULARES. — Defunciones:

Del Consulado General de la Argentina: Laura Carmen Lesserre de Pacheco.

Del Consulado de la República en Córdoba, R. A.: Celia Fynn Garzón de Oliva.

Del Consulado General en los Estados Unidos del Brasil, Porto Alegre: Claro Zalla.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 21 de abril de 1950.

Pasan a la Cámara de Industrias los asuntos: Acta 7638 "Dispositivo automático para accionar persianas telescópicas" de Juan Enrique Gillmán, de Montevideo. — Acta 5994 "Un dispositivo de descarga para fines sanitarios" de Daniel Salmazo, de Buenos Aires. — Acta 7475 "Obtención de la fibra que contiene la paja del lino oleaginoso que queda en los rastrojos después de efectuada la cosecha para la fabricación de arpilleras" de Fábrica de Arpilleras S. A., (Fadarsa), de Montevideo. — Acta 5831 "Temperatura constante para ambiente" de David Cauchaner, de Buenos Aires R. A. — Acta 7888 "Mejoras en tacones para calzado en general" de Simón Stern Saphir, de Montevideo. — Acta 7899 "Mejoras en porta fusibles recambiables" de Hugo Corradio, Mario Piolantonio y Wigdor Rachman, de Montevideo. — Acta 7974 "Pulverizador tubo para líquidos insecticidas y similares" de Constantino Lilienthal, de Montevideo.

—Al Ministerio de Defensa Nacional: Acta 7921 "Mejoras en proyectiles" de Sages Societe Anonyme de Gestion et D'Explotation, de Brevetes, de Suiza.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo: "Un mecanismo sustitutivo de las ventilaciones en serie de los W. C. en las instalaciones sanitarias de edificios de más de una planta" — Acta número 7902, de Ernesto Guarnaschelli, de Montevideo.

—A la Facultad de Ingeniería: Acta 5890 "Mejoras en catalizadores y en presentación de los mismos" de Mauricio Goyberg, de Buenos Aires.

—A la Facultad de Arquitectura: Acta 7315 "Un enrejado para las construcciones en general" de Francisco Cabiati, Ricardo Poggi, y Gudino Pastores, de Buenos Aires. — Acta 6555 "Un edificio que tiene paredes formadas por bloques premoldeados" de Ariosto Semeraro, del Brasil. — Acta 5895 "Mejoras en elementos de construcción" de Uno Wahren, de Buenos Aires. — Acta 6697 "Perfeccionamientos en la fabricación de elementos de edificación de Percy Fred Bell y Norman Greenlies Weir London, de Inglaterra. — Acta 7398 "Muretes integrales modulados" de Antonio Gutiérrez y Urquijo, de Buenos Aires.

—Al Ministerio de Salud Pública: Acta 56756 "Monsanto" de Monsanto Chemical Co., de Estados Unidos de América. — Acta 58564 "Methural" de Cilag Aktiengesellschaft, (Cilag S. A.) Cilag Ltda., de Suiza.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 42983 "Dysmenorex" de Theo Frank, de Montevideo. — Acta 58000 "Yemas Melo" de José Antonio Piñeiro, de Cerro Largo, R. O. del Uruguay.

—Patentes de invención caducadas: N.o 3604 "Nuevo molde y procedimiento para la fabricación de bolsas de agua caliente" de Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., (Funsa)" de Montevideo. — N.o 3206 "Mejoras en calzados y otras prendas de vestir para niños, hombres y mujeres que se ajusten a la citura sin botones ni elásticos" de Esteban Campora, de Montevideo. — N.o 3081 "Armazón interior durataud para ataques" de Ricardo Porta Morote, de Montevideo. — N.o 3813 "Mejoras en fabricar y llenar bolsas" de Leroy Lincoln Salfisberg, de Estados Unidos de América. — N.o 2727 "Mejoras en o relativas a aeroplanos Helicopteros" de Bruno Nagler y Hafner, de Austria. —N.o 351-7 "Un nuevo sistema de celosía plegables" de Ernesto Schafer Cavlblo, de Montevideo. — N.o 3656 "Mejoras en alimentadores para alimentar hornos desde abajo" de John Hughes Rios, de Inglaterra. — N.o 3492 "Mejoras en máquinas cortadoras de fiambres y similares, de Manuel Herminio Vidal, de Montevideo. — N.o 747 "Aparato eléctrico destinado a tomar los niveles de líquidos en general en tanques depósitos y toda clase de recipientes controlables a cualquier distancia" de José Hipólito Godoy, de Colonia, R. O. del Uruguay.

—A la Dirección de Industrias: Acta 6441 "Perfeccionamiento en campos flotantes de aviación, etc., etc. de Ronald Mardsen Halminton, de Inglaterra. — Acta 771 "Una máquina para la fundición inyectada entre matrices" de Plasco Limited, de Escocia. — Acta 5756 "Un sistema extractor de líquidos en cantidades exactas, etc., etc., de Gilebrto de Lisa, de Montevideo. — Acta 7673 "Un procedimiento para producir un producto de sangre de color claro" de Armour and Co., de Estados Unidos de América.

—Se concede vista por 10 días en el expediente: "Dispositivo para la exterminación de insectos" de Eduardo Manuel Nelson,, Acta 6627.

—Vista por 20 días: Acta 7851 "a Carlos María Meglio, "Nueva pieza para colgar ropa y las máquinas para su confección". — Acta 7336 a Emilio Stewart Biraben, César Rodríguez Vicentini Luis García Pardo y Daniel Pérez del Castillo, "Procedimiento mejorado para el aislamiento acústico y térmico de superficies construídas". — Acta 7722 a Aniceto Viera "Una máquina sembradora para toda clase de sembrados de grano grande" de Montevideo — Acta 55204 a Oscar Staschover " sin breteles" — Acta 6910 a Wingfoot Corporation "Mejoras en empaque tamientos". — Acta 7512 a Malaspina, Ferrari y Cía., "Un envase para cerills" — Acta 7222 a Universal Oil Products Company "Procedimiento para la conversión de destilados de hidrocarburos en gasolina de valor antidetonante elevado". — Acta 6782 a Vibra Co. Sociedad de Responsabilidad Limitada "Dispositivo pendular eléctrico de alarma contra violaciones e incendios". — Acta 4178 a Walter Heimberger "Un pro-

cedimiento para limpiar y desoxidar metales". — Acta 5453 a Isola y Armas, "Un nuevo sistema de cortinas plegables, adaptables a la protección de ambientes cerrados de inmuebles en general. — Acta 7652 a Pedro Ladislao Agustini "Marginador de final de hojas en máquinas de escribir".

—Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en los asuntos: Acta 7404 "Un dispositivo para desosbtruir picos de mecheros quemadores de combustibles gasificado", de Esteban Juan Francone, de Buenos Aires. — Acta 7409 "Tapón fusible automático para instalaciones eléctricas" de Francisco René Carrera y Luis Grasso. — Acta 5612 "Mejoras en el tratamiento de fibras animales para reducir su tendencia a filtrarse" de la Tootal Broadhurst Le Co. Ltd., de Inglaterra. — Acta 6631 "Mejoras en bombas" The Coca Cola Campany, de Estados Unidos de América. — Acta 7744 "Máquinas para la fabricación continua de alpargatas" de S. A. Industrial y Comercial Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires. — Acta 6836 "Mejoras en sistemas estabilizadores de voltajes" de Automatic Electric Laboratories Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 5855 "Un método continuo de secar y cortar tejidos tubulares" de Blundell Parsons, de Buenos Aires. — Acta 5440 "Un dispositivo destinado a operar el cierre de botellas y similares en general" de Sociedad Auxiliar Febril Agrícola y Comercial S. A., de Buenos Aires.

—Se detiene el trámite en los asuntos siguientes: Acta 59252 "Purotrón" de Radio Distribuidora S. A., Sucesores del Brasil. — Acta 55554 "La trompette" de Societe Anonyme France Exportation, de Francia. — Acta 6995 "Aparato para desmenuzar y batir substancias" de Vito S. Lo Valvo y Hno. y Carlos Andrade, de Buenos Aires. — Acta 6978 "Mejoras en aparato indicadores del nivel de vidrio derretido en horno" de Hartford Empire Company, de Estados Unidos de América. — Acta 6780 "Nuevo procedimiento para soldar" de José Huber y Humberto Rinesi, de la Rep. Argentina. — Acta 7631 "Nueva aplicación de la cisterna sanitaria" de Roberto Jhonson, de Montevideo. — Acta 6171 "Mejoras de armarios de archivo lateral" de John Warrne Paxton, George Noble Paxton e Irving Richard Cornish, de Estados Unidos de América. — N.o 42068 "Lactogero" de The Nestle Company Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 59280 "Vitagelose" de Gerardo Ramón y Cía. S. R. Ltda., de Montevideo. — Acta 59277 "Santa Rosa" de Passadore Carrau y Mutio, de Montevideo. — Acta 59188 "Petrol" de Northam Warren Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 59326 "Homevien" de J. Lucas Calcraft S. A., de Montevideo. — Acta 59323 "Mansion House" de la misma firma. — Acta 59321 "Frou Frou" de la misma firma. — Acta 59249 "Unión Fabril del Corcho" de Unión Fabril del Corcho S. A., de Montevideo. — Acta [illegible] Szabo Hnos Kesales y Batki, de Montevideo. — Acta 59322 "Darton" de J. Lucar Calcraft S. A., de Montevideo. —Acta 59319 "Nelson" de la misma firma. — Acta 59201 "Sello de oro" de Grafos S. A. Gráfica Comercial e Industrial, de Montevideo.— Acta 59289 "Testoviron" de Schering Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 59260 "Super" de Ernesto Vidal, de Montevideo. — Acta 59344 "Frigonal" del Frigorífico Nacional, de Montevideo. — Acta [illegible] "[illegible]ba" de Max Mayer a hijo, de Montevideo.

La Secretaria.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, abril 25 de 1950

—Elévase al Ministerio de Industrias y Trabajo el expediente: Acta N.o 46120, "Football" de Alfredo Olaizola Aguerre, de Montevideo.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Escrito de Chanel Inc referente a la marca Acta 56080 denominada "N.o 5".

—Al Ministerio de Salud Pública: Acta N.o 56612 "Emblemática de Merck y Co Inc de EE. UU. de América. — Acta número 56611 "Emblemática" de la misma firma

—A la Dirección de Industrias: Acta N.o 8062 "Un nuevo tipo de quemador" de Adolfo Sarubbi, de Montevideo. — Acta 8063 "Horno Construído totalmente en aluminio aplicable a primus, cocinas, calentadores eléctricos, etc." de Gregorio Martín, de Montevideo. — Acta N.o 8060 "Mejoras en hormiguicidas" de Julián Raymundo Arrieudebat, de Buenos Aires. — Acta 8058 "Procedimiento para la preparación de fibras de la paja de lino que semilló de Talert Talaimanyokat Ertekesitó Nemzeti Vallalat, de Budapest (Hungría). — Acta 8051 "Un procedimento para el aprovechamiento de los gases que escapan en el momento de la comprensión en los motores de explosión" de Metalúrgica Rurlex Ltda. del Brasil. — Acta N.o 8050 "Compuestos difenilicos" de Parke Davis y Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 8048 "Calentador eléctrico automático de agua" de Mateo Zeumann, de Montevideo. — Acta número 8054 "Elemento prefabricado para la ejecución de vigas y viguetas de cemento armado" de Louis Alziari de Francia. — Acta N.o 8024 "Nueva lona portaequipaje para automóviles y otros vehículos similares" de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. — Acta número 8067 "Método y aparato para la fabricación de cuellos y artículos similares de vestir" de Benjamín Liebowitz, de EE. UU. de A. — Acta N.o 8066 "Un aparato para la limpieza de peines" de Manuel Alcazar Arana de Buenos Aires. — Acta N.o 8047 "Un generador de gas de acetileno a presión constante" de Francisco Passeri, de Buenos Aires. — Acta N.o 8064 "Mejoras introducidas en la fabricación de calzado" de Zvi Karost, de Israel.

—Registros de marcas concedidas: Acta N.o 56811 "Darthronol" de J. B. Roerig And Company, de EE. UU. de A. — Acta N.o 56810 "Obrón" de la misma firma. — Acta 56653 "Mercaprol" de Galeno Química S. A. de Buenos Aires — Acta N.o 58586 "Agos" de Agustín Gossi (hijos) Ltda. de Paysandú R. O. del L. — Acta N.o 53950 "P D" de Leo Corporation de EE. UU. de A. — Acta N.o 57769 "Bruzzone" de José Vilar Gómez de Montevideo. — Acta 56977 "Embellecedor Eloy" de Elisa Corbos, de Montevideo. — Acta N.o 56210 "Life" de Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos (Life), del Ecuador. — Acta 57798 "C N" de Compañía Uruguaya de Construcción Christiani. y Nielsen S A. de Montevideo. — Acta N.o 57805 "Gong" de Schwartzberg Hnos., de Montevideo. — Acta N.o 49780 "National" de The National Cash Register Company, de EE. UU. de A. — Acta N.o 57633 "Balmoral" de Joaquín Vivo y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 33689 "Detroit" de Claudio Sapelli de Montevideo. — Acta N.o 57820 "City" de Guillermo Liquornik, de Montevideo. — Acta N.o 57632 "Braemar" de Joaquín Vivo y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 56699 "Triazolina" de Abbott laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo. — Acta N.o 55408 "Calciherrol Spefar" de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta N.o 57821 "Vitaphone" de The Vitaphone Corporation, de EE. UU. de A. — Acta N.o 57105 "El redentor" de Antonio Díaz Arnesto, de Montevideo. — Acta N.o 57879 "Steradent" de A. C. Mayón, de Montevideo. — Acta N.o 57878 "Sterakleen" de la misma firma. — Acta 57819 "Dos martillos 1205" de Bleistift Fabrik Vorm Johann Faber A. G., de Alemania. — Acta N.o 58039 "Río Negro" de Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. de Montevideo. — Acta N.o 58637 "Calorifix" de Aretz y Cía., de Buenos Aires.

—Transferencias de marcas concedidas: N.o 43966 "Hipervitán" a favor U. S. Vitamin Corporation, de EE. UU. de A. — N.o 44171 "Higadoplex" a favor de U. S. Vitamin Corporation, de EE. UU. de A. — N.o 42998 "Lipoheplex" a favor de U. S. Vitamin Corporation, de EE. UU. de América.

—Patentes de invención caducadas: N.o 3574 "Un electro tapón para thermo" de Rodolfo Fynn, de Montevideo. — N.o 3562 "Mejoras en aparatos clasificadores" de Industrial Patents Corporation, de EE. UU. de América. — N.o 3480 "Nuevo Material fluorescente" de International General Electric Company of New York, de Inglaterra. — N.o 3301 "Procedimiento para la preparación de depilatorios" de Otto Rohm, de Alemania. N.o 3511 "Procedimiento para tratar recipientes de hojalata" de The Metal Box Company Limited, de Inglaterra. — N.o 3551 "Procedimiento físico para blanquear las arenas cuarzosas naturales" de Raúl Barbagelata, de Buenos Aires.

—Se concede vista por 10 días en el expediente Acta 6084 a Arturo Comas, "Un cajón de tapa permanente para el envase y transporte de mercaderías".

—Vista por 20 días: Acta 8035 a Paúl Diamant "Caja combinada para cigarrillos y fósforos". — Acta 5318 a Friedrich Specht Johann Specht y Joset Muller, de Alemania. — Acta 8026 a José Benes Yagüe, de Montevideo. — Acta 9055 a John Harrison Ginens Leslie Rose y Eric John White, de Inglaterra. — Acta 8046 a José Antonio Souto y Ferenc Kun, de Montevideo. — Acta 3049 a Lázaro Kohan "Una ficha de conexión para tomacorriente"

—Se prorroga hasta 80 días el plazo de la vista conferida en el expediente Acta 7100 "Nuevo sistema para alarmas electricas".

—Se prorroga hasta 80 días el plazo de la vista conferida en el expediente Acta 975 "a Cyphosa Cerámica y Productos de Hormigón S. A.

—Se detiene el trámite en los asuntos: Acta 59348 "Corona" de Vital Mantaras Sucesión, de Montevideo. — Acta 59385 "Supramin" de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 59357 "Adebes malt" de Instituto Andromaco S. A. — Acta 5284 "Cámara de seguridad y método para fabricarla" de Wingfoot Corporation, de EE. UU. de A. — Acta 56741 "Alcán" de Alumium Company of Canadá Ltda. de Canadá. — Acta 6478 "Máquinas de enfardelar" de Miguel Druetta, de Buenos Aires. — Acta 58839 "RCA Victor" de Radio Corporation of América, de EE. UU. de A. — Acta 56569 "Pullman" de Rothmans Ltda. de Inglaterra. — Acta 7717 "Procedimiento para fabricar hormigón poroso" de Leonel Ignacio Viera Ríos y Luis Alberto José Mondino Fravega, de Montevideo. — Acta 7392 "Mejoras en o relativas a un procedimiento de acabado para tejidos" de Joseph Bancroft y Sons Co. — Acta 56689 "Argina", de Shell

Mex Uruguay Ltda., de Montevideo. — Acta 6545 "Persiana arrollable mejorada" de Tarsis Octavio Da Costa, del Brasil. — Acta 59359 "Cedecal" de Instituto Amdromaco S. A., de Montevideo.

—Se prórroga hasta 90 días la vista conferida en los siguientes asuntos: Acta 7064 "Mejoras en o relacionadas con aparatos para la extracción de residuos vegetales y otras materias extrañas de la lana y otras fibras textiles", de William Henry Dean y Fred Carter, de Inglaterra. — Acta 7750 "Un envase término para transporte de leche" de John F. Griffithe's de Montevideo. — Acta 7715 "Un tablero para un juego que imita una carrera de caballos" de Jorge Rodolfo Barilari, de Buenos Aires. — Acta 7099 "Boyones de remate para cordones de calzado" de Alberto Grimoldi Fabricación de Calzado S. A., de Montevideo. — Acta 5929 "Nuevo dispositivo auxiliar para mecheros de presión". de Jorge Nolcken, de Buenos Aires. — Acta 7142 "procedimiento mejorado de fabricación continúa de jabón" de Unión Francaise Commerciale et Industriale, de Marruecos. — Acta 7496 "Método mejorado para la produción de productos de celulosa regenerada", de Oscar Kohorn y Co. Ltd., de Estados Unidos de América.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acta N.o 166. — En Montevideo, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social;

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y las siguientes personas:

1—Señor Alejandro Sánchez Machado, (jubilación), $ 520.45. y desde enero de 1950 se elevará a $ 721.44. (Carpeta 958|950).

2—Señor Manuel Máximo Acosta púa, (jubilación), $ 1.609.60 y desde enero de 1950 se elevará a $ 2.070.00. (Carpeta 894|950).

3—Señorita María Balles Navarro, (reforma de cédula), $ 387.92. (Carpeta N.o 912|950).

4—Señora Palmira Pereyra de Torres e hijos, (pensión), con $ 1.584.50 y desde enero de 1950 se levará $ 1.718.13 (Carpeta 837|950).

5—Menor Carlos Nalotto o Valotto, (pensión), $ 561.48 y desde enero de 1950 se elevará a $ 573|33. (Carpeta N.o 867|950).

6—Señora Rosalía Meirano de Airoldi, (pensión), $ 1.123.62 y desde enero de 1950 se elevará a $ 1.447.48. — (Carpeta 868|950).

7—Señora Leonor Mac Coll de Freire, (pensión), Ñ 427.99 y desde enero de 1950 se elevará a $ 506.89. (Carpeta N.o 866|959).

8—Señor Pío Cigales (usual Eulogio Pío Cigales), (jubilación), con $ 867.32 y desde enero de 1950 se elevará a pesos $ 798.31. (Carpeta 880|950).

9—Señor Guillermo Pippo Berhouet, (jubilación), $ 793.33. (Carpeta 881 de 1950).

10—Señora María Elena C. de Klappenbach, (jubilación), $ 582.13 y desde enero de 1950 se elevará a $ 771.24. — (Carpeta 882|950).

11—Señor Heraldo Armando via Spinelli, (jubilación), $ 1.444.00. (Carpeta 885|950).

12—Señor Demetrio Chavara, (jubilación) $ 301.73 y desde enero de 1950 se elevará a $ 381.60. (Carpeta 888 de 1950).

13—Señor Hermenegildo Rivero, (jubilación), $ 1.087.72. (Carpeta 883 de 1950).

14—Señor Lino Ramón Charquero Pereira, (jubilación), $ 722.20 y desde enero de 1950 se levará a $ 904.40. — (Carpeta 1004|950).

15—Señor Francisco Caraciolo Pimienenero de 1950 se elevará a $ 1.280.44. (Carpeta 893|950).

16—Señor Jesús Florentino Abreo, (jubilación), $ 616.21 y desde enero de 1950 se elevará a $ 768.84. (Carpeta N.o 895|950).

17—Señora Teófila Domínguez de Pérez, (reforma de cédula), $ 603.59. — (Carpeta 3297|939).

18—Señora María Tempone de De Pietro, (pensión), $ 240.00 y desde enero de 1950 se elevará a $ 282.48. — (Carpeta 946|950).

19—Señora Catalina Le Hir de Valls, (pensión), $ 466.99 y desde enero de 1950 se elevará a $ 481.36. (Carpeta 2844|942).

20—Señora Julia Verdura de Semproni e hija, (pensión), con $ 668.92 y desde enero de 1950 se elevará a $ 802.82. (Carpeta 910|950).

21—Señora Marcelina Bouzas de Clavares e hija, (pensión), $ 674.88 y desde enero de 1950 se elvará a $ 829.58. (Carpta 1033|950).

22—Señor Hipólito Hernández Umpiérrez, (jubilación), $ 976.00. (Carpeta 1040|950).

23—Señora María Guagliano de Monetti, (jubilación), $ 360.00. (Carpeta 1012|950).

24—Señorita Elisa Accinelli Mayuncalde, (pensión), $ 1.735.60. y desde enero de 1950 se elevará a $ 1.998.00. (Carpeta 1049|950).

25—Señorita María Inés Baluia, (reforma de cédula), $ 439.36. (Carpeta N.o 533|950).

26—Señora Lila Doello de Pigrau, (reforma de cédula), $ 222.00 mensuales. (Carpeta 3990|948).

27—Señor Carlos María Tarico Dematteis, (jubilación), $ 1.586.00. (Carpeta 2676|944).

28—Señor Joaquín Pedro Carvallo Machado, (jubilación), $ 743.50 y desde enero de 1950 se elevará a $ 947.00. — (Carpeta 87|595C).

29—Señor Alvaro Apatía Laca (jubilación), $ 717.50 y desde enero de 1950 se elevará a $ 815.00. (Carpeta 876 de 1950).

30—Señor Señor Andrés Despau, (jubilación), $ 1.249.73. (Carpeta 874 de 1950).

31—Señor Domingo Felippone Catarina, (jubilación), $ 1.249.73. (Carpeta

32—Señor Pedro Legonelli, (jubilación) $ 1.230.00. (Carpeta 1005|950).

33—Señora Estebana González de Picaroni, (pensión), con $ 138.56. (Carpeta 869|950).

34—Declarar que el señor Wáshington ton Hernández Torres, no tiene derecho al reclamo solicitado. (Carpeta 1107 de 1946).

35—Declarar que la señorita María Felipa Reyes Naya, no tiene derecho a la pensión que solicita. (Carpeta 4225 de 1942).

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a las siguientes personas con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas:

36—Señorita Dorotea Barreto, pesos 340.00. (Carpeta 527|950).

37—Señorita Dolores Presa, $ 330.00 (Carpeta 523|950).

38—Señorita Margy Nancy Roland, $ 354.17. (Carpeta 2794|947).

39—Señorita Olag E. Vitacca, pesos 335.00. (Carpeta 521|950).

40—Señor Juan Enrique Rostagnol Brin, $ 430.00. (Carpeta 2732|944).

41—Señor Rodolfo Agorio, $ 635.00. (Carpeta 1417|947).

42—Señora Carmen Garayalde de Massera, $ 432.00. (Carpeta 1607|939).

43—Señor Alberto M. Fernández, pesos 355.00. (Carpeta 2163|943).

44—Señor Gilberto Varela, $ 335.00. (Carpeta 492|950).

45—Señora Hortensia Bastón de Seone, $ 285.00. (Carpeta 496|950).

46—Señor Ernesto Gravier, $ 315.42. (Carpeta 968|937).

47—Señorita Ana Teresa Yelpo Sarubi, $ 330.00. (Carpeta 506|950).

48—Señora Lucía Xaiz de Arzadum, $ 340.00. (Carpeta 562|950).

49—Señor Carlos Ferreira Braga, pesos 270.00. (Carpeta 575|950).

50—Señorita Gladys A. Laulhe, pesos 330.00. (Carpeta 572|950).

51—Señorita María Elvira Camurati, $ 330.00. (Carpeta 579|950).

52—Señor Mario Domínguez, $ 330.00. (Carpeta 576|950).

53—Señorita Ilda Rene Laborne, pesos 340.00. (Carpeta 573|950).

54—Señorita Aída Boggiani, $ 340.00. (Carpeta 580|950).

55—Señor José L. Garet, del 15 de marzo al 30 de junio de 1949, $ 190.00 y del 1.o de julio de 1949 en adelante $ 256.00 mensuales. (Carpeta 574|950).

56—Señor Alberto Conrado Laborde Oliver, (jubilación), $ 7.313.34 anuales. (Carpeta 795|947).

Extiéndanse las resoluciones del caso en los expedientes respectivos con referencia a la presente Acta. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas y judiciales con cargo a costas.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

2.ª SESION

MARZO 20 DE 1950

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DOCTOR JOSE G. LISSIDINI Y DON MAURO GARCIA DA ROSA
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE, RESPECTIVAMENTE)

SUMARIO

CUESTIONES DE ORDEN

15—**Integración de Comisiones.** — Se integra la Comisión de Asuntos Internacionales con la de Asuntos Financieros y Bancarios, para estudiar el Tratado Comercial y Acuerdo de Pagos con Alemania.

16—**Levantamiento de la sesión.** — Moción del señor Representante Terra, para que se levante la sesión. — Breve debate en el que intervienen los señores Representante Morales Arrillaga y Terra. — Se vota la moción: **Negativa.**

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

17—**Liceo Departamental de Lavalleja.** — Incorporación de Cursos Preparatorios. — (Antecedentes: Repartido número 809 y anexo I, de 1950. — Carpeta número 2.208, de 1950. — Comisión de Instrucción Pública). — Moción del señor Representante Cutinella, para que se considere conjuntamente con este proyecto, el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se crean Cursos Preparatorios en los liceos de Rivera, San Carlos, San José, Colonia, Artigas, Canelones y Treinta y Tres. — (No se toma resolución por falta de quórum).
—Discusión general. — Exposición del señor Representante Terra Arocena. — (Se interrumpe la consideración del asunto. — Continúa en el numeral 19).

CUESTION DE ORDEN

18—**Liceos Departamentales de Rivera, San Carlos, San José, Colonia, Artigas, Canelones y Treinta y Tres.** — (Incorporación de Cursos Preparatorios). — Moción del señor Representante Cutinella, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

19—**Liceo Departamental de Lavalleja.** — (Ver numeral 17). — Prosigue la discusión general. — Debate en el que intervienen los señores Representantes García Pintos, Gilmet, Mattos, Ferrer Serra y Morales Arrillaga. — Se vota una moción del señor Representante Mattos, formulada en el curso del debate, para que se pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social las palabras pronunciadas por él y por el señor Representante Gilmet: **Afirmativa.** — Prosigue el debate, con intervenciones de los señores Representantes Flores, García Pintos, Anfusso, Cartolano, Raffo Arrosa, Cutinella, Barrios Amorín, Garicoits, Terra Arocena Solares, Laens, Leone, Carbonell y Migal y Palomeque. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**
—Discusión particular. — En consideración el artículo 1.o se aprueba sin observación.
—El artículo 2.o es de orden. — Fundamento de voto de los señores Representantes Pérez Casas y Morales Arrillaga. — Sanción.

20—**Liceos Departamentales de Rivera, San Carlos, San José, Colonia, Artigas, Canelones y Treinta y Tres.** — Incorporación de Cursos Preparatorios. — (Antecedentes: Nota del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, de fecha 14 de marzo de 1950. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de marzo de 1950. — Carpeta número 2.255, de 1950. — Comisión de Instrucción Pública). — Discusión general. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Cutinella y Valverde de Graña. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**
—Discusión particular. — En consideración el artículo 1.o se aprueba sin observación.
—El artículo 2.o es de orden. — Sanción.
—Moción del señor Representante Bacigalupi, para que se incorporen a la versión taquigráfica de este debate los proyectos presentados en el transcurso de esta Legislatura sobre creación de Cursos Preparatorios en los liceos del interior. — Se vota: **Afirmativa.** — (Textos de los proyectos de referencia).
—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.° — Asalariados Rurales y Obreros Urbanos del Interior. — (Condiciones de vida y trabajo). — (Designación de una Comisión Investigadora). — (Carpeta 1920|949). — Dictamen de la Comisión Pre-Investigadora). — Rep. N.° 676. — **(Art. 103 Inciso 3.o del Reglamento).**

2.° — Encarecimiento de la vida. — (Medida en que los laudos de los Consejos de Salarios han incidido en el mismo). — Designación de una Comisión Pre-Investigadora). — Rep. N.o 806. — **Art. 103, inciso 3o del Reglamento).**

3.° — Aumento del capital de la U. T. E. — (Creación de Deuda). — (Carpeta N.o 2077|949). — Rep. número 803. — **(Mayoría especial. — Art. 75 Inc. 6.o de la Constitución).**

4.° — Liceo Departamental de Lavalleja. — (Incorporación de Cursos Preparatorios). — (Carpeta 2208 de 1950). — (Informado). — Anexo I al Rep. número 809.

1

Asisten, los señores Representantes: Margarita Abreu de Machado, Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Aréco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Jorge Carbonell y Migal, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Luis Gambardella, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Alfredo L. Laens, Mateo Legnani, Carlos Leone, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Juan A. Marra, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goveneche, José Olivera Ubios, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Tomás G. Brena, José P. Cardoso, Arturo Lezama, Toribio Olaso y Hugo L. Ricaldoni.
Con aviso, los señores Representantes Alfredo Dupetit Ibarra, Jaime E. Pou y José E. Urrutia Serrato.
Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorím Sánchez, Pantaleón L. Astiazarán, Wáshington Fernández, Eduardo Bottinelli, Gerardo Gasaniga, Sofildo Hernández, Enrique L. Oribe Coronel y Adolfo Tejera.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 6 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo relacionado con la incorporación de cursos preparatorios en

los Liceos de Artigas, Rivera, Treinta y Tres, San José, Colonia San Carlos y Canelones".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Instrucción Pública.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante doctor José Luis Morales Arrillaga, al Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionado con la falta de portland.
Del señor Representante don Juan Carlos Anfusso, al Ministerio de Obras Públicas, referente a la ampliación del edificio de la Escuela Pública de Punta del Este
Del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, al mismo Ministerio, relacionado con el abastecimiento de agua a Minas de Corrales, Lafuente y Vichadero".
SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítanse.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Obras Públicas se expide en el proyecto por el que se amplía la Deuda "Obras Públicas, 5 por ciento, 1942" en $ 12:000.000.00, para la reparación y construcción de edificios liceales.
La Comisión de Previsión Social se expide en el proyecto de pensión al doctor Guillermo J. Bozzo".
SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

LICENCIAS

"Del señor Representante don Arturo Lezama, por el día de hoy.
De los señores Representantes doctor José P. Cardoso y doctor Toribio Olaso, por la presente semana".
SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a la del señor Representante don Carmelo R. González, respecto de daños causados por una epidemia de aftosa".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo, al del señor Representante don Antonio M. Durán Rubio, referente al despido de obreros de la destilería de la ANCAP, ubicada en Paysandú".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Junta Local Autónoma de Paso de los Toros remite recurso de apelación contra la resolución del señor Intendente Municipal de Tacuarembó que declaró intervenida la citada Junta Local".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

EXPOSICIONES GENERALES

"Exposición de la Asociación de Funcionarios de PLUNA relacionada con el proyecto de subvención por kilometraje de vuelo.
Exposición del señor Alejo Almada referente a su solicitud de que se le declare incluído en los beneficios de la ley que creó el Tribunal Extraordinario".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 15:

Con licencia: Brena, Cardoso, Ricaldoni y Sorhueta.

Sin aviso: Oribe Coronel.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para:

DIA 16

Obras Públicas.

Con aviso: Pírez.

Sin aviso: Piffaretti, Barrios Amorín, Rosa, Richero, Segarra y Ruiz Prinzo.

Previsión Social, integrada.

Con aviso: Guimaraens.
Sin aviso: Bianchi Altuna, Bottinelli, Stewart Vargas y Abreu de Machado.

DIA 17

Especial proyecto sobre Estadio Cerrado.

Con aviso: Fernández Crespo, Dubra y García Pintos.

Sin aviso: Sorhueta, Ferrer Serra, García Austt y Arismendi.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.
La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria para considerar los asuntos que figuran en la orden del día que ha sido repartida
Se va a entrar a la orden del día con la consideración del primer asunto, que se refiere al pedido de Comisión investigadora para estudiar el asunto relativo a: "Asalariados rurales y obreros urbanos del interior. — (Condiciones de vida y trabajo)".
SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para una cuestión previa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: este pedido de investigación lo promovió nuestro sector parlamentario, pero habiendo sido citada la Cámara en el día de hoy, en realidad, para tratar otros asuntos de gran urgencia, y habiéndose incluido en el primer punto de la orden del día este asunto por una cuestión de trámite obligado, solicitaría el aplazamiento de la consideración del mismo y su inclusión en la orden del día de la primera sesión ordinaria que se realice; para despacharlo entonces.
Creo que reglamentariamente es posible, y que permitiría ordenar mejor el trabajo de la Cámara.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Héctor Rodríguez.
(Se vota).
—Treinta y cinco en treinta y nueve: Afirmativa.

5

SEÑOR QUILICI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR QUILICI. — Yo lamento deber constreñirme al tiempo que me concede el Reglamento para estas cuestiones de orden para hacer un planteamiento extraordinariamente serio y grave, relacionado con algo que se vincula a lo que acaba de resolverse.
El gremio de los productores de leche aparece escindido por una profunda división que tiene relación con el funcionamiento del organismo que regula las relaciones de la producción con el consumo; me refiero a la CONAPROLE. Esta escisión es tan intensa que en estos días circulan por todos los centros que están vinculados a la producción lechera, afirmaciones de tremenda gravedad, como ser la de que el Organismo que administra esa industria no ha hecho balances en los tres últimos períodos, y como las leyes 9.526 y 10.707 que tienen relación con el funcionamiento de ese organismo establecen que los costos y aun las retribuciones se harán en función de los resultados del funcionamiento de los balances de ese Organismo, resulta tremendamente grave que en el momento en que vemos Comisiones visitando al Presidente de la República para pedirle autorización para ir al aumento de los precios que deberá soportar el consumo, todo lo que puede ... esos precios y darle autoridad a cualquier petitorio, no se haya realizado.
Yo tengo informes de que el último balance presentado, que correspondió al ejercicio duodécimo, fué rechazado por

un informe de la sindicatura que hacía gravísimos cargos a la forma de estructurar el mismo, porque se subvertía el orden de las partidas, y llegaba a decir que el balance no decía verdad.

Frente a esa situación, frente a la existencia de una serie de denuncias corroborantes relativas a la adquisición de predios a precios muy superiores al que debió pagarse, porque duplican los valores promediales de la zona; frente a la existencia de una bajante, diría, de gran influencia, en el costo de los sobrantes; frente al hecho de que todas las adquisiciones que ha hecho el Instituto a título de hacer ampliaciones, que terminará con un tremendo peligro que es el de los cortes y que esos cortes se siguen produciendo y han alcanzado su nivel más alto en este ejercicio precisamente: frente a la posibilidad de que todos estos incrementos de gastos, que han llevado la cuenta de la CONAPROLE ya a $ 8:000.000.00, sin que para los últimos $ 1:500.000.00 de aumento pueda aducirse que incidieron los laudos de Consejos de Salarios; frente a la existencia de un desconcierto administrativo que acredita esa no existencia de balances y una queja que circula por todos los ambientes, yo, en mi carácter, más que de legislador, más que de hombre integrante de un partido: en mi carácter de viejo amigo de esa industria, cuyo pionners oí, —en los día en que yo era un niño—, discurrir en mi casa sobre la forma de fortificarla: en mi carácter, señor Presidente de amigo de esa industria, sostengo que el Estado no puede estar de brazos cruzados cuando está invirtiendo fuertes sumas para que se haga posible la adquisición del producto a términos al alcance de toda la población

Frente a eso, caben algunos caminos, que podrán ser de alguna violencia, como ser la de investigar qué es lo que sucede allí adentro, por vía de una Comisión parlamentaria de investigación, después de limar todas las asperezas pueda suscitar la naturaleza jurídica de ese Organismo. Pero antes, como etapa previa, frente a la gravedad de hechos que no pueden ser discutidos, voy a solicitar que se pase la versión taquigráfica de estas palabras a la Comisión de Abaratamiento de la Vida, por entender que allí se tiene un amplio campo para entrar a tallar y hacer algo en beneficio de la producción y del consumo

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Quilici, en el sentido de que pase la versión taquigráfica de las palabras por él pronunciadas a la Comisión de Abaratamiento de la Vida

(Se vota)

—Treinta y ocho en cuarenta y tres: Afirmativa.

6

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Encarecimiento de la vida. (Medida en que los laudos de los Consejos de Salarios han incidido en el mismo)".

(Antecedentes:)

"MOCION

Señor Presidente:

Hago moción para que, de acuerdo con el Reglamento, se designe una Comisión investigadora con fines legislativos con el siguiente cometido: investigar las causas determinantes de los altos costos de la vida y para que establezca en qué medida los laudos de los Consejos de Salarios han incidido en su encarecimiento, o si los referidos laudos han dado oportunidad para explotación y especulación en detrimento del interés público.

Montevideo, 12 de diciembre de 1949.

Fermín Sarmiento, Representante por Montevideo".

Comisión preinvestigadora sobre las causas del encarecimiento de la vida.

ACTA

En Montevideo, a catorce días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las dieciocho horas, se reunió la Comisión preinvestigadora designada por la Mesa de la Cámara a solicitud del señor Representante don Fermín Sarmiento, para estudiar las causas determinantes de los altos costos de la vida y la incidencia que sobre los mismos puede atribuirse a los laudos de los Consejos de Salarios. Asistieron a la reunión los señores Representantes doctor Tomás G. Brena, doctor Juan Angel Lorenzi y don Silvio H. Silva. Especialmente invitado concurrió el señor Representante don Fermín Sarmiento.

Examinado el alcance de la moción del señor Sarmiento, la Comisión por unanimidad —compartida por dicho señor legislador— entiende que, existiendo una Comisión parlamentaria con cometidos semejantes a los que se darían a la Comisión a designarse, corresponde, en consecuencia, encomendar a la misma el estudio de los puntos cuestionados, informando luego a la Cámara acerca de las conclusiones a que arribe, como asimismo del trabajo realizado o en trámite.

Existiendo acuerdo pleno al respecto, la Comisión preinvestigadora aconseja a la Cámara la aprobación del adjunto proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 1949.

Tomás G. Brena. — Silvio H. Silva. — Juan Angel Lorenzi. — Fermín Sarmiento.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión preinvestigadora designada por la Mesa de la Cámara, con fecha 12 del corriente, para dictaminar acerca de la moción presentada por el señor Representante don Fermín Sarmiento sobre causas determinantes de los altos costos de la vida y para relacionar la incidencia de los laudos de los Consejos de Salarios en el encarecimiento de los precios, estudió dicha moción con la concurrencia del autor de la iniciativa

Entiende vuestra Comisión que no se han producido denuncias concretas pero la entidad del asunto y su trascendencia son evidentes.

Considera, asimismo que no es necesario designar una Comisión especial o investigadora aún aceptando la importancia del planteamiento del señor Representante Sarmiento, por los siguientes motivos:

1.°) Porque existe una Comisión en pleno vigor parlamentario, que estudia precios de artículos de primera necesidad y organiza fórmulas para contener su alza o abaratarlos;

2.o) Porque a esa Comisión podrían pasar los puntos de vista expuestos, excitando el estudio actualizado del problema;

3.°) Porque esa Comisión ya realizó algunas investigaciones sobre costos y repercusión de los laudos de los Consejos de Salarios sobre determinados puntos;

4.o) Porque el nombramiento de otra Comisión, con idénticas o parecidas funciones, complicaría sin necesidad el trabajo de la ya citada

En consecuencia, la Comisión preinvestigadora considera que se le debe encomendar a la Comisión Especial sobre Abaratamiento de la Vida, el estudio de los puntos indicados en la moción del señor Representante Sarmiento informando a la Cámara no solamente sobre dichos puntos sino también sobre todo su trabajo realizado o en trámite. Y de esta manera se habrían cumplido los propósitos del legislador mocionante y los fines legislativos y de investigación que guían la actividad de la Comisión especial en funciones.

Sala de la Comisión, diciembre 15 de 1949.

Tomás G. Brena. — Juan Angel Lorenzi. — Silvio H. Silva.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Destínase a la Comisión Especial sobre Abaratamiento de la Vida, el estudio de los puntos indicados en la moción del señor Representante Sarmiento, de fecha 12 de diciembre corriente, con el cometido de informar a la Cámara sobre las conclusiones a que arribe y asimismo un resumen de todo el trabajo realizado o en trámite.

Sala de la Comisión, diciembre 15 de 1949.

Tomás G. Brena. — Juan Angel Lorenzi. — Silvio H. Silva".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Yo rogaría a la Mesa que hiciera leer de nuevo el proyecto de resolución. Lo vamos a votar afirmativamente, pero desearíamos ver bien el alcance del texto del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente, es evidente que en estos últimos tiempos el hecho de que los costos de la vida se hayan aumentado en forma alarmante ha dado motivo a más de un comentario comentarios muy generalizados culpando de los altos costos de la vida al hecho de que el Parlamento en la Legislatura anterior haya promulgado la ley de Consejo de Salarios que fija éstos de acuerdo con las necesidades de los gremios en oportunidad que esa ley ha establecido para la realización de los determinados laudos.

El hecho es que los costos de la vida están en un nivel que el que había conceptúa que no lo determinan solamente los laudos de los Consejos de Salarios, aunque indudablemente en cierta medida ellos han producido algunos altos costos en los artículos de mayor consumo, pero sostengo que a raíz de los laudos de Consejos de Salarios se ha producido una alza artificial y especulativa de artículos de primera necesidad...

(Apoyados).

—...que el Parlamento tiene la obligación de examinar para salir de esta situación confusa en que nos colocan los amigos de los Consejos de Salarios, entre los cuales estoy yo, y los enemigos de los Consejos de Salarios o los que creen que los Consejos de Salarios tienen exclusivamente la culpa de los altos costo de la vida.

Por eso, señor Presidente, la moción por mí presentada tenía una mayor proyección que la del proyecto de resolución que leyó la Mesa por lo que me voy a permitir leerla completa. Dice así: "Hago moción para que de acuerdo con el Reglamento se designe una Comisión investigadora con fines legislativos, con el consiguiente cometido: Investigar las causas determinantes de los altos costos de la vida, y para que establezca en qué medida los laudos de los Consejos de Salarios han incidido en su encarecimiento, o si los referidos laudos han dado oportunidad para explotación y especulación en detrimento del interés público".

Esta última parte de mi moción expresa con total claridad cual es mi pensamiento respecto a este planteamiento, que consiste en que se pueda poner en evidencia que ciertas actividades industriales y manufactureras han especulado con los laudos de los Consejos de Salarios elevando el precio de los artículos, como el de los ladrillos —voy a citar uno de tantos— casi en un 300 o|o y no ha sido por obra de los Consejos de Salarios. Podrían citarse muchos otros artículos cuyo costo ha sido elevado y que esa elevación no obedece a otra cosa que a la especulación de los patrones y a las maquinaciones que realizan elementos que poco escrúpulo y respeto tienen por el interés público.

Por ese motivo es que efectué ese planteamiento en Cámara; y yo que comparto la opinión de los compañeros integrantes de la Comisión preinvestigadora, de que existiendo en Cámara una Comisión encargada de estudiar el problema del alto costo de la vida, llamada pro abaratamiento de la vida con facultades investigadoras, y ya que esa Comisión ha trabajado en esta materia y tiene su labor adelantada, creo que si esta Comisión con la capacidad que ha demostrado oportunamente realizando trabajos fecundos en favor del Parlamento y del país puede traer elementos de juicio para que nosotros en oportunidad, podamos fijar criterio y si es necesario introducir modificaciones a las leyes vigentes para asegurar la mayor eficiencia en el cumplimiento de nuestras leyes y un mayor beneficio también para nuestra población consumidora.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Voy a decir muy pocas palabras señor Presidente.

En primer término que vamos a votar el proyecto de resolución que presentó la Comisión preinvestigadora, porque estimamos que la Comisión de Abaratamiento de la Vida designada por la Cámara en oportunidad cuenta con facultades aún más amplias que las que proponía el señor Diputado Sarmiento conferir a la Comisión investigadora propuesta.

Y lo vamos a votar, además, señor Presidente, porque la Comisión de Abaratamiento de la Vida aportó ya a la Cámara algunos elementos de juicio sobre este tema en el debate inicial realizado sobre la actividad de la Comisión, cuando se informara el proyecto relativo a la estabilización de los precios, que escolló más tarde en el Senado.

En aquella oportunidad, representantes de los distintos sectores establecieron, respecto a los artículos que motivaron la discusión, que los laudos de los Consejos de Salarios eran generalmente un pretexto para provocar aumentos en los precios absolutamente desproporcionados con los aumentos de salarios; y, en definitiva desencadenó, como una verdadera superchería el slogan de la propaganda patronal que procura justificar la especulación, las grandes ganancias, el enriquecimiento fabuloso de una pequeña camarilla de comerciantes e industriales con los justicieros aumentos de salarios que han recibido los trabajadores.

Hay algo más aún: la Comisión tiene en su poder elementos de juicio no sólo para demostrar cuál es la relación verdadera que existe entre los distintos factores de costo de ciertos artículos sino también que tiene en su poder elementos como para demostrar en ciertas industrias qué clase de maniobras especulativas se han realizado, permitiendo efectuar ganancias millonarias a algunos grandes industriales de estos sectores de actividad.

Creemos que el proyecto de resolución, entonces, es pertinente desde el momento que encomienda insistir en el camino de la investigación, que no ha sido ajeno a la actividad de la Comisión designada antes por la Cámara y desde el momento que hay elementos de juicio que deben ser traídos a la consideración de la Cámara y a la consideración del público para destruir definitivamente, con el apoyo de todos los sectores del Parlamento, una campaña insidiosa contra la ley de los Consejos de Salarios, que lo que procura es privar a los trabajadores de los beneficios de esta ley en interés de un pequeño grupo de grandes comerciantes e industriales fabulosamente enriquecidos.

Por esa razón, señor Presidente, vamos a votar afirmativamente la proposición; pero queremos señalar de paso que después de dictarse la ley del 47 sobre el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, el Poder Ejecutivo ha debido realizar en este terreno también una labor propia, que evidentemente no ha realizado.

Con ese motivo, nosotros hemos propuesto llamar a Sala al señor Ministro de Industrias y Trabajo, y esperamos que se concierte a la brevedad la concurrencia del señor Ministro mencionado a Sala para debatir ese tema, en el cual indudablemente también caben serias responsabilidades al Poder Ejecutivo por haber dejado de cumplir disposiciones expresas de la ley de Subsistencias y Contralor de Precios.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto de resolución de la Comisión preinvestigadora.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

7

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Al elegírseme Vicepresidente de la Cámara, he sido objeto —inmerecidamente, dadas mis escasas aptitudes intelectuales— de una distinción que agradezco mucho.

En la eventualidad de ocupar la Presidencia, prometo hacerlo con buena voluntad, con espíritu de justicia y con imparcialidad.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con el asunto que figura en tercer término: "Aumento del capital de la UTE. (Creación de deuda)".

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — En la orden del día figura el estudio con informe del proyecto del capital de la UTE y anexión de la RIONE a ese organismo.

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios integrada con la de Obras Públicas, ha estado estudiando detenidamente ese problema y espera en la sesión que rea-

lizará inmediatamente de levantado este acto, terminar en el día de hoy con la discusión de ese proyecto para aprobar los informes en el día de mañana y hacer su repartido durante el resto de la semana por lo cual formulo moción para que se fije una sesión extraordinaria como última y definitiva para tratar ese asunto el martes 28 del corriente en que ya estará el informe se habrá hecho el repartido correspondiente y podremos tratarlo con todo conocimiento de causa.

Formulo moción en ese sentido, y a nombre de la Comisión.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: yo me permito preguntar al señor Diputado Rodríguez Correa si no podríamos modificar la fecha adelantándola porque este asunto que viene dilatándose hace tanto tiempo debía ser tratado con informe en el día de hoy, después de haber sido postergado como es de conocimiento de toda la Cámara

En consecuencia, yo voy a llamar la atención del Parlamento, en el sentido de que el día 28 es uno de los últimos del mes. El día 31 será viernes, y no sé si un asunto de esta magnitud podrá ser terminado en una o dos sesiones. Me temo que no.

No sé el ambiente que pueda haber en la Cámara; pero de cualquier manera yo llamo la atención de los señores miembros de la Comisión, sobre lo que significaría dilatar otra vez el asunto: nos tomaría la Semana de Turismo que empieza, creo el 1.o de abril, y detendríamos este proyecto hasta el día 10 o 15 de ese mes, cuando tiene tanta importancia, no sólo para los obreros, sino también para los organismos a que hace referencia.

Yo me proponía, siempre que hubiera asentimiento de los miembros de la Comisión, pedir que se adelantara esa fecha, para que al mismo tiempo, podamos también disponer de más plazo para hacer una discusión amplia sobre un asunto tan importante como éste.

Es lo que quería preguntar al señor miembro informante.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra para esto mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Nosotros fijamos la fecha del 28 fundamentalmente porque creemos que hay tiempo de sobra para discutir el proyecto antes del 1.o de abril, porque tendríamos la sesión del martes 28, podría habilitarse el miércoles 29, el jueves 30 y el viernes 31. Tendríamos tiempo durante cuatro sesiones para discutir este proyecto.

La Comisión podrá tener los informes en el día de mañana, que se discutirán en su seno seguramente, y después de la discusión de esta tarde serán aprobados porque se redactarán sobre los lineamientos generales aprobados por la mayoría. Deseamos —ya que este asunto se ha debatido largamente y ha dado motivo a prolongados debates en la Comisión— que el informe esté repartido con tiempo suficiente para que los señores Diputados, cuando entren al debate, lo hagan con absoluto conocimiento del problema que se va a discutir.

Creemos que el lapso entre la impresión del informe, que podrá hacerse el miércoles de esta semana, junto con el repartido y el día lunes, lejos de dilatar la pronta sanción de ese proyecto, lo que hará es facilitarla, porque la distribución hecha con tiempo permitirá a cada señor Diputado formar un criterio total sobre el fondo del proyecto.

SEÑOR SILVA. — ¿Y no podría ser el día lunes?

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Nosotros nos habíamos opuesto a que fuera el lunes 27 por una razón de carácter político: porque teníamos una reunión partidaria que considerábamos importante. Pero si fuera cuestión fundamental, nosotros no tenemos ningún inconveniente en que se fije el 27, y yo modificaría en ese sentido mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — El lunes 27 está citada la Cámara para una sesión extraordinaria, con el fin de tratar el proyecto de aumento de sueldo a los empleados públicos.

(Murmullos)

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Insisto en que sea el 28, y estaría dispuesto, aún a más: a que se fijara esa sesión en la que deberá tratarse ineludiblemente el proyecto con o sin informe.

Si la mayoría de la Cámara lo quiere así para evitar que siga dilatándose la sanción de tan importante proyecto yo mantendría mi moción en que se fije una sesión extraordinaria para el martes 28 para tratar este proyecto con o sin informe.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Yo, desde luego, era partidario de haberlo tratado hoy, como creían que se trataría todos los señores Diputados. Pero en vista de que no hay informe, no tenemos más remedio que esperar hasta el 28.

Acepto la fecha después de las explicaciones que ha dado el señor Diputado. En consecuencia, estoy dispuesto a darle mi voto, aun para que se trate el proyecto con o sin informe, porque de una o de otra manera este asunto hay que resolverlo con la urgencia que él requiere.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: yo había manifestado en la sesión anterior, en que se fijó esta fecha, que nosotros estábamos en condiciones de participar del debate y dar nuestra posición, tanto en el caso de que se tratara en este instante, como de que se tratara cuando la Comisión tenga el informe necesario.

Sin embargo, a pesar de que el señor Diputado Silva ha dejado su posición, él ha planteado un problema que yo creo que la mayoría de la Comisión debe tomar en cuenta, y es la proximidad de la fecha de Turismo. Todo el mundo debe saber que el proyecto viene de la Comisión con informe de mayoría y minoría, y que promete indiscutiblemente un largo debate en Cámara. Corremos el riesgo de que ese debate extienda las reuniones en forma tal que llegue Turismo y el proyecto no sea aprobado.

En ese sentido, yo sugeriría, por ejemplo, que lleváramos la fecha al viernes 24 para la reunión de la Cámara. De acuerdo con el ambiente que había en Comisión, era visible que lo fundamental era la redacción de los informes; lo fundamental, porque el tema estaba prácticamente agotado. Entonces, dando ese tiempo para que los miembros informantes preparen su informe, eludimos la posibilidad de estancarnos en la Semana de Turismo, y podremos aprobar el proyecto con mayor rapidez.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la modificación propuesta por el señor Diputado Arismendi, el señor Diputado Rodríguez Correa?

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Acepto, señor Presidente, cualquier fecha. Si la Cámara estuviera dispuesta a tratarlo hoy, nosotros estamos en condiciones de abordar el problema con total conocimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Correa, con la modificación del señor Diputado Arismendi.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo no sé, señor Presidente qué espíritu mueve a algunos Diputados de querer engañar a los empleados públicos.

(Murmullos)

—Algunos señores Diputados propusieron que se tratara el día 27 el tema referente al aumento de los funcionarios públicos en general. Quien propuso esa fecha lo hizo sin conocer el proyecto.

(Apoyados)

—Yo noté el silencio de los señores Diputados cuando el señor Presidente señaló que el 27 íbamos a abocarnos a ese tema. Quizá mis palabras del otro día fueron mal interpretadas cuando indiqué que ese proyecto no tenía ninguna perspectiva de tratarse por ahora. Lo cierto es que en algún momento vendrá, como vino en este caso el señor Diputado Rodríguez Correa, también algún otro legislador a solicitar que se postergue la fecha del 27, porque no está pronto, ni existen posibilidades de tenerlo pronto en una fecha mediata, el informe del proyecto de aumento a los empleados públicos.

Bien sabe el señor Diputado Arismendi que la Comisión está trabajando intensamente a los efectos de poder terminar el estudio en Comisión del proyecto de aumento de deuda a la UTE y a la RIONE. Bien conoce que no existe tiempo material de producir los informes, que tendrían que lucir en las bancas de los señores Diputados, para penetrar con conocimiento en un tema tan arduo.

Si difícilmente van a poder ser mimeografiados los informes para el día viernes, —casi con toda seguridad las oficinas de la Cámara no van a poder dar cumplimiento a eso— yo no sé en virtud de qué nosotros vamos a fijar una sesión para el viernes 24 a fin de considerar este tema.

Creo que lo juicioso es aceptar el temperamento que aconsejaba el señor Diputado Rodríguez Correa, que no habló a nombre propio, sino por mandato de la Comisión. En la Comisión, por unanimidad, incluso con el asentimiento del señor Diputado Arismendi, se aceptó el temperamento de que se requiriera la fecha del 28 del corriente. Los propios correligionarios del señor Diputado Silva aceptaron en Comisión, como más conveniente, esa

fecha del 28. Y entonces, habiendo esa moción juiciosa, que nos permitirá terminar el informe esta noche y presentarlo con debido tiempo, ¿por qué estas mociones precipitadas que nos pueden llevar a que el viernes 24 nos encontremos aquí en Sala con que no tenemos los informes de la Comisión y nos enfrasquemos en un debate que, ese sí, será realmente estéril? Porque es evidente que este tema no se puede tratar sin informe.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — El que sabe perfectamente por qué propone postergaciones sucesivas es el señor Diputado Chouhy Terra. El señor Diputado Chouhy Terra sabe que en el momento actual, en el seno de la Comisión el problema está planteado en estos términos: están nombrados prácticamente los informantes de la mayoría y los informantes de la minoría; en la reunión que se realizó la otra noche se fijó el día de hoy, a las 16 horas, para oír los informes de la mayoría y de la minoría; es decir que lo único que falta prácticamente en la Comisión es la redacción de los respectivos informes. ¿Es posible o no, en un asunto que está ampliamente debatido en el seno de la Comisión, que se ha documentado con cifras durante largos debates sobre el anterior proyecto y sobre este proyecto, entregar a los señores Diputados en el plazo de cuatro días, los informes respectivos? Yo creo que sí.

Creo que el señor Diputado Cohuhy Terra se opone porque él se opone al proyecto y todo tiempo que pasa es parte de su posición política de oposición al proyecto. Pero de ninguna manera debemos considerar que no hay posibilidades de tener los informes para el día 24, y cuando nosotros lo hemos planteado lo hemos hecho con toda responsabilidad.

En este debate a nosotros nos ha movido y nos mueve fundamentalmente una actitud aprobatoria sobre este proyecto, porque tras él hay el compromiso del Directorio de la UTE, de un aumento de remuneración a sus empleados y obreros, sobre el cual hemos formulado preguntas precisas al Presidente del Directorio.

Nosotros tenemos salvedades sobre diversos aspectos del proyecto; tenemos salvedades a la propia compaginación del proyecto y a su oportunidad; pero por aquella razón vamos a votar afirmativamente el proyecto. Eso lo hemos dicho en el seno de la Comisión, como el señor Diputado Chouhy Terra ha dicho sus razones de oposición, y como las razones a favor del proyecto han sido dichas por la mayoría de la Comisión.

Entonces, lo único que falta es la redacción de los informes y no hay otra razón que pueda determinar la postergación de este asunto.

Ahora bien: en esta sesión un señor Diputado ha recordado, con razón, que comienza la semana de turismo a la finalización del mes. Quiere decir que si empezamos un debate, que no va a insumir una sola sesión de la Cámara, el día 28, seguramente nos tomará la semana de turismo sin haber liquidado el asunto. Eso nos ha movido a proponer la sesión del día 24.

El señor Diputado Chouhy Terra sabe que es un asunto que requerirá seguramente la presencia de dos miembros en Sala: que hay informe de mayoría y de minoría; que habrá pronunciamiento de todas las bancadas y debate amplio. ¿Podemos liquidar eso en dos o tres sesiones normales de la Cámara? Evidentemente, no. En cambio, comenzando la discusión el 24, tendremos un número considerable de días que permitirá agotar el debate en Sala y llegar a una solución respecto a este problema.

Nada más.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor Diputado comunista me ha atribuído ligeramente, como acostumbra a encarar él estos temas.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—...propósito de obstruccionismo en este asunto.

Si alguna vez se leyera la asistencia del señor Diputado comunista y la mía a la Comisión, para abordar el tema, verían bien pronto los empleados de la UTE, a los cuales él pretende dirigirse, que no está el desinterés de parte mía, sino de parte del señor Diputado comunista, en encarar el tema.

(Campana de orden).

—El señor Presidente no tocó la campana cuando el señor Diputado comunista me aludió en forma desconsiderada.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado, al contestar una alusión, no tiene derecho a generar nuevas alusiones.

La Mesa iba a expresar, cuando hizo sonar la campana que ella tomó en cuenta la alusión que hizo el señor Diputado comunista, y en virtud de ello está hablando el señor Diputado Chouhy Terra; pero la Mesa tiene la obligación de cortar la palabra al Diputado aludido que genera nuevas alusiones, porque si no el debate no sale de alusiones recíprocas.

Puede continuar el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — En apoyo de mi punto de vista quiero señalar que no se ha terminado de discutir el proyecto en Comisión. Tan no se ha terminado, que el pivot del proyecto todavía no ha sido abordado. Mal se puede decir que la Comisión agotó el tema cuando falta considerar la parte medular, que se iba a considerar en la sesión de esta noche, de modo tal que es de esperar que esta sesión termine, quizás en horas de la madrugada.

Yo pregunto: ¿qué esperanza podemos tener de contar con los informes correspondientes para el viernes, cuando el propio miembro informante de la mayoría señaló hoy que todavía no ha terminado su informe, informe que tiene que ser extenso y meditado, y que le insumirá todavía uno o dos días. Es bien sabido que las oficinas de la Cámara, a pesar de su diligencia, no cuentan con medios mecánicos capaces de poder distribuir un asunto de esta naturaleza en un solo día, de manera que señalar fechas para reuniones de Cámara en días anteriores al martes o al lunes próximos es llevar a engaño a los empleados de la UTE, que, sin duda, merecen un mayor respeto del Parlamento.

Nada más.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Diputado Chouhy Terra afirmó que nosotros hacíamos nuestra proposición con ligereza característica. Nosotros, la hemos formulado basados en hechos derivados del trabajo y de las actitudes en el seno de la Comisión y en el seno de la Cámara.

Quien afirma con ligereza...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede aludir el señor Diputado. Si insiste en ello la Mesa le quitará la palabra.

SEÑOR ARISMENDI. — Cuando se proclama que sostener determinada posición en Cámara significa engañar a los empleados, como afirma el señor Diputado Chouhy Terra...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede aludir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Nosotros sostenemos una posición porque estamos convencidos y la sostenemos porque creemos que ella es la única posibilidad de aumentar los sueldos a los empleados y obreros de la UTE...

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Barra no puede hacer manifestaciones.

SEÑOR ARISMENDI. — ...a pesar de discrepar con la orientación general económica del Directorio de la UTE y a pesar de creer que es posible dar un aumento a sus funcionarios por diversos caminos. Y a pesar de considerar que ese proyecto está lleno de imperfecciones, cuando hacemos esta afirmación la hacemos con nuestra plena responsabilidad de Representantes y la abonamos con hechos.

En consecuencia, el señor Diputado Chouhy Terra no tiene derecho...

(Campana de orden).

—Nada más.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya habló el señor Diputado sobre este asunto. No puede hablar más.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — He sido aludido claramente señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha sido aludido el señor Diputado, porque la Mesa impidió que el señor Diputado Arismendi lo aludiera, poniendo en ejercicio la campana de orden. Los taquígrafos no han podido tomar la versión de esas palabras.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — He sido aludido en forma clara. No pretenderá el señor Presidente que en otra oportunidad tenga que interrumpir a quienes hab'an para tomarme, por mis propios medios, el derecho que me quiere negar ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no quiere negar al señor Diputado Chouhy Terra ni a ningún otro señor Diputado el derecho reglamentario que tienen; pero debe manejar el Reglamento dentro de su propia economía. Si un señor Diputado, a título de haber sido aludido, hace uso de la palabra y al hablar vuelve a generar alusiones, el otro tiene derecho a réplica y así se hace el juego de la réplica y de la contraréplica y nadie podrá dudar de que eso no es lo previsto y lo contemplado en el Reglamento.

La Mesa ha observado atentamente lo expuesto por el señor Diputado Arismendi y cuando entendió que el señor Diputado Arismendi iniciaba un nuevo comentario que podía contener una alusión al señor Diputado Chouhy Terra, le cortó la palabra por medio de la campana de orden; los taquígrafos no han podido tomar esa parte de la versión. En consecuencia, reglamentariamente, el señor Diputado Chouhy Terra no está aludido

No obstante, si el señor Diputado cuestiona, la Mesa someterá el punto a resolución de la Cámara.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sólo quiero recordar un poco al señor Presidente que a mí se me involucró. Comprenderá el señor Presidente que no tomo muy en serio estas tiradas demogógicas provenientes de la bancada comunista...

(No apoyados. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE — ¿El señor Diputado plantea la cuestión reglamentaria?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No hago cuestión, señor Presidente. Quería decirle al señor Presidente, en forma serena, a los efectos de una mejor resolución del tema, que un Diputado tiene derecho a sentirse un poco herido cuando puede quedar flotando en el ambiente la especie de que no nos hemos ocupado en forma debida de los intereses de los funcionarios de la UTE...

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—...porque creemos ser los únicos —entiéndase bien— creemos ser los únicos que pretendemos obligar a que en este proyecto sean contemplados los funcionarios de la UTE. Y en virtud de eso, de que pretendemos, en primer término, defender a los funcionarios de la UTE y obligar a ésta a que baje las tarifas y no siga explotando al público, es que nos sentimos heridos cuando se quiere presentarnos en la Cámara en una posición diametralmente contraria.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—La Comisión no se pudo reunir que sé yo por cuanto tiempo y ahora que queremos hacer las cosas bien, cuando se puede decir que recién las cosas andan bien, resulta que no podemos esperar dos días más, cuando hemos esperado cinco años.

Me parece que lo juicioso es que la Cámara mantenga la posición primitiva aconsejada por la Comisión y resuelva que se trate este tema el martes 28, porque a mí no me digan que este asunto no se puede resolver en una o dos sesiones. Bastará que la Cámara realice una de sus acostumbradas reuniones para que el asunto se liquide el mismo martes o el miércoles a las ocho de la mañana; el asunto puede salir en una sola sesión; no es posible venir a decir que este tema precisará cuatro días de deliberaciones

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GARCIA PINTOS. — He creído oír que se iba a votar una moción para fijar un determinado día para tratar este asunto con o sin informe. Nosotros no vamos a acompañar la moción propuesta en esta forma, fieles a la consigna que la propia Cámara tomó el principio de este período, de no tratar ningún proyecto sin su informe respectivo.

Por ese motivo, sin ceder a nadie en cuanto al celo y al deseo de dar pronto andamiento a este proyecto, vamos a darle nuestro voto negativo a esa moción, en virtud de la resolución expresa de la Cámara de no votar ningún proyecto de ley sin su informe correspondiente.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: este problema que se está abordando lo hemos tratado ya en dos oportunidades en la Cámara. Esta es la tercera vez que nos ocupamos de él.

Deseo señalar lo siguiente: este asunto ha estado en la orden del día de la Cámara en dos oportunidades; en otras dos oportunidades también distintos legisladores encararon la gravedad del asunto y señalaron la falta de la Comisión al no reunirse para informarlo.

Creo, como decía el señor Diputado Chouhy Terra, que no es precisamente a él a quien se debe esa falta de reuniones de la Comisión: pero lo evidente es que se están dilatando los plazos en una forma extraordinaria, y esto que sucede en el día de hoy ya ha ocurrido en otras dos oportunidades.

¿Debemos creer que la tercera es la vencida? ¿Debemos tener la seguridad de que los acontecimientos se están encaminando en forma definitiva? Porque creo, —y repito hoy lo que en dos oportunidades señalé— que el aumento para los empleados y obreros de la UTE es absolutamente imprescindible, como lo es también la ampliación de los servicios y la renovación del material.

La mayoría de los legisladores conocen la urgencia del asunto, porque el Senado ya lo trató y porque el mensaje del Poder Ejecutivo trasunta y pone en evidencia la imperiosa necesidad de que este problema sea rápidamente solucionado por el Parlamento. Falta sólo la consideración de la Cámara de Diputados.

En consecuencia, voy a dar mi voto afirmativo para que se trate el proyecto con o sin informe, contra mi manera de encarar estos asuntos, porque creo que en general deben ser abordados con el informe correspondiente, pero la forma en que se está dilatando me lleva a acompañar decididamente esa moción, porque ya tengo conciencia sobre el punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones: una, para que se trate el asunto el martes 28, y otra del señor Diputado Arismendi, para que se trate el viernes 24.

El señor Diputado Rodríguez Correa, a nombre de la Comisión, pidió que se tratara el día 28. ¿Insiste en su moción?

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Yo había cedido al pedido del señor Diputado Arismendi a título personal. Reconozco que la imputación del señor Diputado Chouhy Terra tenía razón de ser A nombre de la Comisión, debo solicitar que se fije una sesión para el martes 28, a fin de tratar este asunto con informe.

Ahora, frente a la solicitación del señor Diputado Silva, integrante de la bancada herrerista, y suponiendo que tiene la solidaridad de su sector...

SEÑOR SILVA. — Era a título personal.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Entonces, insisto en que se trate en la sesión del martes 28, con informe.

En realidad no vamos a perder tiempo, porque, como decía al principio, creo que para esa sesión el informe estará redactado y repartido, con tiempo suficiente; y creo también que en los días 28, 29, 30 y 31, si fuera necesario, habrá tiempo suficiente para debatir este problema con toda extensión. Lo que debe interesarnos a todos es que un problema de tal trascendencia para la economía del país sea debatido sin ninguna limitación.

Además, debo decir una cosa para aclarar conceptos: por este proyecto, en ninguno de sus artículos se mejora el sueldo de los funcionarios de la UTE. La mejora de los sueldos de estos funcionarios es una consecuencia del proyecto, porque pone en condiciones al organismo, según lo ha prometido de mejorarlos Pero quiero aclarar bien que no hay ningún artículo que trate de la mejora de los sueldos de los funcionarios de la UTE.

De lo que se trata es de mejorar la situación financiera de la UTE, para que ella, de acuerdo con lo que ha prometido pueda mejorar la situación de esos funcionarios.

De manera que yo insisto, señor Presidente, no a título personal porque a título personal ya declaré que estaría dispuesto a discutir el proyecto en el día de hoy, sino en nombre de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios integrada con la de Obras Públicas, en que se trate, con informe, el martes 28 de este mes.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — En realidad, creo que la Cámara está ahora en condiciones peores que al principio para dar un voto consciente sobre el día en que debe realizarse esta sesión.

Lamentablemente, ocurrió lo que dije en una de las sesiones anteriores: que hemos llegado al día 20 para el cual se propuso que se realizara la sesión, para tratar el asunto con informe, y la Comisión no nos lo ha traído.

Ahora nos encontramos con que tenemos que dilatar una vez más este asunto. Por un lado el señor Diputado Rodríguez Correa, como integrante y a nombre de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios integrada nos propone que se trate el día 28; el señor Diputado Arismendi, integrante de la Comisión propone el día 24, y el señor Diputado Chouhy Terra, ante las palabras del señor Diputado Arismendi, dice que para el día 24 no podrá estar pronto el informe, y que este asunto no se habrá terminado de estudiar por la Comisión para esa fecha.

En consecuencia, los Diputados que no integramos la Comisión no sabemos claramente que es lo que conviene votar en forma práctica y útil, porque por un lado se habla de que el día 24 estará pronto el asunto: el señor Diputado Chouhy Terra dice que no estará terminado para ese entonces, y el señor Diputado Rodríguez Correa habla del día 28.

Por eso quiero una aclaración definitiva al respecto a fin de tomar posición de lugar, porque no integro la Comisión y deseo votar el punto con toda conciencia.

Nada más.

(Apoyados. — Interrupciones).

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Yo he propuesto la fecha del 28 en nombre de toda la Comisión, por unanimidad, en la que hay correligionarios del señor Diputado Silva. Por eso le pregunté si su moción era a título personal o a título de bancada. Si es a título personal del señor Diputado Silva, yo me quedo con la opinión de sus correligionarios en la Comisión que, por unanimidad, fijó como fecha conveniente para discutir este proyecto, la del martes 28. Porque yo, a título personal y a título de mi bancada, podría decir que estamos en condiciones de discutirlo ahora mismo. Pero yo estoy actuando aquí en calidad de miembro de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, y la moción que he presentado, la hice en nombre de todos los integrantes de la misma entre los cuales, como he dicho, se encuentran correligionarios del señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para contestar, muy brevemente, una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: la realidad es que el señor Diputado Rodríguez Correa ha actuado como miembro de la Comisión, yo no integro esa Comisión. Pero la verdad es que el señor Diputado Rodríguez Correa no ha contestado a lo que yo preguntaba: si estaríamos en condiciones el día 24 de tener el informe, como se ha asegurado en Sala, para poder votar el asunto, o si recién lo tendremos para el 28.

Yo sostuve que debería considerarse hoy el asunto, porque fuí el que propuso la sesión de hoy. Pero en el entendido de que la Comisión iba a trabajar intensamente y nos iba a traer el informe, cosa que no ha hecho.

A mí me alarma la fecha del 28, que se ha propuesto, porque tenemos la Semana de Turismo por delante. Por eso creo que debemos acortar los plazos en lo posible, ya que eso va a ser en beneficio de este proyecto. Pero deseo que se conteste concretamente mi pregunta sobre este particular.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota).

—Cincuenta en sesenta y uno: Afirmativa.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo he votado por la negativa declarar el asunto suficientemente discutido, porque en las afirmaciones del señor Diputado Rodríguez Correa iba involucrada una cuestión de fondo para nuestra bancada.

El señor Diputado Rodríguez Correa decía —y es así— que en el texto de este proyecto no hay una sola...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: la Cámara ha votado dar el punto por suficientemente discutido

SEÑOR ARISMENDI.—El señor Presidente no tiene derecho a quitarme la palabra en el momento en que estoy fundando el voto, porque estoy explicando por qué he votado negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el señor Diputado está generando alusiones, que la Cámara quiere impedir.

SEÑOR ARISMENDI. — No, señor Presidente: estoy explicando por qué he votado negativamente, a pesar de que desearía que el asunto terminara.

He dicho que he votado negativamente porque quería tener tiempo para poder explicar que es cierto que el proyecto no dice absolutamente nada, en ninguno de sus artículos, sobre el aumento de sueldo a los funcionarios de la UTE.

Por una razón de escrúpulo político, en el seno de la Comisión, le preguntamos al Presidente del Directorio de la UTE, sobre este problema, le formulamos varias preguntas al respecto. En una de ellas nos respondió el ingeniero Ruggia, que el Directorio de la UTE, está esperando la sanción de este proyecto para formular su presupuesto para el año 1950 y entiende que con las disponibilidades que le otorgará esta ley, va a poder realizar una mejora a todo el personal, tal como se lo ha expresado reiteradamente al mismo.

(Interrupciones).

—Para nosotros ésta era una cuestión fundamental acerca del destino de estos fondos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Correa para que se trate este asunto, con informe, el día 28 del corriente.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en sesenta y dos: Afirmativa.

(Interrupcione. — Murmullos).

SEÑOR LAENS. — Pida la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAENS. — Señor Presidente: he votado afirmativamente la moción del señor Diputado Correa, por la cual se fija una sesión el día 28 para tratar este proyecto de aumento de sueldos a los funcionarios de la UTE., y provisión de nuevos equipos a dicho instituto, con el convencimiento de que en esa sesión del día 28 la Cámara debe resolver este problema de cualquier manera.

(Murmullos. — Disturbios en la Barra. — Campana de orden).

—En ese sentido anunciamos que, si en la sesión del 28 no se pudiera terminar la discusión y sanción del problema, haríamos moción para que la Cámara se declare en sesión permanente hasta terminar con la consideración del mismo.

(Murmullos. — Disturbios en la Barra. — Campana de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — La policía deberá llamar a cuentas a los que perturban el acto.

(Interrupciones).

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Dos palabras, para decir que he votado por la negativa, porque en Sala se afirmó que este asunto podría tratarse el día 24.

Consecuente con los argumentos que expuse en la sesión anterior y con lo que hago en esta misma sesión, es que considero que este asunto debe tratarse a la mayor brevedad. Si no, que se me conteste concretamente la pregunta que he formulado, sobre la posibilidad de tratarlo el 24, en el entendido de que la Comisión pudiera estar en situación de informarlo.

Por eso he dado mi voto negativo, para poder votar la moción de que este asunto fuera considerado el día 24.

Nada más.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Dicen que andar despacio es andar ligero, aunque parezca una paradoja

En este caso, la Cámara ha resuelto tratar este asunto el martes 28. Y yo entiendo señor Presidente, que no hay derecho a coaccionar desde la Barra a la Cámara para que se resuelva un problema, que es de interés público, estando en el interés de todos el resolverlo atendiendo a los intereses de un organismo como la UTE que merece la preocupación del Parlamento, así como la de todos los gobernantes

Creo, señor Presidente que, como legislador, tengo derecho de reaccionar y decir que esa coacción no corresponde.

(Apoyados).

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Señor Presidente: lo que acaba de presenciar la Cámara de Diputados es un síntoma peligroso.

(Apoyados).

—Es una expresión de irrespetuosidad, que la Mesa debe cortar de inmediato.

(Apoyados)

—No es posible que se tolere esta situación de coacción para el Parlamento, y tampoco es posible que se falte el respecto al instituto parlamentario con actitudes que, felizmente, han partido sólo de una minoría.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — He votado por la negativa, porque según se ha expresado en Sala por miembros de la Comisión, el informe estaría pronto para mañana. Entiendo que es de gran interés público que este asunto sea tratado cuanto antes en el seno del Parlamento sin prolongarse más su consideración. Además, señor Presidente, porque en ese proyecto, a mi juicio, no solamente está en juego la situación de la UTE. y el aumento de sueldo a sus empleados sino que hay una situación más angustiosa que atender en ese proyecto y la que la Cámara necesariamente deberá tener en cuenta. que es la situación de los obreros y empleados de la RIONE, a quienes todavía se les adeuda varios meses de sueldo y están pasando una situación económica verdaderamente angustiosa, sin créditos, sin que se les pague sus haberes y con unas perspectivas de sombra por delante.

De manera, señor Presidente, que habiéndose declarado en Cámara que los informes de la Comisión estarían prontos para mañana, no encuentro ninguna razón práctica ni doctrinaria para que se prolongue tarde la consideración de este asunto en el seno del Parlamento.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: votamos negativamente porque teníamos la convicción de que se podía acelerar la consideración de este asunto en Sala; pero no nos explicamos realmente ciertas reacciones contra las demostraciones de impaciencia de los funcionarios necesitados de mejoras, cuando desde un diario dirigido por parlamentarios que se sientan en esta Cámara, se ha editorializado pretendiendo responsabilizar al Parlamento por la falta de solución de ciertos problemas.

(Apoyados).

—Consideramos, señor Presidente, que cuando desde tal diario se realiza tal prédica, se abona el clima para cualquier tipo de reacción contra las actitudes del Parlamento.

(Apoyados).

—Nuestro sector, por su parte, está muy tranquilo acerca de su labor en el Parlamento desde el momento que se ha dirigido a todos los sectores oportunamente procurando entendimiento para que las leyes de más urgencia para el país fueran sancionadas y no han recibido respuesta. Y creo que si algo hay que calificar como coacción contra el Parlamento y como creación de ese clima contra el Parlamento, son los editoriales del diario a que he aludido.

(¡Muy bien!).

—Nada más.

9

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: el episodio ocurrido hace breves instantes...

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite señor Diputado una breve interrupción para un asunto de orden interno.

SEÑOR MATTOS. — Cómo no!

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: este asunto tiene una gravedad tal que yo propongo que se declare debate libre el problema de las coacciones al Parlamento.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que no ha sido planteada ninguna cuestión como la a que hace referencia la moción del señor Diputado Terra Arocena. Nadie ha planteado una cuestión que diga referencia a medidas o actos de coacción contra el Parlamento. Debería formularse una cuestión de ese orden y entonces resolverse en qué régimen parlamentario se tratará.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — No sé si el señor Presidente ha escuchado discursos de funcionarios públicos amenazando al Parlamento. No sé si el señor Presidente le dá a esta demostración de la Barra toda la trascendencia que yo le doy; pero entiendo que hay un problema institucional planteado que la Cámara debe enfocar valiente y derechamente.

(Apoyados).

—Reitero la moción de que se trate en debate libre esta situación actual.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara debate libre en el asunto a que se ha referido el señor Diputado Terra Arocena.

(Se vota).

—Cincuenta y siete en sesenta y tres: Afirmativa.

10

Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Lezama, para faltar a la sesión del día de hoy.

(Se vota).

—Cincuenta y ocho en sesenta y dos: Afirmativa.

Por el señor Diputado Cardoso, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota).

—Cincuenta y nueve en sesenta y cuatro: Afirmativa.

Por el señor Diputado Olaso, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota).

—Cincuenta en sesenta y dos: Afirmativa.

11

Se van a leer dos mociones de urgencia que han llegado a la Mesa.

Léase la primera.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la Delegación al VII Congreso Panamericano de Arquitectura. Se destinan $ 29.000.00 para gastos.

Fundo esta proposición en que dentro de ocho días los delegados que nos representarán, de ser aprobado este proyecto, deberán partir hacia La Habana.

Montevideo, marzo 20 de 1950.

Donato Cartolano".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota.)

— Treinta y ocho en sesenta: Negativa.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Este asunto sería tratado desde luego, una vez que se haya terminado con la moción formulada por el señor Diputado Terra Arocena. Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación. La declaración de urgencia es para después del debate provocado por la moción del señor Diputado Terra Arocena.

(Se vota.)

—Treinta y cuatro en sesenta: Negativa.

12

Léase la otra moción de urgencia.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto venido con sanción del Senado relativo a retirar de Rentas Generales la suma de $ 33 000.00 para pagar sueldos y jornales del personal del Hospital de Clínicas.

Fundo esta proposición en que dicho personal no percibe sus haberes desde hace varios meses.

Montevideo, marzo 20 de 1950.

Donato Cartolano".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota.)

—Cuarenta y uno en cincuenta y cuatro: Negativa.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: el Hospital de Clínicas, con sus maquinarias, sus equipos, su instrumental, su stock de lencería, etcétera, requiere un cuidado mínimo indispensable puesto que es patrimonio del capital del Estado.

El Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General hace cuatro meses un mensaje solicitando recursos para pagar el personal que cuida este valioso capital del Estado que ha sido elaborado con tanto sacrificio y que todas las bancadas sin excepción, cuando se trató el problema del gobierno del Hospital de Clínicas, lo señalaron con elocuencia.

Pero el personal de ese Hospital, el que cuida ese patrimonio rico del Estado, que son doscientas personas solamente, no podrá cobrar sus haberes del mes de marzo.

Señalo esto y pido que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a la Comisión de Presupuesto para que informe a la brevedad este asunto a fin de que sea considerado por el Parlamento, ya que se trata de un asunto de gran importancia.

SEÑOR PRESIDENTE — La versión taquigráfica de lo dicho por el señor Diputado Carrere Sapriza se pasará a la Comisión de Presupuesto.

13

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: de acuerdo con las disposiciones reglamentarias he pasado a la Mesa un pedido de informes referente a la construcción de obras para el aprovisionamiento de agua potable en las localidades de Minas de Corrales, Lapuente y Vichadero.

Llamo la atención sobre los padecimientos de los habitantes de esas localidades por no haberse construído las obras y por no tener a su disposición en el momento actual y, desde luego, desde tiempo atrás, con motivo de la sequía, agua en condiciones de consumo.

Ya en otras oportunidades me he ocupado de este asunto.

Yo pediría que el Ministerio de Obras Públicas con la diligencia que es característica en él, se preocupara de esta difícil situación que padecen esas localidades del Departamento de Rivera.

Por consiguiente, al dejar formulado ese pedido que reglamentariamente corresponde pasarlo por escrito, solicito al mismo tiempo que la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado lo acompañen como fundamento.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Simplemente deseo manifestar que apoyo las palabras del señor Diputado Bacigalupi, agregando lo siguiente: hace unos días tuve ocasión de visitar esa localidad y me enteré con el asombro consiguiente, que una escuela pública no dispone de agua ni de los locales higiénicos necesarios, al punto de que los niños que allí concurren, cuando tienen que hacer sus necesidades deben salir de la escuela y repartirse por diversos lugares, incluso por la calle, para realizarlas. Verdaderamente esto se intolerable.

Yo pensaba hablar sobre este problema en alguna otra oportunidad porque no deseaba interrumpir el debate de las cosas que se tratan en este Parlamento; pero ya que el señor Diputado Bacigalupi ha hecho alusión a Minas de Corrales, apoyo el pedido por él informado y pido que se acople a lo manifestado por él la versión taquigráfica de las pocas palabras que he pronunciado, sin perjuicio de volver a ocuparme del asunto.

SEÑOR PIREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR PIREZ. — Deseo expresar que apoyo las palabras pronunciadas por el señor Diputado Bacigalupi en toda su extensión.

Conozco perfectamente la falta de agua que hay en esas zonas así como también la situación en que se encuentran las escuelas de esas localidades y por esa razón apoyo el pase de esa exposición al Ministerio de Obras Públicas.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Bacigalupi hizo moción para que se trasmitiera la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Obras Públicas. La Mesa entiende que la moción no es reglamentaria. Ni aún puede hacerse como complemento de pedido de informes, porque el pedido deberá formularse por escrito y por intermedio del Presidente de la Cámara respectiva, el que lo transmitirá en el orden que corresponda. De manera que no se puede hacer.

SEÑOR BACIGALUPI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: yo cumplí las disposiciones reglamentarias pasando a la Mesa el pedido por escrito. Quería abonar esas expresiones escritas con lo que he manifestado, coadyuvado por las palabras de los señores Diputados Miranda y Pírez.

Si reglamentariamente no se puede, yo no hago cuestión, pero quería significarle a la Mesa que yo cumplí el requisito reglamentario haciendo el pedido por escrito.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ya cumplió el requisito constitucional y la Mesa lo cumplirá con transmitirlo, pero reglamentariamente no encuentra ninguna disposición para poner a votación la moción del señor Diputado Bacigalupi.

De manera que queda terminado el asunto.

14

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido al palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — A pesar de lo numerosa que fué la votación en favor de la moción del señor Diputado Terra Arocena, me voy a permitir solicitar su reconsideración, porque me parece que la Cámara queriendo corregir males, acaso contribuya a agravarlos. No es que sea, por cierto, insensible al tema recogido por el señor Diputado porque no conceptúo que ninguno de nosotros lo sea ante la posibilidad de que sufra desmedro la dignidad parlamentaria, pero estudiar distintos tipos de coacción que puedan reflejarse sobre el Parlamento de distintos episodios, creo que sería algo que debiera meditarse previamente y no lanzarnos así, improvisadamente, a un debate desordenado cuya primera consecuencia indiscutiblemente va a ser que la Cámara y sus Comisiones suspendan por hoy, y acaso hasta altas horas de la noche, su trabajo fecundo a través del cual pueden obtenerse soluciones para muchos de estos problemas cuyo planteamiento provoca estas situaciones de las que emergen estos, diríamos, asomos de coacción sobre el Parlamento.

Sobre el episodio de hoy —respecto del cual comparto el repudio tan merecido por parte de los distintos miembros de la Cámara— nosotros debiéramos decir que no hay ninguna manera de justificarlo, pero no podemos ser tampoco insensibles a una realidad que aparece tanto en el episodio de hoy como en la huelga reciente de Correos. La capacidad financiera del Estado ha quedado por debajo de las posibilidades de retribuir a sus trabajadores, —y me refiero a toda la escala de sus trabajadores, desde Ministros hasta obreros— en una forma proporcional a aquella en que se hace a través de los Consejos de Salarios con los trabajadores de la industria privada.

De modo que el tema es muy vasto señor Presidente, y lo que a mí me parece poco adecuado es la improvisación en Sala movida la sensibilidad de la Cámara por un episodio francamente condenable para lanzarnos a un debate que seguramente será desordenado hasta por el mismo hecho de improvisar.

No me opondría a ello, y al contrario, me parecería un tema fecundo para el país, para la Cámara y para nuestro destino democrático, si se abordara con algún orden sobre planteamiento, que bien pudiera ser el que formulara en alguna oportunidad un espíritu tan sensible a estos temas como me complazco en reconocer en el señor Diputado Terra Arocena.

Por estas razones, señor Presidente, solicito reconsideración de la moción votada.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Arosteguy.

Se necesita simple mayoría para reabrir el debate sobre la moción formulada por el señor Diputado Terra Arocena; para dejarla sin efecto se necesitan 50 votos.

(Se vota).

—Veintinueve en cincuenta y uno: Afirmativa.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR SARMIENTO. — En oportunidad en que el señor Diputado Terra Arocena se ocupaba de este tema, planteando una nueva discusión en Sala el que habla solicitó la palabra para referirse al planteamiento hecho.

En esas circunstancias en que no tuve oportunidad de hablar, hubiera dicho lo que voy a expresar ahora.

Considero, con el señor Diputado Arosteguy, que el episodio de esta tarde en la Barra no tiene —aunque reconozco el significado que inviste— una jerarquía como para que la Cámara se aboque de inmediato a una discusión sobre él.

Indudablemente que todos los días en la vía pública se producen hechos desagradables; gente que contraría la ley, que violenta todas las normas sociales más respetables, y son hechos que no puede impedir os la Cámara, sino que como éste, no pueden reducirse sino a simples episodios de carácter policial.

Tengo la seguridad, porque conozco a los funcionarios de la UTE, que han actuado en todo este episodio con una mesura digna de nuestros funcionarios y de nuestros obreros, que no se solidarizan con los actos destemplados de una pequeña camarilla que tiene por costumbre venir a la Cámara a realizar esos episodios. Pero, repito, no debe reducirse el problema a otra cosa que a un episodio policial

Los funcionarios de la UTE, como todos los del país, tienen sus problemas apremiantes, pero saben que el Parlamento está en condiciones de resolvérselos, si se le da la oportunidad para hacerlo. Y en estas circunstancias, todas las bancadas saben que el Parlamento está trabajando tesoneramente y con ahinco para poder dar solución a los problemas que se le plantean.

En consecuencia, señor Presidente, de haber tenido oportunidad para hablar cuando solicité la palabra, hubiera dicho que creo que este episodio no tiene suficiente trascendencia para que la Cámara se enfrasque en su estudio, y considero que es simplemente un episodio que, como todos los que se suscitan en la calle y en distintas esferas de la actividad social, se reduce a un simple episodio policial.

Nada más.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Quiero dejar constancia que he votado afirmativamente la moción para que se reabra el debate, porque tengo por norma cuando un compañero de Cámara desea tratar un asunto con mayor meditación y mayor detención, tener en cuenta ese pedido que me parece sobradamente razonable. Pero aprovecho para declarar que mi moción no responde a un incidente pasajero de carácter policial, sino a un clima y a una manera de trabajar en el Parlamento, que da lugar a ese clima o que es efecto de ese clima.

Creo que estamos en la obligación de estudiar a fondo este problema que pone en riesgo nuestras instituciones, mucho más de lo que generalmente se piensa. Estamos en el deber de hacerlo, y si la Cámara no quiere hacer este debate hoy, yo insisto en que nosotros lo vamos a plantear a la mayor brevedad, y en todo caso voy a pedir a la Cámara que me autorice a hacer una exposición sobre el tema durante un tiempo no muy reducido, ya que considero que él debe tratarse en su verdadera filosofía y en sus posibles consecuencias.

Nada más.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo también entendí, señor Presidente, que la moción de mi compañero de bancada era en un sentido mucho más amplio que el que parece estar en el espíritu de quienes ponen reparos a este pedido de debate sobre este asunto. Es evidente que, a lo sumo, el episodio de esta tarde, pequeño en sí mismo, es una expresión más de un estado de espíritu sobre el cual es necesario que la Cámara atraiga su atención y medite.

Pero todavía eso es aún pequeño frente a otras manifestaciones ya mucho más comprometedoras de nuestro orden jurídico, sobre las cuales la Cámara ha de tener que decir su pensamiento. Me refiero a la nueva mentalidad que parece se está abriendo paso, referente a un derecho de huelga que se atribuyen los funcionarios públicos. Eso, a mi modo de ver, es también un modo de coaccionar a los Poderes Públicos.

Sobre este asunto habrá que hablar claro alguna vez; habrá que decir las cosas que todos tenemos en el pecho para que de una vez por todas se clarifique bien dónde está el pensamiento jurídico en este Parlamento, sobre el cual nuestra democracia tiene puesta toda su esperanza.

Este asunto, a mi modo de ver, es sumamente grave; en estos días han florecido desde varios puntos, afirmaciones en el sentido de un derecho de huelga a favor de los funcionarios públicos. Este asunto fué tocado tangencialmente en otras oportunidades. Creo yo, también, que este es otro aspecto sobre el cual hay que llamar la atención, porque él también coacciona la labor de los Poderes Públicos incluido el Parlamento, acuciado bajo esa amenaza, que es casi una antecámara del estado de espíritu revolucionario que es este nuevo hecho del derecho de huelga de los funcionarios públicos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Terra Arocena pide que se le autorice a hacer una exposición sobre este tema, y parecería que la moción es más completa, porque es aplazamiento del tema y que se le autorice a hacer una exposición sobre el mismo.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que el debate quedaría aplazado hasta que el señor Diputado Terra Arocena, si es autorizado por la Cámara, realice su exposición.

SEÑOR TERRA AROCENA. — La puedo hacer de inmediato, si la Cámara lo desea.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Se había votado por la Cámara que se debatiera el punto planteado por el señor Diputado Terra Arocena. Tuvo un número determinado de votos. Se pidió la reconsideración. Esa reconsideración, ¿obtuvo un número mayor de votos que el obtenido por la primitiva moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado. Obtuvo simple mayoría.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Se ha planteado alguna otra cuestión?

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha propuesto, concretamente, el aplazamiento del debate, pero el señor Diputado Terra Arocena pide que sobre el tema se le autorice a hacer una exposición. Si la Cámara resuelve darle autorización al señor Diputado Terra Arocena para hacer una exposición, puede resolver después considerar el asunto o aplazarlo. Es lo único que se puede resolver.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo entiendo que si no hay otra moción, queda en pie la resolución votada por la Cámara. Por lo tanto, habría que entrar de inmediato al debate sobre el tema planteado por el señor Diputado Terra Arocena

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que está en debate es la oportunidad de la moción del señor Diputado Terra Arocena para que se promueva ese debate. La Cámara resolvió abordar ese debate y después reconsideró su resolución. Es decir, abrió nuevamente el debate con respecto a la moción primitiva del señor Diputado Terra Arocena para que se tratara el asunto en régimen de debate libre. Eso está en discusión.

Ahora, el señor Diputado Terra Arocena anuncia que no se opondrá a que se aplace el asunto, pero pide se le autorice a hacer una exposición que podría hacerla esta misma tarde

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Está por resolverse cuándo se tratará el tema reconsiderado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se propuso ninguna cuestión sustitutiva de la moción.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Si no se propuso ninguna cuestión sustitutiva, quiere decir que queda en vigencia la resolución de la Cámara?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Entonces, nos abocaremos ahora al estudio del tema planteado por el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando la Cámara resuelva dar el punto por suficientemente discutido, a no ser que resuelva otra cosa. Si no resuelve otra cosa, queda en pie la resolución anterior de la Cámara.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Nosotros votamos la proposición que formuló porque estimamos que un debate sobre el tema que se menciona puede y debe conducir a que el Parlamento exponga un plan de soluciones para los más urgentes problemas nacionales.

SEÑOR RICHERO. — Apoyado!

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Nuestro sector, señor Presidente, se ha dirigido en oportunidad a todos los sectores de la Cámara en una carta en que formulaba proposiciones básicas para ese plan de soluciones. No pretendíamos que esas fueran las únicas soluciones que se tuvieran en cuenta, pero pretendíamos, sí, un cambio de ideas, que considerábamos que iba a ser fructífero, con los distintos sectores, para que un conjunto de problemas urgentes que penden sobre la vida del país, tuvieran rápido y pronto andamiento parlamentario.

Creemos que todavía hay tiempo para lograr entendimientos a ese respecto, y nuestro sector, a la búsqueda de los mismos, está siempre dispuesto si se coloca, en la base de esos entendimientos, problemas nacionales de tras-

cendencia y atención a las necesidades de los sectores laboriosos, de los empleados del Estado, de los trabajadores que sufren la desocupación, de los agricultores desamparados por la falta de tierras; en fin, de todos aquellos sectores necesitados de que se dicten distintas leyes de beneficio nacional.

Por otra parte, no hay para los distintos sectores ninguna perspectiva de realizar obra verdaderamente constructiva y de interés nacional si no se encuentran bases de entendimiento para la solución de esos problemas, y estos prestigiará al Parlamento.

Pero, señor Presidente, consideramos injustificada cierta reacción contra manifestaciones de descontento de hombres del pueblo, angustiados por problemas económicos perentorios...

(Apoyados).

—...desde el momento que en un diario de la tarde se han señalado en dos editoriales, afirmaciones de esta naturaleza: "Las minorías parlamentarias contra el país". Si se lee el editorial, resulta luego que las minorías son la mayoría del Parlamento Y en otro título: "La ciudadanía pronto interpelará a la Cámara de Diputados" dándose a continuación una lista de asuntos que el Parlamento puede y debe considerar pero realizando un entendimiento entre los distintos sectores para el pronto despacho de esos asuntos.

Consideramos injustificadas las reacciones de ese tipo, cuando desde algunos diarios se hace prédica sobre la responsabilidad del Parlamento cuando la responsabilidad es del Poder Ejecutivo al enviar el proyecto de aumento de sueldo a los empleados públicos y de hombres del Gobierno, del mismo partido del Poder Ejecutivo, en el mismo caso del aumento a los funcionarios públicos, al no convocar a la Comisión correspondiente para considerar aquel mensaje.

(Muy bien!).

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Yo había pedido hace un momento al señor Diputado Terra Arocena la postergación de la exposición para la que ha solicitado permiso, y del debate consiguiente.

Parecería que habría una dificultad de orden reglamentario para dejar sin efecto la votación de debate libre que se hizo hace algunos momentos. Se me señala que no sería necesaria una mayoría calificada para aplazar el debate

Yo entiendo que el punto planteado por el señor Diputado católico tiene importancia. Creo que eso obligará, necesariamente, a un pronunciamiento de todos los sectores políticos y que por la naturaleza del tema y por los problemas que están directamente vinculados a él, supondrá necesariamente un amplio debate político.

Me parecería entonces prudente —de ahí mi proposición— el aplazamiento por algunos días de ese debate, especialmente cuando es menester recoger el argumento serio formulado por el señor Diputado Arosteguy en el sentido de que vamos a actuar esta tarde con nuestra sensibilidad excitada por el episodio que acaba de ocurrir.

Si deseamos que este debate sea constructivo y se puedan extraer de él consecuencias útiles que permitan encarrilar ciertos hechos que parecen empezar a actuar descentradamente, y sobre todo salvar responsabilidades en estos momentos que pueden ser difíciles para la vida institucional del país, creo que no se pierde nada y que se gana mucho con que se haga una postergación prudente de este debate, a efectos de que no se improvisen opiniones y que traigamos aquí, al seno del Parlamento, las opiniones serias y reposadas de los Partidos que representamos.

En ese sentido, si no hubiera alguna dificultad insuperable, yo solicitaría que se aplazara el debate hasta una fecha que se señalara; y por mi parte no tendría inconveniente en aceptar que fuera, por ejemplo, el jueves o viernes de esta misma semana.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo voté la moción del señor Diputado Terra Arocena, pero estoy dispuesto a votar también la moción del aplazamiento de este asunto.

Debo declarar que considero que ha llegado el momento de decir que este estado de cosas no puede continuar. El Parlamento es el representante auténtico de la democracia; los que aquí nos sentamos somos los representantes del pueblo, y yo niego que sea el pueblo esa minoría revoltosa que viene aquí regimentada, para ese como cualquier otro asunto....

(Apoyados)

—...a perturbar las deliberaciones de la Cámara, a impedir su trabajo serio, a hacerle perder largas horas en debates como el que tiene que venir y vendrá, para luego salir criticando al Parlamento y decir que la Cámara no cumple la función que debe realizar.

Yo no me opongo, y creo que hasta puede ser necesario y útil, que incluso la Cámara sea censurada y criticada, cuando deba serlo; pero en este recinto la Cámara debe ser respetada por las buenas o por las fuerzas que el señor Presidente tiene el derecho de utilizar.

Como representante auténtico del pueblo este organismo de Gobierno tiene que ser respetado por los que vienen a la Barra. El derecho de venir a la Barra no da más derecho que el de venir aquí a sentarse juiciosamente ni siquiera tienen derecho a aplaudir, tolerancia que la Mesa ha tenido, y que no la critico porque es humano extenderse en eso lo más posible. Esa tolerancia ha llevado a parte de la Barra —porque no hago el agravio a toda la gente que viene a ella— a extralimitarse en todas sus manifestaciones, para llegar a la grosería de esta noche, a la grosería de estar perturbando con ruidos molestos con golpes de los asientos, la función del Cuerpo de Gobierno que es representante del pueblo.

Creo que ha llegado el momento de que este tema sea tratado con el detenimiento que merece, y que el Parlamento, como defensor de la democracia, tiene el derecho de tomar medidas muy serias para defender la democracia. En consecuencia, el Parlamento tendrá que abocarse al debate propuesto por el señor Diputado Terra Arrocena, ahora o dentro de unos días —yo estoy dispuesto a votarlo, con mucho gusto, como estoy dispuesto a votar el debate en seguida— y tendrá que dictar normas, luego de ese debate, que impidan en absoluto toda clase de manifestaciones a quienes, sin ser sino una parte mínima y revoltosa del pueblo vienen siempre regimentados, aquí a perturbar las tareas de este Cuerpo de Gobierno.

Voy a votar la postergación para un plazo más o menos breve.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo no sé si el señor Diputado Dubra consultó al señor Diputado Terra Arocena, pero sometiéndome un poco a la preferencia del señor Diputado Terra Arocena, reabierto el debate sobre el punto, yo haría una moción concreta para que se autorizara la exposición del señor Diputado Terra Arocena, la que indudablemente arrastrará al debate, para el lunes próximo a las 16 horas.

La razón de que no he recogido la fecha del viernes, sugerida por el señor Diputado Dubra, es porque en nuestro partido tenemos ese día, como el jueves, sesiones de una alta autoridad partidaria que nos impedirían asistir a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — El estado actual del asunto es el siguiente: de acuerdo con las disposiciones reglamentarias pertinentes —artículo 83 del Reglamento— el debate sobre el asunto reconsiderado se reabrirá de inmediato; es decir, que lo que está en debate es la moción originaria del señor Diputado Terra Arocena. Para dejarla sin efecto se necesitan por lo menos cincuenta votos conformes.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Y no se puede votar el aplazamiento del debate por simple mayoría?

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa moción puede votarse porque no implica dejar sin efecto la resolución, sino mantenerla.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR TROCCOLI. — Es solamente a los efectos de determinar mi voto en este problema

Me interesaba conocer la opinión del señor Diputado Terra Arocena: si insiste en su propósito de hacer su exposición en el día de hoy: porque la verdad es que aunque evidentemente tienen una íntima conexión la exposición y el debate, pueden ser dos cosas perfectamente separables en el tiempo. Podemos escuchar en el día de hoy la exposición del señor Diputado y resolver después la fecha y hora en que abriremos el debate.

En este sentido daría sumamente complacido mi voto para que realizara su exposición por el tiempo que estipulara, y fijáramos la fecha oportuna, pues podría salir de la propia exposición la mayor o menor urgencia de efectuar el debate.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Como se solicita mi opinión, debo declarar que acepto lo que la Cámara resuelva. Me parecía que lo más viable era el aplazamiento, en

vista de que no hay votos para la rectificación de lo resuelto, y no sé si la moción del señor Diputado Tróccoli incluye una reconsideración o si es simplemente iniciar el debate con mi exposición para aplazarlo después. En ese caso habrá que hacer la moción de aplazamiento cuando yo termine.

(Murmullos)

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Yo voy a adherir a la moción de aplazamiento, porque me parece muy difícil que una vez iniciado el debate estemos en condiciones y en estado de ánimo de aplazarlo.

Y voy a pedir al señor Diputado Terra Arocena que insista en su moción inicial: que fuera en las sesiones iniciales del mes de abril, porque la Cámara tiene a estudio proyectos que debe resolver antes de la Semana de Turismo, y si nos enfrascamos en una discusión de tipo política como la propuesta, seguramente lo que va a resultar es que los proyectos que queremos sacar antes de fin de mes no los vamos a considerar.

Adhiero, pues, a la primera moción del señor Diputado Terra Arocena, de aplazamiento para la primera o segunda sesión, o el primer jueves del período ordinario de sesiones del mes de abril.

En ese momento se podría discutir con toda amplitud, y no se interrumpiría la marcha normal de los asuntos que todos tenemos interés en discutir y votar antes de terminar este mes.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo he escuchado todo este debate, y he presenciado también la indignación que provocó a los señores legisladores la actitud asumida por algunos de los concurrentes a la Barra.

Después de la explosión, podemos decir así, que las manifestaciones de incultura escuchadas en la Barra produjeron en Sala, en realidad, vemos que esa explosión se va desinflando de una manera extraordinaria.

SEÑOR FLORES. — No apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — El llevar este debate al mes de abril ya significa no realizarlo. Si el debate se debe realizar, mi impresión es que debe ser en el día de hoy, a más tardar en el de mañana, pero llevarlo a abril parecería indicar que la Cámara teme enfrentarse con el debate, que es provocado por un hecho que en un momento determinado le indignó.

Yo he sido testigo de los hechos, y sin haber intervenido, ni fundando mi voto, ni votando en ninguna circunstancia, veo que la Cámara da la impresión de virar en redondo sobre una actitud que tomó de inmediato al ocurrir los hechos. Creo que en prestigio del propio Cuerpo no puede ser lógica esta posición. Si la Cámara tomó posición, asumió una actitud apenas acaecidos los sucesos, que creyó conveniente por una enorme mayoría que llegó a los cincuenta y tantos votos, volver casi de inmediato sobre lo anterior demostraría en este Cuerpo muy poca firmeza, o demostraría algo peor: que se asusta de los propios problemas que se pueden plantear en el Cuerpo.

No me parece, señor Presidente, que serían prestigiosas para el Cuerpo las mociones que he escuchado últimamente, de llevar este debate al mes de abril. Por eso me inclinaría por la realización del debate en el día de hoy o de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega que se concreten las mociones de aplazamiento, porque ha habido varias. Hay que fijar fecha.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Yo hago moción concreta para que se aplace hasta el miércoles 22.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra para una aclaración previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Nuestro sector no podrá concurrir a esa sesión, o tendrá que dejar de concurrir a una sesión de su Convención, que está citada para el miércoles.

SEÑOR DUBRA. — Siendo así, la retiro, señor Presidente.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Nosotros hemos escuchado con la debida atención y con el respeto que nos merecen, a los distinguidos colegas que han solicitado el aplazamiento. Sin embargo, nos encontramos con que esta vez parecería injustificable el aplazamiento.

(Apoyados)

—El tema es fácil de ser abordado, porque está en el ánimo de todos cuál es el problema. Precisamente los Diputados que más claridad espiritual han demostrado en las deliberaciones del Parlamento son los que señalaron la necesidad de tener un tiempo suficiente para hacerse una composición de lugar al respecto. Yo creo que en realidad exageran el problema.

La moción del señor Diputado Terra Arocena es clara y precisa. Permite todavía la ventaja de que él establecerá en forma esquemática una puntualización determinada sobre la materia. Creo que todos estaremos en condiciones de abordar la cuestión de inmediato sin ninguna otra preparación.

Pero todavía hay más: los días que van a venir son todos días absolutamente ocupados por la Cámara: reuniones de Comisiones de extraordinaria importancia, con asuntos que no se pueden postergar, con reuniones políticas también de extraordinaria importancia, y no podemos requerir a los colegas que abandonen la posición política dentro de sus respectivos partidos.

Entiendo, señor Presidente, que lo juicioso es darle al tema hoy y terminarlo hoy...

(Apoyados).

—...porque no tiene ninguna complejidad. Llevarlo hasta el mes de abril, me parece que no corresponde. Quizás antes del mes de abril, si nosotros no tomamos una actitud o no señalamos una posición en el Parlamento, tengamos que anotar más de uno de estos episodios tan desagradables como el de hoy, que lo tratamos muy superficialmente: atacamos a pobres empleados públicos que exasperados golpearon las bancas, y no tocamos el tema de fondo de por qué fueron llevados a esa situación. Yo, que soy muy severo cuando se trata de respetar los fueros parlamentarios, no puedo menos de comprender a veces ciertas actitudes, y quizás desde el debate de esta noche surgirá la convicción de que quien provoca estos episodios es precisamente la Cámara de Diputados.

Eso ya ha sido dicho en muchas oportunidades, y se ha dicho aquí mismo, en este recinto. No veo por qué podemos decir que se trata de un tema nuevo, si sobre él tenemos una experiencia suficiente para abordarlo con toda la amplitud necesaria en este instante.

Por eso, señor Presidente, voy a insistir en que se mantenga la resolución de la Cámara, y que se dé hoy fin a este episodio.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo voy a presentar una moción que me parece que concilia todos los intereses en juego. Y cuando digo todos los intereses en juego, no me olvido —es más, me acuerdo concretamente— de que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios decretó un cuarto intermedio a la espera de la terminación de la sesión de este Cuerpo para finalizar su estudio sobre el proyecto de aumento de capital de la UTE.

La moción, concretamente, sería esta: autorizar al señor Diputado Terra Arocena a realizar su exposición en el día de hoy y que decretáramos en la discusión del asunto un cuarto intermedio hasta el día de mañana, para el cual todavía no ha aparecido ningún problema ni ninguna dificultad, que dedicaríamos concretamente al debate de este asunto.

Conciliaría, prácticamente, todas las posiciones en pugna porque aparte de que el señor Diputado Terra Arocena podría exponer su pensamiento sobre este problema —sobre el cual hay evidente urgencia en que se discuta ampliamente— nos serviría para obtener un poco la ordenación del debate que, indudablemente, va a llevar a la Cámara un número prolongado de horas que, en el día de hoy, podría ser un obstáculo para que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, que ya tiene todo dispuesto, termine su estudio sobre el proyecto de aumento de capital de la UTE.

Formulo concretamente esta moción: que se autorice de inmediato, la exposición del señor Diputado Terra Arocena y que en el día de mañana se celebre sesión especial a los efectos de continuar con este problema.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: me voy a oponer a la moción de aplazamiento que se ha formulado anteriormente. Me voy a oponer por lo siguiente: si ha habido reacción en la Cámara por un suceso en la Barra, esa reacción no puede cambiar en este instante la

finalidad de que la Cámara considere, si cree ne... io, esta actitud tomada por algunos asistentes a la Barr...

Además creo que es necesario y conveniente que se puntualicen las situaciones que crean este ambiente y que el Parlamento recapacite, para hacer recapacitar también al gobierno de las actitudes que deban tomarse, para cumplir por su parte con el derecho que tenemos de afianzar cada día la confianza en las instituciones democráticas.

Creo que no debemos dejar pasar un solo instante sin que la Cámara se aboque a la discusión de este tema y que ello se debe hacer en el día de hoy.

(Apoyados).

—El señor Diputado Terra Arocena ha dicho que está en condiciones —si no he entendido mal— de hacer hoy su exposición; y además no me parecería bien que se postergaran las consideraciones que pudieran hacer los demás señores Diputados para la sesión de mañana.

Si ya la Cámara no ha podido en el día de hoy abocarse por no haber informe, al estudio de un asunto para el cual fué convocada con urgencia, por lo menos vamos a aprovechar el tiempo para ordenar y llamar a responsabilidad a quien corresponda.

Por consiguiente, entiendo que la Cámara debe, en el día de hoy abocarse al estudio de este asunto, con esta ventaja para la finalidad que se persigue: que no se realice otra sesión a fin de que mañana y durante el resto de la semana puedan reunirse las Comisiones y que no sea esta discusión de la Cámara lo que traiga una perturbación más en la consideración de este asunto de la UTE, que fué el que motivó este planteamiento en Sala.

En consecuencia, voy a votar en el sentido de que se continúe el debate amplio sobre el asunto planteado por el señor Diputado Terra Arocena, empezando por escuchar, si así lo cree conveniente, la exposición que iba a hacer sobre este tema.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — No sé si tengo derecho a hablar. Reabierta la consideración del asunto, hice una moción, pero no hice uso de la palabra, no la fundé. Desearía que la Mesa me informara sobre el particular

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene derecho a hablar. Hay varias mociones propuestas después de la del señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Me voy a mantener en la posición de que es más conveniente aplazar el debate

No me convencen las razones que se han dado a favor de su urgencia, por estas dos circunstancias: en primer lugar, el señor Diputado Terra Arocena fué perfectamente claro en cuanto a que el planteamiento del tema no le había sido sugerido por el episodio de esta tarde. Naturalmente que si de un hecho sucedido en el momento un señor Diputado quisiera ocuparse, no me habría opuesto de ninguna manera; pero lo que el señor Diputado Terra Arocena entiende que es necesario plantear es un tema de mayor trascendencia y tan general como el de las coacciones reales o posibles sobre el Parlamento. De modo que no siendo ese episodio el inspirador del tema, aunque lo haya actualizado en el espíritu del señor Diputado Terra Arocena, no lo vincula al debate que se va a plantear sino como un aspecto más en el seno de la Cámara.

En segundo lugar, yo le preguntaría a los colegas, a todas las bancadas de la Cámara, si acaso aprecian que haya un estado de cosas en el país que vuelva tan urgente la consideración de este tema, porque, en lo que me es personal, no lo advierto, creo que pueda haberlo en algún señor Diputado, como prevención de males, que sería necesario meditar en el Parlamento y contra cuyo desenvolvimiento acaso fuera útil dictar ciertas normas; pero como peligro inmediato, le preguntaría a los señores Diputados y a cada bancada de esta Cámara: ¿alguien advierte en el país, un riesgo para alguno de sus órganos de gobierno? ¿Alguien advierte en el país la posibilidad de alguna subversión de la democracia?

Si no sucede nada de eso, ¿a qué viene esta urgencia cuya consecuencia será empeorar la situación que provocan después estos desagrados? Porque la primera de las consecuencias de esta resolución de la Cámara será que no pueda tratarse hoy en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios el proyecto de la UTE que es fundamental para el país y de verdadera importancia para los organismos que comprende y al igual que con ese proyecto, seguramente dilatará la consideración, en alguna otra Comisión, de otros proyectos de idéntica trascendencia y de interés palpitante, porque no podemos hacernos ilusiones ni tenemos el derecho de hacérnosla: embarcados en un debate de esta naturaleza, la discusión, seguramente, durará muchas horas.

Es por estas razones que me voy a mantener en el pedido de aplazamiento. Falta sólo concretar el día que se realizaría el debate y en cuanto a esto, como en otras oportunidades, será necesario contar con la buena voluntad de los distintos sectores y de los distintos señores Diputados para concretar la fecha.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Hago mías las palabras del señor Diputado Arosteguy.

Entiendo que si bien el episodio de esta tarde ha obrado en el espíritu de la Cámara para que se sensibilice en un cierto sentido, en un cierto grado, no creo que sea oportuno considerarlo en la tarde de hoy, como bien lo dijo el señor Diputado, porque ello significaría postergar la reunión de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios que está estudiando ese mismo asunto que ha dado lugar a la coacción moral de la Barra —yo la catalogué así— y si bien se justifica la inquietud de la masa de funcionarios de la UTE, no hay el derecho, a mi modo de ver, de coaccionar al Parlamento en ese sentido.

Creo que para un asunto de esta naturaleza, para una exposición de carácter doctrinario, debe el Parlamento estar con más tranquilidad, sin esa excitación sin ese nerviosismo que ya se nota en todas las bancadas.

Por estas razones acompaño las expresiones del señor Diputado y votaré por el aplazamiento en su oportunidad.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: no tenemos — me parece que lo hemos dicho varias veces, pero conviene puntualizarlo— el menor interés en sorprender con un debate de esta naturaleza a la Cámara: no podemos sorprender —sobre todo planteado por el señor Diputado Terra Arocena— a los distintos sectores del Cuerpo, ni nadie lo ha dicho, porque sería injusto, desde luego: pero lo que se ha dicho, a pesar de que nosotros hemos insistido en que no era así, nos obliga a volver a aclarar este pensamiento.

No se trata del episodio de esta tarde, señor Presidente, que es nada más que una consecuencia de ese estado general que nosotros deseamos abordar con este debate. No se trata del episodio de un golpeteo de bancas, aún cuando ello sea un síntoma que no debe desatender un cuerpo político como el Parlamento. Se trata de algo más hondo: se trata de los ultimátum públicos que los funcionarios de la República, obligados a cierta disciplina por la ley y la Constitución, han planteado públicamente al Parlamento. Y hasta con plazos perentorios de diez días.

Los funcionarios del Correo se alzan en huelga y dan un plazo de diez días para que se resuelva su problema; los funcionarios públicos realizan un mitin y dan un plazo determinado, también perentorio para que se resuelva su aumento, pues si no acudirían incluso hasta a la huelga.

El tratamiento de la ampliación de capital a la UTE, que yo he solicitado, incluso desde el año pasado también se está tratando bajo este clima de amenaza de huelga, y aún algunos señores Diputados han hecho argumento de este estado de nerviosidad de los funcionarios de la UTE para agilitar los trámites en Comisión para el tratamiento de este problema

Entonces tenemos el derecho de preguntarnos señor Presidente meditando sobre las palabras del señor Diputado Arosteguy: ¿es que no se advierte este clima en el país? No es que queramos magnificar el clima, pero así como en medicina lo importante es prevenir no tanto como curar, en política ocurre lo mismo. ¿Es que seguiremos en la política de salir del paso y cuando ocurran los hechos irreparables vamos a reunirnos para resolverlos? ¿No será mejor en este momento, o en un plazo perentorio de dos o tres días empezar a discutir eso y decir públicamente que las instituciones jurídicas en este país no están al arbitrio de la presión de los gremios y que el Parlamento, como función coordinadora de todos los intereses, no puede estar arrastrado, ni de fuera ni de dentro, por ninguna presión?

Me parece que es empequeñecer el problema reducirlo a un golpeteo de bancas. Es algo mucho más profundo: es la revolución general que hay en el mundo de la cual nosotros nos hemos salvado, nos estamos salvando, pero no nos salvaremos si los que tenemos la responsabilidad del mantenimiento de las instituciones el Parlamento, en primer término, no decimos con firmeza y con la dignidad acostumbrada del Parlamento uruguayo, que esas son cosas intolerables, y que la justicia se hará, sí, pero dentro de los cauces jurídicos.

Por eso no creemos oportuno dilatar mucho el planteamiento de este asunto aún cuando no nos oponemos a un aplazamiento razonable.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Yo iba a formular una moción semejante o igual a la que hace un rato hizo el señor Di-

putado Fernández Crespo. Esto me exime de repetir sus conceptos y sus términos.

Quiero decir que hay una resolución de la Cámara para que se pase a debate libre y se considere este tema candente que va a plantear el señor Diputado Terra Arocena. Creo que debía de inmediato escucharse a dicho señor Diputado, y una vez impuesta la Cámara de los términos, de la jerarquía de los hechos, y de los comentarios que el señor Diputado formule, sería el momento de plantear o no las mociones de aplazamiento para que otros sectores u otros señores Diputados tengan el tiempo de responderle con orden y con mesura.

Por tal motivo hago moción para que se dé este episodio por suficientemente discutido y cumpliendo la resolución de la Cámara pasemos a escuchar al señor Diputado Terra Arocena, que desea hacer uso de la palabra sobre el punto.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor Diputado!

Se va a votar la moción del señor Diputado Gilmet, que no tiene discusión, para dar el punto por suficientemente discutido

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y cinco: Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra par fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: hubiésemos votado dar el punto por suficientemente discutido si no considerásemos necesario reiterar una puntualización que formuláramos en intervenciones anteriores.

Creemos que el debate parlamentario resultará absolutamente vacío si se le orienta en el sentido de adoptar medidas de cualquier carácter, administrativo, coercitivo, represivo, o como sea, para evitar que puedan suscitarse manifestaciones de descontento. Para que las manifestaciones de descontento que conmueven hoy a sectores de la opinión pública se terminen, es preciso que las direcciones de los partidos se convenzan de la necesidad de un plan constructivo de colaboración para la solución de los grandes problemas nacionales.

(Apoyados)

—Si no hay tal plan; si no hay ajuste a tal programa de realizaciones, es inútil pretender, con cualquier tipo de medidas, aun las de carácter represivo, evitar que se manifieste el descontento frente a problemas que golpean agudamente a los distintos sectores.

Quería hacer esta puntualización y agregar, —y por eso no votamos el cierre de la discusión— que estaríamos dispuestos a hacer esta discusión en el instante; pero si hoy tenemos planteado el problema práctico de dos Comisiones que tienen que reunirse para dictaminar sobre cuestiones urgentes es conveniente dejar que éstas se reunan y entonces realizar mañana el debate, pudiéndose así adelantar la consideración del problema de la UTE. y de los funcionarios públicos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Dubra, en el sentido de que se aplace la consideración del asunto.

¿Para qué día propone el aplazamiento el señor Diputado?

SEÑOR DUBRA. — Para el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿A qué hora, señor Diputado?

SEÑOR DUBRA. — A la hora 17.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Dubra.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cincuenta y seis: Afirmativa.

La Mesa entiende que la disposición reglamentaria establece que las sesiones extraordinarias se votan por mayoría en quórum máximo, es decir, en cincuenta votos. Si la Cámara ha resuelto ahora tratar el asunto mañana, a la hora 17, desde luego queda implícitamente resuelta la sesión extraordinaria.

15

La Mesa da cuenta que se integra la Comisión de Asuntos Internacionales con los señores Diputados Cutinella, López Gutiérrez y Chouhy Terra de la de Asuntos Financieros y Bancarios, para estudiar el proyecto sobre tratado comercial y acuerdo de pagos con Alemania.

16

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente voy a pedir que se levante de inmediato la sesión, para que pueda ahora mismo reunirse la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios integrada con la de Obras Públicas, para tratar el problema de aumento de capital de la UTE.

(Interrupciones).

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Yo pediría al señor Diputado Terra que aplazara su moción hasta tanto se tratara el asunto de los Preparatorios para Minas, único asunto que queda en la orden del día y que creo que no va a promover mayor discusión.

SEÑOR ANFUSSO. — Apoyado!

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Sería prolongar por diez o quince minutos, a lo sumo, esta sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Terra?

SEÑOR TERRA. — No, señor Diputado. Y como tengo conocimiento de que algunos Diputados van a intervenir en el debate a que hace mención el señor Diputado Morales Arrillaga, relativo a los preparatorios en Minas, y se proponen hacer uso de la palabra durante un largo tiempo, yo insisto en la moción que formulé.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Terra, para que se levante la sesión.

(Se vota).

—Dieciséis en cuarenta y nueve: Negativa.

17

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en cuarto término: "Liceo Departamental de Lavalleja. (Incorporación de Cursos Preparatorios)".

(Antecedentes:).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de enero de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se incorporan Cursos Preparatorios al Liceo Departamental de Lavalleja.

La implantación de dichos Cursos vendría a llenar una imperiosa necesidad, a la vez que cristalizaría los anhelos de esa población, que desde largo tiempo atrás viene bregando por lograr la creación de dichos Preparatorios que permitirán ver contempladas las aspiraciones de aquellos estudiantes que actualmente luchan con dificultades varias por no tener en su medio de acción la casa de estudios que los cobije y estimule.

La población estudiantil de la ciudad de Lavalleja alcanza a una densidad de medio millar de alumnos; la que se verá acrecida con el alumnado de los Liceos de Treinta y Tres y Lascano y de aquellos estudiantes egresados del Liceo Departamental de Lavalleja, que actualmente cursan sus estudios en esta Capital y que volverían a sus lares a desenvolverse nuevamente en su ambiente.

A estas consideraciones debe agregarse que el local en que funciona el referido Liceo, cuenta con la comodidad necesaria para albergar en su seno el nuevo alumnado, que en virtud del proyecto adjunto quedaría incorporado a esa aula.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria propicia la creación de estos Cursos y ha remitido a esta Secretaría de Estado el proyecto de presupuesto para atenderlos, que integra el proyecto de ley que se adjunta.

Para mejor informe de esa Asamblea se adjunta el oficio elevado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en el cual se proporcionan todos los datos relacionados con la iniciativa que se propugna.

Por estos fundamentos el Poder Ejecutivo abriga la seguridad de que el adjunto proyecto de ley merecerá favorable acogida en el seno de esa Asamblea General.

Con tal motivo reitera a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase al Item 10.01 (Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria) la planilla correspondiente a los Cursos Preparatorios del Liceo de Lavalleja.

1.01 — Sueldos de Cargos Presupuestados.

	Mensual	Anual
1 Auxiliar 2.o (Bibliotecario) IV-5	$ 145.00	$ 1.740.00
1 Auxiliar 3.o, IV-4	" 135.00	" 1.620.00
1 Vigilante, IV-8	" 125.00	" 1.500.00
	$ 405.00	$ 4.860.00
1.02-01. — Sueldos de Profesores y Ayudantes	$ 2.241.00	$ 26.892.00
1.02-02. — Licencias al Personal	" 120.00	" 1.440.00
		$ 28.332.00

Resumen

1.01	$ 4.860.00
1.02	" 28.332.00
Total anual	$ 33.192.00

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de enero de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

Montevideo, 23 de diciembre de 1949.

Señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, Profesor Oscar Secco Ellauri.

Señor Ministro:

Desde hace ya algunos años vienen reiterándose ante el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, diversas gestiones tendientes a la implantación oficial de los cursos del 2.o ciclo (Preparatorios) en el Liceo Departamental de Lavalleja. Por su parte, este Organismo ha estudiado detenidamente, en varias oportunidades, el problema de la referencia y aún ha llegado a prever la creación de los citados cursos en el Liceo de Lavalleja, en circunstancias en que elevó al Poder Ejecutivo el proyecto de Presupuesto de la Institución, para el ejercicio de 1944. Ello no obstante, las gestiones del caso no tuvieron éxito en aquella oportunidad.

Estima el Consejo de mi presidencia que corresponde, en la actualidad, replantear ante el Poder Ejecutivo el problema de la referida creación, en virtud de que ella vendría a llenar, en estos momentos, una impostergable necesidad.

El Liceo Departamental de Lavalleja cuenta con una población estudiantil que alcanza al medio millar de alumnos de manera que la inscripción para los cursos Preparatorios, por lo menos en tres orientaciones, aseguraría la estabilidad del funcionamiento de los mismos. Así lo demuestra la información producida al respecto por la Dirección del Liceo, en un ensayo de inscripción realizado en los primeros días del mes corriente, del que se deduce que se contaría con veintinueve alumnos para los cursos comunes de Medicina, Farmacia, Odontología, Veterinaria y Química Industrial, con dieciséis estudiantes para los cursos de Abogacía y Notariado y con nueve alumnos para los de Agronomía. La inscripción anotada para los cursos de Preparatorios de C. Económicas, Arquitectura e Ingeniería, no podría justificar su implantación, por el momento, dado su exigüidad.

Esta primera tentativa de inscripción, efectuada solamente con los alumnos del Liceo de Lavalleja y varios del Liceo de Aiguá podría, seguramente, verse acrecida con el aporte de los Liceos de Treinta y Tres y de Lascano, y aún con un núcleo considerable de estudiantes que, egresados del Liceo de Lavalleja, cursan actualmente sus estudios de Preparatorios en Montevideo. A éstos se les daría la oportunidad de seguir estudiando en Minas, evitando de este modo, su desplazamiento de la Capital y su separación del ambiente familiar. Por otra parte, el Liceo Departamental de Lavalleja dispone de un amplio y moderno edificio que facilitará en muchos aspectos del correcto desarrollo de los cursos cuya creación oficial se solicita.

Entiende, asimismo, el Consejo, y así lo dispuso en sesión del día 20 del corriente, que se debe solicitar, ante el Parlamento, la implantación oficial de los cursos del 2.o ciclo, en los Liceos de Rivera, Colonia, San Carlos, Treinta y Tres, San José y Canelones, por las mismas razones que se invocan en el pedido que ahora se formula para el Liceo de Lavalleja.

Una vez que el Consejo, tenga a su disposición las informaciones correspondientes, formalizará como corresponde, la debida gestión ante el Poder Ejecutivo.

Por último, este Organismo, tiene particular interés en que, paralelamente a la creación de los Preparatorios en el Liceo de Lavalleja, se encare por vía legislativa la modificación del inciso A) del artículo 18 de la ley del 2 de diciembre de 1947, por la que se instituyó el Estatuto del Profesor.

La disposición legal cuya modificación se solicita, señala, como obligación del funcionario docente, "domiciliarse en el lugar donde desempeña sus funciones".

La aplicación rigurosa del precepto legal referenciado, impide a muchos docentes calificados desempeñar tareas en localidades cercanas entre sí, lo que ha impedido en muchos casos al Consejo contar con la valiosa colaboración de profesores por no domiciliarse en el lugar donde el Liceo tiene asentada su sede. Este problema se agrava considerablemente en los cursos de Preparatorios, para los cuales, no siempre resulta fácil encontrar profesores especializados, capaces de dictar determinadas asignaturas.

Por tales razones, la Corporación solicita que se modifique la citada disposición en el sentido de que quede librada a la decisión del Consejo la determinación, en cada caso, de la obligación a que se ha hecho referencia.

Como es de práctica, se agrega a la presente, el Proyecto de Presupuesto correspondiente a la incorporación de los cursos Preparatorios en el Liceo de Lavalleja, preparado por la Contaduría de Enseñanza Secundaria.

Sin otro motivo, pláceme saludar al señor Ministro con mi distinguida consideración.

CLEMENTE RUGGIA, Presidente. — Amílcar Tiribocchi, Secretario.

Comisión de Instrucción Pública

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública ha prestado aprobación al proyecto de ley, por el cual se incorporan Cursos Preparatorios al Liceo Departamental de Lavalleja.

Como lo expresa el informe dado por el Consejo de Enseñanza Secundaria, estos Cursos vendrían a llenar una verdadera necesidad en aquel Departamento, ya que la población estudiantil del citado Liceo alcanza a medio millar de alumnos, de los cuales alrededor de la 5.a parte llegan a 4.o año y según informes de la Dirección del Liceo, que hizo una encuesta entre el alumnado acerca de la inscripción con la cual contaría el Liceo, en el caso de implantarse los Preparatorios a que aludimos, se llega a la conclusión de que ya serían más de 55 alumnos para iniciar esos cursos. A este número de alumnos habría que agregar los que podrían llegar desde los Liceos de Treinta y Tres, Lascano y Aiguá y evitaría que todo ese alumnado tuviera que desplazarse para la Capital de la República y sufriera los trastornos peculiares a la separación en la mayoría de los casos al núcleo familiar, o que en otros harían que las mismas familias se desplazaran hacia Montevideo para seguir vigilando la educación de sus hijos.

Además, este Liceo cuenta con un local adecuado y suficiente para albergar las clases que se crearen con la implantación de estos Cursos Preparatorios.

La Comisión de Instrucción Pública adhiere y se solidariza con los fundamentos generales que da el informe del Consejo de Enseñanza Secundaria. Asimismo, deja constancia que la aprobación de este proyecto de ley no significa que esta Comisión no vea con simpatía y también como una necesidad la extensión de estos Cursos Preparatorios a todas las zonas del país donde las necesidades lo requieran.

El miembro informante, a título puramente personal, desea dejar constancia de que en la fecha. 3 de marzo de 1947, presentó en esta Cámara un proyecto de ley, por el cual se propiciaba la creación de estos Preparatorios en todos los Liceos del país, previo informe pertinente del Consejo de Enseñanza Secundaria.

Es por lo que antecede que vuestra Comisión de Instrucción Pública aconseja se preste aprobación a este proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Montevideo a 13 de marzo de 1950.

Emilia Valverde de Graña, Miembro informante. — Polonio Garicoits. — Elio García Austt. — Alfredo Laens.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase al Item 16 01 (Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria) la planilla correspondiente a los Cursos Preparatorios del Liceo de Lavalleja.

1.01 Sueldos de Cargos Presupuestados.

			Mensual	Anual
	1 Auxiliar 2.o (Bibliotecario)	IV-5	$ 145.00	$ 1.740.00
	1 Auxiliar 3.o	IV-4	" 135.00	" 1.620.00
	1 Vigilante	IV-3	" 125.00	" 1.500.00
			$ 405.00	$ 4.860.00
1.02-01	Sueldos de Profesores y Ayudantes		" 2.241.00	" 26.892.00
1.02-02	Licencias al Personal		" 120.00	" 1.440.00
				$ 28.332.00

RESUMEN

1.01	$ 4.860.00
1.02	" 28.332.00
Total anual	$ 33.192.00

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de enero de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI".

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — El asunto que figura en 4.o término de la orden del día es el proyecto de incorporación de cursos preparatorios al Liceo de Lavalleja.

Ha llegado a la Mesa ya el mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se propone la incorporación también de Cursos Preparatorios a los Liceos de Rivera. San Carlos, San José Colonia. Artigas. Canelones y Treinta y Tres.

El proyecto del Poder Ejecutivo no hace más que recoger una iniciativa del Consejo de Enseñanza Secundaria, que ha realizado los estudios previos. ha estudiado la posibilidad de que funcionen Cursos Preparatorios en esos Liceos mediante un llamado a inscripción de los alumnos que podrían seguirlos y ha llegado a la conclusión de que deben incorporarse también a esos liceos los cursos preparatorios.

Deseo destacar a la Cámara la importancia de que también este asunto sea tratado cuanto antes, porque, como es sabido, acaba de iniciarse los cursos liceales. Este proyecto necesita sanción legislativa en los dos Cuerpos. Si la Cámara lo sancionara hoy, podrían simultáneamente iniciarse los Cursos Preparatorios en todos los Liceos inmediatamente después de la Semana de Turismo. (Apoyados)

—El proyecto que ha enviado el Poder Ejecutivo en su estructuración es exactamente similar al que la Cámara tiene a e[illegible] dio y ha sido informado por la Comisión de Presupuesto.

Para los liceos de Rivera, San Carlos, San José, Colonia, Artigas, Canelones y Treinta y Tres los gastos presupuestales que se proponen en cuanto a los cargos administrativos para facilitar el funcionamiento de esos cursos, son exactamente los mismos que se proponen en las planillas para el Liceo de Lavalleja. Difieren en cuanto al número de grupos, en cuanto a los sueldos para los profesores, ayudantes, y licencias para los mismos, por cuanto el Consejo de Enseñanza no propone para todos los liceos el mismo número de grupos Es así que para Rivera propone preparatorios de medicina, abogacía y notariado: para San Carlos, medicina, abogacía, notariado ciencias económicas y arquitectura; para San José, medicina, abogacía, notariado, ciencias económicas e ingeniería; para Colonia medicina, abogacía, notariado, ciencias económicas y agronomía; para Artigas, medicina, abogacía y notariado; para Canelones medicina, abogacía, notariado y arquitectura; para Treinta y Tres, medicina, abogacía, notariado, ciencias económicas y agronomía.

Esto es lo que justifica que las variaciones en función de número de preparatorios que van a actuar, sean exclusivamente en cuanto a las dotaciones para los profesores.

Por esta razón, y aunque ha sido siempre mi norma oponerme a la sanción de cualquier proyecto importante, sobre todo cuando signifique gastos, si no está plenamente informado por la Comisión de Presupuesto, en este caso, por tratarse de un proyecto esencial y totalmente similar al estudiado ya por la Comisión de Presupuesto integrada, que no tiene diferencia de ninguna especie, voy a proponer que se considere simultáneamente declarándose previamente urgente, con el proyecto en debate. Porque la única diferencia es que en lugar de votar gastos por $ 33.192.00, votaremos gastos por $ 313.148.00, o sea, para que puedan funcionar preparatorios en todos estos liceos, con la ventaja de que votando hoy podrán empezar a funcionar, si es que el Senado se reune en el curso de este mes inmediatamente después de la Semana de Turismo con lo que no se perjudicarán ni los estudiantes ni los profesores, ya que el Consejo de Enseñanza tendrá que hacer las designaciones, incluso las de profesores.

Por estas circunstancias, espero que la Cámara votará la moción de urgencia, para que puedan ser tratados simultaneamente los dos proyectos.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala en este momento para votarla.

Léase el proyecto sobre incorporación de Cursos Preparatorios en el Liceo Departamental de Lavalleja.

(Se lee:)

En discusión general.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR TERRA AROCENA. — Simplemente es para declarar que mi firma no aparece en el informe porque el señor Presidente de la Comisión nos había pedido un compás de espera para firmar este proyecto y como un deber de compañerismo suspendí mi firma al pie del in[illegible].

Pero debo declarar que soy decidido partidario del proyecto, que estoy totalmente de acuerdo con el informe, que tengo buenas razones para defender la implantación de los preparatorios no sólo en la ciudad de Lavalleja, sino en muchas ciudades del interior.

Se puede discutir si el sistema de los propietarios es la mejor solución, o si es mejor una solución por becas, más económico. Se pueden discutir muchos aspectos de este problema; lo que no me parece que se pueda discutir es un tratamiento igual para todas las capitales y ciudades importantes del interior, desde el momento que hay ciudades del interior que tienen ya cursos preparatorios. Cualquier ciudad del interior que esté en condiciones de que se instalen en ellas los cursos preparatorios, tiene derecho a reclamarlo, y es justo y razonable que el Parlamento vote este incremento de la enseñanza en los Departamentos.

La enseñanza preparatoria se da a alumnos que indudablemente es interesante que permanezcan todavía en el ambiente familiar. Las familias de los alumnos de los liceos del interior reclaman con muy buenas razones pedagógicas y con muy buenas razones familiares, que se atienda a la exigencia de impartir esta enseñanza preparatoria en las mismas ciudades del interior. Creo que debe atenderse a este reclamo. Hay una objeción posible. ¿Se dan estos cursos preparatorios con el necesario nivel en

los ambientes de las ciudades del interior, donde pueden escasear los profesores especializados?... Este es un problema que no le toca al Parlamento. Desde el momento que el Consejo de Enseñanza Secundaria toma la iniciativa, la responsabilidad en este aspecto recae totalmente sobre el ente autónomo de nuestra enseñanza media.

(Interrupción del señor Representante Cutinella)

—Estoy fundando mi voto favorable a este proyecto. Es evidente que puede haber una razón pedagógica para que no se puedan instalar cursos preparatorios en algunas ciudades, pero, repito, esa responsabilidad no nos toca a los Representantes, cuando hay iniciativa del ente autónomo de la enseñanza, que tiene autonomía técnica y responsabilidad técnica sobre la materia.

(Apoyados).

—Por eso mismo yo no hago el argumento de no votar estos cursos preparatorios hasta que vengan los de la ciudad tal o cual, que, a mi juicio, también tienen derecho a reclamar. Yo voy a votar todos los que se propongan con la base de la iniciativa del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. Creo que todas las ciudades tienen el mismo derecho; puede ser que haya otras que tengan más derecho que Lavalleja, pero nadie puede discutir el derecho de la ciudad de Lavalleja.

En estos fundamentos, señor Presidente, yo baso mi voto afirmativo a este proyecto.

18

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido que se vote la moción de urgencia que presenté.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Cutinella.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la incorporación de cursos preparatorios en los Liceos de Rivera, San Carlos, San José, Colonia, Artigas, Canelones y Treinta y Tres, y se trate conjuntamente con el proyecto que existe en la orden del día sobre incorporación de preparatorios al Liceo de Lavalleja.

A. Carlos Cutinella".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

El asunto a que se refiere la moción del señor Diputado Cutinella ¿se trataría a continuación del que está en debate?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

Se va a votar la moción leída.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y seis: Afirmativa.

Esta moción ha sido votada afirmativamente, pero la Mesa entiende que no interrumpe la consideración del asunto que está en discusión, relativo a incorporación de Cursos Preparatorios al Liceo Departamental de Lavalleja.

(Apoyados).

19

Continúa la orden del día con la discusión general del asunto relativo a incorporación de Cursos Preparatorios al Liceo Departamental de Lavalleja.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo creo que este asunto de preparatorios merece obtener la atención de la Cámara, porque es más importante y más grave que lo que podría dar a entender una alusión demasiado sumaria a las conveniencias culturales del interior.

Desde luego que si yo voy a acompañar con mi voto este proyecto de ley es contando como muy buenas las razones que tiene la ciudad de Minas para tener cursos preparatorios en su seno, ya que otras, acaso con menos antecedentes, han tenido más suerte que esta ciudad y goza de este beneficio desde tiempo atrás. Está, pues, el problema primero, de los preparatorios en Minas.

Luego habría otro tipo de consideraciones sobre preparatorios en el interior, en general, y finalmente —y creo que esta es la oportunidad de expresarlo— el grueso problema de los preparatorios en general.

Descartando, pues, el problema de preparatorios para la ciudad de Minas, yo querría referirme al problema de preparatorios en el interior de la República.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante García da Rosa, Primer Vicepresidente).

—La génesis de la institución de estos estudios preparatorios generalmente responde a intereses locales, desde luego, comprensibles y muy respetables, cuyo conocimiento se hace llegar, generalmente también, por conducto de los respectivos Representantes, al seno del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. Estas instalaciones de preparatorios responden, algunas, a la iniciativa legislativa y, otras, a la iniciativa espontánea del Consejo. Las iniciativas legislativas, previo el mensaje del Ejecutivo, a veces se obtienen con un informe favorable del Consejo y también con un informe favorable de la Inspección de este cuerpo docente; otras veces, con informe del Consejo y sin el informe de la Inspección; otras, con informe del Consejo contra el informe de la Inspección, y de esto hay algunos casos muy típicos; y, finalmente, hay por lo menos un caso, según tengo noticias, de unos preparatorios instalados a iniciativa exclusiva del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, que no he oído mencionar en este momento; tengo entendido que hace cuestión de pocas semanas fué dispuesto esto para la ciudad de San Carlos, sin iniciativa del Ejecutivo ni, desde luego, del Parlamento, cosa que plantea un problema respecto de hasta dónde llega la autonomía del Consejo, la cual no se extendería únicamente a lo pedagógico y administrativo, sino que iría hasta lo presupuestal.

No quiero magnificar y detenerme en este dato, que lo he tenido a último momento, porque no estoy del todo seguro de que sea así. De cualquier manera, me consta que ha sido dispuesta la instalación de estos preparatorios y no he oído su nombre entre la lista de preparatorios que se acaba de mencionar por el señor Diputado Cutinella.

Respecto a la conveniencia en general, de los preparatorios en el interior, me parece interesante que la Cámara se entere del pensamiento auténtico que las auténticas autoridades pedagógicas han pronunciado hace muy pocos días en un Congreso de Profesores, en su mayoría profesores y directores de liceos del interior; está en una memoria que ha sido aprobada íntegramente y que, para la ilustración de la Cámara, con permiso de la Mesa, voy a leer. Es un fragmento del informe leído ante la Convención Nacional de la FUPES, Federación Uruguaya de Profesores de Enseñanza Secundaria, celebrada en Montevideo los días 3 y 4 del mes en curso. El informe fué redactado por los profesores José Pereira Rodríguez, Conrado Rodríguez Dutra y Elia Rodríguez de Artucio. La Convención lo aprobó íntegramente. Dice así: "Dentro de esta exposición panorámica de la realidad actual de nuestra enseñanza secundaria, no puede faltar una mención al problema, cada día más agudo, del funcionamiento de los cursos preparatorios. No nos vamos a detener a considerar los resultados de algunos de esos cursos que, año tras año, son evidentemente desastrosos, a tal punto que han llamado la atención de las propias autoridades. No deseamos insistir sobre la realidad de la superpoblación montevideana, que se traduce en la concurrencia promedial de 1.600 alumnos por instituto oficial y es de 50 alumnos por liceo habilitado. No podemos destinar el tiempo necesario para señalar el grave error pedagógico, psicológico y sociológico de obligar a que un adolescente de quince años, casi un niño, al terminar el primer ciclo común, se vea obligado a decidirse a tomar el rumbo de una determinada carrera universitaria, para poder inscribirse en los cursos preparatorios. No es necesario que recordemos, para evidenciar de qué modo requieren atención los cursos preparatorios, el hecho de que sus programas: "aprobados momentáneamente en 1917", estuvieron en vigor, casi sin variantes, hasta 1941... (La Primera Gran Guerra Mundial la conocieron los muchachos cuando ya se había terminado la segunda...) No vamos a repetir las censuras que de las Facultades vienen hasta nosotros sobre la preparación que llevan los egresados liceales cuando ingresan a los cursos superiores. En otras palabras, no vamos a insistir en mostrar lo que es una realidad nacional que requiere decisión y urgencia para que sea, de una vez por todas, remediada. Queremos, en estos momentos en que se levanta desde muchas localidades del interior el reclamo de la instalación de cursos preparatorios, hablar de este aspecto parcial del problema, por lo que tiene de vinculación con el progreso de la cultura, al que no podemos ser indiferentes.

Constantemente se eleva la voz popular, desde algunas localidades del interior de la República, para pedir la creación de cursos preparatorios, como continuación lógica del primer ciclo común del plan liceal. En el momento actual, sólo seis Liceos Departamentales disfrutan de este privilegio y está a punto de ser aumentado este número, escaso si se le compara con los cuarenta y tres Liceos Oficiales que funcionan en el interior del país.

Es evidente que, hoy por hoy, aprovechan del beneficio de continuar los cursos preparatorios, todos los alumnos de Montevideo; pero no podemos olvidar que mientras en el Interior gozan del mismo beneficio los estudiantes de algunas localidades, hay treinta y siete liceos oficiales privados de ese complemento de la cultura liceal... Conviene, por tanto, estudiar aunque sea brevemente, lo que supone la satisfacción de las referidas e inobjetables aspiraciones de las poblaciones del Interior.

En primer término se impone destacar, sin que ello sea una crítica injusta, que se padece un error si se cree que con la implantación de los cursos preparatorios se va a obtener un proceso cultural capaz de dar a quien lo lleva a cabo, los elementos formativos e informativos necesarios y suficientes como para abrirse rumbo hacia otros caminos que no sean los que conducen, inexorablemente, hacia las Facultades Superiores. Hay que afirmarlo, porque es rigurosa verdad que debe acuciar nuestra preocupación, que los cursos preparatorios, tal como están estructurados, sólo son "antesalas de Facultad" y, por tanto, si quien los termina no posee medios económicos para trasladarse por su cuenta a Montevideo, de poco le valdrá completar el primer ciclo común, sin desconocer, desde luego, que habrá ampliado sus conocimientos con orientación hacia disciplinas universitarias, pero sin aplicación inmediata y útil para satisfacer las exigencias perentorias de la vida.

Esto en cuanto a los resultados, por falta de una organización adecuada, que está reclamada, desde todos los sectores de la opinión pública.

Pero la creación de los cursos preparatorios —insistimos— tal como están estructurados requiere dos presencias fundamentales: buenos profesores y material de enseñanza adecuado, además de locales con aulas destinadas a disciplinas que requieren instalaciones en algunos casos, costosas. Todo esto puede lograrse en algunas localidades y no seríamos nosotros, los profesores, quienes afirmásemos lo contrario; mas no hay que cerrar los ojos a evidencias incontestables. Pudo bastar —dentro de la realidad nacional— que un maestro, que un universitario, que un autodidacto, se trasformase, de la noche a la mañana, en profesor más o menos discreto de alguna disciplina de las que componen el primer ciclo del plan común. La República necesitaba obreros intelectuales y los reclutó como pudo y donde pudo y dentro del balance de los resultados conseguidos podemos asegurar que ellos son positivos en lo fundamental, aunque tenemos la segura esperanza de que habrán de ir perfeccionándose en beneficio de la cultura progresiva del país. Si el cuerpo de profesores fué avanzando bajo la acción conjunta de una directa autoexigencia de perfeccionamiento y de una orientación metodológica confiada a técnicos que también tuvieron que irse especializando en las disciplinas que fiscalizaron, eso ya debe de ser superado y no tiene que ser repetido, porque acaba de crearse felizmente el Instituto de Profesores de Enseñanza Secundaria y sobre todo, porque en estos momentos se clama —con unánime acento— por una reforma radical de nuestra enseñanza liceal.

Crear cursos preparatorios tal como están hoy organizados, es empujar a la totalidad de los egresados liceales hacia el profesionalismo universitario. No consideramos un mal social el crecimiento profesional universitario porque el país está distante de contener una plétora de titulados, pero hay que meditar en el hecho de que muchos de esos alumnos de cuarto año que van a inscribirse en los cursos preparatorios, podrían adquirir —durante el mismo tiempo de duración de tales cursos y sin salir de su ambiente arraigado en él— conocimientos de aprendizajes que sin recurrir al diploma o al título deslumbrantes, diesen al estudiante medios habilitantes para defenderse decorosamente en la vida y en el ambiente por medio de la actividad no profesional.

Por lo demás, como queda esbozado, el costo de funcionamiento de los cursos preparatorios podría resolverse, para algunos liceos con escasa inscripción, por medio de la implantación de becas que deberían adjudicarse a aquellos alumnos del Primer Ciclo Común que hubiesen revelado poseer condiciones intelectuales dignas de apoyo y que, a la vez, careciesen de los medios pecuniarios para estudiar sin angustiosa preocupación económica. Este tipo de becas de estudio —que podría ser causa, ocasión y fundamento para instalar en Montevideo o en diversos puntos del Interior, Hogares Estudiantiles o Residencias de Estudiantes— debería aplicarse para todos los alumnos, tanto de Montevideo como del Interior, y tener una duración por períodos de años lectivos, con la adjudicación de las asignaciones indispensables para retornar al terruño.

No se nos oculta que la creación de becas no soluciona definitiva y justicieramente el problema de fondo, porque no evita el grave inconveniente del trasplante del alumno de su medio y de su hogar a la capital, en una edad —quince o dieciséis años— en que necesita aún de la vigilancia y del calor familiar, y tampoco significa un aporte efectivo a la elaboración del medio como podría significar la creación de cursos preparatorios si éstos estuvieran orientados hacia un fin de extensión cultural y no, como lo están ahora, con finalidad exclusivamente profesionalista y al servicio de las Facultades Superiores"

Y continúa este memorandum terminando con estas palabras: "La precedente exposición, que únicamente abarca la consideración de las múltiples cuestiones palpitantes de tan vivo problema cultural, tiende a evidenciar que no somos contrarios a la creación de cursos preparatorios en todas las ciudades en que la población liceal y la posibilidad de contar con profesorado idóneo lo permita. Deseamos, sí, y con verdadera preocupación por los destinos de la cultura y el porvenir de las generaciones que avanzan anhelantemente abriéndose paso hacia el porvenir, que se modifique fundamentalmente la organización actual, la orientación general de esos cursos preparatorios y el contenido de sus programas exuberantes o de su desarrollo especializado, de manera que contribuyan, primordialmente a la elevación cultural del pueblo y no, como ahora sucede, exclusivamente, al incremento del profesionalismo universitario".

Esto es lo que opina el Cuerpo de Inspectores de Profesores, expuesto en el reciente Congreso y aprobado por unanimidad, Congreso casi exclusivamente integrado por profesores y directores liceales del interior.

Respecto a lo que opinan otras autoridades, me voy a permitir leer también, para ilustración de la Cámara, lo que figura en un folleto de hace dos años del ex-director arquitecto Azzarini, en la página 12: "Los cursos preparatorios en general no funcionan como es debido y no ocurre otra cosa por causas archiconocidas, a las que no se ha dado solución"

Y enumera aquí una serie de deficiencias, multiplicadas muchas veces en el Interior, a las cuales hay que imputar eso que yo, en una conferencia pública, sostuve como la bancarrota de la enseñanza secundaria y del ciclo de preparatorios.

No quiero fatigar a la Cámara, pero sería interesante, para no inflamarnos demasiado respecto a esto que creemos una auténtica conquista cultural, que se da en llamar Cursos de Preparatorios, que habláramos respecto del costo, porque eso también hay que balancearlo. Creo que nadie va a ser avaro de los dineros públicos tratándose de la cultura; pero no se trata aquí de economía, sino de la imprescindible prudencia de invertir del mejor modo posible la mayor cantidad posible de dinero en la obra cultural.

Para documentar a la Cámara lo que cuesta cada muchacho de preparatorios al Estado, voy a dar estas cifras que yo publicaba —son un poco viejas— en esa conferencia a que me he referido. En Montevideo, en el primer año, cada alumno cuesta $ 97 00 y en el segundo, $ 86.00; en Salto, cuesta $ 204 00 en el primero y en el segundo año, $ 300.00; en Paysandú, $ 316.00 en el primero y pesos 360.00 en el segundo; en Mercedes, $ 200.00 en el primero y $ 504 00 en el segundo; en Rocha $ 264.00 en el primero y $ 300.00 en el segundo; en Durazno, $ 200.00 en el primero y no hay segundo —en aquel entonces—; en Melo, $ 312 00 en el primero y $ 390 00 en el segundo.

Esto es en el viejo presupuesto universitario, que ustedes saben pegó un salto sensible, para honor de nuestra preocupación cultural, de cuatro millones a cerca de nueve millones. De manera que estos costos hay que multiplicarlos por un número considerable, cuando se trate de actualizar el costo por estudiante, referido al actual presupuesto de Enseñanza Secundaria.

Yo creo, señor Presidente, que este asunto de Preparatorios desborda el problema del interior, para constituir un gravísimo problema en toda la República. Yo he sostenido públicamente que nuestra institución de preparatorios es el más sonoro de los fracasos, y que es realmente un atentado contra la cultura y contra los dineros públicos el mantener el actual estado de cosas que, como acabo de decir, es reconocido por las propias autoridades y al decir de estos mismos inspectores, empieza, aunque un poco tarde, a alarmar a las propias autoridades.

Preparatorios es un régimen híbrido, que no es ni liceal ni universitario; es aquello un estado caótico, donde muchos profesores campean por sus respetos, hacen un poco lo que quieren, van cuando quieren, faltan cuando quieren, dan las bolillas que quieren, y en los exámenes hacen las "razzias" que quieren.

De esto parecen no haberse enterado, por lo menos hasta no hace mucho tiempo, las autoridades, o por lo menos disimulaban en esa especie de distracción la impotencia para contener ese desorden que cuesta a nuestra juventud muchos esfuerzos y al Estado mucho dinero.

(Apoyados).

—Yo había concebido la solución, de la que hice un proyecto de ley y que al mismo tiempo era la solución para los preparatorios en campaña; creo que se debe suprimir esta institución de los Preparatorios desdoblándola, una parte para incorporarla al primer ciclo secundario, aumentándolo en un año, con toda aquella parte cultural, que hoy integra los programas de preparatorios, y dejando otra parte, la propiamente pre-técnica, incluída o atribuída a las respectivas Facultades.

Así acaso se pondría un poco de seriedad en este ciclo de estudios, que todo el mundo reconoce marcha muy mal.

Además, decíamos en ese proyecto que en este mismo sentido hemos presentado a esta Cámara y que está en las carpetas de la Comisión respectiva, que los preparatorios o segundo ciclo, por la parte ya pretécnica y profesionalista, no deben pertenecer a Secundaria. La parte cultural de sus estudios debe integrar un quinto año de Secundaria, reducida así a un solo ciclo, ya que Preparatorios, aliviado de esa misma parte cultural, puede reducirse a un solo año, incorporado como estudio pretécnico a sus respectivas facultades, con lo cual saldrá ganando Secundaria, concretada a su fin específico, y ganará cada Facultad, que podrá graduar y vigilar mejor la preparación de su alumnado para sus disciplinas específicas.

Esta reforma, decía yo hace tres años, resolvería al mismo tiempo el problema grave de los preparatorios en el Interior, de elevado costo y de escaso material docente y profesional. Y traía esos datos de los costos de preparatorios del interior a que me he referido.

Yo creía, señor Presidente, de mi deber, frente a este coro de optimismo con que se rubrica la sanción de esta ley de creación de varios preparatorios en el interior decir estas palabras de atención, que no son mías, que son de gente entendida en la materia, que es el pensamiento de toda la inspección de Secundaria; de esa inspección que el Consejo a menudo no consulta, porque el Consejo también es sensible a muchas solicitaciones de orden extra universitario, que le empujan en determinada dirección de gestión, de la cual no obstante ser ella responsable, acaso en el fondo no tenga ella toda la culpa. No quiero hacer aquí ninguna velada alusión a los Diputados que se interesan demasiado por estas cuestiones locales, y que animados del mejor de los pensamientos gestionan, tanto la instauración de estos cursos como la oficialización de liceos, creyendo con toda buena fe realizar un servicio a la localidad que ellos representan.

Pero me parece que este pensamiento, muy laudable, debe ser superado por otro pensamiento general que es el del problema global que le significa para el país un estudio caro y que en el decir de la gente que se ocupa de estos temas, debe ser calificado como poco menos que en bancarrota.

He leído yo, empleando esta misma palabra, en otras circunstancias, un informe de un Director de liceo de Montevideo, absolutamente insospechable de improvisar y de hablar por pre-conceptos, como que es un antiguo profesional de la enseñanza, que empleaba exactamente esa misma palabra, por bien del país y por bien de la causa de la cultura. En Secundaria debemos proclamar su bancarrota en relación a lo que de ella se espera y a lo que en ella se jacta y si eso es verdad en Secundaria, multiplíquese por dos o tres, refiriéndolo a Preparatorios. Y si de Montevideo, donde existe el máximo de posibilidades pedagógicas nos trasladamos a los preparatorios del interior, habrá que reconocer que con el mejor de los espíritus y con la mejor de las ambiciones, nosotros contribuimos, sin querer, a prolongar un estado de fracaso.

He terminado.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — El enjundioso discurso que acaba de pronunciar el señor Diputado García Pintos, me exime de muchos comentarios que pensaba hacer. Pero como lo que está en discusión es la creación de Preparatorios en Minas, me han impulsado a usar de la palabra algunas razones semejantes a las del Diputado que me ha precedido.

Creo, señor Presidente, y ya he hablado otras veces de este asunto en Cámara, que si dividimos la forma en que un Estado debe gastar el dinero, podíamos establecer esas cinco categorías que tanto agradan a los franceses: hay gastos imprescindibles, gastos necesarios, gastos útiles, gastos agradables y gastos superfluos. Estos dineros que va a votar la Cámara, los situaría yo dentro de los gastos útiles, no imprescindibles ni necesarios, y de una utilidad discutible, muy discutible.

Primero, apuntan a solucionar algo que ya está colmado, como son las profesiones liberales, sin duda alguna, es esa, una necesidad colmada. Sabemos que existen en el país nueve mil profesionales universitarios, y que existen además tres mil que ya han cumplido con sus cursos y han rendido la casi totalidad de sus exámenes, y que esperan para recibirse una coyuntura feliz que les de una oportunidad de conseguir un puesto público.

Existen desde hace años —es clásico en nuestra Capital— los estudiantes de medicina o de abogacía que llevan siete, ocho o nueve años sin recibirse y a los cuales sólo les falta nada más que una o dos materias y que se ganan la vida como pueden, pero que no se animan a dar ese salto hacia la profesión, porque saben de antemano las dificultades que se les van a presentar.

De manera que, el hecho de que el país se dedique a construir, a fabricar profesionales, no creo que represente un derroche de dinero, como lo ha dicho el señor Diputado García Pintos, ni que lo que se destine a enseñanza debe impedirse: pero para mí es de una utilidad muy discutible.

(Interrupción del señor Representante García Pintos).

—Además, aunque esto sería inmiscuirse un poco dentro de los organismos técnicos encargados de determinar los lugares en que deben ubicarse esos preparatorios, debo agregar que esto no obedece a un plan inteligente ni perfectamente estudiado.

Acaba de leerse acá por parte del señor miembro informante, la nómina de las ciudades que van a gozar de esos institutos, y veo, con asombro, que falta Florida.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Flores también.

SEÑOR GILMET. — Yo voy a hablar de Florida; de Flores que hablen otros señores Diputados.

Florida está estratégicamente situada para la instalación de esos cursos. Ligeramente, voy a decir que veinte trenes por día cruzan por sus dos estaciones, porque sirven a la antigua del Estado y a la vieja del Ferrocarril Central. Esos trenes paran en todas las estaciones vecinas del norte, del sur y aún del este. Está atravesada por carretera de norte a sur, y hay otras radiales o transversales que la vinculan a otras zonas del Departamento y aún a zonas de Lavalleja. Por esos caminos transitan —no conozco con precisión el número— docenas de autobuses, y aún algunos locales, por ejemplo, de Sarandí Grade a Florida, de Sarandí Grande a otras zonas del Departamento, como Isla Mala, etc.

De manera que yo creo muy difícil que exista en la República otra ciudad que esté tan bien servida por el tráfico, como lo está la capital del Departamento de *Florida*.

SEÑOR MATTOS. — Apoyado!

SEÑOR GILMET. — Y se olvidan de ella en este momento, cuando van a votar preparatorios a casi todas las capitales del interior del país.

Además, allí, el edificio liceal es bastante bueno y con reformas que no serían muy onerosas, podría transformarse en un espléndido instituto, en el cual podrían dictarse esos cursos con la comodidad necesaria.

Por eso me extraña la exclusión que se hace de la capital del Departamento que represento, en este pseudo plan que ha enviado el Consejo de Enseñanza Secundaria y que ha refrendado el Poder Ejecutivo con su mensaje.

Esto lo dice una persona que siempre ha discutido, quizá también por estas situaciones de injusticia distributiva, la implantación de los preparatorios en el interior del país. Integrando la Comisión de Instrucción Pública y en el seno de esta Cámara, he podido hacer objeciones al funcionamiento de los mismos.

En cuanto a la carestía, las cifras que ha dado el señor Diputado García Pintos son precisas y demostrativas, y no es necesario agregar nada al respecto. Yo simplemente voy a añadir que se encarecen los cursos por la falta de calidad de los alumnos, y no diré, no quiero calificar a los profesores.

Por lo menos me han contado integrantes de Comisiones examinadoras de lo que les suele suceder con cierta frecuencia, cuando se trasladan a ciudades del interior a tomar las pruebas, a los examinandos. Han ido a Rocha, por ejemplo, numerosas Comisiones a examinar historia —perdóneme, señor Diputado Caricoits, pero me lo han contado y lo creo— y se han tenido que venir sin tomar examen, porque los alumnos no se creyeron con la preparación conveniente para presentarse ante el tribunal y debieron venirse, con la pérdida consiguiente de tiempo para los alumnos, para las Comisiones examinadoras y con el perjuicio consiguiente para el Estado, que debe costear los gastos.

Lo mismo sucede en Paysandú, en Salto y en otras ciudades que tienen estos cursos.

Esto demuestra lo caros que son. Y a veces una Comisión numerosa —por lo menos de tres personas— ha tenido que trasladarse hasta Salto a examinar a un solo alumno, un solo estudiante cuando quizá, si se estudiaran las cosas, convendría más pagarle el viaje a ese estudiante hasta Montevideo para que viniera aquí a rendir su examen.

Todo esto demuestra, repito, que este régimen es muy caro.

La preparación de los profesores que deben dictar los cursos, también es deficiente. La responsabilidad no es atinente a los mismos, porque se les obliga a dar Ampliación de Matemáticas, a dar Filosofía, a dar Literatura y otras disciplinas que requieren una preparación sólida, a personas que lo van a hacer porque no existen en el pueblo otras que lo hagan.

Todos estos son defectos que no los ha constatado el Diputado que habla, sino los técnicos de Enseñanza Secundaria y que abonan la ligereza con que ellos se crean.

Volviendo a la utilidad discutible de su creación, señor Presidente —no obstante, debo declarar, que los voy a votar—, creo que deberíamos gastar más dinero, por ejemplo, en Enseñanza Primaria.

Es vergonzoso que en un país en donde exista el sufragio universal, mantengamos esos enormes porcentajes de analfabetos que pueblan, no sólo las desoladas regiones de nuestra campaña, sino los pueblos y ciudades del interior, y la misma Montevideo. Individuos que tienen que ir a votar a un cuarto secreto y que no saben leer ni escribir. No saben leer: por lo tanto, no pueden votar muy bien en un cuarto secreto. A evitar eso debería tender el Estado en forma preferente: a crear muchas más escuelas, volantes o radicadas en los lugares en que se necesiten, para que no suframos esa vergüenza, y si eso se prolongara mucho, sería mejor que se le quitara el derecho al sufragio a quienes no lo pueden ejercer con la competencia debida.

Es una vergüenza, señor Presidente, que no se intensifiquen —fracasen o no fracasen, no me importa— las Escuelas Agrario Industriales. Yo conozco una en Florida, en Sarandí Grande, que es un verdadero ejemplo y que prepara para las labores del campo a un grupo numeroso de muchachos y que los prepara bien, para que puedan después trabajar por la riqueza del país.

Es una vergüenza, señor Presidente —repito la palabra vergüenza y pido que me perdonen por eso los señores Diputados— que con más de cuarenta años de fundada la Facultad de Agronomía que ha dado una cantidad enorme de profesionales muy preparados, muy honrados y muy inteligentes —no pongo en duda estas características, o estas condiciones—, todavía este país está con su agricultura primitiva: extractiva, de lo que dé, en ciertos lugares, erosiva, en la mayor parte de las tierras que se cultivan, sin que la Facultad haya dicho su palabra y haya ejercido el necesario contralor y asesoramiento. Y es lamentable que todos los agrónomos, si quieren vivir, tengan que ocupar un puesto público y si no, pasar las de Caín, como se dice.

Es también deplorable que tengamos que importar todos los años, huevos, aves, a veces productos porcinos, y que no tengamos maíz y tengamos también que importarlo. Y es deplorable que traigamos de la desolada Europa papas, guisantes, hortalizas, limones; que tengamos que importar determinadas categorías de forrajes, como semilín, rebasillo, afrechillo y otros más que en este momento no recuerdo, y que tenga que soportar la industria lechera el mercado negro de todos estos forrajes, porque no los tiene en forma suficiente para la alimentación.

Es decir, señor Presidente, que nosotros podríamos exportar bachilleres, pero no podemos exportar labradores. Debemos importarlos y los hemos ido a buscar ahí, por Francia, España, Alemania e Italia, sin poderlos encontrar, porque esos países, después de dos guerras destructoras, están en ese orden de cosas quizá en peores condiciones que el nuestro.

Si pudiéramos exportar bachilleres ganaríamos dinero, no por que esos buenos muchachos, inteligentes, se vayan del país, sino porque los van a pagar bien y siempre representarían una entrada de divisas, pero esas divisas se van en esos artículos que yo he citado.

No quiero cansar a los señores Diputados con esta charla porque, como dije al principio, el doctor García Pintos me ahorró parte de mi disertación, diciendo con más brillantez y con más eficacia lo que yo deseaba expresar.

Yo también he sido partidario de otras soluciones. Presenté en esta legislatura, o en la pasada, un proyecto que está en la Comisión de Instrucción Pública por el cual se creaba un sistema de beca no para dar al alumno sobresaliente, la medalla de oro, al primero de la clase, porque casi siempre suele ser un hijo de rico, que tiene en su casa buena cama, buena alimentación, buenos libros y a veces hasta microscopio y auto, sino para darse a aquellos que lo necesitan, a los de condición modesta que no tienen en sus domicilios tantas ventajas pero que a veces suelen tener mejor corazón y mejor cerebro que los que los han aventajado dentro de su curso.

(Apoyados).

—Para estos muchachos, ocho o diez por año de cada uno de los Liceos del interior, es que yo pedía que se les diera una cantidad suficiente que les permitiera subvenir sus necesidades para cursar sus estudios en Montevideo.

Se me han hecho argumentos, y ya mi viejo maestro —perdone la palabra "viejo"— el señor Diputado Carbonell y Migal me decía en la Comisión aquella es una edad inconveniente para retirar al adolescente, casi un niño, del seno del hogar; traerlo a una gran ciudad colmada de incitaciones y también de vicios en los cuales es más fácil que se pierda y no que se encuentre. Algunos hemos pasado por ese cabo de las tormentas y mal o bien nos hemos salvado. Creo que con fuerza de voluntad podrían hacerlo. Ese plan que propone el señor Diputado García Pintos de un año de extensión cultural, los alejaría un poco de esa edad, aunque creo que entre los 16, 18 o 19 años son escasas las diferencias y un hombre joven solo en una gran ciudad como esta de Montevideo, si tiene ya malas tendencias frente a las mismas incitaciones, lo mismo puede perderse a los 16 que a los 18, que a los 20 años. Pero, en fin, el argumento tiene su importancia y no lo niego.

Creo que deberían instituirse becas, pero ya es tarde porque se van a crear en todos los lugares los preparatorios, se dice. No es tarde, porque podrían dársele a alumnos de esos cursos que demostraran aprovechamiento y buena conducta, aunque no fueran, repito, los que obtengan las mejores notas, sino aquellos que necesitan el apoyo del Estado, para que si esas inteligencias son necesarias en las altas disciplinas de las profesiones liberales, vengan a colaborar en toda esta lucha por el engrandecimiento de nuestro país.

Esto sería, señor Presidente, lo poco que yo tenía que decir sobre este tema. Voy a votar por la afirmativa, repito, pero desearía no por un afán localista ni por defender a mi ciudad sino llevado por un espíritu de justicia, porque creo que le corresponde más a ella que a otras que se han citado en el plan que acaba de leer el señor miembro informante que se incluya a la ciudad de Florida. Y voy a votar porque creo que como dijo el señor Diputado García Pintos el dinero que se gasta en la enseñanza, aunque no caiga en surco fecundo, nunca está malgastado, y, además, porque soy partidario acérrimo de la descentralización, de la descentralización de todos los órdenes de la vida del país y este proyecto posee esa tendencia, viene en gran parte, señor Presidente, a llevar un poco también del Presupuesto General de Gastos y un poco de cultura —que son mis aspiraciones— a los pueblos del interior de la República.

(¡Muy bien!)

—He terminado.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: voy a votar, desde luego, los proyectos en discusión, pero quiero aprovechar la oportunidad para señalar la misma extrañeza que el señor Diputado Gilmet respecto a la no inclusión de la ciudad de Florida en el plan enviado por Secundaria para la instalación de Cursos de Preparatorios en el interior del país.

El criterio que determinó esta elección por parte del Consejo de Enseñanza Secundaria, es fundamentalmente el de que las localidades elegidas fueran, por distintas circunstancias —respecto a algunas me referiré— puntos de concentración de estudiantado de distintos lugares que estuviera en condiciones de asistir a los cursos preparatorios.

Como el señor Diputado Gilmet lo dijo con mucho acierto y con el conocimiento que le reconocemos respecto de Florida, esta ciudad se encuentra, precisamente, dentro de las condiciones a que me he referido y que han determinado esta selección por parte del Consejo de Enseñanza Secundaria.

Excepto las localidades muy próximas a Montevideo, Florida es justamente la ciudad que tiene una mejor locomoción entre los distintos puntos del Departamento y la Capital de la República.

Por ejemplo: la localidad de Sarandí del Yí, que se encuentra en un extremo del Departamento de Durazno, en manera alguna al estudiantado le puede ser más conveniente la concurrencia a la Capital del Departamento que a la ciudad de Florida. Tiene con la Capital de su Departamento una difícil locomoción; en cambio tiene con Florida, por los coches motores que corren por la línea Montevideo-La Paloma un servicio diario permanente en todas las épocas del año que le permite al estudiantado venir a Florida y concurrir a pernoctar en sus casas, faltando de ellas, muy pocas horas, muy pocas más de las que necesita para asistir a los cursos por día.

San Ramón se encuentra en parecidas condiciones, a pesar de pertenecer al Departamento de Canelones. Existe un servicio de ómnibus que llega hasta las puertas mismas de San Ramón desde la ciudad de Florida, que permitiría a los alumnos concurrir de mañana y regresar por la tarde a sus hogares.

Y conjuntamente con ese estudiantado podrían concurrir los de Fray Marcos y Casupá que también están servidos por ese mismo servicio de ómnibus, que no es el mismo ni puede ser con las mismas facilidades de que tiene con la Capital del Departamento de Canelones.

Sarandí Grande, la segunda localidad del Departamento de Florida, villa importante y progresista, con un Liceo también, está en mejores condiciones para la concurrencia del alumnado a la ciudad de Florida que a Durazno. Y tenemos después Isla Mala, Cardal, La Cruz, Mendoza, etcétera, etcétera, con alumnos egresados del Liceo de Florida, que podrían continuar sus estudios, cuando menos un porcentaje de ellos en los Preparatorios que se instalaran en la ciudad de Florida.

Creo que esta ciudad, repito, y adhiero a lo manifestado en este sentido por el señor Diputado Gilmet, es una de las que reúne las condiciones por las cuales el Consejo de Enseñanza Secundaria hace la elección de aquellas en las que deben instalarse los Cursos de Preparatorios.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no creo que el Consejo de Enseñanza Secundaria haya tomado en cuenta para proponer la creación de estos Preparatorios los puntos de concentración.

El caso de concentración corresponde perfectamente, como lo ha dicho el señor Diputado Gilmet y ahora repetido y precisado en forma por el señor Diputado Mattos para el caso de Florida; pero he leído los informes y los antecedentes y me encuentro con esto que resulta un poco raro: crean los Preparatorios en Lavalleja porque a estos Preparatorios podrían concurrir los estudiantes liceales de Treinta y Tres, y entonces, para que no vayan más a Lavalleja, crean en seguida los Preparatorios en Treinta y Tres. ¿Es qué a los Preparatorios de Treinta y Tres van a ir los estudiantes de Lavalleja? Yo en realidad creo que todo esto resulta un poco raro y lo que ha llevado al Consejo de Enseñanza Secundaria a promover la creación de estos Cursos de Preparatorios, no puede ser de ningún modo la concentración, porque si crean en Lavalleja y enseguida crean en Treinta y Tres van a Lavalleja y enseguida crean en Treinta y Tres, están evidentemente atacando la concentración.

Por eso creo que la finalidad no es esa, y perdone el señor Diputado Mattos que haya hecho una interrupción un tanto ajena a lo que estaba diciendo el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Con mucho gusto lo he oído. Continúo.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Antes de terminar, señor Diputado Mattos, ¿me permite una pequeña interrupción?

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interumpir el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Creo que la objeción que hace el señor Diputado Ferrer Serra tiene una explicación muy clara, y es la siguiente: que cuando fué redactado el informe respecto a los Preparatorios de Lavalleja, todavía no existía en Cámara la iniciativa del Poder Ejecutivo para crear esos cursos en otras ciudades, entre ellas Treinta y Tres.

(Apoyados).

—De manera que solamente aceptaría la objeción del señor Diputado Ferrer Serra en el sentido de que Enseñanza Secundaria en esto ha demostrado carecer de un plan uniforme, preconcebido para la creación de los Preparatorios en los diversos puntos de la República, motivo por el cual se explica que el miembro informante, o la Comisión de Instrucción Pública, haya forzosamente echado mano de este argumento; por el motivo, vuelvo a insistir, de que no había llegado a la Cámara el mensaje del Poder Ejecutivo propiciando la creación de los Cursos Preparatorios en Treinta y Tres.

Muchas Gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Abusando de la amabilidad del señor Diputado Mattos, le ruego que me permita otra interrupción.

SEÑOR MATTOS. — Con mucho gusto, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no he hecho ningún cargo a la Comisión dictaminante ni al miembro informante, mi distinguida compañera de sector la señora Diputada Valverde de Graña. El cargo lo formulo directamente al Consejo de Enseñanza Secundaria, y diré por qué.

El Consejo de Enseñanza Secundaria, en la nota del 23 de diciembre de 1949, dirigida al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, —y que se encuentra inserta en las páginas 4, 5 y 6 del repartido— en la página quinta dice lo siguiente: "Esta primera tentativa de inscripción, efectuada solamente con los alumnos del Liceo de Lavalleja y varios del Liceo de Aiguá, podría, seguramente, verse acrecida con el aporte de los Liceos de Treinta y Tres y de Lascano, y aun con un núcleo considerable de estudiantes que, egresados del Liceo de Lavalleja, cursan actualmente sus estudios de preparatorios en Montevideo".

Quiere decir, pues, que este argumento lo hace el Consejo de Enseñanza Secundaria y como es lógico lo toman en consideración el Poder Ejecutivo y también la Comisión dictaminante. Pero enseguida viene la segunda parte de la misma nota: "Entiende, asimismo, el Consejo y así lo dispuso en sesión del día 20 del corriente"... —es decir, antes de la nota— "...que se debe solicitar, ante el Parlamento, la implantación oficial de los cursos del 2.o ciclo en los liceos de Rivera, Colonia, San Carlos, Treinta y Tres, San José y Canelones, por las mismas razones que se invocan en el pedido que ahora se formula para el Liceo de Lavalleja".

Esta contradicción en la propia nota del Consejo de Enseñanza Secundaria, demuestra que este organismo, en realidad, no ha meditado el problema.

(Interrupciones).

SEÑOR MATTOS. — Continúo, señor Presidente.

En mi opinión, esta incidencia ha sido aclarada perfectamente bien por el señor Diputado Morales Arrillaga. En realidad no existe contradicción: a lo sumo podría existir en la nota una omisión, un pequeño olvido, que no creo que pueda tener la importancia que le asigna el señor Diputado Ferrer Serra.

De cualquier manera, cuando yo expresé que una de las razones que determinaban la elección de ciertos lugares del país para la creación de estos cursos era la concentración de distintas localidades en una, no hacía otra cosa que emplear el mismo término que el Director de Enseñanza Secundaria en una oportunidad y Consejeros en otra, habían empleado. Y la verdad es que está bien pensado. Yo creo que no es posible llevar los Preparatorios a localidades que están aisladas y con pequeño alumnado: en cambio, localidades como Florida, —como Durazno mismo, que tiene la concurrencia obligada de los estudiantes de Paso de los Toros y otra ciudad importante como es Flores— por ejemplo, tienen perfecta razón para reclamar que esos cursos se dicten allí, porque van a servir a una numerosa población estudiantil local y además de otras localidades, a la que le resulta mucho más práctico y fácil el acceso a Florida que a otra localidad y, desde luego, a Montevideo.

Tengo la esperanza, señor Presidente, —porque tenía la seguridad que sería incluída Florida— que estas intervenciones nuestras, de los Diputados por el Departamento de Florida, servirán para que el Consejo de Enseñanza Secundaria, a más o menos breve término —y tendrá que ser en este mes, para que empiecen a funcionar inmediatamente de Semana de Turismo—, y puede hacerlo, envíe por la vía correspondiente el mensaje para que podamos votar el proyecto que incluya a Florida entre las ciudades elegidas para la instalación de Cursos Preparatorios.

Al margen de esta discusión pido que la Cámara resuelva enviar al Consejo de Enseñanza Secundaria por la vía correspondiente, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Gilmet y por el que habla.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por los señores Diputados Gilmet y Mattos se pasa al Consejo de Enseñanza Secundaria, por la vía del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cuatro: Afirmativa.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: voy a votar el proyecto de creación de Preparatorios en la ciudad de Minas, por los fundamentos que expuso el señor Diputado Terra Arocena, pero compartiendo también los puntos de vista, en líneas generales expresados por el señor Diputado García Pintos, sobre el problema general de los Preparatorios.

Dada la actual situación, y mientras ella no se modifique por un cambio en los planes de estudio, me parece que

la solución no será otra —cuando ella pueda producirse— que la de ir creando Preparatorios en las distintas zonas en las que el Consejo de Enseñanza Secundaria crea que pueda realizar un servicio eficiente.

En ese sentido me sumo a las manifestaciones del señor Diputado Terra Arocena, cuando acentuó que en este aspecto el problema quedaba librado a la responsabilidad del ente autónomo Enseñanza Secundaria. El fracaso o el éxito de esta enseñanza dependerá de las autoridades que tomen la iniciativa para crear estos ciclos de cultura en aquellos lugares donde crean poder realizarlos con eficacia: repito: sin perjuicio de que, si ellos fracasaren, será por cuenta del respectivo ente autónomo.

Así como voy a votar esta creación de Preparatorios en la ciudad de Minas, voy a votar también su creación en las distintas localidades que señala el mensaje del Poder Ejecutivo y cuya consideración hemos votado para la sesión de hoy.

Con todo, me sumo a las preocupaciones expuestas con respecto a la falta de visión sobre nuestra realidad económico-social por parte de las autoridades encargadas de considerarla. No creo que sea tan necesaria la proliferación de Preparatorios en el interior —ciclo cultural 2.o de Enseñanza Secundaria— como la acentuación de la política de crear cada vez más escuelas industriales y agrarias en el interior del país.

Todos los males del profesionalismo parten de este ciclo cultural 2.o de la Enseñanza Secundaria, por una orientación vocacional equivocada, en la que tiene gran culpa el instituto que debería orientar las vocaciones en el país.

(Apoyados).

—La cantidad enorme de muchachos que se incorporan a las labores agrarias y comerciales e industriales del país en el interior de la República, se verá sin duda disminuída cuando tengan a su lado la posibilidad de seguir Preparatorios allí, en la puerta de su casa, como quien dice. Y este ciclo cultural tan pésimamente planeado y con tantas deficiencias —no voy a reiterar los conceptos que expuso el señor Diputado García Pintos, porque, repito, los comparto—, lejos de discriminar aquellas vocaciones que serán útiles para el profesionalismo, producirán una psicología de profesionalismo en todos los alumnos que lo integran.

Muchos llegan a Facultades y embican en ellas. Entonces, estamos alimentando un gran sector de la juventud de nuestro país con cargas afectivas de inadaptación social. Luego de haber cumplido sus preparatorios y de haber "dragoneado" por las Facultades algún tiempo, cuando su propia vocación o su propia capacidad hacen imposible la continuación de estos estudios superiores, el estudiantado se vuelve inadaptado para otras funciones que las que él creyó poder desempeñar.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Subrayando esta consideración que hace el señor Diputado, me parece interesante dar a conocer estas cifras de rendimiento, que he sacado del informe de un Inspector de Enseñanza Secundaria: del grupo de la masa de estudiantes del primer ciclo. llega apenas un 30 o|o a preparatorios, y de la masa de estudiantes de preparatorios, apenas el 30 o|o cumple y termina ese ciclo.

Nada más.

(Murmullos).

SEÑOR FLORES. — El argumento parecería —y así se comenta en Sala— que pudiera darse vuelta en contra de lo que estoy exponiendo: pero no es así a poco que se medite, porque el porcentaje que queda raleado para continuar los estudios subsiguientes lejos de incorporarse, en su gran mayoría, a actividades útiles, se convierte en esos que yo denomino, en general, —con excepciones, desde luego—, como inadaptados sociales en aspirantes a la burocracia nacional, en individuos —y lamento introducirme en un tema que no es de mi especialidad, si es que tengo alguna— que tienen cargas afectivas contrarias a una labor eficaz en la sociedad. Se creen incomprendidos, y lejos de incorporarse a las actividades productivas útiles —agrarias, industriales o comerciales— creen que su cultura los pone por encima de ellas mismas, sin darse cuenta del valor enorme de estas disciplinas: y entonces viven para conseguir el pequeño puesto público desde donde puedan desarrollar la vagancia alimentada por esta mala etapa cultural y desde donde serán, en su inmensa mayoría, seres improductivos para la sociedad.

Este es un hecho que hemos presenciado, y que estamos presenciando en nuestro país desde hace muchos años; no es culpa de la actual Administración, ni de la anterior ni de la otra. Es culpa de los planes, del mal enfoque de las etapas culturales en la Enseñanza Secundaria.

Bien. Repito que hubiéramos deseado —y tendremos que llegar a ello— la proliferación de las escuelas industriales y agrarias, es decir, la fortificación de la Universidad del Trabajo, realizando en el interior del país una obra mucho más eficaz para la economía y para la sociedad nacional que la que va a resultar de esta proliferación de los preparatorios.

Igualmente creo que con estos alertas y, sobre todo, después de los Congresos de Profesores, el Ente Autónomo Enseñanza Secundaria y sus autoridades, verán que no es posible seguir más con la actual planificación de estudios, y que se deberá ir o a sistemas como el que insinuaba el señor Diputado García Pintos, de aumentar el ciclo secundario reduciéndolo a un ciclo pretécnico a cargo de las Facultades de los actuales preparatorios, o ir a la polifurcación de planes, evitando esta especie de enchalecamiento intelectual en el cual ponemos moldes o budineras a todos los estudiantes, cualquiera sea su vocación y el medio social en que vivan y deban actuar finalmente.

Esto es de responsabilidad del Ente Autónomo. El Parlamento puede dar su política, decir sus orientaciones, pero la enseñanza está en manos de los técnicos. Si los técnicos se equivocan, de ellos será la responsabilidad. En la política está el vigilar que eso se evite en lo posible.

Pero uno de los motivos, además del estado circunstancial actual de estas cosas, que me llevan a votar de cualquier modo esta creación de preparatorios, es un argumento que citaba el señor Diputado Gilmet —y que es un argumento que nuestra bancada y nuestro sector político ha esgrimido repetidas veces en diversos asuntos—: es la necesidad de la descentralización de las funciones en el país. Estamos en un país de centralización abusiva, de una macrocefalia capitalina terrible. Cada vez que tengamos oportunidad de descentralizar funciones y llevar todos estos elementos vitales, en la medida que sean vitales, a distintos lugares, contrariando la política del gigantismo, de la monstruosidad, de hacer grandes Entes Centralizados, lo haremos. Esta es una oportunidad, y por ello, porque creemos que es hasta beneficioso para la democracia, ya que acostumbra al florecer de las individualidades en los medios pequeños, que generalmente se vemsumidas en los grandes ambientes o en las grandes concentraciones —también por eso votamos.

En el caso, también nos sentimos inclinados a votar, porque viene incluída la creación de Preparatorios en el Departamento de Colonia. No es problema localista el que en este momento me guía, porque no soy del terruño coloniense —aunque me siento ligado por mi representación— sino porque creo que llena una necesidad sentida y largamente aspirada por el Liceo de Colonia. Aquí sí que se puede decir que la creación de Preparatorios tiene un sentido, señor Presidente: porque sirve una vasta zona, perfectamente relacionada con la ciudad de Colonia. No insistiré sobre ello, porque seguramente, con más autoridad y conocimiento que yo, podrá explicar el señor Diputado Solares en qué medida el liceo de Colonia servirá a estos fines.

SEÑOR ANFUSSO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANFUSSO. — Como tengo el temor de que la Cámara quede sin número, hago moción para que si llega a terminarse esta sesión sin haber aprobado este proyecto, hagamos una sesión extraordinaria mañana, a ese fin, a las 16 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votar esta moción.

(Murmullos).

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Me inclino a apoyar la moción del señor Diputado Anfusso, porque creo que sería lamentable que la Cámara quedara sin número.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Quiere concretar su moción el señor Diputado Anfusso?

SEÑOR ANFUSSO. — Mi moción es para que la Cámara pase a intermedio hasta mañana a las 17 horas.

(Murmullos).

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Quiero significar a la Cámara que la Comisión de Presupuesto está citada para mañana a las 17 horas, a fin de tratar el aumento a los funcionarios públicos. Como está integrada a ese efecto con la de Asuntos Financieros y Bancarios, seguramente faltaremos ocho o nueve, y entonces vamos a tener que recurrir al procedimiento empleado el otro día, o sea, pedir autorización para reunirnos a fin de tratar ese asunto.

(Murmullos).

—Me dice el señor Diputado Fernández Crespo que también hay otras Comisiones citadas.
Nada más

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Mantiene su moción el señor Diputado Anfusso?

SEÑOR ANFUSSO. — Yo tengo la seguridad de que este asunto no se votará en el día de hoy, y entonces no saldrá hasta el mes de abril.
(Interrupciones).
No obstante, la retiro momentáneamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — En atención a lo que manifiestan los señores Representantes, yo termino en este instante, haciendo esta única consideración: que la creación de Preparatorios en Colonia debe ser completada con la edificación de un nuevo local, que la Comisión de Obras Públicas tiene a estudio el plan de diez millones, creo, para la construcción de edificios liceales en el interior de la República, y que sería un verdadero contrasentido que después de reconocer la importancia de la cultura de Colonia, como de otros lugares, para la creación de Preparatorios prosiguiera con el local inadecuado que posee, que es una verdadera afrenta para la cultura nacional.
Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Como creo que estamos todos de acuerdo en que la creación de estos Cursos de Preparatorios beneficia a la enseñanza y a la cultura del país, y como creo que ésto es esencial para consolidar la democracia y alejar todo peligro de dictadura y de totalitarismo —y entiendo que eso es lo esencial y lo fundamental en este tema—, en beneficio de que el proyecto puede ser sancionado rápidamente, renuncio al uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo comprendo el deseo de la Cámara de terminar rápidamente esta sesión, pero empiezo por manifestar que si la Cámara llegara a quedar sin número en medio de la consideración de este problema, sería un triste espectáculo desprestigiante para los legisladores que dejaran la Cámara sin número.
(Apoyados)
—El problema tiene suficiente entidad y compromete intereses tan respetables que los legisladores, que no pueden estar muy fatigados por su trabajo a esta altura del año, podrán quedarse en Sala quince minutos o media hora más.
(Muy bien. — Apoyados).
—Recojo una de las últimas afirmaciones del señor Diputado Flores, en cuanto reconociendo la jerarquía, o interpretando como un reconocimiento de jerarquía para el Liceo de Colonia, la circunstancia de que se proponga el funcionamiento de cursos Preparatorios, manifestaba el deseo de que se completara la obra con la construcción del edificio liceal. Para tranquilidad del señor Diputado Flores puedo adelantar que en este momento ya está en la Mesa de la Cámara, informado por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Obras Públicas, el proyecto de ley que destina doce millones de pesos para construir edificios liceales, entre los cuales está incluído el del Liceo de Colonia.

SEÑOR FLORES. — Es una gran noticia para todo el país.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: voy a votar afirmativamente el proyecto de ley que está a consideración, y también daré mi voto afirmativo al proyecto que consideraremos de inmediato, por el cual se crean Preparatorios en siete liceos más del interior. Creo que gastar dinero en la cultura del país es contribuir al progreso material, intelectual e institucional del país, como decía el señor Diputado Cutinella, cosa que no es insignificante, sino de la mayor importancia.

Aquí se han hecho por los señores Diputados García Pintos y Gilmet, y aún por el señor Diputado Flores, impugnaciones al régimen de Preparatorios. Se ha combatido la existencia de Preparatorios tal como funciona en nuestra Enseñanza Secundaria. Argumento de fondo, yo no me voy a referir a eso. Es posible, es casi seguro, que nuestra enseñanza media tenga defectos en su estructuración, y es posible que lo que corresponda sea, o suprimir los Preparatorios para hacer la enseñanza especializada dentro de las respectivas Facultades, o uniformar los Preparatorios suprimiendo lo que yo considero un mal de la preparación media diversificada.

Pero no son estos los temas motivo de nuestra decisión en este instante. Lo que yo entiendo frente al problema concreto de los Preparatorios para el Liceo de Lavalleja, es lo siguiente: mientras exista el régimen de Preparatorios, mientras no se haya suprimido, los cuatrocientos ochenta y cinco estudiantes del Liceo del Departamento de Lavalleja, tienen derecho a no ser colocados en inferioridad de condiciones para estudiar, frente a los demás estudiantes de Montevideo o de otras ciudades del Interior de la República
(Apoyados).
— No creo tampoco que valga el argumento que insinuaba o expresaba el señor Diputado Gilmet, cuando denunciaba la existencia de un índice alto de analfabetismo en el país. No cabe hacer oposición, porque sería una falsa oposición, entre Enseñanza Primaria y Enseñanza Secundaria, en cuanto al dinero que hay que gastar. Nuestra enseñanza Primaria tiene deficiencias que debemos resolver, pero eso no obsta de ninguna manera ni se opone, a que se extiendan los beneficios de Enseñanza Secundaria. No cabe presentar el argumento a manera de oposición entre una cosa y otra.
(Muy bien!).

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Cuando se trata de los dineros públicos y cuando del mismo fondo sale para diversas actividades, el Estado tiene la obligación de preterir lo más necesario y urgente y dejar para remediar más tarde lo que no lo es tanto.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo valoro el argumento del señor Diputado Gilmet, pero discrepo en la apreciación de las cosas. Creo que en nuestro país hay que hacer mucho por la Enseñanza Primaria y mucho por la Enseñanza Secundaria y que una cosa no obsta a la otra. Yo quiero simplemente señalar —y esa es la razón de hacer uso de la palabra— sumándome a algunas críticas de los señores Diputados Gilmet y Mattos en cuanto a que no se proponía la creación de Preparatorios para el Liceo de Florida, que esa es una omisión del proyecto que vamos a considerar de inmediato, pero quiero decir que no es la omisión más grave de ese proyecto. Por el proyecto que vamos a considerar de inmediato se crean Preparatorios en siete Liceos del Interior, entre ellos, por vía de ejemplo están incluídos San José y Canelones; y están excluídos Río Negro, Florida, Flores y Tacuarembó.

Si se hace una apreciación de las circunstancias que podrían justificar la creación de Preparatorios, es indispensable tener presente estos hechos: que Canelones es un Liceo a las puertas de Montevideo, con un alumnado que en el año 1949 fué sólo de doscientos cincuenta y tres alumnos, que funcionaban en nueve grupos. En circunstancias parecidas se encuentra —es cierto— el liceo de Flores; en circunstancias superiores se encuentra el Liceo de Florida, que tuvo trescientos diecisiete alumnos y diez grupos para su funcionamiento; en circunstancias superiores se encuentra el Liceo de Río Negro, que tuvo doscientos noventa y cinco alumnos; pero en circunstancias infinitamente superiores —y esta es la omisión a mi juicio totalmente inexplicable— se encuentra el Liceo del Departamento de Tacuarembó. Si fueran a crearse pocos cursos de Preparatorios en el interior de la República, creo que entre los lugares elegidos tendría que estar Tacuarembó.
(Apoyados).

Por distintas razones, entre otras por una muy fundamental y a mi juicio decisiva: porque está demasiado lejos de la capital de la República. ¿Y cuáles son los estudiantes que cursan Secundaria en Tacuarembó y que puedan venir a cursar Preparatorios en la Capital de la República? Seguramente los pertenecientes a familias pudientes o muy ricas. Ese argumento inclina a crear Preparatorios en los lugares más alejados. Pero, además, aunque ese argumento no existiera, yo tengo que señalar que el Liceo de Tacuarembó es uno de los más importantes del interior de la República.

Se crean Preparatorios en Canelones, con doscientos cincuenta y tres alumnos; se crean en San José con trescientos ochenta y cinco alumnos. El Liceo de Tacuarembó tuvo en 1949 más de cuatro cientos sesenta estudiantes y en el mismo Departamento existe el Liceo de Paso de los Toros con doscientos estudiantes. En Tacuarembó funcionaron diez y ocho grupos liceales; en Canelones nueve. Canelones, a las puertas de Montevideo. Tacuarembó, a gran distancia de Montevideo.

Si la omisión de Florida llama la atención si puede igualmente aparecer como inexplicable, salvo que se den razones, la no creación de preparatorios en Flores y Río Negro, de ninguna manera creo que pueda haber razones para justificar la no creación de preparatorios en el liceo de Tacuarembó.

Si han de remitirse al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria las palabras aquí pronunciadas para señalar la omisión en que se incurre al no crear preparatorios en el liceo de Florida, yo pido que igual cosa se haga con las que se pronuncian para señalar principalmente la omisión en que se incurre al no crear preparatorios en Tacuarembó,

Departamento indicado como muy pocos y liceos de importancia como muy pocos, para que se justifique que aún antes que en muchos otros se creen preparatorios.

SEÑOR ANFUSSO. — ¡Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Garicoits.

SEÑOR GARICOITS. — Antes de comenzar mi exposición deseo consultar a la Mesa sobre si el informe presentado por la Comisión de Instrucción Pública es completo, o si hubiera sido necesario la integración de dicha Comisión con la de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El informe está presentado y lo firma el señor Diputado.

SEÑOR GARICOITS. — Yo pregunto si puede considerarse completo como para entrarlo a considerar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado pregunta si estaba integrada la Comisión?

SEÑOR GARICOITS. — Pregunto si puede considerarse suficiente el informe presentado exclusivamente por la Comisión de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí señor Diputado. La Cámara resolvió ponerlo en la orden del día con la base del informe de la Comisión de Instrucción Pública, que firman los señores Diputados Valverde de Graña, Garicoits, García Austt y Laens. No hay más informe que ese.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Ni pasó por la Comisión de Presupuesto ni se integró con la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se solicitó la integración tampoco.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración sobre esta cuestión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — En primer lugar, para dejar constancia de que ya puse mi firma que faltaba al pie de ese documento, como miembro de la Comisión de Instrucción Pública.

En segundo lugar, para dejar constancia que muchas veces hemos votado proyectos que se referían a cuestiones de cultura, que habían venido informados solamente por la Comisión de Presupuesto y no habían pasado por la de Instrucción Pública sin que a nadie se le ocurriera nunca nada que la falta del informe de la Comisión de Instrucción Pública hacía imposible el tratamiento por la Cámara de dichos proyectos.

Entendemos que la especialización de las Comisiones de la Cámara no es de tal naturaleza que encasille los asuntos de todas maneras en dos o tres Comisiones. Si el proyecto tiene relación con dos o tres especializaciones. Me parece que la Cámara puede tratarlo con el informe de una Comisión permanente que da suficiente garantía.

SEÑOR GARICOITS. — Continúo, señor Presidente.

No ha sido mi propósito entorpecer la aprobación de este proyecto de ley, sino evitar que al final se pudiera formular alguna objeción, mediante la aclaración que he provocado con mi pregunta.

(Interrupciones. — Murmullos).

—Me considero en el deber de pronunciar algunas palabras por el hecho de haberme considerado un poquito aludido, en primer lugar, por eso que expresara el señor Diputado Gilmet respecto al funcionamiento de los preparatorios de Rocha; y además por acompañar con mi voto favorable el informe de la Comisión de Instrucción Pública.

En mi concepto, de todas las exposiciones que he oído, las que mejor encajan con el problema que estamos debatiendo, son las de los señores Diputados Terra Arocena y Flores. En realidad, los otros señores Diputados se han alejado del tema, porque han entrado a discutir sobre si es necesario reformar el sistema de enseñanza, si los Preparatorios son buenos o malos, con un carácter general que no es el que estamos estudiando.

Yo creo que mientras los exámenes de Preparatorios sean necesarios para continuar una carrera, mientras haya que dar los exámenes Preparatorios, todas las ciudades de campaña tienen derecho a que en ellas funcionen preparatorios a fin de facilitar la concurrencia de los alumnos a estas clases.

Bien, señor Presidente: el señor Diputado Gilmet expresó que tenía el informe de que los Preparatorios de Rocha funcionaban en tal forma que se había presentado el caso de que no se daba el total de bolillas que entraba en el programa.

SEÑOR GILMET. — Yo no dije eso.

SEÑOR GARICOITS. — Desearía que se aclarara.

SEÑOR GILMET. — Eso lo dijo el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Lo dije de todos.

SEÑOR GARICOITS. — Pero como se citó a Rocha, yo quiero aclararle y recordar a esta Cámara que en cierta oportunidad pedí informes al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria sobre la inasistencia de algunos profesores a los cursos de Preparatorios de Rocha.

Conozco a los profesores de Rocha y tengo la mejor opinión en lo que se refiere a su preparación. Para mí aquellos profesores pueden competir y podrían desempeñar sus funciones perfectamente dentro del escenario de Montevideo, y algunos de ellos con más brillo que los que actualmente trabajan en Montevideo. De ahí que quiera levantar ese cargo. El hecho de que haya profesores que falten a sus cursos, no es defecto del funcionamiento de los preparatorios, sino de la mala dirección que pueda tener un liceo o de cualquier otra circunstancia ajena a ellos.

Es por esta circunstancia, y para ser breve, que voy a votar la creación de Preparatorios en Minas, en la misma forma que votaré todos los proyectos de creación de preparatorios en cualquier ciudad del interior, porque entiendo que se impone la creación de ellos en todos los Departamentos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — En forma muy breve haré algunas consideraciones, porque estimo que este problema está suficientemente discutido y presumo con fundamento que la Cámara votará el proyecto en discusión en forma unánime; pero como el señor Diputado Flores me sugirió la conveniencia, quizás, de que yo ampliara algo la situación del Liceo Departamental de Colonia, incluído en el proyecto del Poder Ejecutivo, a este aspecto de la cuestión voy a referirme.

Nunca me he opuesto ni me opondré en forma franca y decidida, a prestar mi apoyo a toda iniciativa que tienda a la ampliación de la cultura en la República. Cuando se discutió en esta Sala si se trataba como grave y urgente este proyecto para el Liceo Lavalleja, yo lo defendí y me acuerdo que expresé mi extrañeza ante el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social porque todavía no estuviera en el seno de la Cámara el proyecto para la instalación de Preparatorios en el Liceo de Colonia, respecto al cual había una instrucción directa del Consejo de Enseñanza Secundaria para que se hiciera una encuesta y se abriera un período de inscripción para el corriente año, a fin de que se anotaran los alumnos que pensaran cursar ese ciclo de la enseñanza secundaria en aquel Departamento y me parecía un contrasentido que si el ente autónomo Enseñanza Secundaria o Universidad de la República, ordena a un Liceo del interior que levante un censo para inscribir los alumnos a fin de instalar tales cursos, después no se instalen los mismos. Pero me felicito que el Poder Ejecutivo haya remitido al Parlamento este último proyecto, donde está contemplado el caso de Colonia. Y para que la Cámara vea que la instalación de los Preparatorios en Colonia vendría a colmar una necesidad intensamente sentida por el alumnado de aquel Departamento, voy a dar estas cifras sacadas de la Secretaría del Liceo Departamental de Colonia sobre la inscripción para estos cursos del año 1950: medicina, farmacia, química industrial, odontología y veterinaria, 30 alumnos; derecho y notariado, 27; ciencias económicas, 19; agronomía, 9; arquitectura, 4; ingeniería o agrimensura, 1; total: 90 inscriptos actualmente en el Liceo de Colonia.

Es bueno recalcar que a este liceo vienen los alumnos de los Liceos de Nueva Palmira, de Carmelo, de Rosario, de Juan Lacaze, de Colonia Valdense, de Nueva Helvecia y del Liceo Popular de Tarariras, que ya está en pleno funcionamiento.

De manera que un Departamento que acredita esta vocación y este ejercicio por la cultura, creo que tiene un legítimo derecho a tener este ciclo de la enseñanza en su casa de estudios.

Apoyo, también, en forma decidida, las últimas expresiones del señor Diputado Flores. Es una vergüenza —esa es la palabra— que aquel liceo tenga un local como el que tiene y me felicito de que la Comisión de Obras Públicas haya informado ya el proyecto de creaciones liceales, para que de inmediato puedan tener la ciudad y el Departamento de Colonia la casa de estudios a que tienen derecho, dados estos antecedentes.

(Interrupción del señor Representante Barrios Amorín).

—Como me recalca el señor Diputado Barrios Amorín, por haber hecho una visita hace pocos meses a aquel local, se pueda calificar como uno de los peores o el peor local del interior de la República.

Como estimo que este problema está virtualmente debatido, terminado, si no hay ningún otro compañero inscripto, voy a mocionar para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Laens.

SEÑOR LAENS. — Señor Presidente: en primer término voy a dejar constancia de que mi compañero de ban-

cada Mauro García da Rosa ha debido ausentarse por razones de mucha urgencia. Me ha pedido que hiciera constar en Cámara la situación del Departamento de Artigas, que requiere más que ningún otro, por su distancia tan grande de la Capital, la existencia de estos cursos que se están creando en este proyecto y en el que ha remitido recientemente el Poder Ejecutivo.

Quiero, además, señalar en Cámara la importancia de las exposiciones que han hecho distintos Diputados esta noche, destacando especialmente las formuladas por los señores Diputados Barrios Amorín, García Pintos y Gilmet. En mi concepto estas exposiciones, que puntualizan algunas deficiencias que es fácil corregir, deben ser remitidas al Poder Ejecutivo para su conocimiento, y en ese sentido voy a formular moción.

En cuanto al otro aspecto de este problema, vale decir, del informe que firmo como integrante de la Comisión de Instrucción Pública, deseo destacar lo que ha señalado aquí en Cámara el señor Diputado Ferrer Serra como un error del Consejo. Yo repito que no existe error. Considero que el Consejo de Enseñanza Secundaria, cuando remitió este primer proyecto creando este curso para el Departamento de Lavalleja, tomó como elemento de juicio una de las cosas que justificaban su petitorio y era la posible concurrencia de alumnos del Departamento de Treinta y Tres, y después de esa resolución, y cumpliendo con una resolución también de ese propio Consejo se solicita al Poder Ejecutivo la creación de esos mismos cursos en los Liceos de Rivera, Canelones, San José, Colonia y Treinta y Tres. Quiere decir que la argumentación que se había hecho para fortificar el petitorio referente a Lavalleja aquí queda sin efecto, porque se solicita la creación de ese mismo curso en Treinta y Tres.

(Interrupción del señor Representante Barrios Amorín).

—Estaba perfectamente justificado el mensaje del Poder Ejecutivo.

En consecuencia, manifiesto que voy a votar el proyecto como ha sido presentado a resolución de la Cámara; pero es indiscutible la urgencia inmediata de ser considerado por la Cámara el otro proyecto del Poder Ejecutivo, que crea estos cursos en los liceos de los Departamentos que ya he señalado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Leone.

SEÑOR LEONE. — Muy brevemente para adherirme a las palabras que en general han pronunciado otros señores Diputados.

Entendemos, también, que es injusto que solamente se resuelva este problema para algunos de los liceos del interior, cuando la verdad es que ésta es una necesidad nacional, a la que vendría a dársele solución al resolver el grave problema de nuestro estudiantado, especialmente del estudiantado pobre, que carece de los recursos necesarios para seguir los cursos en la Capital de la República.

Creemos que es sumamente necesario ir con la mayor rapidez a la creación de esos cursos preparatorios en todo el país. Y estamos de acuerdo con lo que se ha planteado de que las palabras que se han pronunciado en esta sesión sean remitidas al Poder Ejecutivo para que a la brevedad, se busque la solución para todos los liceos del interior.

Creemos, además, que en este año, en el que se cumple el centenario del fallecimiento de Artigas, seríamos fieles a su frase de que "sean los Orientales tan ilustrados como valientes" haciendo que el Poder Ejecutivo elabore un verdadero plan de creación de nuevos liceos y también de algunas universidades más en el interior, que se podrían incluir en el plan de homenajes al Jefe de nuestra nacionalidad.

Es con estas breves palabras que nos adherimos a la opinión de la mayoría de los señores Diputados de que se extienda este plan a todos los Departamentos de la República.

Pero no quería terminar sin aclarar algunas palabras vertidas por el señor Diputado Barrios Amorín, al referirse al Departamento de Canelones.

Yo creo que si bien la mayor parte de la intervención del señor Diputado es completamente justa, en lo que tiene referencia con dotar al Departamento de Tacuarembó de esos cursos preparatorios, que nosotros, como él, consideramos de toda justicia por las razones que el mismo señor Diputado ha expresado, entendemos que no es justo en lo que se refiere a Canelones, cuando dice que hay unos doscientos alumnos en el liceo. Creo que hay que tener en cuenta, cuando se trata la creación de estos cursos, en lo que respecta a Canelones, no solamente al estudiantado de Canelones, sino a todo el estudiantado del Departamento, de las ciudades de Las Piedras, Santa Lucía, Pando y San Ramón que suman unos cuantos cientos, que forman una cifra que está muy por encima de la de alumnos que asisten a los liceos del Departamento de Tacuarembó.

Creemos, por otra parte, que las carreteras y los ferrocarriles que facilitan la asistencia de estos alumnos al Liceo de Canelones, hacen necesaria también la creación allí de estos cursos que beneficiarán a una gran parte del alumnado.

Por otro lado, tenemos que Canelones es el Departamento que, después de Montevideo, tiene más habitantes en la República: más de doscientos mil; que mismo en esta Cámara se sientan once Diputados que representan al Departamento de Canelones.

Por eso creo que, en cierto modo, las palabras del señor Diputado Barrios Amorín disminuyen un poco la importancia, que creo justa, de la creación de los cursos preparatorios para nuestro Departamento.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEONE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo debo decir simplemente lo siguiente. Cuando dí la cifra de alumnos para el Liceo de Tacuarembó, hablé de 460 alumnos en ese liceo, y con referencia al de Canelones dije que en el año 1949 se habían inscripto 253 alumnos. Esa es la cifra exacta que yo dí. Y, en segundo lugar, no me he opuesto a que se creen cursos de Preparatorios en el liceo de Canelones; por el contrario, dije expresamente que iba a dar mi voto afirmativo respecto de los siete liceos que se proponen.

De modo que el voto afirmativo que anuncié está denunciando la falta de razón de las manifestaciones del señor Diputado. No me opongo a que se cree; estoy también, a favor de la creación de los Preparatorios en el Liceo de Canelones.

SEÑOR LEONE. — Continúo, señor Presidente.

A este problema yo no quería darle una importancia mayor que la aclaratoria que creí que merecía. Sigo entendiendo que el señor Diputado Barrios Amorín sin embargo, no ha tenido en cuenta los otros Liceos que están en el Departamento de Canelones, sino solamente al de la capital del Departamento

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Los de Pando vienen a Montevideo, no van a Canelones.

SEÑOR LEONE. — Pero irían a Canelones.

De todas maneras creo que se ha discutido ya bastante este proyecto, y que debemos ir a la votación como va se refleja en el deseo de todos los Diputados y expreso que lo votamos con la esperanza de que pronto podamos votar también los cursos preparatorios para Tacuarembó, para Río Negro, para Flores, para Florida, y para todos los Departamentos que los necesiten

SEÑOR LAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAENS. — Hago moción, señor Presidente, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PALOMEQUE. — Yo había solicitado la palabra.

SEÑOR LAENS. — No tengo inconveniente, entonces, en retirar mi moción hasta que haga uso de la palabra el señor Diputado Palomeque.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿De manera que el señor Diputado no insiste en su moción?

SEÑOR LAENS. — No insisto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión del asunto.

Está anotado, en primer término, el señor Diputado Carbonell y Migal.

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Voy a ser muy breve, porque no es éste lugar para discutir la parte técnica, y menos la hora que el lugar.

(Apoyados).

—Sólo podría hacer algunas referencias para que no quedaran sin respuesta observaciones hechas por quienes por un lado, critican el que se pueda pensar en dividir los estudios Preparatorios de modo que la parte técnica vaya a las Facultades, y, por otro critican también que los estudios Preparatorios no sean culturales sino técnicos. Si son, precisamente, para encaminar a la carrera que corresponde es que la parte técnica de introducción a la materia especializada de la profesión se dicte en la Facultad. Tal vez fuera ésa la mejor solución: poner un año más al Liceo y pasar todos los estudios preparatorios a las Facultades, como introducción al estudio profesional

El problema que se produce aquí de encarecimiento es el mismo que se produjo con la creación de algunos liceos. Ya tuve oportunidad de señalarlo en Sala. La única solución económica que conozco fue la que se tomó en Treinta y Tres respecto al Liceo José Pedro Varela cuando se pensaba fundar el liceo allí. Se resolvió el problema con un motocar que marcha a la hora del liceo, de José Pedro Varela a Treinta y Tres y de Treinta y Tres a José Pedro Varela, y el asunto quedó resuelto. Hubiera sido mejor, tal

vez, resolver en la misma forma la creación de' Liceo de Santa Lucía, que fué el que rebajó el alumnado del Liceo de Canelones; la del Liceo de las Piedras. que tenía la elección por la misma distancia, de Montevideo y Canelones, y sin embargo se creó un liceo allí y hay quien piensa llevar Preparatorios a Las Piedras. Sería un verdadero lujo, si se crearan Preparatorios en todas las cabezas de Departamento, darle Preparatorios a alguna localidad que no sea cabeza de Departamento. salvo alguna localidad muy bien elegida, como, por ejemplo, en el Departamento de Colonia y tal vez en Tacuarembó. Pero no veo que en el país pueda presentarse otra en esas condiciones.

De modo que, no entrando a estudiar esa parte técnica, lo que corresponde es que se hagan los cursos preparatorios en todos los lugares donde haya liceos con una población determinada: por ejemplo, que alcance para habilitar los grupos necesarios con un mínimo de tantos alumnos. En otros casos, debiera resolverse el problema con becas, mientras no se entre a la modificación del plan y aún hecha la modificación del plan, mientras no se piense en la creación y organización de un gran colegio con pupilaje organizado en una forma mixta. con intervención de comisiones, que podrían ser administradas por comisiones de padres un poco como lo hacen los americanos. y con la fiscalización del Estado o de la Universidad. puramente por los dineros que dan , y que sean bien empleados y luego que sean los mismos padres y los directores del establecimiento de enseñanza los que dirijan y orienten la reglamentación del internado. Sería esa. también, una de las formas útiles, convenientes. que daría lugar a la fiscalización del trabajo extraclase de los alumnos y que, probablemente, en nuestro país daría buen resultado, como lo dió en Montevideo cuando hubo colegios internados bien organizados, como algunos famosos en tiempos en que no había estudios universitarios nada más que en Montevideo.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite?

Ya existe un proyecto de hogares infantiles.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Lo que hay responde a una secta religiosa.

Ahora, proyecto, sí. Hay gente que, por ser colegios religiosos. no quiere ir. No hay inconveniente en que se organicen internados laicos en esas condiciones

SEÑOR GILMET. — Existen hogares infantiles.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Bueno. con ese nombre. le tengo un poco de recelo. porque si se le quiere dar demasiada ingerencia a los estudiantes en el régimen del colegio, ya sabemos en qué va a parar. A esa edad no están todavía los estudiantes con capacidad suficiente como para dirigirse solos en la materia. Creo, sí. que con una buena organización se puede dar una gran participación a los estudiantes en el régimen interno de un colegio de esos de internado.

Y como yo no pensé nunca en reclamar para la Comisión de Presupuesto la intervención, por si había indirecta en la alusión del señor Diputado Garicoits, quiero dejarlo así sentado. anunciando que voy a votar el proyecto y voy también a votar la ampliación. si es que se considera en este momento.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Palomeque.

SEÑOR PALOMEQUE. — Voy a ser sumamente concreto. La Cámara ya está saturada de discursos.

(Apoyados).

—El tema es conocido y es, además, compartido, por todas las bancadas. La finalidad no se discute. Luego, voy a eximir a la Cámara del discurso que pensaba pronunciar.

Pasando por alto el problema de fondo, deseo expresar que el señor Diputado Barrios Amorín me ha ahorrado de hacer la crítica que pensaba formular precisamente a este respecto, en lo que se refiere a la injusticia evidente que importa el hecho de que, mientras se crean Preparatorios en localidades como Canelones, por ejemplo, localidad desde luego, muy importante, pero que está tan cerca de Montevideo y tiene tantos medios de transporte, se olvidan Departamentos lejanos, a más de cuatrocientos kilómetros de Montevideo, como Tacuarmebó.

Y este hecho se hace mucho más sensible si se tiene en cuenta que los habitantes de la ciudad de Tacuarembó se han organizado. en diversas oportunidades, a fin de interesar a las autoridades superiores de la enseñanza por la creación en aquella ciudad. de los cursos preparatorios

La prensa de Tacuarembó, sin distingo de partidos políticos, ha pedido también la creación de los cursos preparatorios. Han llegado hasta la ciudad de Montevideo delegaciones integradas por los elementos más destacados de la ciudad de Tacuarembó a interesar a las autoridades en el mismo sentido, y entidades de prestigio. como el Rotary Club. han tomado intervención en el asunto. En diversas oportunidades y por diversos conductos, la sociedad de Tacuarembó, sin distingos políticos, ha exteriorizado esta necesidad pública y no ha sido tenida en cuenta.

Pienso que la injusticia y la exclusión que se hace son lesivas a la cultura del norte del país y que no está justificada. Así, a grandes rasgos, porque no quiero extenderme, señalo el hecho, en cuanto a la enseñanza primaria, por ejemplo, de que en Paso de los Toros ni siquiera hay escuela de práctica, existiendo, como existen dos escuelas de 2do. Grado. Allí donde los estudiantes tienen los medios para terminar sus estudios magisteriales, no pueden hacer la práctica y tienen los estudiantes pobres, de familias modestas. que hacer enormes esfuerzos para venir a la ciudad de Montevideo a llenar aquella necesidad reglamentaria.

Con esto queda en evidencia lo que es tanto en la enseñanza primaria como secundaria el descuido de la cultura y la docencia, por hasta de sus respectivas. Autoridades.

No obstante, declaro, señor Presidente, que voto entusiasmado. con absoluta tranquilidad de conciencia este proyecto que se debate. como también estoy dispuesto a votar la ampliaciones. que estoy seguro que tendrán que venir impuestas por la propia justicia a consideración de la Cámara en posteriores oportunidades.

Nada más. señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y cuatro por la afirmativa: **Afirmativa.** — **Unanimidad.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR LAENS. — Hago moción para que se suprima la lectura del artículo

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Treinta y cinco por la afirmativa: **Afirmativa.** — **Unanimidad.**

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y cinco: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales se va a ratificar la votación del proyecto.

(Se vota).

—Treinta y seis por la afirmativa: **Afirmativa.** — **Unanimidad.**

SEÑOR PEREZ CASAS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREZ CASAS. — Aunque se ha dado el caso paradógico de que sobre este proyecto de implantación de los Preparatorios en el Liceo de Minas haya hablado la casi totalidad de los Representantes presentes y no los Diputados por Lavalleja, quiero dejar constancia de que, por mi parte no lo he hecho en homenaje precisamente a la pronta sanción de este proyecto de ley.

No quiere ello decir que los demás Representantes no tuvieran idéntico interés que nosotros en la pronta sanción del proyecto; pero en lo que a mi respecta es esta la razón que me ha animado a no distraer más la atención de la Cámara con un nuevo discurso.

En lo que se refiere a las imputaciones hechas al proyecto por los señores Diputados García Pintos y Gilmet en sus interesantes exposiciones. la verdad es que sus ataques han sido dirigidos casi fundamentalmente al régimen de enseñanza, al instituto de los preparatorios. pero ello no puede dar base. de ninguna manera, para que se coloque al Liceo de Minas como a los otros liceos cuyos preparatorios también solicitan, en una situación de inferioridad respecto de los demás.

Las impugnaciones que tienen relación con el proyecto que estamos considerando. han sido fundamentalmente las que se refieren al aspecto económico. y a la capacidad de los profesores que puedan dictar sus clases en los Preparatorios de Lavalleja, y ya han sido contestadas, en el primer aspecto, por algunos otros señores legisladores, lo que me exime de referirme a ello.

Respecto a la capacidad de los profesores, tengo la seguridad de que en Minas hay suficientes elementos docentes como para poder dictar las clases con absoluta solvencia. Y aun cuando no fuera así, se recurriría sin duda al expediente que se ha adoptado para la enseñanza secundaria, de nombrar profesores radicados en Montevideo, que podrán dictar esas clases en Minas. pues la distancia es muy breve y hay numerosos medios de locomoción.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra para fundar el voto

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Por las mismas razones aducidas por mi compañero de bancada el doctor Pérez Casas, quiero dejar expresa constancia de que tampoco intervine en este debate a pesar de que, como universitario tengo un concepto formado en muchas cosas coincidente con las expresiones de los doctores García Pintos y Gilmet, aunque en otras también discrepo.

Pero quiero hacer conocer a la Cámara, como último informe sobre la justicia de lo que significa este proyecto que se votó para la ciudad de Minas, que la inscripción general para el liceo, 1950, es de 528 alumnos y para preparatorios 79, lo que quiere decir que es un liceo de 607 estudiantes, al cual la Cámara le ha otorgado el beneficio de estos preparatorios

Antes de terminar, señor Presidente, quiero hacer una breve consideración de orden general.

Creo que la población estudiantil autóctona criolla es la del interior del país...

(Muy bien!).

—...y que el estímulo que significa para la enseñanza el crear estos preparatorios en el interior de la República, significará, a corto plazo, la defensa del elemento científico y técnico nacional...

(Muy bien!).

—...frente a esa enorme población de hijos de extranjeros, o extranjeros, que aprovechando de nuestra liberalidad para la enseñanza cursan sus estudios en la Capital de la República y que una vez profesionales probablemente no sientan en su espíritu el mismo ánimo de solidaridad hacia sus conciudadanos como lo han de sentir los estudiantes del interior del país.

Nada más, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda sancionado el proyecto, y se comunicará.

20

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto del Poder Ejecutivo sobre creación de Cursos Preparatorios para los Liceos de Rivera San Carlos, San José, Colonia, Artigas, Canelones y Treinta y Tres.

(Antecedentes:)

"Enseñanza Secundaria
Dirección General

Montevideo, 14 de marzo de 1950.

Señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, Prof. Oscar Secco Ellauri.

Señor Ministro:

De acuerdo con lo dispuesto oportunamente por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se solicita del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la remisión al Parlamento de un mensaje a fin de que se voten los recursos necesarios para el funcionamiento de los cursos Preparatorios para los Liceos de: **Artigas** (Medicina, Abogacía y Notariado); **Rivera** (Medicina, Abogacía y Notariado y Ciencias Económicas): **Treinta y Tres** (Medicina, Abogacía y Notariado, Ciencias Económicas y Agronomía); **San José** (Medicina, Abogacía y Notariado, Ciencias Económicas e Ingeniería): **Colonia** (Medicina, Abogacía y Notariado, Ciencias Económicas y Agronomía; **San Carlos** (Medicina, Abogacía y Notariado, Ciencias Económicas y Arquitectura) y **Canelones** (Medicina, Abogacía y Notariado y Arquitectura).

A los fines correspondientes, agrego al presente oficio la planilla presupuestal del caso, confeccionada por la Contaduría del organismo.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

CLEMENTE RUGGIA, Director. — Amilcar [illegible]ribocchi, Secretario.

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR EL QUE SE INCORPORAN CURSOS PREPARATORIOS EN EL LICEO DE RIVERA

ITEM 16.01

1.01 Sueldos de cargos presupuestados

		Mensual $	Anual $
1 Auxiliar 2.o (Bibliotecario)	IV-5	145.00	1.740.00
1 Portero	IV-4	135.00	1.620.00
1 Peón	IV-3	125.00	1.500.00
		405.00	4.860.00

	$	$
1.02-01 Sueldos de Profesores y Ayudantes (1)	2.241.00	26.892.00
1.02-02 Licencias al personal	120.00	1.440.00
	2.361.00	28.332.00

RESUMEN

1.01 Sueldos de Cargos Presupuestados ...	$ 4.860.00
1.02 Sueldos con cargo a partidas globales	$ 28.332.00
Total anual	$ 33.[illegible].00

(1) Se calcula el costo de 3 grupos (1.o y 2.o [illegible] de Medicina, Abogacía y Notariado y Ciencias Económicas por un total de 119 horas semanales, de las que se deducen 36 horas por asignaturas comunes. Las 83 horas semanales se estiman en un costo promedio de $ 27.00 c/u.

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR EL QUE SE INCORPORAN CURSOS PREPARATORIOS EN EL LICEO DE SAN CARLOS

ITEM 16.01

Sueldos de cargos presupuestados

		Mensual $	Anual $
1 Auxiliar 2.o (Bibliotecario)	IV-5	145.00	1.740.00
1 Portero	IV-4	135.00	1.620.00
1 Peón	IV-3	125.00	1.500.00
		405.00	4.860.00

	$	$
1.02-01 Sueldos de Profesores y Ayudantes (1)	3.348.00	40.176.00
1.02-02 Licencias al personal	120.00	1.440 00
	3.468.00	41.616.00

RESUMEN

1.01 Sueldos de cargos presupuestados ...	$ 4.860.00
1.02 Sueldos con cargo a partidas globales	$ 41.616.00
Total anual	$ 46.476.00

(1) Se calcula el costo de 4 grupos (1.o y 2.o cursos) de Medicina, Abogacía y Notariado Arquitectura y Ciencias Económicas por un total de 160 horas semanales, de las que se deducen 36 horas para asignaturas comunes. Las 124 horas semanales se estiman en un costo promedio de $ 27.00 c/u.

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR EL QUE SE INCORPORAN CURSOS PREPARATORIOS EN EL LICEO DE SAN JOSE

ITEM 16.01

1.01 Sueldos de cargos presupuestados

		Mensual $	Anual $
1 Auxiliar 2.o (Bibliotecario)	IV-5	145.00	1.740.00
1 Portero	IV-4	135.00	1.620.00
1 Peón	IV-3	125.00	1.500.00
		405.00	4.860.00

1.02-01 Sueldos de Profesores y (1) Ayudantes	3.348.00	40.176.00
1.02-02 Licencias al personal	120.00	1.440.00
	3.468.00	41.616.00

RESUMEN

1.01 Sueldos de cargos presupuestados ...	$ 4.860.00
1.02 Sueldos con cargo a partidas globales	$ 41.616.00
Total anual	$ 46.476.00

(1) Se calcula el costo de 4 grupos (1.o y 2.o cursos) de Medicina, Abogacía y Notariado, Ciencias Económicas e Ingeniería por un total de 160 horas semanales de las que se deducen 36 horas por asignaturas comunes. Las 124 horas semanales se estiman en un costo promedio de pesos 27.00 c/u.

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR EL QUE SE INCORPORAN CURSOS PREPARATORIOS EN EL LICEO DE COLONIA

ITEM 16.01

1.01 Sueldos de cargos presupuestados

	Mensual $	Anual $
1 Auxiliar 2.o (Bibliotecario) IV-5	145.00	1.740.00
1 Portero IV-4	135.00	1.620.00
1 Peón IV-3	125.00	1.500.00
	405.00	4.860.00
1.02-01 Sueldos de Profesores y Ayudantes (1)	3.348.00	40.176.00
1.02-02 Licencias al personal	120.00	1.440.00
	3.468.00	41.616.00

RESUMEN

1.01 Sueldos de cargos presupuestados ...	$ 4.860.00
1.02 Sueldos con cargo a partidas globales	$ 41.616.00
Total anual	$ 46.476.00

(1) Se calcula el costo de 4 grupos (1.o y 2.o cursos) de Medicina, Abogacía y Notariado, Ciencias Económicas y Agronomía por un total de 160 horas semanales, de las que se deducen 36 horas por asignaturas comunes. Las 124 horas semanales se estiman en un costo promedio de $ 27.00 cada una.

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR EL QUE SE INCORPORAN CURSOS PREPARATORIOS EN EL LICEO DE ARTIGAS

ITEM 16.01

1.01 Sueldos de cargos presupuestados

	Mensual $	Anual $
1 Auxiliar 2.o (Bibliotecario) IV-5	145.00	1.740.00
1 Portero IV-4	135.00	1.620.00
1 Peón IV-3	125.00	1.500.00
	405.00	4.860.00
1.02-01 Sueldos de Profesores y Ayudantes (1)	1.809.00	21.708.00
1.02-02 Licencias al personal	100.00	1.200.00
	1.909.00	22.908.00

RESUMEN

1.01 Sueldos de cargos presupuestados ...	$ 4.860.00
1.02 Sueldos con cargo a partidas globales	$ 22.908.00
Total anual	$ 27.768.00

(1) Se calcula el costo de 2 grupos (1.o y 2.o cursos) de Medicina y Abogacía y Notariado por un total de 82 horas semanales de las que se deducen 15 horas por asignaturas comunes. Las 67 horas semanales se estiman en un costo promedio de $ 27.00 c|u.

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR EL QUE SE INCORPORAN CURSOS PREPARATORIOS EN EL LICEO DE CANELONES

ITEM 16.01

1.01 Sueldos de cargos presupuestados

	Mensual $	Anual $
1 Auxiliar 2.o (Bibliotecario) IV-5	145.00	1.740.00
1 Portero IV-4	135.00	1.620.00
1 Peón IV-3	125.00	1.500.00
	405.00	4.860.00
1.02-01 Sueldos de Profesores y Ayudantes (1)	2.241.00	26.892.00
1.02-02 Licencias al personal	120.00	1.440.00
	2.361.00	28.332.00

RESUMEN

1.01 Sueldos de cargos presupuestados ...	$ 4.860.00
1.02 Sueldos con cargo a partidas globales	$ 28.332.00
Total anual	$ 33.192.00

(1) Se calcula el costo de 3 grupos (1.o y 2.o cursos) de Medicina, Abogacía y Notariado y Arquitectura por un total de 119 horas semanales, de las que se deducen 36 horas por asignaturas comunes. Las 83 horas semanales se estiman en un costo promedio de $ 27 00 c|u.

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR EL QUE SE INCORPORAN CURSOS PREPARATORIOS EN EL LICEO DE TREINTA Y TRES

ITEM 16.01

1.01 Sueldos de cargos presupuestados

	Mensual $	Anual $
1 Auxiliar 2.o (Bibliotecario) IV-5	145.00	1.740.00
1 Portero IV-4	135.00	1.620.00
1 Peón IV-3	125.00	1.500.00
	405.00	4.860.00
1.02-01 Sueldos de Profesores y Ayudantes (1)	3.348.00	40.176.00
1.02-02 Licencias al personal	120.00	1.440.00
	3.468.00	41.616.00

RESUMEN

1.01 Sueldos de cargos presupuestados ...	$ 4.860.00
1.02 Sueldos con cargo a partidas globales	$ 41.616.00
Total anual	$ 46.476.00

(1) Se calcula el costo de 4 grupos (1.o y 2.o cursos) de Medicina, Abogacía y Notariado, Ciencias Económicas y Agronomía por un total de 160 horas semanales de las que se deducen 36 horas por asignaturas comunes. Las 124 horas semanales se estiman en un costo promedio de pesos 27.00 c|u.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, marzo 15 de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a ese Alto Cuerpo sometiendo a consideración el adjunto proyecto de ley por el que se incorporan cursos preparatorios a los Liceos de Artigas, Rivera, Treinta y Tres, San José, Colonia, San Carlos y Canelones.

Dichos cursos están llamados a dar satisfacción a viejas aspiraciones de las localidades que se indican y a llenar una imperiosa necesidad de aquella rama de la enseñanza.

La población estudiantil de las expresadas ciudades alcanza al presente densidad bastante a justificar las creaciones expresadas, siendo de prever, además, la afluencia de los alumnos egresados de los Liceos departamentales que en aquélla funcionan y que han debido trasladarse a esta Capital en el afán de proseguir sus estudios.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria propicia la creación de estos cursos y ha remitido al Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto para atender su funcionamiento que integra la iniciativa adjunta.

Por estos fundamentos el Poder Ejecutivo abriga la seguridad merecerá favorable acogida por parte de ese Alto Cuerpo.

Con tal motivo renuevo a esa Asamblea las expresiones de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Incorpóranse al Item 16.01 del Presupuesto General de Gastos, Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria las siguientes partidas de sueldos:

LICEO DE RIVERA. (Cursos Preparatorios).

1.01—Sueldos de cargos presupuestados:

	Categoría	Grado	Mensual	Anual
1 Auxiliar 2.° (Bibliotecario)	IV	5	$ 145.00	$ 1.740.00
1 Portero	IV	4	" 135.00	" 1 620.00
1 Peón	IV	3	" 125.00	" 1.500.00
			$ 405.00	$ 4.860.00
1.02-01—Sueldos de Profesores y Ayudantes			$ 2.241.00	$ 26 892.00
1.02-02—Licencias al personal			" 120.00	" 1.440.00
			$ 2.361.00	$ 28.332.00

RESUMEN:

1.01—Sueldos de cargos presupuestados	$ 4.860.00
1.02—Sueldos con cargo a partidas globales	" 28 332.00
Total anual	$ 33.192.00

LICEO DE SAN CARLOS. (Cursos Preparatorios).

1.01—Sueldos de cargos presupuestados:

	Categoría	Grado	Mensual	Anual
1 Auxiliar 2.° (Bibliotecario)	IV	5	$ 145.00	$ 1.740.00
1 Portero	IV	4	" 135.00	" 1.620.00
1 Peón	IV	3	" 125.00	" 1 500.00
			$ 405.00	$ 4.860.00
1.02-01—Sueldos de Profesores y Ayudantes			$ 3.348.00	$ 40.176.00
1.02-02—Licencias al personal			" 120.00	" 1.440 00
			$ 3.468.00	$ 41.616.00

RESUMEN:

1.01—Sueldos de cargos presupuestados	$ 4.860.00
1.02—Sueldos con cargo a partidas globales	" 41.616.00
Total anual	$ 46.476.00

LICEO DE SAN JOSE. (Cursos Preparatorios).

1.01—Sueldos de cargos presupuestados:

	Categoría	Grado	Mensual	Anual
1 Auxiliar 2.° (Bibliotecario)	IV	5	$ 145.00	$ 1.740.00
1 Portero	IV	4	" 135.00	" 1.620.00
1 Peón	IV	3	" 125.00	" 1.500.00
			$ 405.00	$ 4.860.00
1.02-01—Sueldos de Profesores y Ayudantes			$ 3.348.00	$ 40.176.00
1.02-02—Licencias al personal			" 120.00	" 1.440.00
			$ 3.468.00	$ 41.616.00

RESUMEN:

1.01—Sueldos de cargos presupuestados	$ 4.860.00
1.02—Sueldos con cargo a partidas globales	" 41.616.00
Total anual	$ 46.476.00

LICEO DE COLONIA. (Cursos Preparatorios).

1.01—Sueldos de cargos presupuestados:

	Categoría	Grado	Mensual	Anual
1 Auxiliar 2.° (Bibliotecario)	IV	5	$ 145.00	$ 1.740.00
1 Portero	IV	4	" 135.00	" 1.620.00
1 Peón	IV	3	" 125.00	" 1.500.00
			$ 405.00	$ 4.860 00

	Mensual	Anual
1.02-01—Sueldos de Profesores y Ayudantes	$ 3.348.00	$ 40.176.00
1.02-02—Licencias al personal	" 120.00	" 1.440.00
	$ 3.468.00	$ 41.616.00

RESUMEN:

1.01—Sueldos de cargos presupuestados	$ 4.860.00
1.02—Sueldos con cargo a partidas globales	" 41.616 00
Total anual	$ 46.476 00

LICEO DE ARTIGAS. (Cursos Preparatorios).

1.01—Sueldos de cargos presupuestados:

	Categoría	Grado	Mensual	Anual
1 Auxiliar 2.° (Bibliotecario)	IV	5	$ 145.00	$ 1.740.00
1 Portero	IV	4	" 135.00	" 1.620.00
1 Peón	IV	3	" 125.00	" 1.500.00
			$ 405.00	$ 4.860.00

	Mensual	Anual
1.02-01—Sueldos de Profesores y Ayudantes	$ 1.809.00	$ 21.708.00
1.02-02—Licencias al personal	" 100.00	" 1.200.00
	$ 1.909.00	$ 22.908.00

RESUMEN:

1.01—Sueldos de cargos presupuestados	$ 4.860.00
1.02—Sueldos con cargo a partidas globales	" 22.908.00
Total anual	$ 27.768.00

LICEO DE CANELONES. (Cursos Preparatorios).

1.01—Sueldos de cargos presupuestados:

	Categoría	Grado	Mensual	Anual
1 Auxiliar 2.° (Bibliotecario)	IV	5	$ 145.00	$ 1.740.00
1 Portero	IV	4	" 135.00	" 1.620.00
1 Peón	IV	3	" 125.00	" 1.500.00
			$ 405.00	$ 4.860.00

	Mensual	Anual
1.02-01—Sueldos de Profesores y Ayudantes	$ 2.241.00	$ 26.892.00
1.02-02—Licencias al personal	" 120.00	" 1.440.00
	$ 2.361.00	$ 28.332.00

RESUMEN:

1.01—Sueldos de cargos presupuestados	$ 4.860.00
1.02—Sueldos con cargo a partidas globales	" 28.332.00
Total anual	$ 33.192.00

LICEO DE TREINTA Y TRES. (Cursos Preparatorios).

1.01—Sueldos de cargos presupuestados:

	Categoría	Grado	Mensual	Anual
1 Auxiliar 2.° (Bibliotecario)	IV	5	$ 145.00	$ 1.740.00
1 Portero	IV	4	" 135.00	" 1.620.00

	Categoría	Grado	Mensual	Anual
1 Peón	IV	1	$ 125.00	$ 1.500.00
			$ 405.00	$ 4.860.00
1.02-01—Sueldos de Profesores y Ayudantes			$ 3.348.00	$ 40.176.00
1.02-02—Licencias al personal			" 120.00	" 1.440.00
			$ 3.468.00	$ 41.616.00

RESUMEN

1.01—Sueldos de cargos presupuestados	$ 4.860.00
1.02—Sueldos con cargo a partidas globales	" 41.616.00
Total anual	$ 46.476.00

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 15 de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI.
NILO R. BERCHESI".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR CUTINELLA. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y dos: Afirmativa.

En discusión general.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Los señores Diputados, respondiendo al espíritu de la moción que formulé cuando pedí la incorporación de este asunto en la orden del día, en la discusión del otro proyecto ya se han ocupado de todos los problemas que plantea la creación de Preparatorios en estos liceos.

Por lo tanto, voy a proponer que se dé el punto por suficientemente discutido y se pase a la discusión particular.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Yo desearía decir dos palabras, si el señor Diputado me permite.

SEÑOR CUTINELLA. — Retiro momentáneamente mi moción hasta que haga uso de la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Cuando en la Comisión de Instrucción Pública se estudió este proyecto por el cual se propone la incorporación de los cursos preparatorios al liceo de la ciudad de Minas, se habló también de la llegada al Parlamento de otro proyecto sobre creación de preparatorios que abarcaría varios liceos del interior del país. Nosotros, en la Comisión de Instrucción Pública, tuvimos en cuenta la posible llegada de este proyecto que recién entró hoy en Cámara. Por eso en el informe que redactamos decimos lo siguiente: "La Comisión de Instrucción Pública adhiere y se solidariza con los fundamentos generales que da el informe del Consejo de Enseñanza Secundaria. Asimismo deja constancia que la aprobación de este proyecto de ley no significa que esta Comisión no vea con simpatía y también como una necesidad, la extensión de estos cursos preparatorios a todas las zonas del país donde las necesidades lo requieran".

Quiere decir, señor Presidente, que en forma tácita la Comisión de Instrucción Pública adhiere a este proyecto llegado hoy al Parlamento. Además, quiero decir y lo afirmo también en el informe respectivo, que a título puramente personal, deseaba dejar constancia que en fecha 3 de marzo de 1947 presenté un proyecto por el cual se propiciaba la creación de estos Preparatorios en todos los liceos del país, previo informe pertinente del Consejo de Enseñanza. Por eso hoy veo con mucha simpatía que este proyecto y mensaje haya llegado para algunos liceos del interior del país. El artículo 1.o del proyecto de ley a que aludo dice lo siguiente: "Créanse en los Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria que aún no lo posean, cursos preparatorios". y en el artículo 2.o se establece: "Después de los seis años de la instalación de estos cursos, el Consejo de Enseñanza Primaria juzgará si es conveniente la continuación de los mismos, y si se comprobare su eficacia como asimismo la asistencia conveniente de alumnos podrá disponer que se agreguen secciones de las Facultades de Agronomía, Veterinaria, Química Industrial y cualesquiera otras que se conceptúen adaptables". Hemos leído el informe con el proyecto de ley llegado en el día de hoy proveniente del Poder Ejecutivo. Allí no se habla de ningún preparatorio de Agronomía, fijándolo, a lo sumo, en un solo liceo; pero habla de preparatorios de Abogacía y Medicina. Creo que hacen mucha falta en el interior del país preparatorios de Agronomía, de Veterinaria, de Química Industrial y de Ciencias Económicas.

En el artículo 3.o del citado proyecto se dice lo siguiente: Hasta tanto no se recoja experiencia favorable, dichas Facultades serán instaladas de tal manera que cada una de ellas sirva a dos o tres Departamentos limítrofes, no debiendo estar en consecuencia en número menor de seis ni mayor de nueve en conjunto, exceptuando Montevideo".

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular

(Se vota).

—Treinta y uno por la Afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Simplemente para declarar que he votado por la afirmativa, por lo que este proyecto significa en la extensión cultural del interior del país, pero lamentando profundamente que el Consejo de Enseñanza Secundaria y en su oportunidad el Poder Ejecutivo, no hayan tenido la sensibilidad suficiente para recoger la necesidad de esos mismos cursos que existe en el Departamento de Flores.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR CUTINELLA. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y dos: Afirmativa.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta en treinta y dos: Afirmativa.

El artículo 2.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación tomada.

(Se vota).

—Treinta y dos por la Afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: acabamos de aprobar el proyecto que incorpora Cursos de Preparatorio para algunos liceos del interior del país. Como no ha sido posible hacer los repartidos en conjunto de todos los proyectos presentados por los distintos legisladores en el transcurso de esta Legislatura, yo pediría su incorporación a la versión taquigráfica del Diario de Sesiones de la Cá-

mara, de todos los antecedentes que a ese respecto ha tenido la Comisión de Instrucción Pública.

Recuerdo un proyecto presentado por la señora Diputada Valverde de Graña, otro del señor Diputado González, y no sé si olvido a algún señor Diputado; por último, está el proyecto presentado por nuestro sector, firmado por los señores Diputados Cersósimo, Dupetit Ibarra y el que habla.

Solicito que esos antecedentes queden incorporados a la versión taquigráfica del Diario de Sesiones de la Cámara, conjuntamente con la discusión del proyecto que se acaba de sancionar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bacigalupi.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

(Los antecedentes cuya inclusión acaba de votarse, son los siguientes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase en los Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria, que aún no los posean, cursos preparatorios.

Art. 2.o Después de los seis años de la instalación de dichos cursos, el Consejo de Enseñanza Secundaria juzgará si es conveniente la continuación de los mismos y si se comprobara su eficacia, como asimismo asistencia conveniente de alumnos, podrá disponer que se agreguen secciones de las Facultades de Agronomía, Veterinaria, Química Industrial y cualesquiera otras que se conceptúen adaptables.

Art. 3.o Hasta tanto no se recoja experiencia favorable, dichas Facultades serán instaladas de tal manera que cada una de ellas sirva a 2 o 3 Departamentos limítrofes, no debiendo estar, en consecuencia, en número menor de 6 ni mayor de 9, en conjunto, exceptuando Montevideo.

Art. 4.o Para servir los gastos que ocasione esta ley, se crean los siguientes arbitrios: A) Se aumenta en un 2 o|o el impuesto al ausentismo; B) Se eleva en $ 0.50 por kilogramo el impuesto a los tejidos extranjeros siempre que se produzcan iguales en el país; C) Se aumenta en un 2 o|o el impuesto a los capitales en giro al exterior siempre que ellos no sean objeto de transacciones comerciales que beneficien al país. Este último impuesto se hará efectivo tanto sobre el año nacional como sobre el extranjero, sin excepción.

Art. 5.o Si el producido de los impuestos que se proyectan rebasara el monto necesario para cubrir las obligaciones de esta ley, el sobrante será puesto a disposición del Consejo de Enseñanza Secundaria para ampliación de sus servicios.

Montevideo, marzo 3 de 1947.

Emilia Valverde de Graña, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Son muchos los motivos que causan la despoblación de la campaña y no puede negarse que uno de los principales es el que está dado por las múltiples exigencias de la vida moderna y que no son posible de cumplir en nuestro medio rural en las presentes circunstancias.

La mayor difusión de nuestra enseñanza permite al poblador de la campaña avizorar problemas de futuro que en épocas no muy lejanas no le eran accesibles.

La mujer moderna no tiene mayor ambiente en nuestro medio rural, ni tampoco es como lo era antiguamente la niña que se ocupaba de los menesteres del hogar y de su arreglo personal. Actualmente el asunto cambia, y hoy en la campaña, como en todas partes, una hija mujer es un serio problema si es que se piensa en su porvenir. Si los padres se preocupan de ellas, tratan de enviarla a algún centro urbano para que adquiera allí alguna habilidad manual o intelectual que la habilite para defenderse económicamente si es que lo necesita. Los padres que no se preocupan mayormente aprovechan la oportunidad que se les presenta en cualquier momento para enviarlas a Montevideo o a cualquiera otra ciudad para que allí hagan de sirvientas o que dispongan de su vida como mejor les plazca y así desgraciadamente, las vemos por cientos entregadas a miles de faenas, que no están de acuerdo con sus aptitudes o sino como en tantos casos, entregadas a una vida fácil y desordenada. La hija sin preparación que abandona por su cuenta el hogar para tentar porvenir en lares desconocidos es muchas veces víctima de los falsos espejismos que le vedan la triste realidad de la vida. El hombre, en el mismo caso de ausentarse del hogar para probar su suerte, busca su nivel y de un modo o de otro lo consigue, siéndole mucho más fácil allanar diferencias sociales. Hay razones sentimentales de humanidad que obligan a los padres conscientes a pensar en el porvenir de sus hijos, pero casi siempre esos problemas no se pueden resolver sin marcharse a la Capital a tentar fortuna, pues la campaña permanece estacionaria desde hace muchos años. De este problema deriva otro muy serio y es el que se refiere a la emigración obligada del poblador del campo a la ciudad, de las familias más capacitadas y útiles. Veamos la verdad de los hechos: desde el año 1915 en que terminó el primer ciclo liceal de la campaña, hasta la fecha y según cálculos hechos sobre los Departamentos más lejanos, es posible asegurar que un mínimo promedial anual de 45 familias por departamento, se ha radicado en Montevideo para acompañar a sus hijos durante el término de sus estudios preparatorios y de facultad no siendo posible afirmar si alguna de ellas ha vuelto a afincarse de nuevo en la campaña, lo que se explica porque el que se dispone a dar ese paso obligado, vende casi siempre sus propiedades y sus implementos de trabajo. Pues bien, de acuerdo con ese promedio se han venido a Montevideo en los 31 años citados, alrededor de 24.552 familias que consta de las más inteligentes y útiles pues tales deben ser las que se sacrifican en esa forma por el porvenir de sus hijos, omito explayarme en las consecuencias, pero recalco que estoy convencida de que es ésta de las causas principales de la despoblación de nuestra campaña. Una simple consulta a los maestros de escuelas rurales y aún de los profesores de liceos será la mejor corroboración de lo que afirmo.

Se trata pues, de una faz del centralismo que puede evitarse si mi proyecto se aprueba.

Creo que además de las ventajas que expongo, puede anotarse la posibilidad, no solamente de que retornen a sus hogares muchas familias, sino la de que otras de la Capital se radiquen en la campaña con los consiguientes beneficios para toda la comunidad.

Montevideo, marzo 3 de 1947

Emilia Valverde de Graña, Representante por Montevideo"

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase a los Liceos Departamentales de Rivera, San José y Colonia el funcionamiento de cursos preparatorios.

Art. 2.o A fin de atender los gastos que demanden, se incluye en el presupuesto de Enseñanza Secundaria, (Item 16.02) la siguiente planilla:

PERSONAL DOCENTE.
Item 16.02 1.01

1	Director. Se incluye en el sueldo la planilla de compensación a los Directores con cursos preparatorios (artículo 4.o, Ley 19 de octubre de 1928) elevando la asignación a $ 300.00 mensuales. Importe del aumento	$ 360.00
1	Encargado del Laboratorio	" 960.00

PERSONAL ADMINISTRATIVO

1	Auxiliar Bibliotecario, Categoría IV Grado 3	" 840.00

PERSONAL DE SERVICIO

1	Vigilante, Categ. IV Grado 2	" 720.00

PLANILLA DOCENTE
Item 16·02 - 1.02

1.02-01	Sueldos de Profesores	$ 14.760.00
02	Licencias	" 1.033.00
	Sueldos con cargos a partidas globales	" 15.793.00
	Total general	$ 18 673.00

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 18 de 1947.

Lisandro Cersósimo, Rep. por San José, — Esteban J. Bacigalupi, Rep. por Rivera. — Alfredo Dupetit Ibarra, Rep. por Colonia."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Los suscriptos presentan a la consideración de la Cámara, el adjunto proyecto de ley, en virtud del cual se incorporan al Liceo de Enseñanza Secundaria de las ciudades de Rivera, San José y Colonia, cursos de Enseñanza Preparatoria.

En diversas oportunidades, la población y los padres de los alumnos de estas ciudades, han expresado públicamente la nec [illegible] paratorios en aquellas casas de estudios y las ventajas que de ello derivarían para la población, por el elevado número de alumnos que egresan de dichos Liceos, en condiciones de continuar cursando el segundo ciclo de la enseñanza media.

Creen los suscritos que la densidad de la población estudiantil de San José y Colonia y la circunstancia de contar con un calificado cuerpo de profesores de sólida preparación docente, aconsejan el establecimiento de los expresados cursos.

Rivera, San José y Colonia, por la evolución de la enseñanza media, son lugares aptos para la ampliación proyectada, destinada a satisfacer las exigencias en la materia, de la población del interior del país.

Es necesario destacar que dichos cursos atraerían al estudiantado de otros liceos.

Ya que se comenzarán próximamente las obras del edificio del Liceo en Rivera y Colonia, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Obras Públicas, es necesario proveer con tiempo a esta iniciativa, que, desde luego, tendrá que contar con la aprobación de las autoridades de Enseñanza Secundaria y del Poder Ejecutivo, quienes si lo consideran conveniente, podrían enviar el mensaje respectivo.

Montevideo, marzo 18 de 1947.

Lisandro Cersósimo, Rep. por San José. —Esteban J. Bacigalupi, Rep. por Rivera. — Alfredo Dupetit Ibarra, Rep. por Colonia".

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase al Liceo de Enseñanza Secundaria de la ciudad de San Carlos el funcionamiento de cursos preparatorios.

Art. 2.o Con el fin de atender los gastos que demanden, inclúyese en el Presupuesto de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, (Item 16.02) la siguiente planilla:

PERSONAL DOCENTE

(Item 16.02 - 1-01)

1 Director. Se incluye en el sueldo la planilla de compensación de los Directores con cursos preparatorios (Artículo 4.o — Ley 19|10|928) elevando la asignación a pesos 300.00 mensuales. — Importe del aumento	$	360.00
1 Encargado de Laboratorio	"	960.00

PERSONAL ADMINISTRATIVO

1 Auxiliar Bibliotecario Cat. IV, Gdo. 3	"	840.00

PERSONAL DE SERVICIO

1 Vigilante, Cat. IV Gdo. 2	"	720.00

PLANILLA DOCENTE

(Item 16.02 - 1-02)

1.02	Sueldos de Profesores ..	$ 14.760.00	
	Licencias	" 1.033.00	
	Sueldos con cargos a partidas globales	" 15.793.00	
	Total General		$ 18.673.00

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 14 de abril de 1948.

Juan Carlos Anfusso, Rep. por Maldonado".

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase al Liceo de Enseñanza Secundaria de la ciudad de Canelones, el funcionamiento de Cursos Preparatorios.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 4 de 1948.

Carmelo R. González, Rep. por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El departamento de Canelones, y en especial manera su Capital, han alcanzado un desarrollo comercial, cultural y demográfico muy importante.

Es notorio que los estudiantes liceales de ese departamento deben efectuar sacrificios para continuar sus estudios preparatorios de Facultad debiendo para ello, trasladarse diariamente o residir en Montevideo.

Ello trae aparejado los gastos consiguientes y las molestias que, con la escasez de transporte, significan un obstáculo para la prosecución de tantos afanes.

Ya es aspiración unánime de todo el estudiantado de Canelones, la creación de Cursos Preparatorios en ese departamento.

Recientemente, en el seno de la Junta Departamental, su Presidente, el escribano Rafael Frías Pérez, tuvo oportunidad de ocuparse brillantemente de este problema lo que mereció la aprobación de todos los integrantes de esa autoridad y el aplauso de la prensa del departamento.

Por otra parte, no escapará al ilustrado criterio de los señores Representantes, la fundamental importancia que para el completo desarrollo intelectual del estudiantado de Canelones, significará la aprobación del proyecto que someto a vuestra consideración.

Montevideo, mayo 4 de 1948.

Carmelo R. González, Rep. por Canelones".

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión. — Es la hora 21 y 30 minutos).

JOSÉ G. LISSIDINI
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Juan B. Bruno
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 179 — Montevideo, Viernes 5 de Mayo de 1950 — Núm. 13045

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1948)

Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.30
Avisos matrimoniales	"	2.00
Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20

Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 3 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

CORTE ELECTORAL

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

Licitación pública

Segundo llamado

Llámase a licitación publica y con la debida autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de material y utiles de Oficina (artículos de escritorio, de electricidad y limpieza) con destino a la Oficina Nacional Electoral, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Proveeduría de 13.30 a 18 horas (Sábados de 8 a 11 y 30), durante todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas en el local de esta Oficina el día 12 de Mayo de 1950, a las 14.30 horas, en presencia de los señores Directores y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral (Ast. 3863|50). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.3-21133-v.my.5.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos que seguidamente se indican así, como las fechas de aperturas de propuestas:

Primer llamado. — 8 de Mayo. Hora 15: Material fotográfico y de laboratorio.

9 de Mayo. Hora 15: Artículos para la confección de uniformes, etc.

10 de Mayo. Hora 15: Material de electricidad.

11 de Mayo. Hora 15: Material de pinturería.

Segundo llamado. — 8 de Mayo. Hora 17: Artículos de oficina.

9 de Mayo. Hora 17: Víveres frescos.

Las propuestas se presentarán en la Sección ontrataciones y Suministros, calles Yí y San José (Piso 3.o) donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, 25 de Abril de 1950.

(Cuenta corriente) Ab.28-21083-v.my.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 32. Asunto 91|2210
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 32 para adquirir: Una cámara frigorífica para carne, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Mayo de 1950 a las quince horas.

(Cuenta corriente) My.4-21142-v.my.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 7. Asunto N.o 201

Llámase a licitación pública N.o 7 para adquirir: Buzos azules, camisetas blancas, frazadas, capotes impermeables, polainas blancas, zapatos de gamuza, paño negro azulado, forro negro, entretela de lana, entretela para cuellos, acolchado, crin, botones anclas, botones negros, broches negros para cuello, anclas para hombreras, liencillo, forro fulgurante, trencilla, hojas cartón, viseras, barbijos, tafiletes, acero virola, botones cartera, botones tirador, broches finos, hebillas, madrás, acolchado, botones blancos, juegos de hebillaje, cinta hilera, requeridos por Talleres para la Escuela Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día nueve de Mayo de 1950 a las quince horas.

(Cuenta corriente) My.4-21143-v.my.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 41
Primer llamado

Llámase a licitación publica N.o 41 para adquirir: Lamparillas eléctricas, con destino a Stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día trece de Mayo de 1950 a las nueve horas (9 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1950.

(Cuenta corriente) My.3-21129-v.my.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 29. Asunto N.o 224|346
Segundo llamado

Llámase a licitación Pública N.o 29 para adquirir: Lamparillas eléctricas, fusibles, pilas secas para teléfonos y para linternas lamparillas para dial, portátiles con defensas, portalámparas densímetros estaño goma laca, cable bipolar, cintas de goma tetracloruro de carbono, agua destilada, manguera de goma, tornillos, empaquetadura hidráulica, empaquetadura gra-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	136.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

sitada, goma en plancha, trapos limpieza, neopreno en plancha, sacabocados, juegos de llaves Stilson, llaves francesas, pinzas, martillos, destornilladores, hojas sierra, alambre de hierro, chapas de cobre y de bronce, correas, espárragos, requeridos por el E. O. U. Maldonado de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Mayo de 1950 a las dieciséis (16) horas.

(Cuenta corriente) My.4-21144-v.my.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 13
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 13 para adquirir: Alpargatas de loneta yerba mate, alpargatas para niños, harina, valija de mano, calentadores eléctricos, crema de afeitar, franela madras c batista, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día quince de Mayo de 1950 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Abril 28 de 1950.

(Cuenta corriente) My.3-21131-v.my.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 18 para adquirir: Almidón de arroz, arroz común, alpargatas de loneta blanca con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día quince de Mayo de 1950 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Abril 28 de 1950.

(Cuenta corriente) My 3-21130-v.my.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 1
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 1 para adquirir mondadientes dulce de membrillo con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día once de Mayo de 1950 a las quince (15) horas — Montevideo, Abril 27 de 1950

(Cuenta corriente) Ab.29-21114-v.my.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para una empastadora tipo volcable, con motor acoplado, una gramola con motor acoplado, una prensa para trabajar fideos largos y cortos con destino a Fideería Militar de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día doce de Mayo de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Abril 27 de 1950.

(Cuenta corriente) Ab.29-21113-v.my.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 98
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 98 para adquirir chapa galvanizada, estaño virgen lata Tres Cruces, hierro planchuela, hierro redondo, remaches estañados cadena ronzales lona yerba mate hilo marca Oso Pescador o similar botones corozo, hebillas ordinarias tablones de pino brasil tirantes de pino tea tornillos, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día doce de Mayo de 1950 a las quince (15) horas) — Montevideo, Abril 27 de 1050.

(Cuenta corriente) Ab.29-21115-v.my.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 5 — Asunto N.o 286
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 5 para adquirir 20.000 kilos de tocino con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diez de Mayo de 1950 a la dieciséis (16) horas — Montevideo, Abril 26 de 1950.

(Cuenta corriente) Ab.28-21088-v.my.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 31 — Asunto N.o 200|2191
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 31 para adquirir: borceguíes negros para marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones deste Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 noras.

Las propuestas se abrirán el día diez de Mayo de 1950 a las quince horas. — Montevideo, 25 de Abril de 1950.

(Cuenta corriente) Ab.28-21087-v.my.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 30 — Asunto N.o 84|5993
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 30 para adquirir: porotos manteca nuevos, porotos bayos nuevos, maíz pisado para mazamorra, queso duro tipo parmesano, jarras de vidrio, palanganas blancas esmaltadas, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados seencuentra en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día ocho de Mayo de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, 25 de Abrill de 1950.

(Cuenta corriente) Ab.28-21076-v.my.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 33 — Asunto N.o 93|4322
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 33 para adquirir: pintura, yerba mate, gomalaca, aguarrás, lona impermeable, cuerda de 7 mms. ojales, hilo crudo, hierro redondo, hierro llanta, hierro planchuela, hierro medía caña, cadena ronzal, bulones, tablas de pinotea, tablas de pino Brasil, chapa galvanizada, chapa negra, tornillos, clavos, bisagras, portacandados, lapacho paraguayo, con destino a stock de Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día ocho de Mayo de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, 24 de Abril de 1950.

(Cuenta corriente) Ab.28-21077-v.my.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 92 — Asunto N.o 93
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 92 para adquirir: llaves exteriores, llaves de embutir, llaves bipolares exteriores, llaves trifásicas, portalámparas, receptáculos, grampas Bergman, boquillas, arandelas, tapones fusibles, transformadores, fichas de porcelana, tomacorrientes de porcelana, fichas, caño Bergman, alambre vulcanizado, boquillas para pases de 11 mm., cordón, campanillas sencillas, campanillas cencerros, con destino a stock de Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día seis de Mayo de 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Abril 24 de 1950

(Cuenta corriente) Ab.28-21078-v.my.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 4
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 4 para adquirir. Alfileres cajas de broches para escritorio, cintas para máquina de escribir, carpetas con elástico frascos de gloy o similar, bibí acarreto, libros varios para las secciones, hojas de papel secante, papel carbónico papel absorbente, papel de embalaje, con destino a Stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día cinco de Mayo de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Abril 21 de 1950.

(Cuenta corriente) Ab.24-21020-v.my.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 28
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 28 para adquirir: Casimires nacionales para sobretodo, casimires extranjeros para sobretodo, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia. calle Guaraní N.o 1599. todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30: sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día cinco de Mayo de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Abril 21 de 1950

(Cuenta corriente) Ab.24-21021-v.my.5.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 3

Llámase a licitación pública para el desarmado y venta de dos torres de hierro existentes en el Aeródromo Militar "General Artigas" sito en Pando (Departamento de Canelones).

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General (Lucas Obes N.o 897 Prado), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) My.2-21124-v.my.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 55|13
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro de un balancín eléctrico de 8 toneladas, adaptado para el corte de cupones de títulos, provistos de la matriz necesaria para dicho trabajo, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 11 de Mayo de 1950 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Abril 25 de 1950.

(Cuenta corriente) My.2-21122-v.my.6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 312
Tercer llamado
Construcción edificio para hotel

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a hotel, que se levantará en un terreno propiedad del Banco de Seguros del Estado, ubicado en la ciudad de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), con frente a la calle Paraguay entre Zorrilla de San Martín y avenida 18 de Julio, en un todo de acuerdo con los planos, pliegos, memorias, etc., que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Mayo de 1950 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia, Mercedes número 1051 (4.o piso).

Precio del ejemplar: $ 50.00. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.29-21101-v.my.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación N.o 323. (Segundo llamado). Artículos de lencería para la Central de Servicios Médicos Apertura de propuestas 9 de Mayo de 1950. Hora 16.

Licitación N.o 324. (Segundo llamado). Equipo Generador de Succión para la Central de Servicios Médicos. Apertura de propuestas 11 de Mayo de 1950. Hora 16.

Licitación N.o 326. (Segundo llamado). Muebles de madera para Sucursales del Interior. Apertura de propuestas 12 de Mayo de 1950. Hora 16

Licitación N.o 327. (Segundo llamado). Muebles metálicos para Sucursales del Interior. Apertura de propuestas 16 de Mayo de 1950. Hora 16

Licitación N.o 331. Interruptores automáticos para ascensores. Apertura de propuestas 23 de Junio de 1950. Hora 16.

Los interesados podrán pasar a retirar los recaudos respectivos por Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.25-21025-v.ab.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de armario metálico

Llámase a licitación para la adquisición de un armario metálico contra incendio, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día lunes 15 del corriente a las 16 horas, en la sala de actos del Banco (piso 3.o), en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.4-21145-v.my.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de zapatos

Llámase a licitación, por segunda vez, para la adquisición de 76 pares de zapatos plantillados para el personal de servicio de la institución, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco Durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 11 del corriente a las 16 horas en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.2-21125-v.my.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 670

Llámase a licitación para la adquisición de aparatos protectores contra gases, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Dirección General de Administración (Rambla Franklin D. Doosevelt entre Maciel y Guaraní tercer piso).

Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 30 de Junio a la hora quince. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) My.3-21138-v.my.5.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 15|50
Amplía

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos de medición, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Setiembre de 1950 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.3-21134-v.my.13.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 14|50
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de muebles metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Mayo de 1950 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.3-21135-v.my.11.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA - 3.a SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 8|50
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de compra de madera de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 16.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Mayo de 1950 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.27-21029-v.my.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
EMPLAZAMIENTO

Emplázase para que comparezca a ocupar su cargo o aduzca motivos para no hacerlo, dentro del plazo de tres días a contar de la fecha de esta publicación, al funcionario de este Instituto JOAQUIN P. BENITEZ, bajo apercibimiento de que al no hacerlo se tomará como abandono de cargo. — Montevideo, Abril 23 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.3-21137-v.my.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 23|950 por la adquisición de brin, lienzo y materiales para costura, fijándose la apertura de las propuestas para el día 10 de Mayo a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.26-21028-v.my.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

1.o Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de útiles y materiales de oficinas en las cantidades y condiciones de acuerdo con el pliego de condiciones que rige para esta licitación. La apertura y recepción de las propuestas se llevará a cabo el día quince de Mayo de 1950, a las quince horas.

2.o Llámase a licitación pública, por tercera vez, para el suministro de calzado: 500 pares de zapatos para niñas y 500 pares de zapatos para varones, para los alumnos de las escuelas primarias públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día trece de mayo de 1950, a nueve horas.

Dichos actos se llevarán a cabo en la sede del Organismo, Soriano N.o 1045, y los interesados podrán consultar los respectivos pliegos de condiciones en la Secretaría, dentro del horario administrativo. — La Secretaría General.

(Cuenta Corriente) Ab.28-21085-my.15.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 17
Llamado a licitación para el suministro de aparatos y materiales de laboratorio

Se amplía hasta el día 8 de Mayo próximo el plazo para la licitación pública que hace esta Facultad para el suministro de aparatos y materiales de laboratorio, destinados al Instituto de Química.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día lunes 8 de Mayo próximo a la hora 10, en lugar del 30 de Marzo, fecha que se había fijado anteriormente. — Montevideo Marzo 23 de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.27-20776-v.my.8.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 4.100 metros de cable armado en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís N.o 1464. La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 13 de Junio de 1950, a las 16 horas. — Montevideo, 28 Abril de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.4-21139-v.my 6.

COMISION DE ADJUDICACIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

Llámase a licitación pública para la adquisición de un mil resmas de papel hilo blanco de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo de 1950 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario adhoc.

(Cuenta corriente) My.2-21118-v.my.13.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 83

Suministro de materiales para troncales telefónicas de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00 en la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Apertura el 29 de Junio de 1950, a las 14 y 30 horas. Informes teléfono 90942. — La Administración.

$9.00 My.3-4532-v.my.20.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

V.M.5 — Tercer llamado: Venta de 400 toneladas de cambios, corazones, agujas, usados, de vía, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo. Apertura el 10 de Mayo de 1950 a las 14 y 30 horas.

V.M.6. — Segundo llamado: Venta de papel de color, formularios usados y recortes papel blanco imprenta de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo Apertura el 10 de Mayo de 1950 a las 15 horas.

V.M.7. — Segundo llamado: Venta de retazos de lona de cáñamo lino o algodón, usada, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo Apertura el 10 de Mayo de 1950 a las 15 y 30 horas.

C.M.73. — Segundo llamado: Suministro de 3.000 kilos de aceite de colza para alumbrado, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones establecidas en el pliego respectivo. Apertura el 19 de Mayo de 1950 a las 14 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones para estas licitaciones pueden obtenerse en la Administración del Instituto calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, previo pago de la suma un peso por cada ejemplar. Teléfono 90942 — La Administración.

$12.80 Ab.28-4353-v.my.8.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C M 82

Suministro de explosivos gelatinados de alta potencia de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede obtenerse en la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095 segundo piso previo pago de la suma de $ 1.00.

Apertura el día 30 de Mayo de 1950 a las 14 y 30 horas. Informe teléfono: 9 09 42. — La Administración.

$9.00 Ab.21-4064-v.my.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 3262 50
Tejido de alambre de latón
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Mayo próximo a las 16 horas, para proveerse de 45 metros de tejido de alambre de latón, tipo "Almirantazgo" de un metro cincuenta y cinco de ancho de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 1470 los días hábiles de 13 a 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo 18 de Abril de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.25-21023-v.my.6.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1781. (Segundo llamado). Demolición de varias fincas ubicadas en la ciudad San José. Apertura: 8 de Mayo de 1950, a las 17 y 30 hs.

N.o 1784 Adquisición de aisladores para línea aérea de alta tensión. Apertura: 5 de Junio de 1950, a las 16 horas.

N.o 1785. Compra de una máquina perforadora de vales. Apertura: 6 de Junio de 1950 a las 16 horas.

N.o 1786. Transportes de mercaderías generales dentro de las plantas industriales de La Teja y Capurro, así como entre las mismas, con utilización de camiones por horas de trabajo. Apertura. 11 de Mayo de 1950 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Ab.25-21026-v.my.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 59589 — Montevideo Abril 21 de 1950. — Con esta fecha Francisco Lagurara, de Montevideo solicita el registro de la marca "NALVIK", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Ab.26-4253-v.my.8.

ACTA N.o 59603. — Montevideo. Abril 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca "DISANT D'CISY", para artículos clase 2 (s.d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Ab.27-4289-v.my.9.

ACTA N.o 59601. — Montevideo, Abril 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca



H. DE VERLY

para distinguir artículos de la clase 2 (s.d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.27 4287-v.my.9

ACTA N.o 59548. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Con esta fecha Américo Rabajoli, de Montevideo ha solicitado registrar la marca



para artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.4-4188-v.my.15.

ACTA N.o 59597. — Montevideo, Abril 21 de 1950. — Con esta fecha Dubourg y Cía por Renán Mórresi, Montevideo, ha solicitado registrar la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecuelvos. — La Dirección.

$6.00 My.4-4494-v.my.15.

ACTA N.o 59598. — Montevideo, Abril 21 de 1950. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por Renán Mórresi, Montevideo, han solicitado registrar la marca

direma

para artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecuelvos. — La Dirección.

$6.00 My 4-4495-v.my.15.

ACTA N.o 59644 — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Compañía Bao S. A. de Montevideo han solicitado el registro de la marca, "EL OPERARIO" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.4-4498-v.my.15.

ACTA N.o 59646 — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de The Dentists' Supply Company Of New York, de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca

DENTRON

para distinguir artículos de la clase 16 (dientes artificiales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 My.4-4500-v my.15.

ACTA N.o 59645. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EL OBRERO" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My 4-4499-v.my.15.

ACTA N.o 59649. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por J. R. Geigy, S. A., de Basilea (Suiza), solicitan la marca "IRGAPYRIN", para la clase 9 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.4-4585-v.my.14.

ACTA N.o 59650. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York, solicitan la marca "TESTRYL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.4-4582-v.my.14.

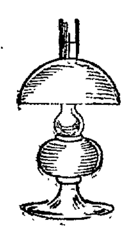
ACTA N.o 59663. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rohm y Haas Company, de Philadelphia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KATHON

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 My.4-4574-v.my.14.

ACTA N.o 59660. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mateo Alaluf (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 My.4-4575-v.my.14.

ACTA N.o 59648. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Los Cerros de San Juan, S. A., del Departamento de Colonia (Uruguay), solicita registrar la marca "SAN JUAN'S" para distinguir la clase 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.4-4586-v.my.14.

ACTA N.o 59655. — Montevideo, Abril 27 de 1950 — Con esta fecha Kava, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PASO AL DEPORTE" para distinguir la clase 15 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 My 4-4587-v.my.14.

ACTA N.o 59651. — Montevideo, Abril 27 de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, solicitan la marca "ANTIALERGIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.4-4583-v.my.14.

ACTA N.o 59661. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Duncan Harwood and Company Limited de Vancouver British Columbia Canadá, han solicitado el registro de la marca "HARWOOD'S", para distinguir artículos de la clase 2 (bebidas alcohólicas) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.4-4577-v.my.14.

ACTA N.o 59576. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Con esta fecha Elemer Goldschlager de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca, "MANOS EXPERTAS", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.28-4251-v.my.10.

ACTA N.o 59630. — Montevideo, Abril 26 de 1950 — Con esta fecha Hipólito Mesa (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "CLAMOR", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Ab.28-4381-v.my.10.

ACTA N.o 59614 — Montevideo, Abril 24 de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Districom, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "SUPERMERCADO" para las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.28-4344-v.my.10.

ACTA N.o 59596. — Montevideo, Abril 21 de 1950. — Con esta fecha A. Vallette e hijo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "COLLO-JODE" para distinguir artículos de la clase 9 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab 28-4359-v.my.10.

ACTA N.o 58781 — Montevideo, Enero 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de José C. Cadenazzi, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CETROPINA DARCK" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.29-4410-v my.11.

ACTA N.o 58782. — Montevideo, Enero 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi, S. A., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "PARATRICO DARCK" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 Ab.29-4411-v my.11.

ACTA N.o 58783. — Montevideo, Enero 14 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TENICILLIN DARCK", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Ab.29-4412-v.my.11.

ACTA N.o 59583 — Montevideo, Abril 20 de 1950. — Con esta fecha Compañía Comercial Meryland (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "QUILIET" para distinguir artículos de la clase 11 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.29-4415-v.my.11.

ACTA N.o 59613. — Con esta fecha, Abril 24 de 1950, Marval y O'Farrell por Districom, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo, solicitan la marca "Supermarket" para las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.28-4345-v.my.10.

ACTA N.o 59626 — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Arueci, por Associated Motor Cycles Ltd., domiciliados en Plumstead Road, Londres, S. E. 18 (Inglaterra), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Ab. 29-4424-v.my.11.

ACTA N.o 59627 — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Eveready, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, solicitan la marca "DYNEL" para la clase 4 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Ab 29-4413-v my.11.

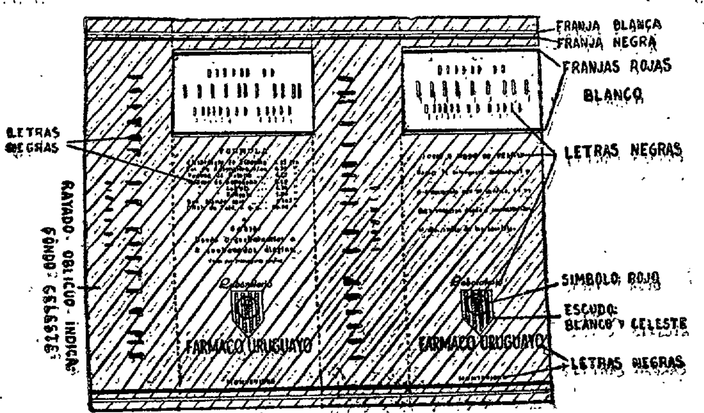
ACTA N.o 59619. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "SELLO DE ORO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.29-4418-v my.11.

ACTA N.o 59625. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Stella Lamp Company Ltd de Inglaterra, solicitan registrar la marca 'STELLA' para artículos de la clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.29-4477-v.my.11.

ACTA N.o 57021. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barisc y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$33.00 My.4-4497-v.my.15.

ACTA N.o 59556 — Montevideo, Abril 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Rheostatic Company Limited, de Slough, Buckinghamshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SATCHWELL", para distinguir artículos de las clases 11 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.24-4009-v.my.5.

ACTA N.o 59570. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de Kalamazoo (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "PYRROXATE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.24-4125-v.my.5.

ACTA N.o 59575. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Compañía Química Uruguaya, Sociedad Anónima (Quimur, S. A.), de Montevideo solicitan la marca "FUNGISON", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.24-4127-v.my.5.

ACTA N.o 59592. — Montevideo, Abril 21 de 1950. — Con esta fecha Géza Abrasits, Montevideo, ha solicitado la marca "RADIO EMPIRE" para distinguir artículos de la clase 12 (aparatos de radio (radioreceptores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.25-4208-v.my.6.

ACTA N.o 59577 — Montevideo, Abril 20 de 1950. — Con esta fecha Laboratorios Curie Ltda. Montevideo, ha solicitado registrar la marca "6 VICAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.25-4213-v.my.6.

ACTA N.o 59594 — Montevideo, Abril 21 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "SUIZA" para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.26-4263-v.my.8.

ACTA N.o 59593. — Montevideo, Abril 21 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por W. A. Sheaffer Pen Company de Fort Madison, Iowa (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "TRIUMPH", para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.26-4264-v.my.8.

ACTA N.o 59590 — Montevideo, Abril 21 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Benito León Liprandi, de Buenos Aires (Argentina) solicita renovar la marca "UROGRAN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.26-4249-v.my.8.

ACTA N.o 59584. — Montevideo Abril 20 de 1950. — Con esta fecha Enrique E. Emeric y Juan Pedro Ferrari, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "BABY-POS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.26-4250-v.my.8.

ACTA N.o 59569. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — Con esta fecha Zundel Szyman, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab.26-4252-v.my.8.

ACTA N.o 59604. — Montevideo, Abril 22 de 1950. — Con esta fecha In. Pa.. Ca. (Industrializadora de Papeles y Cartones Limitada), de Montevideo, solicita la marca "PLUMATEX", para las clases 4 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.27-4301-v.my.9.

ACTA N.o 59602. — Montevideo, Abril 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Humber Limited, de Coventry, arwickshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "HAWK" para distinguir artículos de la clase 24 vehículos terrestres a motor completos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.27-4288-v.my.9.

ACTA N.o 59618. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Con esta fecha Casa América, Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "MAESTROPIANO", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 My.2-4451-v.my.12.

ACTA N.o 59637. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Con esta fecha Casa América, Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca,

CASA AMERICA

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 My.2-4452-v.my.12.

ACTA N.o 59636. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Con esta fecha Casa América, Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 My.2-4449-v.my.12.

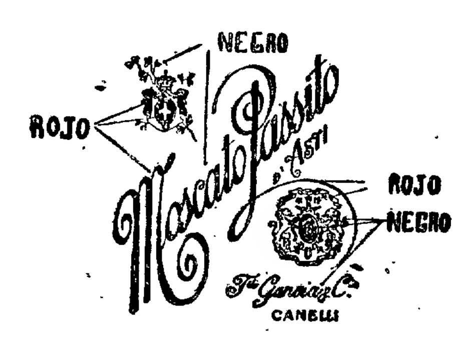
ACTA N.o 59640. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Con esta feha Luis Di Carlo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "FRENTESCO", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 My.2-4462-v.my.12.

ACTA N.o 59610. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Con esta fecha Simón Wegbrajt e Hijos, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.2-4463-v.my.12.

ACTA N.o 59631. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Fratelli Gancia y Cía., Società per Azioni, de Canelli (Italia), solicitan la marca



para la clase 2 (vinos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 My.2-4455-v.my.12.

ACTA N.o 59639. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Con esta fecha Carlos Baratta de La Paz Departamento de Canelones (Uruguay), solicita registrar la marca "CALCEMEN", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.2-4464-v.my.12.

ACTA N.o 59632. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por W. A. Sheaffer Pen Company, de Fort Madison, Iowa (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca

Skrip

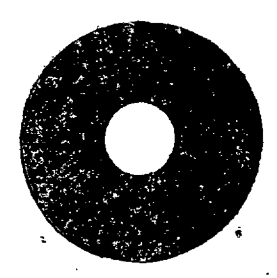
para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 My.2-4456-v.my.12.

ACTA N.o 59633. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por W. A. Sheaffer Pen Company, de Fort Madison, Iowa (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca

Fineline

para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 My.2-4457-v.my.12.

ACTA N.o 59634. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por W. A. Sheaffer Pen Company, de Fort Madison, Iowa (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca



para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 My.2-4458-v.my.12.

ACTA N.o 59638. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Con esta fecha Casa América, Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 My.2-4448-v.my.12.

ACTA N.o 59617. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Con esta fecha Casa América, Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "ALBERTO WALDORFF" para distinguir la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 My.2-4450-v.my.12.

ACTA N.o 59642. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Con esta fecha Orandi y Massera, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 5.000 000 m|n. de Lanús provincia de Buenos Aires, solicita renovar la marca "LA MENDOCINA" para distinguir la clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 My.2-4461-v.my.12.

ACTA N.o 59620. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "PENTRICOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.2-4496-v.my.12.

ACTA N.o 59585. — Montevideo, Abril 21 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Laboratorios Americanos, S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HYDASE" para distinguir artículos de la clase 9 (hialuronidasa en forma inyectable). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.2-4284-v.my.12.

ACTA N.o 59574 — Montevideo, Abril 18 de 1950 — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Metaaldraadlampenfabrik "Volt" de Holanda solicitan registrar la marca

ASTRA

para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Ab.24-4187-v.my.5.

ACTA N.o 59635. — Montevideo, Abril 26 de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Herbert E. Szama, de Montevideo, solicitan la marca "ACNOX" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.2-4459-v.my.12.

ACTA N.o 59652. — Montevideo, Abril 27 de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, solicitan la marca "ANTIRRESFRIN FERRES", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.4-4584-v.my.14.

ACTA N.o 59662. — Montevideo, Abril 28 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pinchin, Johnson y Associates Ltd.. de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7 (pinturas y barnices). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$9 00 My 4-4576-v my.14.

ACTA N.o 59567. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Con esta fecha D. Guillermo Klimesch (Montevideo), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.4-4017-v.my.15.

ACTA N.o 59656. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Con esta fecha Kaval. Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GLOSAS DEPORTIVAS", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 My 4-4588-v.my.14.

ACTA N.o 59657. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Con esta fecha Kaval Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca, "GLORIAS CELESTES", para distinguir la clase 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.4-4589-v.my.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8125. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — Con esta fecha los señores Hugo Paolantonio y Antonio Morales, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en gatos elevadores para vehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto C. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 My.4-4611-v.my.15.

ACTA N.o 8122. — Montevideo. Abril 27 de 1950. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Fomento Industrial S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato de bolsillo". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6 00 My.4-4590-v.my.14.

ACTA N.o 8123. — Montevideo. Abril 28 de 1950. — Con esta fecha Enrique Torrents, Juan Gironca y Gastón Torrents, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Convector eléctrico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 , del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.4-4591-v.my.14.

ACTA N.o 8119. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Con esta fecha Inter - Talkie Ltda., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sistemas de alarma contra robos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.4-4613-v.my.15.

ACTA N.o 8124. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Andrés Arcelin, residente en Haute Saone (Francia), solicita patente de invención por quince años para "Tornillo destinado especialmente al montaje de muebles y destornillador para tornillar y destornillar el mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 My.4-4630-v.my.15.

ACTA N.o 8120. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Munter's Industrio Aktiebolag. de Estocolmo (Suecia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para ventilar las paredes de cámaras frigoríficas y medios para llevarlos a cabo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.2-4460-v.my.12.

ACTA N.o 8117. — Montevideo, Abril 25 de 1950 — Con esta fecha Eduardo I. Carro, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un protector metálico de ambientes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.2-4465-v.my.12.

ACTA N.o 8118. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Con esta fecha el señor Eduardo I. Carro, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un mueble ropero, dormitorio vestuario independizado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Teresco, Secretario.
$6.00 My.2-4466-v.my.12.

ACTA N.o 8121. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Con esta fecha el señor David Khanis, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de portanaftalina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My 2-4467-v.my.12.

ACTA N.o 8112. — Montevideo, Abril 24 de 1950 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Parisi de Godoy Cruz, provincia de Mendoza República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de máquina destinada al calibrado curvado y cortado en frío de caños metálicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 Ab.28-4331-v my 10.

ACTA N.o 8114. — Montevideo Abril 24 de 1950. — Con esta fecha el señor José Humberto Zirollo (Montevideo) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una rueda neumática completa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$4.00 Ab.27-4285-v.my.9.

ACTA N.o 8111. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía apoderados del señor Ernest Batley de Warwick (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios perfeccionados para la construcción de paredes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o de decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.28-4332-v.my.10.

ACTA N.o 8113. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por S. A. I. y C. Fábrica Argentina de Alpargatas de Buenos Aires (R. A.), solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.29-4418-v.my.11.

ACTA N.o 8110. — Montevideo, Abril 22 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Eternit, de Kapelle - op - den - Bosch (Bélgica), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para asegurar las chapas de techados y techados que llevan dichos dispositivos" y de acuerdo con lo que dispon el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.27-4286-v.my.9.

ACTA N.o 8115. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Con esta fecha el señor Sergio Hernán Ramos, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva sordina para mecheros de cocinas o similar a gas de kerosene" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicacin. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.27-4310-v.my.9.

ACTA N.o 8116. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Con esta fecha el señor Victor Furst, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Matrículas de vehículos a tracción automotriz o animal, flechas de tráfico para plantas urbanas, señales de tráfico para carreteras, cruces de vías ferroviarias, barreras, nomenclaturas de pueblos, villas, calles, plazas, avisos comerciales y afines de efectos luminosos en la oscuridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.27-4308-v.my.9.

ACTA N.o 8108. — Montevideo, Abril 20 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "EST" Etablissement Sciencies Techniques, de Vaduz, Liechtenstein, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un dispositivo de rodadura para vehículos y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.25-4190-v.my.6.

ACTA N.o 8109. — Montevideo, Abril 20 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "EST" Etablissement Sciences Techniques, de Vaduz, Liechtenstein han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo rotatorio tubular neumático de tensión para vehículos, terrestres, aéreos y marítimos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.25-4189-v.my.6.

ACTA N.o 978. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Con esta fecha el señor José Pedro Capdeville de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hielo seco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ab.24-4126-v.my.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO

Suministro de caños de plomo para la construcción de conexiones domiciliarias de provisión de agua potable.

Licitación número 1

Llámase a licitación pública para el suministro de caños de plomo para la construcción de conexiones domiciliarias de provisión de agua potable, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 1.00 (un peso) cada ejemplar

La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 16 de Mayo próximo a las 15 horas en la Administra-

ción, calle Zabala número 1395 (Montevideo). — Montevideo, Abril 26 de 1950. — La Administración
(Cuenta corriente) Ab.29-21103-v my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 27'950
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras cuartos fuertes e instalaciones sanitarias, del Hospital Vilardebó, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 8 80 en la Tesorería General de la Nación

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Mayo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Abril 28 de 1950 — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) My.3-21136-v my 10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 26 950

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Hogar Rural de Canelones (Albergue de Menores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15 95 en la Tesorería General de la Nación

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 25 de Abril de 1950 — División Adm y Secret General.
(Cuenta corriente) Ab.28-21080-v.my.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 21'950
Aviso

Se pone en conocimiento de los interesados que la recepción y apertura de propuestas para las obras de acondicionamiento de aire calefacción y agua caliente de la Casa del Niño (Montevideo), ha sido postergada para el día 20 de Mayo próximo a las 9 horas. — Montevideo Abril 26 de 1950
(Cuenta corriente) Ab.29-21112-v.my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de la ciudad de Dolores
Construcción de la red del alcantarillado y estación de depuración de aguas servidas
Sexto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por sexta vez para la construcción de las obras de red de alcantarillado y estación de depuración de las aguas servidas (primera etapa) y obras accesorias de la ciudad de Dolores de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección y en las oficinas de la Sección Soriano calle F D Roosevelt número 507 (Mercedes) Dichos pliegos podrán ser adquiridos en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 80 00 (ochenta pesos) cada juego completo

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Mayo próximo a las 16 horas en la Secretaría de la Dirección calle José Martí número 3379 (Montevideo) — Montevideo Mayo 26 de 1950 — La Secretaría
(Cuenta corriente) My.2-21121-v.my.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para "Emplazamiento de un barrio de viviendas económicas, en la ciudad de Colonia".

EDICTO — De acuerdo con la ley N.o 3958, de 28 de Marzo de 1912; el artículo 7.o de la ley Orgánica del Instituto Nacional de Viviendas Económicas N.o 9723, de 19 de Noviembre de 1937 y resolución Presidencial, de fecha 31 de Octubre de 1949 se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas por causa de utilidad pública las siguientes fracciones de terreno delineadas en los planos del agrimensor Angel A. Giannoni, de fecha: Marzo de 1950; ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia

Expropiación N.o 1: Propietarios: Sucesores de Anecta Egaña de Anolles. Padrón N.o 1386. Superficie 6034 ms.2 4750 cms.2

Expropiación N.o 2: Propietarios: Sucesores de Anecta Egaña de Anolles Padrón N.o 1387 Superficie: 7187 ms.2 5175 cms.2.

Expropiación N.o 3: Propietarios: Bartolomé y Ana G. Olives. Padrón N.o 1424 Superficie: 3466 ms 2 93 dms.2.

Expropiación N.o 4. Propietario: Ramón Barbot Padrón N.o 1688 Superficie: 400 ms 21 dm.2.

Expropiación N.o 5: Propietaria: Jacinta Pou de Barbot. Padrón N.o 1689. Superficie: 801 ms2. 53 dm.2.

Expropiación N.o 6: Padrón N.o 1426. Superficie: 3122 ms.2 8945 cms.2

Expropiación N.o 7 Propietarios: Bartolomé y Ana G. Olives Padrón N.o 1427. Superficie 378 ms.2 6365 cms 2.

Expropiación N.o 8: Propietaria: Laura Zabala. Padrón N o 1428. Superficie 1640 ms.2 69 dms.2.

Expropiación N.o 9: Propietario: Municipio de Colonia. Padrón N.o 1425. Superficie: 191 ms.2 2925 cms.2.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras N.o 421 y presentar sus observaciones en los plazos y bajo apercibimientos que establece la ley de Expropiaciones: previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia — Montevideo, 25 de Abril de 1950. — Alberto Galietti, Secretario
(Cuenta corriente Ab.28-21081-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 10.950

Se llama a licitación pública para el suministro de 50 (cincuenta) máquinas motoniveladoras, de potencia al freno entre 60 y 80 HP y 10 (diez) máquinas motoniveladoras de potencia al freno entre 80 y 110 HP con accesorios y repuestos a juicio de la Dirección de Vialidad incluyendo cubiertas, cámaras púas de escarificador y cuchillas hasta el 20 o|o del valor total de aquellas máquinas

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387 durante las horas de oficina

Apertura de propuestas: el día 5 de Setiembre de 1950 a la hora 16 — La Dirección
(Cuenta corriente) Ab 29-21110-v.my.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 11:950

Se llama a licitación pública para el suministro de cuatro (4) tractores con hoja empujadora con accesorios y repuestos, a juicio de la Dirección de Vialidad, incluyendo cuchillas con un monto variable hasta el 20 o|o del valor total de aquellas máquinas

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad calle Piedras número 387 (Montevideo).

Apertura de propuestas: el día 7 de Setiembre de 1950 a la hora 16. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.29-21111-v.my.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 9|50

Se llama a licitación pública, por cuenta de la Intendencia Municipal de Durazno, para la ejecución de las obras: "Ruta 14 - Puente y accesos sobre el arroyo Tala - Tramo Sarandí del Yí - Paso de Castro del Antonio Herrera - de: 12Km 425 al 12Km 750 (Departamento de Durazno)

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle: Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina Apertura de propuestas el día 24 de Mayo de 1950 a la hora 16). — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab 28-21079-v.my.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5|50 (2.o llamado)

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: puente y accesos sumergibles sobre el arroyo Maldonado, desde 0Km 00 hasta 1Km 150 00, en Ruta 39. (Departamento de Maldonado)

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle: Piedras N.o 387), durante las horas de Oficina Apertura de propuestas el día 12 de Mayo de 1950, a las 16 horas — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab 26-21035-v.my.8

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 8|50

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: puente y accesos sobre el arroyo Laurel, desde 115Km 375 00 al 115Km 750.00 Ruta 11, tramo San José - Ecilda Paullier. (Departamento de San José)

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Calle: Piedras N.o 387), durante las horas de Oficina Apertura de propuestas día 22 de Mayo de 1950 a la hora 16. — La Dirección
(Cuenta corriente) Ab.26-21034-v.my.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Pace solicitando trasladar con destino al nicho celular N.o 2 768 grupo B torre D del Cementerio del Buceo los restos de don ANGEL PACE, que se encuentra depositado en el sepulcro N.o 2 147 de mismo Cementerio se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 14 de Marzo de 1950. — La Jefatura.
$72 00 Mz.25-8107-v.jl.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de don PEDRO RECASTE usuarios de los dichos N os 704 y 1132 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando a nombre de su causante título duplicado de los mencionados locales se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados locales que tienen 90 días de plazo para interponer los recursos de que se crean asistidos vencido dicho término se procederá como se solicita - Montevideo, 5 de Setiembre de 1949 - La Jefatura
$72 00 Set.21-11379-v dic.1.o.
Mz.24-v my.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta Repartición, la señora María Santoro de Bartrina en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 44 bis del Cementerio del Buceo solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de ANTONIO SUAREZ ANTONIO MEOQUI MARIA MERCEDES TOBOLDI HECTOR FROILAN TALDE y una urna conteniendo restos no identificados se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita - Montevideo Febrero 24 de 1950 — La Jefatura.
$72 00 Mz 1-2021-v jn 29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado la señora VICENTA MARGARITA RIGHETTI DE BONTI solicitando extraer del sepulcro número 1084 del Cementerio del Buceo con destino al Osario General los restos de las siguientes personas Manuela Goñez de Calige María Elena Perrone de Ciceri y Antonio Palas Craseria se previene a las personas que se crean con derecho a dichos restos que se acuerda un plazo de noventa días para proceder a su traslado; de lo contrario se procederá como se solicita Montevideo. Febrero 6 de 1950 — La Jefatura
$72 00 Feb 24-1579-v jn 17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor SETIEMBRE RAUL VERA en su carácter de usuario del sepulcro número 492 del Cementerio del Buceo solicitando la expedición de título duplicado a su nombre por extravío del título primitivo se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado Montevideo Enero de 1950 — La Jefatura
$54 00 En.26-618-v r 22

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PAN DE AZUCAR
AVISO

Habiéndose presentado el señor Francisco Lameira en su calidad de único heredero del Nicho N.o 127 del Cementerio de esta ciudad por fallecimiento de su extinta esposa María Maccio de Lameira cediendo a favor de doña Adelina de la Cruz todos los derechos de propiedad que del mismo le corresponden, se previene a los que se consideren con derecho al expresado Nicho que tienen noventa días de plazo para interponer las reclamaciones que estimaren hubiere lugar Vencido dicho término se procederá como se solicita — Pan de Febrero 13 de 1950 — La Secretaría
(Cuenta corriente) Feb 18-20421-v jn 15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles 22 entre 31 y 15, calle 20 entre 31 y la costa, calle 13, entre 31 y 25, calle 31 entre 18 y 24, calle 30 entre 20 y 18, calle 29 entre 22 y 18, calle 22 entre 24 y la costa, calle 19 entre 22 y 24 de la ciudad balnearia de Punta del Este, Departamento de Maldonado, a que concurran antes de diez días a contar de la fecha a la Contaduría Municipal de Maldonado a notificarse de las cuentas de pavimento y cordones que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de dicho plazo significará el reconocimiento de la cuenta — Maldonado Abril 22 de 1950. — Juan José Chiossi, Secretario.
(Cuenta corriente) My.2-21132-v.my.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LLAMADO A LICITACION
Construcción del colector pluvial (zona Norte)

1.o Llámase a licitación pública para la construcción de las obras del colector pluvial (zona Norte), de la ciudad de Paysandú, de acuerdo al pliego de condiciones y demás piezas del proyecto de los ingenieros Omar Paganini Rocamora y Juan C. Traversa, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia, donde podrán ser adquiridos al precio de $ 90.00 cada juego completo.

2.o La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Junio próximo a las diez horas en la sede de esta Intendencia, calle Zorrilla de San Martín y Sarandí.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas en un plazo de sesenta días, a partir de la apertura de las propuestas. — Paysandú, Abril 24 de 1950. — Esc. Jorge A. Castiglioni. Intendente. — Dr. Ricardo Medero Secretario General.
(Cuenta corriente) Ab.27-21038-v.my.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
EMPLAZAMIENTO

Por resolución de la Intendencia Municipal de fecha Abril 22 del corriente año, se emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación, a los propietarios de terrenos baldíos o edificados con frentes a las calles de la planta urbana de esta ciudad, para que procedan a pavimentar las aceras de acuerdo a lo establecido en la ordenanza sobre "Construcción de Veredas" del 4 de Setiembre de 1947. — Tacuarembó, Abril 22 de 1950. — Agr. Raúl S. Goyenola. Director Interino de Obras.
$24.00 My.4-4617-v.jn.8.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 4 de 1950

1.a Sección

ENZO FEDERICO LUDOVICO GAREFFI, 25 años. soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 973. y ANA LUISA CABANILLAS, 32 años. soltera, argentina. domiciliada 18 de Julio 973.

PAUL TRANGUAR, 42 años. soltero, marino, francés, domiciliado Rincón 706, y ELISABETH KOCSIS, 30 años. soltera. artista, húngara. domiciliada Rincón 706.

OSCAR ALFREDO FERRIGNO. 25 años, soltero, actor, argentino. domiciliado Rincón 706 y VIOLETTE FRANCK. 33 años. soltera, profesora, francesa. domiciliada Rincón 706.

2.a Sección

JUAN JOSE PUPPO. 37 años. divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado 25 de Mayo 428, y BLANCA LYDIA VALLINI. 24 años, soltera, argentina. domiciliada 25 de Mayo 428.

CARLOS GARCIA. 26 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Colón 1544. y ROSA BLANCA GONZALEZ, 26 años. soltera, oriental. domiciliada Colón 1544.

3.a Sección

MARCO SABAH, 37 años. soltero, comerciante, turco domiciliado Buenos Aires 297, y MARIA AMELIA LA PORTA, 29 años. soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 297.

7.a Sección

EMILIO VALMAGGIA, 35 años. soltero. empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1590 y ELBA LUCY VIÑA. 22 años. soltera, oriental. domiciliada Uruguay 1590.

8.a Sección

JULIO ERNESTO CATIVA, 40 años. soltero. empleado, argentino. domiciliado Angel Floro Costa 1560, y AIDA BRESCIANO, 39 años. soltera, oriental, domiciliada Angel Floro Costa 1560

JUAN CARLOS NUÑEZ, 30 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Marmarajá 2189, y JULIA GIMENEZ CHARQUERO, 23 años. soltera, oriental .domiciliada Nicaragua 1655.

JUAN ALCIDES GONZALEZ, 36 años. divorciado, electricista, oriental, domiciliado Lima 1675. y JUANA ORFILIA GIMENO LUCERO, 22 años. soltera. oriental domiciliada Lima 1675, Apto. 3.

RUBENS NELSON MALCUORI BALBI, 25 años soltero, empleado. oriental, domiciliado Cuñapirú 1295, y NELLY MIRTHA EBOLE RODRIGUEZ. 23 años, soltera, oriental. domiciliada Cuñapirú 1295.

NEPOMUCENO RODRIGUEZ, 25 años. soltero, mecánico. oriental, domiciliado Yatay 1410, y ALBINA TOURN, 25 años. soltera, oriental, domiciliada Yatay 1410.

MANUEL DURAN. 27 años. soltera, empleada, oriental. domiciliado Bequeló 2286, y RAQUEL ELENA LOUREIRO. 27 años, soltera. oriental. domiciliada Bequeló 2256.

9.a Sección

EUSEBIO CLARO DENES. 29 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Rey del Monte 1812 (Melilla), y OFELIA MACHADO, 21 años. soltera, oriental. domiciliada Colman 4747.

FERMIN GABINO GONZALEZ, 25 años, soltero, carpintero. oriental. domiciliado Camino La Granja 5901, y VICTORIA DOLORES NUÑEZ, 18 años. soltera, oriental. domiciliada Redención 6513.

NORMAN DAVID CAINO ANTINO, 23 años. soltero. mecánico. oriental, domiciliado Pinta 1834 y MARIA IRIS PIANO ABAL, 19 años. soltera. oriental. domiciliada Guanahany 1976

ANDRES FUENTES, 63 años, viudo. jornalero, español. domiciliado Federación 33, y SARA ARIGON. 56 años, viuda, oriental. domiciliada Federación 33.

CARLOS SCARONE, 23 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Azarola 2791, y BLANCA BELLA PEREZ. 21 años, soltera, oriental, domiciliada Azarola 2921

ALBERTO ISMAEL LUZARDO, 22 años, soltero, mozaista, oriental. domiciliado Iris 2043, y MARIA ELENA RICCO, 18 años, soltera. oriental. domiciliada Besnes Irigoyen 5558.

20.a Sección

BENJAMIN NEREO FERNANDEZ, 47 años, divorciado, empleado. oriental, domiciliado S. Riqué 333, y FELIPA COLLAZO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4229.

ANIBAL GONZALEZ. 20 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Iglesia 4316, y MARIA GLADYS MENDEZ, 19 años, soltera. oriental. domiciliada Iglesia 4316.

FLORENCIO SANCHEZ, 26 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Patriotas 4340, y CARMEN GARCIA. 19 años, soltera, oriental. domiciliada Valmaca 1333.

ISIDRO ZAPATA. 24 años, sotlero. jornalero. oriental. domiciliado V. Sagastume 409, y VIOLETA MUÑOZ. 23 años. soltera. oriental. domiciliada V. Sagastume 409.
$2.00 P|p. - v.my.8.

Montevideo, Mayo 3 de 1950

11.a Sección

JUAN DAMIAN FERREIRA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4188, y GREGORIA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 4188.

13.a Sección

JOSE RAMON AGULLEIRO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barrio Casabó Calle 7 69, y CLARA MARGARITA COLLAZO, 19 años. soltera. oriental, domiciliada Barrio Casabó Calle 7 69.

14.a Sección

TIBOR GRÜNFELD SPIRA, 39 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado Santa Fe 1170 y ROSA KON. 29 años. divorciada, yugoeslava, domiciliada Santa Fe 1170.

JOSE MENENDEZ, 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado Guadalupe 1281, y ELSA ODIL GHIDONE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abayubá 2669

RUBEN GONSALEZ, 26 años soltero. obrero, oriental, domiciliado San Fructuoso 1335, y ROSA CAÑA, 36 años. divorciada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1335.

JOSE TORTAJADA MACEDONI, 30 años. divorciado. empleado. oriental. domiciliado Machado 3347, y ADORACION GARCIA RETAMIRO. 30 años. divorciada, oriental, domiciliada Machado 3345.

15.a Sección

MARIO RAFAEL HUELMO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1019, y MILGA SONIA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1019.

JUAN SOTO RAMA, 52 años, divodciado, comerciante, español, domiciliado T. Narvaja 1332, y MARIA BIANCHI, 54 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1332.

18.a Sección

EDUARDO MIGUES, 37 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Canelones 2858, y WALKYRIA ALSINA ZUBIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2858.

21.a Sección

FRANCISCO PEREZ GOMEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Magnolias 4378, y MARIA CELIA RODRIGUEZ FERNANDEZ, 24 años, soltero, oriental, domiciliada Las Magnolias 4378.

GERMAN PLATA FERNANDEZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ramón Cáceres 553, y ESTHER MARIA BORRONI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Estrella del Sur 1573.

DIONISIO JORGE GARMENDIA, 26 años, soltero, abogado, oriental, domicilado avenida Sayago 940, y NELLY BEATRIZ TABARES TRAVERSO, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Bernardo Susviela 4222.

ANGEL NADIR MERILES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Peñarol 4560, y FLOR DE LIS NOGUEIRA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Terencia 1520.

24.a Sección

ALFREDO NICOLAS RUGGIERO, 32 años, sotlero, comerciante, argentino, domiciliado 26 de Marzo 1336, y LUISA TERESA PAOLETTI, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada 26 de Marzo 1336.
$2.00 P|p.v.my.5.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con OLIVERO DE COVA (TERESA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10 Fo. 493", se cita, llama y emplaza a los componentes de la sucesión de Benito Peratto, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 75 791. para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello: de mandato del señor Juez de fecha veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve expido el presente que signo y firmo en Montevideo al diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta. — Ana E Bonet Torres, Actuaria Adj.
(Cuenta corriente) My.3-21046-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diez de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CASARAVILLA (JACINTO CARLOS). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 13. Fo. 143). se cita, llama y emplaza a don Alberto Garzón Casaravilla y a doña Sara Garzón Casaravilla, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 39.343 para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato del señor Juez, de fecha diez de Febrero del corriente año, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Gestión Fiscal) Ab.29-21117-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Rogerto C. Zubillaga, de fecha veintiséis de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 177.280. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12, folio 782), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 177.280, o a sus sucesores o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949 — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corrriente) Ab.29-21090-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diez de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 174.197. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 189), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 174.197, ubicado en la calle José L. Terra entre Bella Vista y Adoquinado existente hacia E. Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Ana E Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.29-21091-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 171.762. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12, folio 18), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 171.762. María T. Margariños, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab 29-21092-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta y uno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 169.314. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12, folio 313), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 169.314, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, para que compadezcan dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.29-21093-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha primero de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 166.109. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo. 181), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 166.109 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.29-21094-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha primero de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 166.908. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo. 180), se cita, llama y emplaza a don Francisco D. Costa, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 166 908, ubicado en la línea Soroeste de la calle Lorenzo Fernández entre Caraguatay y Echaurri, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.29-21095-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiséis de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 160.798 y don PASCUAL PIZZO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 781), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 160.798 y a don Pascual Pizzo o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — Ana E Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.29-21096-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diez de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 151.195. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 204), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 151.195, ubicado en la calle Miraflores esquina P. Blanes Viale, manzana 2456, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, para que comparezcan dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.29-21097-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Nunicipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 141.723. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12, folio 307), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 141.723, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.29-21098-v jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 140.182. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 318), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 140.182, doña Clara S. de Semito o Senitto, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.29-21099-v.jn.5

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 134.231. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12, folio 310), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 134.231 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta

(Cuenta corriente) Ab.29-21100-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha primero de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 134.206. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 133), se cita, llama y emplaza el propietario del inmueble empadronado con el N.o 134.206, ubicado en la línea Este de la calle Zaragoza entre Godoy y Espuelitas, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab 28-21060-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 131.906. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12, Folio 311), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131 906, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21061-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 131.905. Cobro ejecutivo de pesos". Libro 12, Folio 312) se cita, llama y yemplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131 905, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta

(Cuenta corriente) Ab.28-21[illegible]-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-

tencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 131 904. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12, folio 319), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131 904 o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21063-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiocho de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 131.903. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12, folio 317), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131 903 o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezcan a estar a derecho en estos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21064-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 131 389. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12, folio 177), se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 131.389, a los señores Enrique Figares Eugenio Santo o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21065-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 127 362. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13 Fo. 176), se cita, llama y emplaza a don Vicente Hernández Alonso, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 127 362 ubicado en la línea Este de la calle Melitón González entre Bilbao y Rizal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab 28-21066-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha primero de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 117.557. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13. Fo. 185). Se cita, llama y emplaza a don Juan Ganzo, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 117 557, ubicado en la línea Este de la calle Norberto Ortiz entre Chimborazo y Hum para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21067-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha primero de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 103 772. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13 Fo. 184), se cita, llama y emplaza a don Salomón Fiedler o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 103 772 situado en la línea Norte de la calle Camino Boizo Lanza entre avenida del Andaluz y Oficial N.o 5, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21069-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Roberto C. Zubillaga de fecha diez de Febrero del corriente año, dictado en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 103 185. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13 Fo. 144), se cita, llama y emplaza a don Francisco López o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 103 185 ubicado en la calle Atala entre Germina y Cierre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21068-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diez de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 103 718. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13 Fo. 187), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 103 718 señor Octavio R. Bachino, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Camino Boizo Lanza entre Oficial N.o 2 y C. Grande, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21070-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha doce de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GAUDIN FRANCISCO y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12 Fo. 706), se cita, llama y emplaza a don Francisco Gaudin o Guedin, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 94 548, ubicado en el Camino Propios entre el arroyo y B. Artigas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21071-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Febrero del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 77 750. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13 Fo. 178), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 77.750 señor Bernardo Folience García o Bernardo Valiente y García, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab 28-21072-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha diecinueve de Setiembre del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con MARFETAN (HECTOR) y otros. Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 12 Fo. 680), se cita, llama y emplaza a don Héctor y Alfredo Marfetán; Estirpe de Manuela Marfetán de Valdez que la componen: Delia Valdez de Spangemberg y Alfredo Valdez; Estirpe de Alberto Marfetán que la componen: Jorgelina Cardozo Pena de Marfetán, Arturo Marfetán Cardozo, María Celia Marfetán Cardozo de Lapidc, Olga Marfetán Cardozo y Enrique Marfetán Cardozo, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77 005 para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21073-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha diecinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con MARFETAN (HECTOR) y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12 Fo. 683), se cita, llama y emplaza a don Héctor y Alfredo Marfetán; Estirpe de Manuela Marfetán de Valdez compuesta por: Delia Valdez de Spangemberg y Alfredo Valdez; Estirpe de Alberto Marfetán compuesta por: Jorgelina Cardozo Pena de Marfetán, Arturo Marfetán Cardozo, María Celia Marfetán Cardozo de Lapido, Olga Marfetán Cardozo y Enrique Marfetán Cardozo, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77 003, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21074-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 76 457. Cobro ejecutivo de pesos". Libro 12 Folio 310, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 76 457, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta Interina.

(Cuenta corriente) Ab.27-21044-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 76 452. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 12, Folio 304 se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 76 457 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que

comparezca a estar a derechos en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Noviembre 18 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adj. Int.
(Cuenta corriente) Ab.27-21045-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Noviembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 74.168. Cobro ejecutivo de pesos. Lo 13. Fo. 58". se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.168, señor Miguel Trecco o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires No 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Diciembre 17 de 1949. — Ana Bonet Torres, Actuaria Adj.
(Cuenta corriente) Ab.27-21047-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiséis de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 71.990, señoras OFELIA P. DE ROSSO, u ORFILIA P. DE ROSSO y ORFILIA PATIÑO DE PEREYRA. Cobro Ejecutivo de pesos". (Libro 12, Folio 783), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 71.990, señoras, Ofelia P. de Rosso u Orfilia P. de Rosso y Orfilia Patiño de Pereyra o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Noviembre 18 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab 27-21048-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha primero de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 65.998. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 182), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 65.998 y a don Francisco Benvenuto, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 65.993, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab 27-21049-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha primero de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 51.335. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 183), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51 335 ubicado en la calle Pedro 1.o entre Laguna Merim y avenida Millán Manzana N.o 4 895, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Marzo 20 de 1950 — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab 27-21050-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha primero de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 51.320. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 184), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51 320, ubicado en la calle Pedro 1.o entre Laguna Merim y avenida Millán Manzana 4.895, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.27-21051-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciocho de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con SUCESION DE BECCO (GUILLERMO, ELIAS, LUIS ANTONIO) y otros Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 168), se cita, llama y emplaza a don Guillermo Elías Becco, Luis Antonio Becco y Guillermo Ferreira Becco, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 49.655, situado en la calle José M. Silva entre Tilleux y Diculafoix, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Abril 29 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.27-21052-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 48.991. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 175), se cita, llama y emplaza al propietario de linmueble empadronado con el N.o 48.991 señora Blanca María Suárez, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la línea Norte de la calle Antonio M. Márquez entre San Francisco y Cap'tulares para que comparezcan a estar a derecho en el referido expediente, que se tramita ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab 27-21053-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado. "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONODO CON EL N.o 42.791. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 142), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42.791 y a don PEDRO SANSONE, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab 27-21054-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diez de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 39 654. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 143), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 39.654, señor José Pereira o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.27-21056-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta y uno de Octubre del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BOSELLI DE AGUILERA (MARCELINA) y otro. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 510), se cita, llama y emplaza a doña Marcelina Boselli de Aguilera y a don José Boselli, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 39.636, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab 27-21057-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha diecisiete de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 53.558. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 176), se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Vellozo, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 53 558, ubicado en la línea Norte de la calle Yañez Pinzón entre Molina e inclusa para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab 27-21055-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 39 530. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13 Fo. 178), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 39 530 señor Pedro Moro, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien que se tramita ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, para que comparezcan dentro del término de noventa días a partir de la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1950 — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.27-21058-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta y uno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 141.727 Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12, Folio 321), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 141 727 o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949 — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta Interina.
(Cuenta corriente) Mz.3-20533-v.my.5

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 165 158 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo 616) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 165 158 situado en la calle Oficial N.o 2 entre Laguna Merin y Oficial N.o 1 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibi-

miento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Marzo 13 de 1950. — Alberto M. Olivari. Actuario.

(Cuenta corriente) Ab 11-20865-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JACSTAN LIPTONWZKY" Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 13, Fo 49), se emplaza a Jacstan Liptonwzky a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 169 823 ubicado en la calle Quebrayuyos entre Veracierto y Arroyo Malvín A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Marzo 6 de 1950 — Alberto M Olivari Actuario

(Cuenta corriente) Ab 11-20866-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 165 139 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11 Fo 917) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 165 139 situado en la calle Oficial N.o 2 entre Laguna Merín y Oficial N.o 1 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo. Marzo 13 de 1950 — Alberto M. Olivari. Actuario

(Cuenta corriente) Ab. 11-20867-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos "Municipio de Montevideo, contra RAMON OUTEDA Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12 Fo 49) se emplaza al señor Ramón Outeda a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 127 131 situado en la calle Pasaje entre Mariano Soler y Ramón Marquez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo Marzo 13 de 1950 — Alberto M Olivari. Actuario.

(Cuenta corriente) Ab 11-20868-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CARLOS FOLLE COLOMBO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13. Fo 38). se emplaza a Carlos Folle Colombo a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 129 929 ubicado en la calle Celedonio Rojas entre Spikerman y Pantaleón Artigas A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Marzo 6 de 1950. — Alberto M. Olivari. Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-20870-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipios de Montevideo contra JOSE MARIA ROZAS o ROSAS Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12. Fo 52). se emplaza al señor José María Rozas o Rosas a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 146 677 situado en la calle 5 de Abril entre 16 de Diciembre y Valerinos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Marzo 13 de 1950. — Alberto M Olivari. Actuario

(Cuenta corriente Ab 11-20871-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SUCESION AGUIAR Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13. Fo 32) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 148.123 ubicado en la calle Daniel Zorrilla entre Vicuña y Tabapy y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del plazo de noventa días Se hace constar que el inmueble de la referencia sería según denuncia del ejecutante de propiedad de la "Sucesión Aguiar" sin que hayan sido individualizados los integrantes de la misma. — Montevideo Marzo 6 de 1950 — Alberto M. Olivari. Actuario

(Cuenta corriente) Ab 11-20869-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra FRANCISCO LOPEZ GARCIA Cobro ejecutivo de pesos (L. 11 F 308) se emplaza a don Francisco López García a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 103 185 situado en la calle Atala entre Germinal y Cierre A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación dentro del término de noventa días — Montevideo. Marzo 11|1950 — Alberto M Olivari

(Cuenta corriente) Ab.11-20874-v.my.17

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 44 985 Cobro ejecutivo de pesos (L. 11 F 622) se emplaza a la señora Carmen C. de Astraldi. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 44 985 situado en el Camino Peirano entre Camino Vidiella e Inané: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Marzo 13 1950. — Alberto M Olivari

(Cuenta corriente) Ab 11-20876-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra RAMON CES o GOES o GOLS" Cobro ejecutivo de pesos (L. 13 F 29). se emplaza a Ramón Ces o Goes o Gols. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39 426 ubicado en la calle Cotagaita entre Carlos de la Vega y Simón Martínez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo. Marzo 6 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ab.11-20877-v.my17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra RAMON CES o GOES o GOLS" Cobro ejecutivo de pesos (L.o 13 F.o 48). se emplaza a Ramón Ces o Goes o Gols a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39 425 ubicado en la calle Cotagaita entre Carlos de la Vega y Simón Martínez: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de referencia. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación: Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. 6 de Marzo de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ab.11-20878-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra Víctor Venabídez o Benavidez. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 11 F.o 629) se emplaza al señor Víctor Venabídez o Benavídez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 37.500, situado en la calle Leonardo Olivera entre M. Vidaurreta y M Berinduagué: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Marzo 11|1950 — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Ab.11-20879-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra JOSE M. U AGUILAR Cobro ejecutivo de pesos (L. 11 F 449) se emplaza a don José M U Aguilar a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80 940 situado en la calle Ibirocay entre Iniranga y Máximo Gómez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo. Marzo 11|1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ab.11-20875-v.my.17

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos Municipios de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE Padrón N.o 128 785 Cobro ejecutivo de pesos (L. 11 F 309) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 128 785 situado en la Avenida Lezica entre Mediodía y Oficial N.o 1 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho a los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Marzo 13|1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ab 11-20872-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos Municipios de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE Padrón N.o 105 964 Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11 F 222) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 105 964. situado en la calle Pastorino entre Propios y Calle N.o 5. y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Marzo 13|1950. — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Ab.11-20873-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno dictado en los autos "Municipio de Montevideo con LORENZO LUIS RODRIGUEZ Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo 29) se emplaza al señor Lorenzo Luis Rodríguez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 152 732, situado en la calle Valladolid entre Rafael Eguren e Isabelia A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días — Montevideo. Marzo 3 de 1950 — Alberto M Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.16-20678-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FELIX GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 24. de 1950. — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$4.00 My.3-4510-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de don ROGELIO PASCUAL DONATO NICASIO ANTONELLI o ROGELIO ANTONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.3-4509-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE TRIAY SAUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 My.3-4511-v.mz.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUISA MARTINEZ MEDINA DE QUIJANO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con don Carlos Quijano, pues donde en ella figura su nombre y apellido como "Luisa Medina" debe decir "Luisa Martínez Medina"; donde figura el año de su nacimiento como "1911" debe decir "1912"; y donde dice "hija de padre desconocido" debe decir "hija de Manuel Martínez"; además donde figura su madre como "Pabla Medina" debe decir "Paula Medina". — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 My.3-4512-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que HILDA BOSCANA BALIÑO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Ecilda" debe decir "Hilda". — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.3-4513-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Mz.18-2700-v.mz.29.
My.3-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA FAILACI BOMICHINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.2-4474-v.my 12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CONO SIRAGUSANO solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Carmen Siragusano Rifici, pues donde en ella figura el nombre y apellido de la madre como "Carmela Rifice" debe decir "Miguela Rosario Rifici" que es el verdadero. — Montevideo Abril 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario

En fe de ello: de mandato judicial y para su publicación, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a fecha ut-supra

$12.00 My.2-4454-v.my19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELEUTERIO RECARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 26 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$4.00 Ab.29-4422-v.my.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGO VAZQUEZ GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.28-4401-v.my.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que OLGA BELLINAR solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Olga Dejmar Bellinar, pues donde en ella figura como "hija legítima" debe decir "hija natural" que es lo verdadero. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.29-4399-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSTAQUIA MALCORRA DE DE GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.28-4339-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA AGUIRRE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.25-4203-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA MAGDALENA GAROLLA BARUZZO o CAROLINA MAGDALENA GAROLLA BARUZZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Abril 20 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.25-4197-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MAÑANA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Abril 22 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.25-4201-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIETA o ANTONIA o ANTONETTA ERRICO DE ALONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 22 de 1950 — Nicanor dos Santos, Actuario

$6.00 Ab.25-4202-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 24 de 1950 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab 27-4317-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EMETERIO RUIZ DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 14 de 1950. — Nicanor dos Santos Actuario

$4.00 Ab 27-4293-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARRANGHELLO o MARRANGHELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 20 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.24-4153-v.my.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que AMERICO BAROSSI y MARIA NAVARRO, solicitan la rectificación de la partida de defunción de su hijo Jose Barossi Navarro, pues donde en ella figura el apellido del causante como "Barroze" debe decir "Barossi" y donde figura el nombre y apellido de la madre como "Maria S. de Barroze" debe decir María Navarro de Barossi", agregándose que su padre es don "Américo Fermin Barossi". — Montevideo Mayo 26 de 1949. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$12.00 Ab.27-4325-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA CASTELUCI DE MONTEBELLO o MARIA MAGDALENA CASTELLUCCIO o CASTELUCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 18 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$6 00 Ab 24-4135-v.my.5

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ALEZZANDRINI DE VITTONE solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Alejandrini" debe decir "Alezzandrini" que es el verdadero. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$6.00 Ab.22-4124-v.my.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que REMO D'AMICO y GABINA RODRIGUEZ solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos legítimos Emilio David y María D'Amico Rodríguez pues donde en la primera figura el nombre de la esposa y en las otras el nombre de la madre como "Juana" debe decir 'Gabina' Además en la partida de nacimiento de Emilio David D'Amico Rodríguez, donde figura su apellido y el de su padre como "D Armico" debe decir 'D Amico" que es el verdadero — Montevideo Abril 14 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Ab 22-4110-v.my.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROSA INOCENCIA BRAGA CAMAÑ, solicita la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura su apellido materno como "Galeano" debe decir "Camaño" que es el verdadero — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos Actuario

$6 00 Ab.21-4049-v.my.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que AURELIANO GARCIA, solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Elena Loreley Maria Del Carmen y Enrique Francisco Garcia Grimaldi pues donde en ellas figura el nombre del padre como "Enrique" debe decir "Aureliano". — Montevideo Abril 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos Actuario

$9 00 Ab 21-4050-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en autos caratulados: "FRANCISCO y JOSE SOLACHE Prescripción treintenaria" (L.o 43 Fo 706 se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se relaciona a continuación, para que comparezcan en dichos autos a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio Descripción del bien Un solar de terreno con sus edificios y mejoras situado en Barrio "Vilardebó" [illegible] sección judicial de Montevideo Padrón número 94 097 que según plano del agrimensor Alfredo Pence y Sagra de Abril de '89: se designa con el número seis y tiene una superficie de 29[illegible] metros [illegible] decímetros deslindados así 8 metros 59 centímetros al Este frente a calle Acevedo Díaz Nº 3029 igual extensión al Oeste 34 metros 36 centímetros al Norte con solares uno dos. tres y cuatro: e igual extensión al Sur con solar siete todos del mismo plano mencionado — Montevideo Abril 14 de 1950 — Nicanor Dos Santos Actuario

$48 00 Ab.21-4051-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en autos caratulados "María Clavijo con ULISES SILVA Divorcio unilateral" (Lo 45 Fo 473 se cita llama y emplaza a don Ulises Ulyses Silva para que comparezca por ante este Juzgado dentro

del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab.21-4020-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RITA FORCELLEDO DE CAPA o RITA FORSELLEDO DE CAPA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.20-3998-v.my.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE DESCHAMPS DE SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.20-3988-v.my.2.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA LOPEZ MASAFERRO y otros, en autos sucesorios de Ramón López De Dios, solicitan la rectificación de las siguientes partidas 1.o) De matrimonio de Juana Gualberta López y Juan Jancich; y 2.o) De nacimiento de Espiro Juan, Ramón, Aquiles y Carmen Hylda Jancich López pues donde en la primera figura el nombre de la esposa y en las otras el nombre de la madre, como "Sara" debe decir "Juana Gualberta" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18 00 Ab.20-13213-v.my.8.

Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "MARIA DESIDERIA ACUÑA con LEON FRAGA GALINDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 44. Fo. 19" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos María Desideria Acuña y León Fraga Galindo y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.00 Ab.14-3740-v.my.0.

Segunda copia de escritura
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados "BENITO PINO. Segunda copia de escritura Lo. 44. Fo 36" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos, dentro del término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Escritura que se solicita segunda copia. Autorizada por el escribano Héctor Mattos en esta ciudad el día 7 de Diciembre de 1942, por la cual don Germán Joaquín de Salterain Herrera en representación de Pedro de Avila Veira, Adela de Avila Veira, Luisa de Avila Veira, María Elisa de Avila Veira y Sara de Avila Veira, vendió a don Benito Pino, un solar de terreno situado en la 21.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 47 621, señalado con el número 3 de la manzana letra "A" en plano que en Junio de 1890 levantó el agrimensor Augusto B. Sudriers, compuesto de una superficie de 375 metros cuadrados, y con frente al Norte a calle número dos, hoy Volta. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$54.00 Ab.14-3728-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELISA o FELICIA RODRIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab.10-3545-v.my.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LESSA o MANUEL LESSA SALTERAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab.10-3510-v.my.16.

Divorcio unilateral
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados: "ELIDA ANTELO con JOSE SCHAFFER Divorcio unilateral. (L.o 44, F.o 5)" se cita, llama y emplaza a don José Schaffer para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Mz.31-3358-v.my.13.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados. "Sucesión de ANUNCIACION FIGARI DE BARBAGELATA (L.o 43, F.o 64)" se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los herederos, sucesores o causahabientes, a cualquier título, de doña Anunciación Figari de Barbagelata y de doña Catalina Barbagelata de Moreno y de Luis, Pedro, Ascensión y Lorenzo Barbagelata Figari, y en general a todos los que se consideren con derecho en los bienes dejados por dichos causantes, prometidos en venta por el Banco de Crédito, actualmente totalmente pagados, a fin de que comparezcan dentro del término mencionado a otorgar las escrituras definitivas de compra-venta bajo apercibimiento de ser otorgadas por el señor Juez de Oficio (Artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931) Descripción de los bienes a escriturarse: Ubicados en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo en Maroñas señalados en plano de mensura del agrimensor Miguel E. Avilés, de Diciembre de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía y aprobado por el Municipio de Montevideo, el 22 de Diciembre de 1920, expediente número 19788, con los números 24 30 42, 51, 53, 54, 85, 87, 90 94, 113, 115, 119 132, 133 134, 135 y 136, actualmente empadronados, respectivamente con los número 99648 99642, 99174, 99183, 99135, 121884, 114142, 114144 114147 114151, 122092, 144117, 122673, 122700, 122701, 122702, 122703 y 122704 — Montevideo Marzo 22 de 1950. — Nicanor dos Santos Actuario
$60 00 Mz.31-3360-v.my.13.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Juana Castro con JOSE RAMIREZ Divorcio unilateral" (Lo. 42, Fo. 310) se cita llama y emplaza a don José Ramírez para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 8 de 1950. — Nicanor dos Santos Actuario.
$18 00 Mz.10-2193-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ABRAM GRABOW con YOSPA FURMANSKA en la que aparecen los contrayentes como "Abram Graboff" y "Josefina Furmansky" debiendo decir respectivamente "Abram Grabow" y "Jospa Furmanska" y la de nacimiento de Beatriz Grabow Furmanska en la que aparece los nombres de los padres como "Abraham Graboff y "Josefina Fom" debiendo decir "Abram Grabow" y "Jospa Furmanska" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$15.00 My.3-4501-v.my.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1950. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 My.2-4481-v.my.12.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: de defunción de PASCUAL IMBRIANI PAGNOTTA en la que aparece como apellido paterno "Imbrioni" y casado con "María Rafela Guibaniello" debiendo decir "Imbriani" y "Rafaela Giovaniello"; de nacimiento de ORESTES LUCIANO IMBRIANI, en la que aparece con el nombre de "Ernesto Luciano" debiendo decir "Orestes Luciano"; de nacimiento de Julio Miguel Imbriani, en la que aparece con el apellido paterno "Imbriano" debiendo decir "Imbriani"; de nacimiento de ROBERTO IMBRIANI, en la que aparece con el apellido materno "Giuvaniella" debiendo decir "Giovaniello"; de nacimiento de ADELINA CATALINA IMBRIANI, en la que aparece con el apllido materno "Yobaniello" y nieta de "María Pañcca" debiendo decir respectivamente "Giovaniello" y nieta de "María Pagnotta" de defunción de ORESTES LUCIANO IMBRIANI en la que aparece como nombre y apellido "Oreste Imbriano o Imbriaco" y como hijo de "Rafaela Giovanielli y Pascual Imbriaco" debiendo decir respectivamente "Orestes Luciano Imbriani" e hijo de Pascual Imbriani y Rafaela Giovaniello"; y de matrimonio de ORESTES LUCIANO IMBRIANI con RAFAELA GIOVANIELLO en la que aparece el apellido de la contrayente como "Giovanelli" debiendo decir "Giovaniello" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Octubre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$27.00 My.2-4447-v.my.19.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de LUIS BUDELLI con ISOLINA BOUBETA en la que aparece como apellido de la contrayente "Boutetta" debiendo decir "Boubeta"; de nacimiento de Alberto Acuña Boubeta en la que aparece el apellido materno como "Bouvett" debiendo decir "Boubeta"; y en la de nacimiento de Letizia Budelli Boubeta en la que aparece en el acto del reconocimiento y legitimación como apellido materno "Baubetta" debiendo decir "Boubeta" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Abril de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$15.00 My.2-4475-v.my.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN RODRIGUEZ MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.
(Costas) Ab.15-20934-v.my.5.
My.16-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BERTORELLI DE REOLFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.27-4282-v.my.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA PIEDAD BEATRIZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1.o de Abril de 1950. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Ab.26-4270-v.my.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA MARTINEZ IGLESIAS DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.24-4172-v.my.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAVAGNINO CASULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.
$4.00 Ab.24-4173-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN SCARONE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.24-4174-v.my.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de DIONISIA ALVES y la de matrimonio de ésta con FRANCISCO RODRIGUEZ; en la de nacimiento aparece el nombre de la compareciente como "Dionisia Alvares" y el apellido paterno como "Alvarez" debiendo decir como nombre y apellido Dionisia Alves, y donde el padre de ésta dice "Alvarez" debe decir "Alves"; en la de matrimonio aparece el apellido de la contrayente como "Alvez" debiendo decir "Alves" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil) $10.50 Ab.24-4134-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANGEL JOSE** o **ANGEL CORTACANS**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab 24-4163-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUCIANO CARACHUELO MANUEL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab 24-4146-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **AGUSTIN BERNARDO MERLETTI STANARO**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2. de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4 00 Ab 24-4128-v.my.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de **RAQUEL BENINCASA STROZZI** en la que aparece el apellido paterno como "Benincaso" debiendo decir "Benincasa" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Ab.21-4014-v.my.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de **NICOLASA CARMEN GONZALEZ** con **FRANCISCO BARREIRO** en la que aparece el nombre de la contrayente como "Carmen" debiendo decir "Nicolasa Carmen"; y las de nacimiento de Nilda Carmen y Lady Margarita Barreiro González en las que aparece respectivamente como hijas legítimas de "Carmen González" debiendo decir hijas legítimas de "Nicolasa Carmen González" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$12 00 Ab.20-3999-v.my.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de **JOSE MARIA GARCIA VARELA** con **MARIA DEL AMPARO CANDA** y las de nacimiento de las hijas de éstos Socorro Nelly y Pilar Olga en la que aparece el nombre de la cónyuge y madre respectivamente como "María Amparo" debiendo decir María del Amparo por ser el verdadero nombre de ésta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Ab.18-3948-v.my.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de **ROBERTO MORALES JARA** en la que aparece el nombre y apellido materno como "Landecona Jara" debiendo decir "Laudecena Jara" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Ab.18-3955-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUIS ODDO** o **LUIS ANGEL JUAN ODDO ORMAECHEA** o **HORMAECHEA**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Ab.11-3573-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JAIME STEINS**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Ab.17-3905-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **AVELINO DACAL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 My.3-4544-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **SANTIAGO PEREYRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 My.3-4545-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ENRIQUE RICON**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 My.3-4546-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **DANIEL ANTONIO FIRPO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 My.3-4547-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de **SATURNINO OCHOA** u **OCHOA ARANGUREN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 My.3-4549-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **RAMON CABRERA VIZCAINO** o **BIZCAINO**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 My.3-4548-v.my.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de **EUSTAQUIO JUAN JOSE RODRIGUEZ SILVA** o **JUAN J. RODRIGUEZ SILVA** y de **MANUELA LEMA DE RODRIGUEZ**, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 My.3-4533-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de **ROQUE CAPOCASALE** o **CAPOCASALE LAMARCA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 My.2-4483-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **GIUSTINA (JUSTINA) POZZAN** o **GIUSTINA (JUSTINA), POZZAN DE FABRIS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 My.2-4484-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ELIZA JOSEFINA CROCCE PASELLE DE ALONSO** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 My.2-4485-v.my.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, s ehace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de **JUAN ANTONIO POLCARO ECHEGARAY**, en la siguiente forma, donde dice: "Antonio León XIII" debe decir "Juan Antonio" — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.29-4441-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ROMEO** o **ROMEO LEOPOLDO SCALTRITTI**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ab.28-4389-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **EDUARDO PEREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ab.28-4390-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANTONIO ESPINOSA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ab.28-4391-v.my.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ERMAN, BENCIAN. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Bencian Erman y Ana Michalovicaite, donde dice "Benjamín" debe decir "Bencian" donde dice "Jana Mijalevich" debe decir "Ana Michalovicaite", donde dice "Polaca" debe decir "Lituana"; en la de nacimiento de Israel Erman, donde dice "Benjamín" debe decir "Bencian" y donde dice "Jana Mijalevich, Polaca" debe decir "Ana Michalovicaite Lituana"; en la de nacimiento de José Erman, donde dice "Ben-

jamín" debe decir "Bencian", y donde dice "Mijale, Polaca", debe decir "Michalovicaite, Lituana"; en la de nacimiento de María Erman, donde dice "Benjamín Herman", debe decir "Bencian Erman", donde dice "Mijalevich", debe decir "Michalovicaite", y donde dice "Polacos", debe decir "Polaco y Lituana, respectivamente". — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$18.00 Ab.29-4330-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL BERTOLOTTI, en la siguiente forma: donde dice "Angelo hijo legítimo del..." debe decir: "Angel hijo legítimo del...". — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Julio E. Real, Actuario.
(Auxil.) 4.20 Ab.274368-v.my.15.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos: "FULLER DE HOWARD, CAROLINA. Segudas copias. Lo. 46 Fo. 175", se hace saber a los sucesores de Carmen Albistur de Croker, Carolina Croker de Bland, Carlos H. Croker, a Henderson y Cía. Ltda., y a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha veinticinco de Marzo del corriente año, se presentaron a este Juzgado los señores Carolina Fuller de Howard, Carlos H. Fuller, Antonino y Adolfo Suárez Fuller, María Luisa Suárez Domínguez Juan Ignacio Risso Suárez Alvaro J. Risso en representación del menor Octavio Carlos Risso Suárez y Luis Sayagués Laso en representación de Alberto Suárez Fuller solicitando segunda copia de la hijuela de Sofía Croker de Fuller, que le fuera expedida en la partición de herencia de su madre Carmen Albistur de Crocker, aprobada en quince de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro e incorporada al Registro de Protocolizaciones del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, por el Escribano Actuario don Justo P. Linares el día treinta de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro referente, entre otros, al inmueble ubicado en la esquina de las calles Juan Carlos Gómez y Buenos Aires de esta ciudad, empadronado con el número cinco mil quinientos treinta y dos, compuesto de una superficie de 370 ms. 62 dms. que hoy se deslindan así 23 ms. 59 al frente al Sud sobre la calle Buenos Aires N.o 615; 15 ms 3' de frente al Oeste sobre la calle Juan Carlos Gómez N.o 1306; 16 ms. 10 al Este lindando con Henderson y Cía Ltda. y 23 ms 65 al Norte lindando con la misma sociedad, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Abril de 1950. — Julio Enrique Real, Actuario adjunto.
$84.00 Ab.27-4284-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "RECOBA MONTERO DE SARACHO, LUCRECIA MARIA ELENA. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de doña Lucrecia María Elena Recoba Montero y don Luis Saracho en la siguiente forma: donde dice "María Elena Recoba" debe decir "Lucrecia María Elena Recoba". — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$9.00 Ab.27-4305-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELERMINA o BELARMINA RÜCKER RÜCKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Ab.26-4277-v.my.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "MENDEZ NOCETI, RAUL. Título de procurador", se hace saber que el día veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. Raúl Méndez Noceti domiciliado en Agraciada 1442, Apto 11, optando al título de procurador, pide al Juzgado se interrogue a los señores Ives Américo Aguiar y Francisco Vilaró Méndez, domiciliados en Mercedes 968 P. 3. Apto. 6, para producir información de vida y costumbres, los que serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley 2.o) Diga el testigo, si conoce al señor Raúl Méndez Noceti, y qué opinión le merece su conducta moral. 3.o) Por la razón de sus dichos. Que se efectúen las publicaciones de estilo. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, por ser justicia.-(Fdo.): Raúl Méndez Noceti. — Montevideo, 20 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$14.00 Ab.26-4278-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARLOS CACCIATORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Ab.26-4266-v.my.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "FERNANDEZ, ALBINO y Otra. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Albino Fernández, que donde dice "primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro", debe decir "treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro"; y donde dice "hijo de José Fernández y de Guillermina Vázquez, ambos fallecidos", debe decir "hijo de Guillermina Fernández de Carvalho". — Montevideo, 20 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Ab.26-4245-b.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO OTTO BEMBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Ab.25-4207-v.my.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "GAZZANEO ALFREDO y otros. Rectificación de partidas" se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Alfredo Francisco Gazzaneo con María Francisca Candia, de Eduardo García Cerchiari con Gioconda Gazzaneo Candia y de nacimiento de Gioconda Gazzaneo Candia en la siguiente forma: donde dicen "Francisca Candia de Gazzaneo" deben decir "María Francisca Candia de Gazzaneo" y donde dicen "Alfredo Gazzaneo" deben decir "Alfredo Francisco Gazzaneo". — Montevideo, Julio 23 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Ab.24-4154-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA CARMEN o MARIA CARMELA FERRARI o FERRARA o FERRARO DE SALERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de febrero de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Ab.22-4117-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MACCHI DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Ab.25-4198-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hacer saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, 16 de Febrero de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario
$4.00 Ab.22-4094-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SCAFATI o SCAFATI SPERANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Ab.22-[illegible]-v.my.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CRUSI (DOMINGO PONCIANO). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Domingo Ponciano Crus, que donde dice "Cruzi" debe decir "Crusi". La de matrimonio de Domingo Ponciano Crusi y Manuela García, que donde dice "Mario" debe decir "Domingo Ponciano"; donde dice "mil ochocientos ochenta y ocho" debe decir "mil ochocientos ochenta y tres". Las de nacimiento de Dionisio, José Domingo, Amelia y Elvira Crusi, que donde dicen "Mario" deben decir "Domingo Ponciano". — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Ab.18-3925-v.my.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MARZOA, LUIS NORELO y otra. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Luis Norelo Marzoa y Nelly Buzzetti, que donde dice "legitimar un hijo llamado Angel Bernabé" debe decir "legitima una hija llamada Sonia Elena"; en la de nacimiento de Angel Bernabé Marzoa, donde dice "del sexo masculino", debe decir "del sexo femenino" y donde dice "Angel Bernabé" debe decir "Sonia Elena"; en la de reconocimiento y legitimación de Angel Bernabé Marzoa donde dice "Angel Bernabé", debe decir "Sonia Elena" y donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino". — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$15.00 Ab.20-3992-v.my.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BALLADARES DE MACHADO, OBDULIA ADVINCULA. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Paulino Machado y Obdulia Advincula Balladares y en la de nacimiento de Washington Ademar Machado Balladares, donde dice "María Obdulia Balladares", debe decir "Obdulia Advincula Balladares. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$9.00 Ab.17-3916-v.my.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "TARALLO DE NICARETTA AVELINA y NICARETTA ALEJANDRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 46. F.o 127 se hace saber que por resolución de treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Nicaretta y Avelina Tarallo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1950 — Julio E. Real Actuario.
$20.00 Ab.17-3922-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LORENZO SIMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 8 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Ab.18-3921-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "Azurlay de Cernadas (Catalina) contra CERNADAS (OSCAR ROBERTO). Divorcio por sola voluntad" (L.o 45, Fo. 778), se cita, llama y emplaza a Oscar Roberto Cernadas, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Amílcar Mántaras Actuario.
$18.00 Ab.17-3918-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "Gómez, Juan Gualberto contra FERRARI, DELIA DORA. Divorcio por causal" (Lo 46. Fo. 48) se cita, llama y emplaza a Delia Dora Ferrari Martínez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele

defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Amilcar Mántaras, Actuario.
$24.00 Ab.11-3909-v.my.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en expediente que tramita con la toma de razón N.o 269, Lo. 46, Fo. 122, se hace público que se han presentado BLANCA, ALFONSO, OFELIA y ELENA ARCOS MONDINO, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Conrado González Barbot, el 20 de Agosto de 1927 por la que adquirieron de María Inocencia Scotto, viuda de Miguel Antonio Caballo y de los sucesores de este último, dos inmuebles ubicados en este Departamento, uno empadronado con el N.o 86.408, en la 10.a sección judicial de 3.746 ms. 52 dms. cuadrados, que forma dos esquinas con frentes al Sud al Camino Larrañaga; al Este a la calle Altamirano y al Oeste, calle Chucarro, ahora Mactán; y el otro empadronado con el N.o 52.123, de 12.204 metros, que forma dos esquinas con frentes al Sudoeste al camino Raffo o Molinos de Raffo; al Sud a la calle Pena; y al Norte a la calle Susviela. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la nombrada señora María Inocencia Scotto de Caballo y a los sucesores de Miguel Antonio Caballo y a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$60.00 Ab.17-3757-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA SIUTTO o SCIUTO DE DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 My.4-4572-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA SENA DE SERANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 My.4-4563-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO o ROSALIO CLAUDIO SILVA FRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 My.4-4564-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MIRAMONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 My.4-4565-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA FRAGUELA o FRAGUELA CAMPOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 My.4-4566-v.my.15.

Escrituración de oficio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos "Viñales de León Paulina contra MANUEL CORNES y otra. Escrituración de oficio". (Lo. 38, Fo. 2), se emplaza a María García de Cornés, para que comparezca dentro de noventa días ante la escribana Neldema M. Vignoli con domicilio en la casa de la calle Juncal 1423 a otorgar la escritura de traslación de dominio del solar ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, padrón 68.186, con frente a la calle Ascasubi, prometido en venta a Juan Martín de León Saralegui, hoy Paulina Vignales de de León, bajo apercibimiento de decretarse la escrituración de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$30.00 My.3-4537-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROCABADO RICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 My.4-4567-v.my.15.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. ENRIQUE PUIG AZNAREZ, domiciliado en Rincón 512 Apto. 7, debiendo optar al título de procurador, a V. S. pido se reciba la información de los doctores Carlos Vallarino y Fermín J. Garicoits sobre mi vida y costumbres y aprobada se me expida testimonio. — Enrique Puig Aznárez. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 My.4-4568-v.my.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de RONALD HENRY KRYMOLOWSKI KACZEWSKI, donde el padre aparece como: "Jack", debe decir: "Isaac Isias"; donde la madre aparece como: "Polaca", debe decir: "Alemana"; donde la abuela paterna aparece como "Angela Schlesinger", debe decir: "Ana Schlesinger" y donde los abuelos maternos aparecen como: "Salon y Kaczewski y Slava Lipowick", debe decir: "Salomón Kaczewski y Slawa Lipovich" y B) En la de matrimonio de ISAAC ISIAS KRYMOLOWSKY e IDA KACZEWSKI, donde el compareciente aparece como: "Jack Krymolowski", debe decir "Isaac Isias Krymolowski". — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$15.00 My.4-4569-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIA o MARIA FELICIA ALVES O FELICIA o MARIA FELICIA ALVES DE PENABADE o PENADADE y de MARY o MARIA ALVES o ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 My.2-4445-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN RETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.29-4429-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BANFI DE BANFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1450. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.29-4425-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CARNELLI DE POLLINI o ROSA CARNELLI PARETI DE POLLINI citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ab.29-4405-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO FERRETJANS o ARMANDO FERRETJANS PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ab.29-4406-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY o NELLY TECLA SERRA DE BETARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ab.29-4407-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.29-4408-v.my.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de MARIA ANTONIA MONACO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Mono", debe decir: "Mónaco". — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.00 Ab.29-4442-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TEJERA GALVAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ab.28-3097-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAIGUHI o HARGUBI o HAIGOUHI o HAYGOUHI MARAZIAN o MARASIAN o MURATI DE GHAZAZIAN o GHASARIAN o GHAZARIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 19 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ab.28-4362-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDO GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.28-4335-v.my.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, Dr. José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "VIVO ANTONIO JOAQUIN con ISABEL BONOMI DE VIVO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 38 Fo. 513), se hace saber que por resolución de fecha veintinueve de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Joaquín Vivo e Isabel Bonomi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Ab.25-4259-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA MEDARDA FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.
$4 00 Ab.26 4255-v.my.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR MANUEL OLAZA, es-

estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Olaso" debe decir "Olsna". — Montevideo. Febrero 22 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli. Actuario Adjunto.
$6.30 Ab 25-4194-v.my.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas A) En la de matrimonio de MANUEL DAVILA y CONSUELO PENA, estableciéndose que donde, respectivamente, el padre y el abuelo paterno del contrayente aparecen con el apellido de "Vila" debe decir "Dávila"; y B) En las de nacimiento de Raúl Ruben y Ema Dora Dávila, donde, respectivamente, el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen como "Vila" debe decir "Dávila" — Montevideo. Abril 20 de 1950. — Raúl Calcagno. Actuario
$12.00 Ab.25-4193-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PASTORINO DE BIDEGARAY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 20 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.
$4 00 Ab 25-4191-v my 6

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos con IDALINA TECHERA SAMPAYO DE FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 3? Fo. 428), se hace saber que con fecha trece de Febrero próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jesus María Trifón Olivera e Idalina Techera Sampayo. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (cuarto piso) dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario
$20 00 Ab 25-4192-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BAUTISTA o JOSE JUAN BAUTISTA o JOSE CAVIGLIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Abril 18 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario
$6.00 Ab 24-4129-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GONZALEZ DE TABOADA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 12 de 1950. — Raúl Calcagno. Actuario
$4.00 Ab 24-4130-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL D'ANGELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.24-4131-v.my.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de DOROTEO MANGINI y de FELICIA FLORES estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de "Machin" debe decir "Mangini" y B) En las de nacimiento de Isabel, María Angélica, Alicia, Miguel Angel, Yolanda Zulma y Rosa Mangini estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido de 'Machin' debe decir "Mangini". — Montevideo, Febrero 7 de 1950 — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto
(Auxil) $8 40 Ab.24-4133-v.my.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ENRIQUE GRISANTI y de AMANDA CAROLINA LUISA RICCIO, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de "Crisanti" debe decir: "Grisanti". — Montevideo. Abril 18 de 1950. — Raúl Calcagno. Actuario
$9 00 Ab 24-4132-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Achard se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a EULAMPIE SVEDOV para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Lidia Lilian Kalenoff (L.o 38 F.o 417) — Montevideo. Abril 12 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario
$18 00 Ab 22-4101-v.my.29

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN PEDRO PEREZ y de MARGARITA BENTANCUR o BETANCUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 423 cuarto piso y especialmente se emplaza a Epifanio Ciriaco Pérez Bentancur o Betancur para que comparezcan a estar a derecho en las expresadas sucesiones dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes — Montevideo, Marzo 20 de 1950 — Raúl Calcagno. Actuario
$24 00 Ab 21-4019-v.my.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ROQUE VILA y VICENTA AIDA FERNANDEZ donde la compareciente aparece como 'Aída Cancela' debe decir 'Vicenta Aída Fernández' y B) En la de nacimiento de Marina Vila donde la madre de la inscripta aparece como "Aída Cancela", debe decir "Vicenta Aída Fernández" — Montevideo. Abril 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario
(Auxil) $6.30 Ab.20-3984-v.my.8.

Expedición de segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard recaído en los autos caratulados: "VALLES TRAVIESO REMIGIO ALBERTO y otros Segundas copias". (Lo 3? Fo 35?) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos a formular oposición a la expedición de las siguientes segundas copias: A) De la hijuela de doña Bárbara Travieso expedida por el escribano Sixto de la Hanty el 12 de Agosto de 1873 relativa a la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de don Salvador Travieso aprobada el 19 de Mayo del citado año por el Alcalde Ordinario de San José señor Joaquín C Nogueira y que se refiere al siguiente bien una fracción de campo, sus mejoras ubicado en la séptima sección judicial del departamento de San José empadronada en mayor área con el N.o 3375 compuesta según título de una superficie de 8 hectáreas 6409 metros que con la expresada mayor área se deslinda así por el Norte una recta de 215 metros 50 centímetros con M Perera, por el Este, una recta de 422 metros 20 centímetros con Toribio Rodríguez, por el Sur en 214 metros 70 centímetros con calle de Chacras por medio con la fracción "B" y con Conrado García y por el Oeste, en otra recta de 429 metros 60 centímetros con Mario Perera: B) Escritura de compraventa otorgada por Manuel Travieso a favor de Eduardo Valles casado con Bárbara Travieso según escritura que autorizó en la ciudad de San Josée el señor Sixto de la Hanty el 16 de Enero de 1883 referente al siguiente inmueble una fracción de campo ubicada en la misma sección y departamento que la anterior compuesta según título de una superficie de 11 hectáreas 2995 metros que se deslinda así al Norte recta de 118 metros 80 centímetros de frente a la calle Chacras por medio con la fracción "A" antes descripta: al Oeste rectas de 916 metros 70 centímetros y 63 metros divisorias con el inmueble de la sucesión de Angel Derte Gómez: al Sur el Arroyo Castellanos y al Este cuatro rectas de 25 metros 571 metros 60 centímetros 115 metros 30 centímetros y 281 metros 30 centímetros divisorias con inmuebles de Conrado García Los emplazados deben comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, cuarto piso — Montevideo. Marzo 20 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario
$102.00 Ab 21-4013-v.my.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ASUNCION MARIA BIRRIEL, estableciéndose que donde el inscripto aparece como "del sexo femenino" debe decir "del sexo masculino" — Montevideo Abril 12 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario
(Auxil.) $4.20 Ab 18-3934-v.my 6.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard recaído en los autos caratulados "DENIS MANUEL Prescripción" (Lo. 38. Fo. 315), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Bernardo Guillamón, Juan P. Pérez, Francisco Parada Carlos J Bevilacqua Juan Campanella, José Baselli Teresa C Baselli Santos Olmedo de Baselli y José M Alcoz herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien empadronado con el número 47 921 ubicado en la veinte sección judicial del Departamento de Montevideo calle Felipe Caballero N.o 3964 compuesto de una superficie de 511 metros cuadrados 14 decímetros cuadrados según el plano levantado por el agrimensor Julio C Ceschi en Marzo de 1949 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales Registro de planos de Mensura el 30 de Marzo de 1949 con el N.o 20 735 El deslinde del bien, de acuerdo al plano referido es el siguiente: por el Norte una línea quebrada de 18 metros 90 centímetros que lo separa de Juan P. Pérez padrón N.o 96 440 y de Francisco Parada padrón N.o 41 571 por el Este una línea quebrada de 50 metros 90 centímetros que lo separa de Carlos Vevilacqua padrón N.o 41.572 de Juan Campanella padrón N.o 41 573 de José Baselli padrón N.o 41 574, de Santos Olmedo Baselli y otro padrón N.o 41 575 y de José M Alcoz padrón N.o 41 576; por el Sur, 12 metros 60 centímetros a la calle Felipe Caballero y por el Oeste una línea quebrada de 45 metros 92 centímetros que lo separa de Bernardo Guillamón padrones 175 096 y 47.920. — Montevideo Marzo 14 de 1950 — Juan Antonio Tróccoli. Actuario Adjunto
$54 00 Ab 15-3850-v my 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEANOR o ELINOR MURIEL HENDERSON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Lo. 38 Fo 500) — Montevideo. Abril 11 de 1950. — Raúl Calcagno. Actuario.
$18 00 Ab.15-3814-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CASCO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se emplaza a Amalia Zulema Casco de Lescano Ramona Casco Aunciación Casco de Movano, Rosa Casco de Casco Eulogia Casco de Javiel y Faustino Casco para que por sí sus representantes o causa-habientes comparezcan en la expresa sucesión a deducir sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes — Montevideo, Febrero 6 de 1950 — Juan Antonio Tróccoli. Actuario Adjunto.
$30 00 Mz 25-3134-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión del intestado FELIPE DELIO, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días, comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) — Montevideo, Marzo 23 de 1950 — Raúl Calcagno. Actuario.
$12.00 Mz 30-3325-v ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD SARA o SARA NATIVIDAD o NATIVIDAD OSTIZ o OSTIZ GOÑI citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 24 de 1950 — Raúl Calcagno. Actuario.
$18.00 Mz 30-3324-v my 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de *FAUSTINA ADELA* VIEYTES, citándose a los herederos, acreedo-

res y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.4-4616-v.my.15.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FLORINDA CIPULLO estableciéndose que donde el nombre de la inscripta y del padre dice Filomena y Pablo debe decir Florinda y Francisco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 My.4-4612-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno ,se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN PARODI BENBENUTO o BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.4-4502-v.my.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE PINOTTI o PINOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.4-4504-v.my.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIA MARIA BOTTA DE RAMA o BASILIA BOTTA DE RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.4-4518-v.my.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA COUTO DE UZAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.4-4519-v.my.15.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno ,se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSEFA VARELA DE AMEIJENDA o AMEGENDA y de don MANUEL AMEIJENDA VERDES o VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.29-4437-my.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA CELIA BUXAREO DE ORIBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.28-4365-v.my.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONCIO MANRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.
$4.00 Ab 24-4145-v.my.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA CHETTO DE PASSANO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab 24-4144-v.my.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL CAPPI SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.00 Ab.24-4152-v.my.5.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "JOSE HERSZ LICHTESTEIN contra AIDA WITKIND Divorcio", se cita llama y emplaza por el término de treinta días a doña Aida Witkind para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.27-4316-v.my.9.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de IRMA CORREIA estableciéndose que donde el apellido de la inscripta dice Correa debe decir Correia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1950 — C Walter Balleta, Actuario
(Auxil) $6 30 Ab 24-4147-v.my.11.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "JULIO C. ESCUDERO LAMAS Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: El terreno empadronado con el N.o 653, situado en la séptima sección judicial de Montevideo cuya superficie según título es de 420 metros, 21 decímetros con 9 metros 80 centímetros de frente al Norte a la calle Mercedes, entre las de Vázquez y Médanos igual extensión al Sur lindando con los señores Pintos y Silva; y 42 metros 95 centímetros por sus lados Este y Oeste, limitando respectivamente con N Queirolo y Constancio Vigil Y según plano del agrimensor Luciano Quintas Rossi de Julio de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro el 6 de Agosto de' mismo año, con el N.o 15.431, tiene una superficie de 429 metros 31 decímetros, con 9 metros 66 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Mercedes: al Sud-Oeste, dos líneas; una de 45 metros 67 centímetros y otra de 1 metro 22 centímetros que la separa de los inmuebles empadronados con los N.os 652, 670 y parte del 668: 44 metros 66 centímetros al Noreste, confinando con inmueble empadronado con el N.o 654 y 11 metros 97 centímetros al Sudeste confinando con inmuebles empadronado con los N.os 667 y 668, parte. Los emplazados deberán comparecer dentro de referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$66 00 Ab 24-4149-v.my.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Mayo próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MODESTO CASTRO y MARIA ANTONIA BLANCO a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario
$20.00 Ab.24-4148-v.my.17.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA CERIANI estableciéndose que donde el nombre y apellido de la inscripta dice Regina Cheriani debe decir Rosa Ceriani. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.22-4099-v.my.10.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ANTOLINO PEREZ con JUANA TORRES estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como "Martín" debe decir "Antolino"; y partidas de nacimiento de LUIS ALBERTO, MARIA LUISA, ANTONIA y JUANA PEREZ TORRES estableciéndose que donde el nombre del padre de los inscriptos dice "Martín" debe decir "Antolino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Walter Balleta, Actuario.
(Axil.) $3.40 Ab.22-4072-v.my.10.

Disolución de sociedad legal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Diciembre de 1949, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugel RONALD JOHN KING y SARA RODRIGUEZ VILLALBA, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Ab.22-4123-v.my.16.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Antonio Sastre contra MARIA C. FERNANDEZ Divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Cleofe Fernández para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ab.21-4036-v.my.27

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA MARTINEZ, estableciéndose que donde el nombre del padre de la inscripta dice Julio debe decir Julián. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.18-3963-v.my.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MERLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab 20-3986-v.my.26.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Andrés Trillo contra DOLORES FERREIRO. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dolores Ferreiro para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Mz.27-3200-v.my.9.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "FERMIN PEDRO SERRES y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: La manzana de terreno señalada con el N.o 224 ubicada en la ciudad de Santa Lucía, 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, compuesta de un área total de 8764 mts.2 36 según plano del Agr. Francisco R. Camarano d. Febrero de 1939, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 13 de dicho mes y año con el N.o 339 y la cual está dividida en 20 solares señalados con los N.os 1 al 20, siendo su deslinde, en conjunto: 91 mts. 20 al Sur Este a la calle Florencio Sánchez; 90 mts. 40 al Nor Oeste, sobre la calle Paysandú; 96 mts. 20 al Nor Este, sobre la calle 18 de Julio y 97 mts al Suroeste, sobre la calle Dr Antonio Legnani Los solares de la referencia se hallan empadronados correlativamente con los N.os 185 al 189 los designados en el plano con los N.os 1 a 5 y con los N.os 170 al 184 los designados en el plano con los N.os 6 al 20 Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles

defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — C. Walter Balleta. Actuario.

$60 00 Mz 30-3203-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "MIGUEL CAMERA y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Ramírez sus sucesores o causahabientes a cualquier título los linderos del predio y en general a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: un terreno y sus mejoras empadronado en más área con el N.o 67 713 situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo señalado con la letra "B" en el plano de los Agrs. Alfonso Raúl Devita y Julio H. Cerviño de Abril de 1949 levantado a estos efectos e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 21 410 el 26 de Agosto ppdo y según el cual se compone de una superficie de 64 mts 57 dec cuad que se deslindan así: 6 mts 09 cents de frente al Noreste a la calle Gobernador Viana; 10 mt 90 cents al Noroeste que por formar esquina son también de frente a la calle Asilo y lindando al Suroeste con parte del padrón N.o 75 322 y al Sureste con el resto del padrón N.o 67 713 de los comparecientes señalado con la letra "A" en el plano ya mencionado. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Marzo 19 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60 00 Mz 27-3202-v my.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos M. Pereira, como mandatario de doña ROSA DANERI DE MORALES, iniciendo en nombre de su poderdante juicio declarativo de prescripción treintenaria adquisitiva y declarativo de extinción del derecho de petición de herencia de don Juan Daneri, con respecto a los siguientes inmuebles: A) Solar de terreno empadronado con el N.o 75 109 con frente a la calle Comercio por la cual los edificios tienen los números 1914-16 compuesto de un área superficial de mil ciento seis metros ochenta y dos decímetros quince centímetros cuadrados, con veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente a la mencionada calle Comercio, y B) Nicho N.o 139 del Cementerio del Buceo. — Y de acuerdo a lo resuelto, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Clementina Virto o Clementina Brito, Juan Carmen, Luisa y Adelaida Daneri a los propietarios linderos con el inmueble descripto más arriba en la letra A), señores: Alberto Demoro Pérez, José A. Crisafulli, Luis Morandi y Vicente Demoro y a los herederos y causahabientes a título universal o particular, de todos los nombrados así como a cualquier persona que se considere con derechos a los inmuebles relacionados para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio dentro del término señalado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$60.00 My.4-4622-v.jn.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca recaído en autos: "MIRAZON, PURIFICACION Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando rectificación de las partidas que se indican seguidamente, a cuyo efecto manifestó que por error figura: en la partida de su nacimiento, como perteneciendo al sexo masculino, cuando en realidad pertenece al sexo femenino, y en la de su matrimonio con Rafael Carlos Goyén y en la de nacimiento de su hija Milka Dora, con el nombre "Pura" debiendo decir: "Purificación". — Montevideo, Marzo 25 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 My.4-4620-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RENEE ADELAIDA BANKIER o BANKIER DE CARLISLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 My.4-4621-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña AURORA DOMINGA o DOMINGA AURORA ELENA LANGONE o LANGONE DE TORTORELLA y de don LUIS TORTORELLA o TORTORELLA SISTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 28 de 1050. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.4-4578-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA o SIMONA MARIA LUISA D'AGOSTINI o D'AGOSTTINI o DEAGUSTTINI o DEAGUSTINI DE MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 28 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 My.4-4579-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 My.4-4580-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALICIA PAEZ DE SAMPIETRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de May. 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 My 4-4581-v.my.15.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca, recaído en autos: "ARDAITZ, OLDEMAR, ELBIO ALCIDES; ARDAITZ DE PALLARES, NATIVIDAD EVANGELIA y ARDAITZ DE TABAREZ ALBANA Prescripción treintenaria" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente inmueble una fracción de terreno ubicada en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 23.833 y deslindada es plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Noviembre de 1948, inscripta en la Dirección General de Catastro, el 9 de Diciembre del mismo año. Tiene una superficie de 3.689 metros con 40 decímetros, que se deslindan así: 42 95 de frente al Sur a la calle Burdeos, entre Chile y Grecia. Las mismas medidas al Norte, de frente a la calle Berna entre las mismas calles, 85.90 al Este a la calle Chile entre Berna y Burdeos y la misma medida al Oeste, lindando con los padrones 110.583 160.713, 23 828 y 110 585 Es, pues sobre el inmueble descripto, que se entabla dicho juicio prescripto, en el que se dispuso se cite, llame y emplace por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título sobre el bien identificado para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$60.00 My.4-4570-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ENCARNACION o FRANCISCA DE PAULA JUANA DE DIOS MARIA DE LA ENCARNACION PICO GOMEZ DE MOLINA y de don EVARISTO o EVARISTO RAMON PICO ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$24.00 Mz.17-2663-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA BENITEZ DE VILA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 My.2-4488-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL VALENTIN SIBILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Abril 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.2-4489-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag 29-4438-v my 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE REGUEIRA o REGUEIRA MENDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.28-4244-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO ROMEO ALTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Abril 21 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario

$6 00 Ab 28-4348-v my.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "CEJAS LAZO GREGORIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Eustaquio Paez, y la de defunción de este último pues donde en la partida de matrimonio figura como "Leonarda Cejas Lasso" debe decir: Gregoria Cejas Lazo y donde en la partida de defunción mencionada aparece como "Leonarda Cejas" debe decir: Gregoria Cejas. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8 40 Ab 28-4373-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES o DOLORES DOROTEA o LOLA VIGIL DE CAPAGORRY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$6 00 Ab 28-4383-v.my.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "ROTHER ISAAC, y FUCHS, AMALIA. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rogelia pues donde en la misma la madre de la inscripta figura con el apellido "Fehs", debe decir: Fuchs. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9 00 Ab.28-4333-v.my.16.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "LIBERATO DE GREGORIO y MARCELINA RODRIGUEZ DE DE GREGORIO o MARCELINA RODRIGUEZ. Sucesión. María De Gregorio Rodríguez. Incapacidad" se hace público que por resolución de fecha 25 de Abril

de 1945, se ha declarado en estado de incapacidad a doña María De Gregorio Rodríguez, designándosele curador en la persona del doctor Julio César Moreira, a quien se le discernió el cargo por resolución fecha 1.o del actual — Montevideo, Abril 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$8.00 Ab.27 4329-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA o LUISA RUSSOMAGNO o ROSSOMANNO o RUSUMAÑO o ROSAMAÑO o ROSOMAGNO o ROSSOMAGNO DE SARBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Ab.26-4240-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO PAN o PAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.26-4241-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENITA ZARATE o ZARATE BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.26-4243-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BARIZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montebideo, Marzo 21 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.26-4242-v.my.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL VALLADARES y de doña CARMEN FARES DE VALLADARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.26-4248-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA CELMI DE GIRIBALDI, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Ab.26-4247-v.my.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca, recaído en autos "PREMRL TREHMAN SANTIAGO, y FERFILA ROLIE JUANA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, y las de nacimiento de sus hijos: Santiago Francisco María Carmen, Elisa Juana, pues donde en las mismas dice: "Premrl" y "Terkman", debe decir en su lugar: Premru y Trehman. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Ab 24-4151-v.my.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca recaído en autos: "BLANCO, NICASIO Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elvira, pues donde en la misma figura como apellido de la madre y del abuelo materno de la inscripta, el de "Martínez", debe decir: "Martín" — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.22-4081-v.my.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "ALVEZ, ESBRANDELINO y MARQUEZ BRAULIA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, y las de nacimiento de sus hijos: Juan Víctor, Amelia Cándida y René, pues donde en las mismas el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Carmen", debe decir: "Braulia". — Montevideo Marzo 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Ab.22-4091-v.my.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "RUSSOMANNO MARIO Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento pues en ella se ha padecido, y en lugar de "Mario" como debería decir por su nombre se estableció "Gerardo Miguel" — Montevideo, Marzo 29 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario

$9.00 Ab.20-3965-v.my.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos "LOPEZ ILLAN (ALFREDO) Rectificación de partidas" se hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo López Illan solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Alfredo y Alvaro López Castro, en las que se hace figurar como abuelo materno a Ildefonso J. Zavalla en lugar de Juan José Castro y como nombre de la madre el de María Dinorah Zavalla en la primera de dichas partidas y el de María Dinorah Zavalla Vila en la última, debiendo decir María Dinorah Castro Vila — Montevideo, Abril 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 Ab.18-3957-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos "Liga de Defensa Comercial contra GILMAR FERREIRA ARISPE. Solicita se le notifique una cesión de créditos" se cita, llama y emplaza al nombrado Gilmar Ferreira Arispe, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario

$18 00 Ab.1.o-3430-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ZAS DE MORENO o MARIA QUINTINA ZAS MARTINEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Marzo 16 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario

$18 00 Ab 1.o-3442-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA POSE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Abril de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 My.4-4626-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA CIBO DE ANDREANI, o VIRGINIA o VICTORIA CHIVO o CHIBO o CHIBÓ o CIBO DE ANDREANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 My.4-4627-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONTI DE BISIO o BIXIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 My.4-4628-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA CANDIDA o CANDIDA SANZ DE GRACIA o GRAZIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 My.4-4629-v.my.15.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "CRISTIAAN LODEWIJK BAKKER y MARGARITA MAYOR LASZLO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Cristiaan Lodewijk Bakker y Margarita Mayor Laszlo de Bakker. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 14 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 My.4-4571-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña ESTEVANA GREGORIA SEHABIAGA, don JUAN JOSE y don PEDRO SERVANDO SEHABIAGA y don MARIO SERVANDO GONZALEZ, en el expediente sucesorio de doña Clotilde Sehabiaga de Dufour libro 32 folio 374, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En la partida de matrimonio de los padres de la causante, aparece a nombre de Pedro Segabiaga con María Ugarte, cuando en realidad debió decir Pedro Sehabiaga con María Arispe; 2.o) En la partida de nacimiento de Estevana Gregoria, aparece como hija legítima de Pedro Segabiaga y Mariana Arispe, cuando debió decir, Pedro Sehabiaga y María Arispe; 3.o) En la partida de defunción de Servando Sehabiaga, aparece Schabiaga y que era hijo de Pedro Schabiaga y Mariana Harispe, cuando debió decir Servando Sehabiaga, e hijo legítimo de Pedro Sehabiaga y María Arispe. 4.o) En las partidas de nacimiento de Pedro Servando y Juan José Sehavlaga, aparece el apellido con "v" cuando debió decir Sehabiaga; 5.o) En la partida de defunción de Pedro Sehabiaga aparece el apellido Scabiaga, cuando la forma correcta era la primera: 6.o) En la partida de defunción de María Arispe de Sehabiaga aparece como Mariana Harispe de Schabiaga, cuando la forma correcta era la primera. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 Ab.29-4404-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO GAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 26 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 My.3-4539-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 28 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 My.3-4540-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don TELESFORO ROSA y doña TEOTONIA GONZALEZ DE ROSA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Esther Anastasia,

por figurar en ella con el nombre de Anastasia, en lugar de Esther Anastasia. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $6.30 My.2-4364-v.my.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME WOLF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 My.3-4541-v.my.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TERESA JUANA NESE DE COCCARO o ANGELA NESE DE COCCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 My.3-4542-v.my.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA o ELIDA ISABEL COSTA DE ETCHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 My.3-4543-v.my.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POLICARPO o JOSE POLICARPIO CAPI o CAPIS o CAPPI o CAPPIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.29-4400-v.my.11.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN KUROPOTKIN, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) De su matrimonio con doña María Mercedes Carballo, donde dice: Kuropatkin, debe decir Kuropotkin; 2.o) De nacimiento de su hija Teresita: donde dice, Curopatkin, debe decir Kuropotkin; y donde dice, Caivallo, debe decir Carballo; y 3.o) De nacimiento de su hija Ana, donde dicec Kuropatkin debe decir Kuropotkin. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $8.40 Ab.29-4423-v.my.17

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOBATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1950 — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.28-4366-v.my.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ADROHER o ADROER DE SAULEDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.28-4367-v.my.10.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eugenio Martínez Thedy, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de anular su marginación, y donde dice: "nació el ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco" debe decir: "nacido el día ocho del presente". — Montevideo Abril 22 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Ab.27-4297-v.my.1.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "EMILIO VULETICH. Sucesión. Libro 33. Folio 143, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Amalia Ferreira de Vuletich, Juan María, Irma Esther y Emilio Omar Vuletich Ferreira, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Emilio Vuletich con Amalia Ferreira 2.o) De nacimiento de Juan María Vuletich. 3.o) De nacimiento de Irma Esther Vuletich. En todas ellas donde aparece el apellido Vuletichi, debe decir, Vuletich. — Montevideo, Abril 20 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Ab.26-4271-v.my.13.

Junta de acreedores
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "BUENAVENTURA O. y OSMAR B. CARABALLO. Concurso necesario". (Lo. 34, Fo. 309), se cita a Junta de Acreedores que tendrá lugar el día 26 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo S.o 523, séptimo piso. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas, actuario.
(Costas) Ab.22-20999-v.my.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA o GUILLERMINA BLANCO DE GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.25-4215-v.my.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARCELINO MENENDEZ PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6 00 Ab.25-4204-v.my.6.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FELIPE PABLO ARDANZ solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con doña Leonor Petrona García, y la de nacimiento de su hija Ana María pues donde en ambas, aparece el apellido Ardan, debe decir Ardanz. — Montevideo, Marzo 29 de 1950 — Luis Antonio Lamas Actuario.
(Auxil) $6.30 Ab.17-3885-v my 5

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "Napoleón Figueroa contra NELLY GLADYS FERREIRA. Disolución de la sociedad legal" (Lo 33 Fo 709) se hace saber que con fecha 4 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Napoleón Figueroa y Nelly Gladys Ferreira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 séptimo piso dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Marzo 17 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20 00 Ab 15-3852-v.my.10.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a Josefina Ribalta a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado SALVADOR FERRER (hijo) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Abril 11 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.14-3755-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don CLAUDIO ARAMBIYETTE y a doña OLMIRA u OLMISA GABARD para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Coronato (Isabelino) y Colombo de Coronato (María Inés) contra Arambiyette (Claudio) y Gabard (Olmira u Olmisa. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 11. Fo. 102), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1950 — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$24.00 Ab.18-3947-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL TRIÑANES PEREZ o FRANCISCO DANIEL TRIÑANES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres mil cuatrocientos sesenta y tres (1463). — Montevideo, Abril 17 de 1950 — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.
$6.00 Ab.25-4238-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA LAMAS CORVACHO de LORENZO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 90 días ante este Juzgado José A. Cabrera 3667, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1949. — Alberto Brugnoni, Escribano.
$12 00 Mz 24 3024-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, recaída en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra PABLO MANUEL FERRANDIS. Cobro ejecutivo de pesos" se emplaza al demandado Pablo Manuel Ferrandis o a sus sucesores a título universal, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Artigas, Marzo 31 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$18.00 My.4-4619-v.my.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BERTAGNINI DE RIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Abril 11 de 1950. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
$4.00 Ab 27-4313-v.my.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENUINA NUÑEZ DE SEVERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de Abril de 1950. — Orestes J. Ballestrino Actuario
$4.00 Ab.26-4276-v.my.8.

Segunda copia de escritura
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos "LUIS A MONTOSSI S. Se le expida segunda copia de escritura" (Lo 13, N.o 109 Fo 50). se emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho o puedan tener interés en oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Salto el 11 de Marzo de 1925 por el escribano Fructuoso T Leal en la que doña Zelmira Onetti de Ipar viuda de don Dionisio Ipar vendió a don Domingo Onetti el solar empadronado con el N.o 306 ubicado en la manzana N.o 109 de la planta urbana de la ciudad de Artigas compuesto de 1845 metros cuadrados que linda al Norte con la calle Presidente Berreta, al Sur, con Antonio Correa de Oliveira; al Este con la calle Eduardo M Castro y al Oeste con N. Bustamante — Artigas Marzo 16 de 1949. — Orestes J Ballestrino Actuario
$42 00 Ab 15-3799-v my.23.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos "Lo 12 N.o 1219 Fo 746 Luis A. Montossi con MARIA GONZALEZ DE MON-

...tros Prescripción treintenaria' en ante este Juzgado se emplaza . María ... de Montero ... Montero. Francis... Montero. Juana Montero. María Montero. ... Montero. Patricio Montero. Braulio ... sus causahabientes y todos los que ... consideren con derecho sobre la fracción de campo sita en Tres Cruces Chicas segunda sección judicial de este Departamento. empadronada con el número 821. compuesta. según plano del agrimensor Arsenio Nunes inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 118 el 28 de Octubre de 1948 de un área de 106 hectáreas. 4622 metros 42 centímetros y linda al Norte y Oeste con más campo del actor y al Sur y Este con la sucesión Bibiano Montero para que comparezcan a estar a derecho en estos autos representados por procurador común dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Artigas Febrero 14 de 1949 — Orestes J Ballestrino Actuario.

$42.00 Ab.18-3930-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Abril 21 de 1950 — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.2-4477-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES FLORENTINO PAPALEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Abril 21 de 1950. — Hugo Alvez Actuario.

$4.00 My.2-4478-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Abril 21 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario

$4.00 My.2-4479-v.my.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE SEGUNDO POGGI. ASUNCION GARCIA DE POGGI. AMERICO GREGORIO POGGI GARCIA GERMAN LEOPOLDO POGGI GARCIA ENRIQUE POGGI PAULINA POGGI y LILA ASUNCION POGGI. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 21 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Ab.28-4354-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ROLANDO P. o ROLANDO PABLO GUTIERREZ MACHIN. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 21 de 1950. — Hugo Alvez. Actuario

$6.00 Ab.28-4338-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIC BONHOMME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Marzo 28 de 1950. — Hugo Alvez., Actuario.

$4.00 Ab 27-4302-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BORDI. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Marzo 28 de 1950. — Hugo Alvez Actuario.

$4.00 Ab 27-4303-v.my.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Luis M Baumgartner dictada con fecha 21 de Diciembre de 1949, en los autos caratulados: "JUAN DE LA CRUZ HERNANDEZ. Rectificación de partidas (... N.o 1423), se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado don Juan de la Cruz Hernández intentando la rectificación del acta de su partida de matrimonio con doña Delmira Hernández, y la de nacimiento de la hija del matrimonio llamada María Eulalia. estableciéndose a tal efecto lo siguiente En la partida de matrimonio. acta N.o 54 donde dice Juan Lacruz Hernández" debe decir "Juan de la Cruz Hernández"" y en la partida de nacimiento acta N.o 45 de su hija María Eulalia. que donde dice "Juan Lacruz" debe decir "Juan de la Cruz Hernández". Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones. Abril 13 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario

$18.00 Ab 21-4027-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PAULINA SUSANA CARLE DE GAMBA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez Actuario

$12.00 Mz.20-2820-v.my.12.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor Horacio Hughes dictada en el expediente caratulado: LORENZA ANGELA CHILINTANO MARIA EXEQUIELA CHILINTANO y JOSE ANTONIO DOTTI Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Catalina Ortiz Silveria Ortiz Emeterio Ortiz Segunda Ortiz Rodolfo Ortiz Zoila Ortiz Pedro Pacheco Manuela Pacheco Juan Gómez. Isabelina Gómez y Bernardino Capote sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derechos en el bien que se relaciona a continuación Una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicado en la primera sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 17291 compuesto según título de una superficie de siete hectáreas tres mil setecientos ochenta y ocho metros diez decímetros cuadrados. lindando al Norte con Juan Olivera al Sur con Pantaleón Pérez al Este con sucesión Juanicó. y al Oeste con Santiago Dogliotti. Esta propiedad fué mensurada por el agrimensor Juan P Mones Ruy habiendo sido inscripto el plano respectivo en la Oficina de Empadronamiento de Canelones con el número ciento achenta y ocho el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho según el que tiene una superficie de seis hectáreas tres mil cincuenta y nueve metros y linda al Oeste en ciento noventa y tres metros quince centímetros frente al camino Vecinal en medio con sucesión José Dogliotti al Norte en trescientos cincuenta y ocho metros ochenta centímetros. con el mismo: al Este en ciento ochenta y cuatro metros. con Baeza Ocampo y al Sur en trescientos veinte metros. cincuenta centímetros frente al camino Vecinal Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a esta, a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. con quien se seguirá la secuela del juicio — Canelones. Noviembre 19 de 1945 — Hugo Alvez. Actuario.

$72.00 Ab.17-3894-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MELO VICTORIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 20 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 My.4-4596-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOBAL TORRES. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. Abril 28 de 1950. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$4.00 My.3-4527-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado FAUSTINO DA SILVA. solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que se inserte en el acta respectiva la fecha de su nacimiento que lo es el 22 de Setiembre de 1893, que por error se omitió. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo. Marzo 8 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 My.3-4528-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PASCUAL OLIVERA. solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice hijo de Felicio Olivera y madre desconocida debe decir, hijo natural de Felicia Olivera y padre desconocido. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Marzo 8 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 My.3-4529-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos "Celia Velázquez contra FELIX RODRIGUEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza al nombrado Félix Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Melo Diciembre 6 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 My.3-4530-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D Pereira en autos "Floriana Etelvina Araujo de Franco contra la sucesión de FLORENTINO BELEN DA ROSA. Investigación de paternidad". se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Florentino Belén da Rosa, familiares e interesados para que se presenten ante este Juzgado en este juicio a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo. Febrero 10 de 1950. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$24.00 My 3-4531-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA DOMINGUEZ DE MENESES. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo Abril 21 de 1950. — Jaime Roca Esteves. Actuario

$4.00 Ab.29-4427-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO CACERES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo. Abril 21 de 1950. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$4.00 Ab 29-1428-v.my.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERGISTO MOURA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo. Abril 20 de 1950 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab 27-4307-v.my.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LIDIO MAZZEI solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice Agidio debe decir Lidio y donde dice Mazzi debe decir Mazzei. por ser los verdaderos — Melo Abril 11 de 1950 — Jaime Roca Esteves. Actuario

$9.00 Ab 18-3952-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos "LORETO CASARIEGO Segunda copia' Lo 24 F.o 524. se emplaza a todos los que tuvieren interés en este juicio a que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de noventa días. haciéndose saber que don Loreto Casariego se ha presentado solicitando la segunda copia de escritura autorizada por el escribano José A. Castañaga y Gamio el doce de Enero de mil novecientos veintiocho por la cual Isaura Romero y sus hijos Mariana Hilma Ciprlana Aparicio Catalino Santa Laurentina. Laura Faustina y Francisco Esteban Feo, vendieron a

Loreto Casatiego dos fracciones de campo, una ubicad en el Departamento de Tacuarembó, octava sección padrón 3.415 compuesta de ochenta y dos hectáreas, tres mil metros, lindan: Norte, Fernando Castro Alfonso Micaela Castro y Juan Rodríguez; Sud, Agustín Fernández, Libaneo Lemos, Atanasildo Méndez y José Pereira; Este, Jacinto Núñez Sucesión Belarmina P. da Silva y Arturo y Edmundo Núñez y al Oeste, Graciana Núñez; y la otra fracción, padrón 1.869 sita en el Departamento de Rivera, octava sección compuesta de cuatrocientas cincuenta y siete hectáreas tres mil trescientos siete metros cincuenta decímetros que linda: Norte, Lina Saravia de Arbiza; Este, Sinforoso Muñoz; Sur, Dorotea P. de Andrade Horacio Mesquita y campos de Félix Martínez y Oeste Cándida Díaz de Saravia. A sus efectos se hacen estas publicaciones, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Marzo 20 de 1950. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$60.00. Mz.25-3096-v.my.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA COUSILLAS DE MARIN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Inaude Marín Cousillas menor de edad en el sentido de que donde dice "del sexo femenino, que es hija legítima" debe decir "del sexo masculino, que es hijo legítimo" y donde dice nieta, debe decir nieto. — Melo Abril 13 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Ab.20-3965-v.my.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira dictada en autos "Fisco Dimas B. Sosa y otro con SZIJA POLITANSKI Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de 20 días a Szija Politanski para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo Marzo 8 de 1950. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.24-20758-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Celestino D. Pereira dictada en autos "Fiscal Letrado con la sucesión de PIO EULOGIO DUERA cobro de impuesto de herencias Lo. 24. Fo. 534 se cita, llama y emplaza a los sucesores de Elbir Isidoro y José Cupertino Duera para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio (Gestión de nombrarles defensor de oficio — Melo 24 de Diciembre de 1949 — Jaime Roca Esteves Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.24-20757v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO AGUSTIN TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 12 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 My.4-4615-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR WALLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 31 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 My.4-4597-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUPERTO CABRERA BORRAS, JUANA MARIA ALTOLAGUIRRE DE SILVEIRA o JUANA ALTOLIGUIRRI DE SILVERA, JUAN QUINTANA, ANGEL MANUEL DEGREGORI y ADELAIDA o ADELAIDA ROSA ALTOLAGUIRRE DE DEGREGORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1949. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$16.00 My.3-164-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "GUMELLAS DE PIRIZ JUANA ESTHER Prescripción", se cita, llama y emplaza a María Pequera de Rodríguez, a Herminia Ferragut, a sus sucesores o causantes y a todos los que se consideren con cualquier derecho, en el siguiente inmueble: Un solar de terreno baldío, ubicado en la manzana 42 de la ciudad de Rosario, tercera sección judicial de este Departamento, que formaba parte del padrón urbano N.o 358 y que hoy lleva el padrón individual N.o 1661, señalado el solar con el N.o 1 en el plano que en Enero de 1948 trazó el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, el cual aprobado por la Intendencia Municipal, fué inscripto con el N.o 1.354 en la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 1.o de Abril de 1948, consta de una superficie de 654 metros, 5250 centímetros y se deslinda así: al Sur, 12 metros 25 centímetros con frente a la calle España y en otra línea de 10 metros con el solar dos del mismo plano; al Este, en 43 metros 05 centímetros con Simón de la Torre; al Norte, en 22 metros 25 centímetros, con sucesión Angel Cenóz con quien también confina en 12 metros 75 centímetros, al Oeste, lindando asimismo por este viento con el referido solar 2 en una extensión de 30 metros, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Marzo 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$66.00 Ab.29-4444-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ELISA WOLHWEND DE SCHNEITER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.29-4431-v.my.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIANA o JUANITA MARIA ANA PETTY DE GREEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Ab.29-4432-v.my.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "MONDON DE GUERRA, ADELA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Adela Mondón de Guerra, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: En donde el apellido de su abuelo materno aparece como Canavel, debe establecerse el de Janavel, por ser éste el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia Abril 20 de 1950. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.29-4435-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "BERTOLETTI JUAN. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bertoletti, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: En donde su apellido figura como Bertolete, debe sustituirse por el de Bertoletti, por ser éste el verdadero. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 18 de 1950. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab 29-4436-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ARMANDO MARCHETTI ROSSOTTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 23 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.28-4374-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MANUEL o ENRIQUE JUAN MANUEL o MANCEL JUAN MELGASI PARODI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 18 de 1950. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.28-4370-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO DONATTI ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 18 de 1950. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$4.00 Ab.28-4371-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 21 de 1950 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Ab.24-4156-v.my.5.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: MELENDREZ VICTORIANO DOMINGO incapacidad y por resolución de fecha 14 de Febrero último se ha designado curador del incapaz Victoriano Domingo Meléndrez, a don Ramón Meléndrez. Y a los efectos de lo que dispone el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 2 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Ab.24-4157-v.my.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "BALAO AMADO RICARDO y NESTOR. Rectificación de partidas, y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Demetrio Balao solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus dos hijos en la forma siguiente: En la partida de nacimiento de su hijo Amado Ricardo, donde figura con el nombre de Armando Ricardo, debe establecerse el de Amado Ricardo, y donde aparece la fecha 26 de Agosto último (1931), debe establecerse la de 6 de Octubre de 1930; y en la partida de nacimiento de Néstor, donde la fecha de nacimiento aparece como 1.o de Junio de 1933, debe ser la de 1.o de Febrero de 1932. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil) $12.60 Ab.20-3995-v.my.3

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "ILLESCAS, ROGELIO. Prescripción" se cita llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título, se consideren con derechos y especialmente a Carmen Giménez o sus herederos a cualquier título, en el inmueble situado en Carmelo, sexta sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 1757 que según el plano trazado por el agrimensor Feliciano M. Alvariza, en Noviembre último inscripto en la Oficina D. de Catastro el 29 del mismo mes, se compone de una superficie de 278 metros 64 decímetros y linda: al Norte con frente a la calle Solís; al Este, Rita G. de Gabiani; al Sur, Alfredo Ibaldi y al Oeste Sucesión de Fausto Marzuca, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia Marzo 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$42.00 Ab.12-3663-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 529, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle General Flores esquina Rincón, manzana 61, inmueble que se encuentra a nombre de sucesión DOMINGO ETCHEVERRY, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Abril 21 de 1950. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab 29-21104-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado

con el N.o 281, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle José María Garat, manzana 35, inmueble que se encuentra a nombre de sucesión PLACIDO BENITEZ, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Abril 21 de 1950. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.29-21105-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 750, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle 25 de Agosto, manzana 79 inmueble que se encuentra a nombre de ROSARIO VIDAL DE CASTRO, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Abril 21 de 1950. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.29-21106-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 847, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle 18 de Julio esquina 25 de Agosto manzana 88, inmueble que se encuentra a nombre de sucesión JUAN GRANERO y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario Abril 21 de 1950. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.29-21107-v jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 832, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Treinta y Tres, manzana 86, inmueble que se encuentra a nombre de sucesión JUAN P. RIVAROLA, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Rosario, Abril 21 de 1950 — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.29-21108-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 937, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Boulevard Este, manzana 98, inmueble que se encuentra a nombre de JUAN A. ABELLA, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Abril 21 de 1950. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.29-21109-v.jn.5

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia se cita llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 364, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle General Flores manzana 42 inmueble que se encuentra a nombre de sucesión PEDRO ORIBE y a toda persona que se considere con derechos al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Marzo 17 de 1950. — Z. L. Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.1.o-20838-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 835 sito en la planta urbana de esta ciudad, calle 18 de Julio y Treinta y Tres, manzana 86, inmueble que se encuentra a nombre de sucesión JORGE WILSON, y a toda persona que se considere con derechos al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rosario Marzo 17 de 1950 — Z. L. Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab 1.o-20839-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 423, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Rincón, manzana 50 inmueble que se encuentra a nombre de ROSA' R DE RODRIGUEZ y a toda persona que se considere con derechos al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario Marzo 17 de 1950 — Z. L. Martino de González Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Ab.1 o-20840-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia se cita llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 69 sito en la planta urbana de esta ciudad, calle General Artigas manzana 11, inmueble que se encuentra a nombre de JOSE RAMON RODRIGUEZ y a toda persona que se considere con derechos al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rosario, Marzo 17 de 1950. — Z. L. Martino de González, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Ab 1 o-20841-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 246, sito en la planta urbana de esta ciudad calle Cerrito manzana 34 inmueble que se encuentra a nombre de RAYMUNDO ESQUIBEL y a toda persona que se considere con derechos al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario: Marzo 17 de 1950 — Z. L. Martino de González Juez de Paz

(Gestin Fiscal) Ab.1.o-20842-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAXIMA PEREZ DE SCHIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 31 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6 00 My.3-4506-v.my.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "OFELIA LONGINA CUEVAS DE FERNANDEZ Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ofelia Longina Cuevas de Fernández solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio en el sentido de que donde se establece en la partida de nacimiento Orfelia Longina Lacueba, hija de Juana Lacueba, debe decir: Ofelia Longina Cuevas hija de Juana Cuevas; y en la partida de casamiento, donde dice: Ofelia Ovalle hija de Jesús Ovalle, debe decir: Ofelia Longina Cuevas, hia de Juana Cuevas, que son los verdaderos nombres. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Durazno Abril 21 de 1950 — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.28-4378-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 21 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$4.00 Ab.26-4257-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO ACUÑA LABRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 27 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.25-4219-v.my.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "LIDIA ELSA CORBO OCAMPO DE PORLEY con CARLOS M. PORLEY Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber al público que con fecha primero del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges doña Lidia Elsa Corbo Ocampo de Porley y don Carlos M. Porley y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Abril 18 de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$20.00 Ab.26-4258-v.my.20.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario dictada en los autos caratulados "Juana Elida Craigdallie de Delfino contra ANICETO ROGELIO DELFINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber al público que con fecha veintiséis de Mayo último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Aniceto Rogelio Delfino y doña Juana Elida Craigdallie de Delfino y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946 — Durazno, Setiembre 2 de 1949 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$20 00 Ab.15-3849-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RUIZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, paar que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 28 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 My.3-4507-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura d ela sucesión de CARLOTA MARTINEZ DE OLVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 28 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 My.3-4508-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ANTONIO MORINELLI", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Durazno, Marzo 17 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Ab.28-4377-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de las sucesiones de don DOMINGO FELICIANO GONZALEZ y de doña PAULINA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Abril 17 de 1950. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

$6.00 Ab.27-4300-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZOILO ROJAS, citándose a sus herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí. Abril 15 de 1950. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$6.00 Ab.28-4376-v.my.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Agustín A. Bazzano se hace saber que ante dicho Juzgado se intenta la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO SARATTS en la forma siguiente: Donde el nombre del inscripto dice Crispín, debe decir Antonio, que es lo que solicita. — Trinidad, Abril 24 de 1950. — Antonio M. Quinteros Actuario

$9 00 My.3-4522-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Departamento de Flores se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PEREDA, CARLOS MARIA PEREDA ADOLFO o ALFONSO PEREDA y ELVIRA PEREDA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y especialmente se cita, llama y emplaza por igual término a los integrantes de la estirpe de Ignacio Angel Pereda sus hijos legítimos: María Elvira Jacinta Angel Luis Roberto Orfilia María Feliciana Juan José María Ester y Raúl Enrique Bernardino Pereda Verdier y a su cónyuge supérstite Tomasa Verdier de Pereda para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Juan Pereda, Carlos María, Adolfo o Alfonso y Elvira Pereda Alberti Sucesiones intestadas" bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Trinidad 3 de Mayo de 1949. — Antonio M Quinteros Actuario

$36 00 Mz 27 3168-v.my 9

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión FELIPE LONGO Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a los sucesores de Felipe Longo o a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 112 ubicado en esta ciudad en la manzana 18 y que linda: Norte Félix José Mila: Sur. Rosa Virginia Volonté Bozzolo de Rodríguez: Este Medardo Robert y. Oeste calle Independencia, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 — Trinidad, Abril 15 de 1950. — Nelson Nicoliello Juez de Paz.

(Costas) Ab.25-21024-b.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra RAMON CARBALLO Cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a don Ramón Carballo o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1 236 ubicado en esta ciudad en la manzana 178 y que linda Norte Carmen F. M. de Moñan; Sur calle Manuel Oribe: Este calle Piedras y Oeste Pantaleón Reyes para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que esta publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Abril 12 de 1950. — Nelson Nicoliello. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab 22-20998-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores. dictada en autos "Fiscal Letrado Dptal contra ARTEMIO DOMINGUEZ Cobro de C Inmobiliaria" se emplaza a don Artemio Domínguez, o a sus sucesores, y a todas aquellas personas que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.243 ubicado en esta ciudad en la manzana 179 y que linda Norte calle Inés Durán Sur María Sánchez: Este calle Independencia: y Oeste Severino Cáceres y Paula Conde para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 — Trinidad, Marzo 29 de 1950 — Nelson Nicoliello Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Ab 13-20912-v my 20

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores dictada en autos Fiscal Letrado Departamental con SRA RC GORRIARAN Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a don Arturo Gorriarán o sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 993 ubicado en esta ciudad en la manzana 145 y que linda Norte Blas Penza Sur Ramón Félix Rodríguez Este calle José P. Varela y Oeste Pedro Vidart para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 — Trinidad, Febrero 18 de 1950 — Nelson Nicoliello Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Feb25-20462-v mz 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Declaración de incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora dictado el doce de Diciembre último y de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 437 del Código Civil se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad mental PANTALEON CASIO ALMEIDA GONZALEZ y que fue designado curador del mismo Ana María Almeida de Izquierdo quien aceptó y le fué discernido el cargo. — Florida Marzo 6 de 1950 — Milton Galmes Actuario

$6 00 Ab 24-4184-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DEL CARMEN FRANCISCO MARTINEZ o MARTINEZ VIERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Marzo 24 de 1950 — Milton Galmés. Actuario.

$6 00 Ab 24-4175-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BONOMI o BONOMI BOTTA o BONOMI DE BALTRONS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Marzo 24 de 1950 — Milton Galmés. Actuario

$6 00 Ab 24-4176-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO RODRIGUES. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Marzo 14 de 1950. — Milton Galmés Actuario.

$4 00 Ab 24-4177-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ARAMBILLETE DE BAIAMONTE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Marzo 14 de 1950 — Milton Galmés Actuario

$4 00 Ab 24-4178-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO VICENTE DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 24 de 1950. — Milton Galmés Actuario.

$6 00 Ab 24-4179-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO IZQUIERDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 24 de 1950. — Milton Galmes, Actuario.

$4 00 Ab 24-4180-v.my 5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Francisco José Marcora se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO CATALAN MODERNEL citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida. Marzo 3 de 1950 — Milton Galmés, Actuario

$6 00 Ab 24-4181-v my 5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Mo... Vaz Martins, dictada en autos "JULIAN UBERFIL DEL PUERTO con HILDA MAURA NUÑEZ LAMAS DE DEL PUERTO Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 24 Fo 275) se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha veintidós de Marzo del corriente año a solicitud del esposo se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Julián Uberfil del Puerto e Hilda Maura Nuñez Lamas. citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos del caso se hace esta publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 7 o de la ley de Setiembre 18 de 1946. — Minas. Abril 1.o de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 Ab.29-4421-v.my.24

Prescripción adquisitiva treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Moroslinio Vaz Martins dictada en los autos caratulados MATEO PAULETE Prescripción Adquisitiva Treintenaria (L. 25 F. ...) se cita, llama y emplaza a Evaristo Veres José Veres y a Regino Coronel así como a sus sucesores o causahabientes y en general a toda otra persona que se creyere con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección de Lavalleja paraje conocido por Barriga Negra empadronada con el número tres mil ciento treinta y uno compuesta según mensura de ciento doce hectáreas cuarenta y veintitrés metros cuadrados lindando según plano por el Norte con Ademar y Jacinto Ruy Díaz y Francisco Cal. por el Este con Francisco Cal, por el Sur con Gumersindo L. Aguirre y Francisco Cal: y por el Oeste con Gumersindo L. Aguirre Teodoro Rodríguez y sucesión Román Araujo plano inscripto de agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación — Minas, Marzo 13 de 1950 — José Ramón Díaz, Actuario

$54.00. Mz 25-3125-v my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DIONISIO LARROSA. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado — Minas. Abril 14 de 1950. — Julio A.vez. Actuario

$6.00 Ab.25-4196-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS BALERIA HERMINIA ROUX o ERMINIA o HERMINIA GERTRUDIS BALERIA ROUX. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Marzo 30 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario

$6.00 My.4-4551-v.my.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Maldonado. doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA LATTANCIO o LATTANZIO DE MIRAGLIA o MIRALLA y de JOSE MIRAGLIA o MIRALLA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 25 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.4-4552-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARTINEZ DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 22 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.4-4553-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDENCIO o LAURENCIO LOBATO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 24 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.3-4523-v.my.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramimez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ANGELOTTI o ARQUILDA ANGELOTTI, o ANGELOTA o ANCHILOTE o ANLLELOTE o ANCHELLOTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 24 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.3-4524-v.my.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ESPIGA ITUZARRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 21 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.3-4526-v.my.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO MEDINA LARROSA o MAURO LEONARDO MEDINA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en foma sus deechos ante este Juzgado. — Maldonado Abril 21 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario

$6.00 My.3-4525-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Gregoria Acuña de Arambillety contra GREGORIO RAMON ARAMBILLETY. Divorcio unilateral" (Lo. 5, Fo 369) se cita, llama y emplaza al demandado Gregorio Ramón Arambillety para que concurra a este Juzgado a la audiencia del día 19 de Mayo del año próximo a las 14 horas, señalada a los efectos de lo dispuesto por el inciso 3.o) del artículo 187 del Código Civil, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Maldonado Agosto 24 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.60 Ab.29-4298-v.my.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO CASTELLANOS o ANICETO CASTELLANOS BARRIOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado. Abril 13 de 1950. — Juan Serra Tur Actuario.

$6.00 Ab 27-4294-v.my.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA PIRIZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones — Maldonado Abril 13 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18 00 Ab 27-4295-v jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, declárese judicialmente abierta la sucesión de JOSE RAMON FERNANDEZ o JOSE RAMON FERNANDEZ CHAVES o JOSE RAMON ALEJANDRINO FERNANDEZ o JOSE RAMON ALEJANDRINO FERNANDEZ CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y toda otra persona o personas que se consideren con derecho a esta sucesión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Abril 18 de 1950. — Solé Mujica, Juez de Paz.

$6.00 My.4-4554-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ZALACAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 24 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.4-4559-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GILLES DE PLANCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Abril 24 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.4-4560-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ARGELAGUET DE BARDELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 21 de 1950 — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My 4-4561-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ZANINI DE PERANZI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Abril 21 de 1950. — Juan Oholeguy. Actuario.

$4.00 My.4-4562-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN SOLARI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 3 0días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Abril de 1950 — Juan Oholeguy, Actuario

$4 00 Ab.28 4380-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PEREIRA o PEREYRA BRASIL DE PESCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Abril 11 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario

$4 00 Ab.25-4237-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA CENTURION citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú Abril 11 de 1950. — Juan Oholeguy Actuario

$4 00 Ab 25-4236-v my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de PIO BENITO MEDINA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú Marzo 23 de 1950. — Juan Oholeguy Actuario

$4 00 Ab 25-4233-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BENVENUTO PAULA BOSSO DE BENVENUTO y JOSE BENITO BENVENUTO. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 10 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Ab.25-4232-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE ESTANISLADO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 27 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ab.26-4230-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ASCHIERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú Abril 11 de 1950. — Juan Ocholeguy Actuario

$4 00 Ab 24-4139-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SABATTINI DE DOUGLAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú Marzo 20 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario Interino.

$4 00 Ab 24-4140-v my.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "María Isabel Massellot de Ríos contra TIBURCIO RIOS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 19. Fo 407. N.o 158) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Isabel Massellot de Ríos e Tiburcio Ríos citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú Abril 1[illegible] de 1950 — Juan Oholeguy, Actuario

$20 00 Ab 24-4142-v my.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA STAGNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y emplazándose especialmente Raúl Pedro Bianchi Stagno, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes según corresponda — Paysandú, Abril 1[illegible] de 1950. — Juan Oholeguy Actuario

$18 00 Ab 24-4141-v my.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos "Luisa Fallini de Bazzini contra FELIX BAZZINI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal y medidas precautorias" (Lo. 19 Fo. 63 N.o 1385) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luisa Fallini y Félix Bazzini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú Abril 1[illegible] de 1950 — Juan Oholeguy Actuario

$20 00 Ab 24-4143-v my 17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUILLERMO ROSE YOUNG citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paysandú. Diciembre 29 de 1949 — Jorge Pérez Scremini. Actuario

$4.00 Ab.28-4379-v.my.10

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL FRUTOS BACIGALUPI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 13 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.
$4.00 Ab 25-4234-v.my.6.

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA ALMADA DE MIÑOS y de PETRONA ALBORNOZ DE ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 17 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$6 00 Ab 25-4235-v.my.6.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA o ETELVINA GARAVENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 11 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.
$4.00 Ab.25-4231-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 6 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
$6 00 My.4-4558-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en el expediente caratulado "Luba Tijanovich de Gabreluk contra CLEMENTE GABRELUK Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos Febrero 9 de 1950 — Mario Durañona Actuario.
$16.00 Ab.21-4059-v.my.15.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO VICTORIO o UMBERTO PALLADINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Marzo 22 de 1950. — Mario Durañona, Actuario
$18 00 Ab.21-4058-v.my.27

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIA OJEDA DE MUÑOZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella aparece el nombre de inscripta como "Julio" y debe decir "Julia" que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos Marzo 27 de 1950 — Mario Durañona actuario.
$9 00 Ab.21-4056-v.my.9.

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL DEFFELIPPE o MATEO ANGEL DOMINGO DEFFELIPPE o ANGEL DEFELIPPE o MATEO ANGEL DOMINGO DEFELIPPE o ANGEL DEFFELIPE MATEO ANGEL DOMINGO DEFFELIPE o ANGEL DEFILIPPE o MATEO ANGEL DOMINGO DEFILIPPE y JUANA BEYRIES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento. — Fray Bentos Marzo 21 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$24 00 Ab.21-4060-v.my.27.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas 1.o) De de nacimiento de Elvira A) donde dice al margen "Romanuk Bera" debe decir "Romaniuk Elvira"; B) El apellido del padre donde dice "Romañuk" debe decir "Romaniuk"; C) En el apellido de la madre donde dice "Luquienchuk" debe decir "Lukianchuk" D) En el nombre de los abuelos paternos donde dice "Justin Romañuk y Bárbara Romañuk" debe decir "Agustín Romaniuk y Barbara Reyuk" y en el de los abuelos maternos donde dice "Ciriaco Luquienchuk y María Poleschuk" debe decir "Jacobo Lukianchuk y María Polischuk" respectivamente y E) En el nombre de la hija donde dice "Bera" debe decir "Elvira" 2.o) La de nacimiento de Jacobo A) Donde dice, al margen "Romañuk" debe decir "Romaniuk" B) En el apellido del padre donde dice "Romañuk" debe decir Romaniuk; C) En el apellido de la madre donde dice "Luquienchuk" dege decir "Lukianchuk" D) Los nombres de los abuelos paternos donde dice "Justin Romañuk" y "Barbara Cachuk" debe decir "Agustín Romaniuk y Bargara Reyuk" respectivamente y C El nombre del abuelo materno donde dice "Jacobo Luquienchuk" debe decir "Jacobo Lukianchuk" 3.o) La de nacimiento de Valentina Eva A) En el nombre de la madre donde dice "Anatalia" debe decir "Natalia"; y B) En el nombre de los abuelos paternos donde dice "Vuctor Romaniuk" y "Barbara Bachuk" debe decir "Agustín Romaniuk y Barbara Reyuk" respectivamente: 4.o) En la de nacimiento de Andrés Agustín A) En el apellido de la abuela materna donde dice "Bachuk" debe decir "Polischuk" por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación — Fray Bentos Diciembre 22 de 1949. — Mario Durañona Actuario.
$36 00 Ab 21-4061-v my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 2050, sito en la planta suburbana de esta ciudad, prolongación de la calle J. J. Mendoza, a nombre de HUGO J. y RAMON A. GODOY, y que linda con los bienes raíces empadronados con los N.os 2.049 2.051, 2.838 de la manzana quinta D de propiedad de Francisco Josevich Sixto García y Nicolás Chavez respectivamente y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 12 de 1950. — Mario Echenique Juez de Paz
(Gestión Fiscal) Ab 22-21003-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "FERRON (JUSTINA), Rectificación de partida" (Libro 35, Folio 572) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Justina Ferrón solicitando rectificación de su partida de nacimiento porque donde su nombre figura como "Eusebia" debe decir "Justina", por ser el verdadero. — Rivera, Abril 11 de 1950. — Héctor T. Lemes, Actuario.
$9.00 Ab.25-4226-v.my.12.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet en autos: "Juan Carlos Ferreira contra LEONTINA TRINDADE DELFIM. Divorcio". (Lo. 35. Fo. 431), se cita y emplaza a la demandada doña Leontina Trindade Delfim, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento, de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará la conciliación. — Rivera Setiembre 21 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$24.00 Ab 27-4315-v.jn.2.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos: "CARNEIRO (MARIO) Rectificación de partida" (Libro 35, folio 613), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, porque donde dice: "Domingo" debe decir "Mario", que es lo que corresponde. — Rivera, Febrero 27 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$9.00 Ab.22-4106-v.my.10.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Cocco (Atilio) contra los sucesores o causahabientes de DE SOUZA (JUAN ANTONIO)O Prescripción treintenaria", (Libro 35 folio 540), se cita llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Valentín Mar, a sus sucesores o causahabientes y a los de Juan Antonio Souza y a todos los que se consideren con algún derecho sobre los solares siete y ocho de la manzana número doscientos noventa y siete de la planta urbana de la ciudad de Rivera, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón número dos mil setecientos ochenta y siete los que por estar unidos y según plano de mensura del agrimensor Zoé Tafoco de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el número doscientos diecinueve en Noviembre siguiente tienen una superficie de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados siete mil veinticinco centímetros cuadrados, midiendo, cada uno de sus lados cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros lindando por el Suroeste de frente a la calle Lavalleja, por el Sureste y por formar esquina también de frente a calle Landuaré por el Noreste con Juan Longinotti y N colás y Colombina Caggiani y por el Noreste con Celestino Gimenez. — Rivera, Marzo 31 de 1950. — Hector T. Lémez, Actuario.
$60.00 Ab.21-4028-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OLINDA MACHADO ALBORNOZ o MACHADO DE ALBORNOZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 20 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario
$12.00 Ab.18-3956-v.my.25.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de las sucesiones de: CORNELIO MARTELL, CARLOS MARTELL, OSCAR MARTELL DOS SANTOS, CARLOS WALTRUDES MARTELL DOS SANTOS DAGOBERTO MARTELL MARSET y ESTANISLAO MARTELL, citándose y emplazándose a los herederos acreedores causahabientes a cualquier título y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y en especial a: Victorino, Marcelina Máxima Aug. Hicrolio, María Sofía Cornelia Troyano Martell dos Santos, Luz Artigas Oliver Julio Carlos Martell Oliver, Ana Lea Carlos Ruy y Orestia Martell Marset y Gertrudis María Muniz de Martell, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Rivera Junio 18 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario
$36 00 Mz.31-3364-v my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA OLIVERA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Rivera, Abril 20 de 1950. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.
$4.00 Ab.27-4319-v.my.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DALCIRA ZANA MONTAÑA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rivera Abril 20 de 1950. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz
$4.00 Ab.27-4318-v.my.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO NOGUEIRA PEIXOTO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rivera, Marzo 29 de 1950. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.
$6.00 Ab.26-4275-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABELIA AMARAL DE ARRARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 20 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Ab.26 4268-v.my.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO IGNACIO o CECILIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha,

Abril 17 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ab.26-4269-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos: "Administración Departamental de Rentas contra JULIANA BARRIOS DE SILVA. Intimación de pago". (Lo. 14, N.o 257, Fo. 46), se cita y emplaza a los herederos de doña Juliana Barrios de Silva y demás interesados en el bien inmueble ubicado en esta ciudad, en la calle 19 de Abril, empadronado con el N.o 495 de la manzana N.o 71 y especialmente a doña María y Gregoria Felicia Silva y Carlota Silva de Santos, para que dentro del término de noventa días, comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Abril 18 de 1950. — Agustín de Vega, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.22-21004-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Auxiliatoria de pobreza

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en autos: "CLAUDIO SUAREZ DA SILVA. Auxiliatoria de pobreza para litigar por divorcio con María Elma Carballo" (Lo 17 Fo 340), se cita, llama y emplaza a doña María Elma Carballo para que dentro de 90 días comparezca en este expediente, bajo apercibimiento (artículo 307 C. de P. Civil). — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$18.00 Ab.28-4372-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ...OCAS DE ...ERALA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 24 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.

$4.00 Ab 27-4323-v my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA FAVIERI o FAVIERE DE LASPREBITERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Abril de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 My.4-4536-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace haber la apertura de la sucesión de BENITO BERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 20 de Abril de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ab.28-4355-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace haber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Abril de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ab.28-4356-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. Abril 20 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ab.27-4320-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO GONZALEZ SOCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 20 de 1950 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ab 27-4321-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PINTO LOPES DE AMORIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 14 de 1950 — Atilio D'Angelo, Actuario

$4.00 Ab.27-4322-v.my.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ESPAMINONDA o EPAMINONDO CONSTANCIO ANTONIO CLAUDINO BRIGIDO SEVERO EDUVIGES SANTURION DE SEVERO y ANA ANTONIA SEVERO DE SEVERO citándose a los herederos y especialmente a Umbelina, Ana, Antonia Avelino Calimerio y Antonio Severo, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Marzo 7 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario

$18.00 Mz.18-2601-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña EMILIA DEMETRIA ELICHEIX DE FERNANDEZ, solicitando rectificación del acta de su nacimiento pues en la misma figura equivocadamente como "hija de Nora Campagne" debiendo decir hija de Nora Correa y donde figura como "nieta por línea materna de Juan Campagne y de Norberta Correa" debe decir sólo de Norberta Correa y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que la interesada ha iniciado juicio de auxiliatoria de pobreza. — San José, Abril 11 de 1950. — Humberto Pou, Actuario

$8.40 Ab 25-4229-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RODRIGUEZ DE GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 17 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.25-4226-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ESTHER MENENDEZ DE VARELA o ANA ESTHER MENENDEZ FRANCO DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 31 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ab.25-4188-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA DEL PINO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Marzo 17 de 1950. — Humberto Pou, Actuario

$4.00 Mz 31-3377-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERROL DE PISTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Marzo 4 de 1950. — Rubén Stratta, Juez de Paz.

$6.00 Ab.25-4227-v.my 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ LACEROT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 14 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$4.00 Ab.29-4433-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA JOSEFA MARTINEZ o JOSEFA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 23 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.29-4434-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL CANDIDO GOROSTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 13 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.26-4281-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA OLIVEIRA DE NEVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 18 de 1950 — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 My.4-4616-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONILA VERA DE SANCHEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 1 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ab.28. 4384-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LIANDRO VILLAGRAN o LEANDRO AURELIANO VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Marzo 15 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4 00 Ab.28-4385 ...my.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "AMAURI PORTO. Quiebra. Suspensión de pagos", se hace saber que por resolución de este Juzgado se ha declarado como fecha de efectiva cesación de pagos del fallido Amauri Porto la del 13 de Diciembre de 1946, y se mandó poner de manifiesto en la Oficina, por el término de treinta días, el informe de Sindicatura y la referida resolución. — Tacuarembó, Marzo 22 de 1950 — Raúl Ferreira, Actuario

$8.00 Ab.28-4386-v.my 10.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos "OSCAR C. MALVAREZ. Epoca de la efectiva suspensión de pagos", se hace saber que por resolución del 30 de Octubre último, se ha declarado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Oscar C. Malvárez, la del día ... de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, y se mandó poner el informe de la Sindicatura y la referida resolución, de manifiesto en la Oficina, por el término de treinta días a disposición de los acreedores y del fallido — Tacuarembó Noviembre 5 de 1947. — Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab.28-4387-v.my.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Guido Berro Oribe dictada en autos "TEOFILO RODRIGUEZ Rectificación de partida de nacimiento" se hace saber que se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en sentido que a continuación se expresa al margen donde dice Rodríguez Teófila debe decir Rodríguez Teófilo y en el cuerpo de la partida donde dice nació una niña que es hija legítima del declarante debe decir nació un niño que es hijo legítimo del declarante donde dice Que es nieta debe decir que es nieto y donde dice Y que a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Teófila debe decir Y que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Teófilo — Tacuarembó, Marzo 30 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario

$18 00 Ab 20-4005-v my 8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO EUSTAQUIO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Abril de 1950. — Hugo D. Goyenola Actuario.
$4 00 My.3-4520-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Abril de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 My.2-4490-v.my.12.

Quiebra

EDICTO — Se hace saber al público en general que por resolución de este Juzgado, dictada por el señor Juez doctor Alvaro H. Méndez el 2 de Marzo de 950 en autos "SILVERA JOSE Quiebra" (Libro 19 N.o 111 folio 777), el comerciante de esta plaza José Silvera ha sido declarado en estado de quiebra previniéndose: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados lo que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o) Fíjase el plazo de cuarenta días para que dentro del cual todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico designado en dichos autos señor Pedro María Dellepiane domiciliado en la calle Manuel Meléndez esquina Simón del Pino los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1950. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
(Costas) Ab 21-20984-v.my.9.

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "RAMON BONILLA OLMOS Quiebra" se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la Junta a realizarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado el 15 de Mayo próximo a las 16 horas. Se previene que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Treinta y Tres Abril 10 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
(Costas) Ab.21-20985-v.my 9.

Quiebra

EDICTO — Se hace saber al público en general que por resolución de este Juzgado, dictada por el señor Juez, doctor Alvaro H. Méndez el 27 de Marzo de 1950 en autos "BALADAN RAMON Quiebra (Libro 19. N.o 191 folio 798) el comerciante de esta plaza don Ramón Baladán ha sido declarado en estado de quiebra previniéndose: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o) Fíjase el plazo de cuarenta días para que dentro del cual todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado en dichos autos señor Juan Francisco López, domiciliado en la calle Manuel Cacheiro sin los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres Marzo 28 de 1950. — Hugo D. Goyenola Actuario.
(Costas) Ab.21-20986-v.my.9.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO LUIS TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

Propiedad antigua, bien situada. Remataré de acuerdo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesión de RAMONA PELFORT DE CALAFAT". (Lo. 42, Fo. 767) se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Francisco Luis Tambasco asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Padrón número 25.792 Un solar de terreno con edificio y mejoras que contiene, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 30 de la fracción letra "B" en plano levantado en Mayo de 1896 por el agrimensor Guillermo Rodríguez, compuesto de una superficie de 309 metros 24 decímetros, teniendo: 9 metros de frente al Suroeste, a calle Ettero Bellaco número 2935 entre las de Yatay y Tuyutí, distando 27 metros de la esquina formada con calle Tuyutí; 41 metros 36 centímetros de fondo al Noroeste, limitando con solar 29; 34 metros 36 centímetros al Sureste limitando con solar 31; y 9 metros al Noreste, con solar 25.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Nicanor Dos Santos. Actuario. — Comisión: 2 o.o. Informes 25 Mayo 661. Teléfono: 8 18 08.
$33.00 Ab.27-4312-v.my.15.

EUGENIO RAUL BRUEL
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesión de FEDERICO SPOLJANSKY Lo. 44. Fo. 41" se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Eugenio Raúl Bruel asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 11.666 66 del siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, situada en Maroñas, 11.a sección judicial de Montevideo que tiene forma irregular y según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 15.603 en Agosto 22 de 1946 está señalada con la letra "B" y se compone de una superficie de: 2.323 metros 18 decímetros, deslindados así: 35 metros 10 centímetros de frente a la Avenida 8 de Octubre puerta número 4428 al 4448, distando 35 metros 91 centímetros de la calle Belén; 5 metros en la ochava a formarse en la apertura de la calle Vera; 55 metros 86 centímetros y 12 metros 67 centímetros de frente al Norte limitando por la primera con la fracción A del mismo plano, y por la otra parte con la fracción A y parte con la calle Vera; al Sureste o sea al fondo, mide 43 metros 05 centímetros confinando con padrón 63.418 de José Ferrari; y al Sur línea quebrada, que partiendo del frente hacia el Este, tiene 36 metros 14 centímetros y 2 metros 10 centímetros mira do al Suroeste, y limitando por ambas con padrón 63 416 de Enrique Cristiani; de aquí corre otra línea hacia el Sureste en 10 metros 76 centímetros, lindando con padrón 63 435 de Luciano Rodríguez. Esta propiedad está empadronada en mayor área con el número 63.417.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que el resto de este bien o sea la fracción A. está expropiada por el Municipio para la apertura de la calle Vera estando ya en trámite de escrituración; 3.o Que serán de cuenta y cargo del comprador: A) El pago de las medianerías y derechos reales, si los hubiere; B) Los gastos de escrituración, certificados, registros, honorarios, impuestos así como la comisión legal del rematador; y 4.o que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo Abril 10 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario. — Más informes: Obligado 1372 bis (Pocitos) de 13 a 15 horas.
$60.80 Ab.17-3883-v.my.6.

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Teodoro Vila con FRANCISCO MIGUEL BRAÑAS y ESTHER CARLOTA PEREYRA PEIROT DE BRAÑAS Ejecución de hipoteca" (Lo 43. Fo. 237), se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo a la hora 16 y 30 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor P. Ballefin Espinosa asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien Propiedad ubicada en la octava sección judicial de Rocha, padrón número 1.533 o sea una fracción de campo y sus mejoras, compuesta según título de 84 hectáreas. 2133 metros, y según plano del agrimensor Raúl C. Borsani, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Rocha con el número 35 el 20 de Mayo de 1938, se señala con el número uno y está compuesta de una superficie de: 99 hectáreas. 8616 metros, deslindados así: al Noreste línea quebrada de tres rectas, que a partir del Arroyo Don Carlos, miden la primera que corre de Noroeste a Sureste, 1874 metros 90 centímetros y linda con Julia Pita; la segunda que corre de Noroeste a Suroeste, 79 metros 30 centímetros, y la tercera que corre de Noroeste a Sureste, 497 metros 10 centímetros, lindando por ambas con Severo Torres; al Sureste, 375 metros 80 centímetros con la fracción dos del mismo plano al Suroeste 2532 metros con Pedro Calegaris y José Cardoso Victoria y al Noroeste, el arroyo Don Carlos.

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo. Marzo 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$70.00 Ab.13-3726-v.my.13.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: TOMAS CLAUDIO y JUAN MARIA TANOYRA: Concurso necesario, Libro 29, Folio 787 y lo dispuesto por este Juzgado exhortado, se hace saber: que el día 24 de Mayo próximo en el lugar de sus respectivas ubicaciones, a la hora y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero Juan Antonio Braglia con asistencia del señor Alguacil de este Juzgado y del sucrito Actuario Adjunto, a la venta en remate judicial de los siguientes inmuebles: A) Hora 15 y 15. Base pesos 5.333.33. Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la décima quinta Sección Judicial de esta Capital, empadronada con el N.o 22.080, compuesta de 6m.87 cm. de frente al Este a la calle Joaquín de Salterain (ex Municipio) cuya puerta de entrada del edificio está señalada con el N.o 1383, entre las de Lavalleja y Rivera, distando el punto medio de dicho frente, según certificado de empadronamiento, 31m.96cm. de la esquina formada por esta última calle; por 14m.60cm. de fondo al Oeste por donde linda con Inocencio Tanoyra, por el Norte con Tomás Sanguinetti y por el Sur, con sucesión de Tomás Sinmono; y B) Hora 15 y 30. Base $ 5.333.33. Fracción de terreno, con sus contrucciones y demás mejoras, ubicadas en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el N.o 22.081, compuesta de 6m.87cm. de frente al Este a la calle Joaquín de Salterain, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 1385 entre las de Lavalleja y Rivera, distando el punto medio de dicho frente, según certificado de empadronamiento 25m. 12cm. de la esquina formada por esta última calle; por 14m.60cm. de fondo al Oeste, por donde linda con Inocencio Tanoyra; por el Norte, con Juan Celis y Antonio Ambrosini y por el Sur, con el citado Tanoyra.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada y a los efectos de derecho; B) Serán de cargo de los compradores la comisión del rematador, gastos de escrituras, impuestos universitarios y certificados; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, calle 25 de Mayo N.o 523. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Abril de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Más informes: Avda. 18 de Julio 1242.
$54.00 My.3-4514-v.my.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

Vitrina eléct. Frigidaire, registradora, cortadoras balanzas básculas, sifones, caja hierro, mostradores instalaciones, etc. Por orden del Juzgado Civil de 2 o turno, en autos "F. Meyer Martínez con ALFREDO ALONSO LOPEZ" sobre las 2/3 partes de la tasación, se rematará el día 10 de Mayo a las 15 y 30 en el local de 25 de Mayo 661 — Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o Inf. Teléf. 8 18 08
$6.00 Ab 28-4398-v.my.10.

ALEJANDRO PAEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JUAN JOSE SALABERRY. Venia y remate público". (Lo. 9, Fo. 332), se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo a las 15 horas, por el martillero Alejando Paéz, asistido del Alguacil y Actuario y en el vestíbulo del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 250.00 la hectárea, la sexta parte proindivisa del siguiente bien inmueble: Un campo con sus alambrados y demás mejoras, situado en "Las Flores" octava sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesto de una superficie de 852 hectáreas, que corresponden a dos fracciones de 426 hectáreas 5,000 metros, cada una, empadronadas con los

N.os 562 y 2 629, y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet de Marzo de 1934 inscriptos con los N.os 7 y 6, respectivamente el día 3 de Mayo del mismo año en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Río Negro, tiene el siguiente deslinde: Por el Norte y Noreste, el arroyo de los Cerros de Itacabo que separa la propiedad de doña Enriqueta García de Santayana; por el Este, parte del arroyo de los Cerros de Itacabo y una recta de ...000 metros que separan de campos de la nombrada señora Enriqueta García de Santayana; por el Sur, el arroyo de los Manantiales; y por el Oeste, recta de 3.601 metros 10 centímetros, lindando con campos de los señores Pedro A. y Juan M. Pino. Sexta parte: 142 hectáreas 1.667 metros. Base: $ 250.00 la hectárea.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o.o de la misma; 2.o) Los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados de los registros son de cargo del comprador; 3.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes, así como los autos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado. — Paysandú Abril 13 de 1950. — Jorge Perez Scremini, Actuario.

$44.80 Ab 26-4311-v my.15.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

Para renta

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo de fecha 15 Diciembre 1949 dictada en los autos caratulados: Julieta de Bem de Bevilacqua contra LUIS ALBERTO SANZ Ejecución de hipoteca Lo. 44. Fo 635 se hace saber que el día 4 de Mayo próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por los señores martilleros Gomensoro y Castells y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor del inmueble que se expresa a continuación. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras sita en la 14.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 57 417 señalado con el N.o 9 en el plano de mensura y división del agrimensor Agustín Parma de Mayo de 1930 compuesto de una superficie de trescientos tres metros y ochenta y cinco decímetros cuyos límites son cinco metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al S. sobre la calle Uruguayana una línea curva de diez metros ochenta centímetros al S O. formando esquina con la calle Ciudad de Calvi treinta y dos metros diez centímetros al N.O. que son también de frente a la citada calle Calvi cuarenta y dos metros cuarenta y siete centímetros al S E. con propiedad del señor Elzaurdia y cuatro metros veintiún centímetros al N.E., también de propiedad del señor Elzaurdia.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta, en el momento de serle aceptada, salvo que dicho postor sea el Banco Hipotecario en cuyo caso se le exime de dicha oblación. B) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados e impuestos Universitarios y demás que correspondan a las traslaciones definitivas de dominio. C) Que sobre el bien descripto existen dos hipotecas: una con carácter de primera en favor del Banco Hipotecario del Uruguay y la otra con calidad de tercera en favor del Banco Uruguayo de Administración y Crédito; y D) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1.006 Serie A 1948) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 2.o Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 11 Abril 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — Comisión 1 o|o. Más informes Piedras 318

$48.00 Ab.17-3857-v my.5.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

Larrañaga esq. Rivera

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados: "Lo. 46 Fo. 8. MENDEZ (ESTEBAN) Sucesión", se hace saber al público que el día diecisiete de Mayo próximo a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros "Gomensoro y Castells" con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden empadronada con el número veintiocho mil quinientos catorce ubicada en el Barrio "Nueva Roma" vigésima cuarta sección judicial del Departamento de Montevideo y compuesta según título de una superficie de mil seiscientos cincuenta y un metros, ochenta y nueve decímetros, cuarenta y un centímetros, doscientos treinta y siete milímetros y según plano trazado en Marzo del corriente año por el agrimensor Ulises B. Márquez Martorell inscripto ofrece una superficie de mil seiscientos siete metros, diez decímetros que se deslindan así: veinticuatro metros al Nor-Noroeste con inmueble empadronado con el número veintiocho mil quinientos quince; cincuenta y un metros cuarenta y ocho centímetros al Nor-Noreste con frente a la Avenida Larrañaga: treinta y cuatro metros, sesenta centímetros al Sur Sureste con frente a la calle Rivera por ser esquina y cincuenta y un metros noventa y cinco centímetros al Oeste Suroeste con el inmueble empadronado con el número veintiocho mil quinientos trece.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Serán de cargo del comprador todos los gastos de escrituración, certificados comisión de rematador, con excepción de los impuestos que legalmente se imponen a los enajenantes. III) Que la venta se realiza libre de toda clase de gravámenes y que los vendedores se obligan a entregar la propiedad desocupada antes del primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno gozando el promitente comprador de un plazo de ciento ochenta días para escriturar computados desde la fecha de la realización del remate IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523 3er piso) a disposición de los interesados. — Montevideo Abril 17 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto — Más informes: Piedras 318

$48.00 Ab.28-4323-v.my.16.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE PUBLICO

Sin base. — Al mejor postor y al contado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José P. Achard, dictado en el expediente caratulado: "Corporación Americana de Finanzas S. A. contra JUAN MAURENTE Cobro ejecutivo de prenda industrial" rematarémos el 11 de Mayo de 1950 a las 17 y 30 horas, el camión marca "Bedford" de 25 H.P. motor N.o 50.895 que se encuentra depositado en el garaje calle Cerrito N.o 272. Comisión, 6 o|o Seña: 20 o|o.

$6.00 Ab.27-4290-v.my.9.

RAUL FRANCISCO ARDAO

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "Ilia María Estela con HERMES A SOSA. Divorcio" (Lo. 36. Fo 712) se hace público que el día 15 del entrante mes de Mayo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero señor Raúl Francisco Ardao, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado asistido del Actuario Adjunto, y con las formalidades legales correspondientes a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 17.333.33 (diecisiete mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos) equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva, del siguiente inmueble. Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene empadronado con el N.o 31.814, ubicado en el Barrio "Diego Lamas" a inmediaciones de Punta Carretas 18 sección judicial de este Departamento señalado con el número 42 de la manzana letra "C" en el plano del agrimensor don Manuel E. Avilés, de Enero de 1907 y vuelto a medir por el agrimensor don Carlos A. Rabassa (h.) el 5 de Mayo de 1926 compuesto de una superficie de doscientos once metros y treinta y un decímetros, que se deslindan así: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Presidente Williman donde tiene el edificio su puerta de entrada señalada actualmente con el número 568, antes 38 entre las de General Suárez y Tarumán distando su punto medio veintiún metros cincuenta y cinco centímetros de la esquina que forman las nombradas calles Williman y Suárez igual extensión en la línea del fondo al Sudeste, lindando con don Domingo Roverano, veinticuatro metros sesenta centímetros en la del Noreste, confinando con doña Antonia B. de Larghi e igual extensión al Sudoeste lindando con don Carlos Ghiringhelli.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil pero si el ofertante fuera el Banco Hipotecario del Uruguay se le eximirá de efectuar consignación alguna. 2.o Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca N.o 248. Serie "27" — Ley 13 de Julio de 1921), y los autos en que se decretó esta venta se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo Abril 11 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Ab.26-4210-v.my.15.

JUAN J. SANGUINETTI

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas dictada en autos "Teresa Mainé de Otasso y otros con Sucesión BERNARDO CAIRELLI. Ejecución de hipoteca. Libro 33. Folio 181" se hace saber al público, que el día 19 de Mayo próximo venidero, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Panela (antes Progreso) 3472 se procederá por el martillero don Juan J. Sanguinetti asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga empadronado con el N.o 7..218, ubicado en el "Barrio Fraternidad" décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 29 de la fracción letra E. en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez trazado en noviembre de 1910, compuesto de una superficie de 350 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste, a la calle Panela antes Progreso, por donde el edificio tiene su puerta de entrada señalada con el No 3472 por 35 metros de fondo, lindando por el Noroeste, con el solar N.o 28; por el Sureste, con el solar N.o 30; y por el Noreste con el solar N.o 14

Se previene: 1.o Que el meor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo Abril 12 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Más informes Florida 1476. Teléf.: 8 55 43.

$39.00 Ab.24-4108-v my.11.

ELBIO TRASMONTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de septimo turno

JUDICIAL

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Piguirina Vivas, dictada en autos "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra C.U.M.O.S.A. Ejecución de prenda". (Lo. 34 Fo. 65) el día 8 de Mayo a las 14 y 30 horas en el local de la calle Franklin D. Roosevelt N.o 334 procederé asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sin base de los siguientes bienes: Trece chassis de ómnibus con carrocería algunos con motor en su estado actual.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado.

$10.00 Ab.26-4306-v.my.8.

ANGEL GAZZANO

Juzgado de Paz de la 24.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo señor Julio Ramírez en autos "Antonio Taddei con JUAN SCHANEK" juicio ejecutivo No 256.943. Se hace saber al público que el día 11 de Mayo de 1950 a las 16 horas, y en mi local calle Colombia N.o 1335 donde se hallan depositadas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un lote de tablas para encofrado de primer uso, con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada, o sean doscientos cuarenta pesos. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o — Montevideo Marzo 24 de 1950

$8.00 Ab.28-4403 v.my.10.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Departamento de Colonia y de acuerdo con lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la undécima sección judicial del Departamento de Colonia, en autos "La sucesión de GIMENEZ DE LACOSTE PETRONILA. Cesación de condominio", se hace saber al público que el

día quince de Mayo próximo a las once horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Martín M. Déniz y presidiendo el subscripto al remate público, sobre la base de trescientos pesos la hectárea y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Colonia, paraje "La Laguna" padrón N.o tres mil seiscientos noventa, compuesta de una superficie de treinta y seis hectáreas tres mil setecientos noventa y dos metros, setenta y cinco decímetros según plano del agrimensor Feliciano Alvariza de Agosto de 1949 y deslindada así: por el Norte, arroyo de las Vacas; por el Noreste, Armando W. Lacoste; por el Sur, camino vecinal a Ombúes de Lavalle y por el Oeste, la fracción N.o 2 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el momento de aceptársele la oferta el diez por ciento de la misma; B) Que la comisión de remate será de cuenta de los vendedores; C) Que los títulos se encuentran en este Juzgado de Paz (Ombúes de Lavalle) a disposición de los interesados. — Ombúes de Lavalle, Abril 18 de 1950 — Rafael Bianchi Iriberry, Juez de Paz.

$33.00 Ab.27-4363-v.my.13.

HOMERO E. ANDRADE

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "DOMINGO LAGUNA. Incapacidad. Pieza por separado sobre Remate Judicial". (Libro 38. Folio 600), se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Homero E. Andrade, presidido por el señor Alguacil ad-hoc don José Raúl Nogueira y asistido de la suscripta Actuaria, a la venta en remate público de la cuota parte que le corresponde al incapaz de autos —su dieciséis avas partes— del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con los edificios que contiene, empadronada con el N.o 579, situada en la manzana 107 de esta ciudad, compuesta de 882 metros cuadrados 4.170 centímetros, deslindada así: al Norte, 21 metros 47 centímetros de frente a la calle Rincón; al Sur, igual extensión, con terreno de Francisco Bazzi; al Este, 40 metros 70 centímetros con Nicanor Borges, y al Oeste, 41 metros 50 centímetros con sucesores de José Russomagno, y el área de su cuota parte es de 55 metros cuadrados 1.510 centímetros 62 milímetros". Dicha cuota parte saldrá a remate con la base de las dos terceras partes de su aforo, o sea la cantidad de $ 108.25 (ciento ocho pesos con veinticinco centésimos). Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cargo del comprador. Que los títulos del inmueble se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Abril 18 de 1950 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$36.00 My.3-4515-v.my.20.

LUIS ALBERTO VILLAR

Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, dictado en los autos "ELSA VIOLETA y MARTA MARTINA FEREIRA. Nombramiento de tutor", se hace saber que el día 20 de Mayo próximo, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 691, a las 10 horas, el martillero don Luis Alberto Villar, asistido del señor Alguacil Ad-hoc y en presencia del subscripto Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, al contado, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno empadronada en mayor área con el N.o 2.353, ubicada en esta ciudad de Trinidad, compuesta parte del solar N.o 3 y parte del N.o 1, de la manzana 203 señalada como la fracción número 2 en el plano levantado por el agrimensor Luis A. Ibiñete inscripto con el número 11 en la entonces Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento el diez de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, compuesto según dicho plano de quinientos noventa y un metros setenta y un decímetros que lindan: Al Norte veintidós metros doce centímetros con Blás Penza; al Este veintiséis metros sesenta y cinco centímetros con la fracción uno del mencionado plano; al Sur veintidós metros doce centímetros con propiedad de Bibiano Pereira y al Oeste veintiséis metros setenta y cinco centímetros con José García y Francisco Volpe; B) Otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada en mayor área con el N.o 2.353, que es parte del solar N.o 1 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, manzana 203, señalado dicho terreno como la fracción N.o 3 en el plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor Luis A. Ibiñete en Abril de mil novecientos treinta y ocho, registrado con el número veintitrés en la Oficina Departamental de Catastro el cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, compuesta según dicho plano de una superficie de seiscientos noventa y seis metros ochenta y nueve decímetros que lindan: al Norte en una medida de cuarenta y tres metros quince centímetros con la fracción número uno de María Listur de Medero; al Este calle General Fructuoso Rivera en un frente de catorce metros trece centímetros; al Sureste una ochava en dos metros noventa y siete centímetros; al Sur calle Inés Durán en una extensión de cuarenta y un metro ocho centímetros y al Oeste en dieciséis metros veinte centímetros con Francisco Volpe. Estas dos fracciones de terrenos se venderán sobre la base en conjunto de tres mil doscientos pesos, equivalente al aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria; C) Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, sita en la segunda sección de este Departamento de Flores, empadronada en mayor área con el número mil seiscientos nueve, señalada con el número uno en el plano del agrimensor Baumgartner y compuesta de veintiuna hectáreas tres mil ochocientos sesenta y siete metros noventa y dos decímetros que lindan: según títulos, al Norte en trescientos setenta y cinco metros setenta centímetros con los sucesores de don Inocencio Medero; al Sur con los sucesores de Martín Goñi, al Este con la fracción dos y tres de Liboria Pereira de Camacho y José María Pereira, y al Oeste con Máximo Pereira; D) Otra fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene contigua a la anteriormente citada y con el mismo padrón, señalada con el número dos en plano le mensura levantado por el agrimensor don Julio Baumgartner en Enero de mil novecientos treinta y tres, con una superficie de diecisiete hectáreas dos mil ochocientos setenta y tres metros noventa y ocho decímetros que lindan: Al Norte con los sucesores de don Inocencio Medero, al Oeste con la fracción número uno de Bibiano Pereira, al Este con los sucesores de don Inocencio Medero y al Sur con la fracción tres de José María Pereira; E) Otra fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la segunda sección de este Departamento de Flores, empadronada con el mismo número que las fracciones de campos anteriormente descriptas, señalada con el número tres en el ya referido plano del agrimensor Baumgartner, compuesta de diecisiete hectáreas dos mil ochocientos setenta y tres metros noventa y ocho decímetros que lindan: al Norte en ochocientos ochenta y ocho metros con la fracción dos del plano mencionado de Liboria Pereira de Camacho, al Sur en setecientos ochenta y un metros cuarenta centímetros con los sucesores de don Martín Goñi, al Este en ciento treinta y ocho metros sesenta centímetros con los sucesores de don Inocencio Medero y al Oeste en doscientos noventa y nueve metros veinte centímetros con la fracción uno de Bibiano Pereira. Las tres fracciones de campos descriptas anteriormente se venderán sobre la base de ciento ocho pesos la hectárea, o sea, sobre un total conjunto de seis mil cuarenta y cuatro pesos, equivalente al aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria. Asimismo, dicho rematador procederá también a vender en remate público, al mejor postor, al contado y sin base, el día 22 de Mayo próximo en el local feria de la Sociedad de Fomento de Flores, a la hora correspondiente los siguientes semovientes de propiedad de los sucesores de Bibiano Pereira y Rosa Susana Puyol: 17 vacas con cría; 12 novillos de uno y medio y dos años; 8 vaquillonas de dos años; 13 vaquillonas; 20 terneros de uno y uno y medio años; 3 bueyes; 1 toro; 5 equinos; 185 capones, 290 ovejas; 90 borregos, 80 borregos diente de leche y 3 carneros; Asimismo, el nombrado rematador procederá a vender en remate público, sin base, al contado y al mejor postor el día 20 de Mayo próximo, a las 14 horas en la casa N.o 394 de la calle Fructuoso Rivera de esta ciudad de Trinidad los siguientes muebles y útiles: 1 juego de dormitorio, compuesto de una cama vestida, ropero, 2 mesas de luz, toilet y 2 sillas; 1 mesa grande y 1 mesa chica, usadas; 6 sillas; 1 juego de comedor, compuesto de aparador, mesa y 6 sillas; 1 ropero grande, muy usado; 4 camas vestidas; 1 radio General Electric, usada; 1 rastra de tres cuerpos, 1 máquina desgranadora; 1 carro de cuatro ruedas, capacidad mil kilos; 1 arado manzera; 1 arado de carpir; 1 máquina alambrar; 1 lote de herramientas; 1 charret de dos ruedas, 1 volanta de cuatro ruedas.

Se previene: A los efectos de la venta de los inmuebles antes determinados: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos de propiedad, planos y demás antecedentes de titulación se encuentran en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Trinidad, Abril 18 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$138.00 My.2-4480-v.my.19.

WASHINGTON UNANUE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión de PEDRO GUERREBO. Cobro de C. Inmobiliaria", se hace saber que el día 20 de Junio próximo, a la hora 16, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Washington Unanue, asistido del señor Actuario Ad-hoc y del señor Alguacil Ad-hoc, a la venta en remate público, y con la base de las dos terceras partes de la tasación, o sea la suma de un mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos ($ 1.844.00) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, en la manzana 154, empadronado con el N.o 1.067 (solar 4) y que linda: Norte, sucesión Gil Cantera; Sur, Florentino P. Barragán; Este, Eustaquio A. Reyes y Oeste, calle Rivera, y que según plano del señor agrimensor don Luis A. Ibiñete consta de una superficie de 917 metros cuadrados, 4120 centímetros cuadrados.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos de certificación y escrituración serán de cargo del comprador; y C) Que los autos se hallan de manifiesto en el Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Abril 18 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.27-21043-v.my.15.

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA

Juzgado de Letrado de Primera Instancia de Segundo turno de Salto

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno, dictada en autos: "YOLANDA GALBARINI DE LOPEZ y otros. Venta de inmueble", se hace público que el día 21 de Mayo entrante a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, barrio Baltasar Brum, calle Guaraní, se procederá, por intermedio del martillero señor Juan Alberto Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del subscripto Actuario, a la venta en remate almoneda, al mejor postor y sobre la base de pesos 8.000.00, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con todo lo en el edificado, situada en el Pueblo Nuevo de esta ciudad, hoy barrio Baltasar Brum, Manzana Municipal A-12 y Catastral N.o 244, empadronada antes con el N.o 2.978 (hoy padrón 3.254), compuesta de una superficie de 4.543 metros con 67 decímetros cuadrados, dentro de estos límites: al Norte, calle Guaraní en un frente de 107 metros 30 centímetros 106 metros con 39 centímetros al Sur, lindando con Juan Carrasco y Manuel Rodríguez 42 metros 20 centímetros sobre calle Colón hoy República Argentina y 41 metros 90 centímetros al Oeste, sobre calle Gaboto hoy Dr. Chiazzaro.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere la base antes referida; 2.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o de la misma a los efectos de derechos; 3.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes así como los autos en que se decretó este remate se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo Palacio de Oficinas Públicas, segundo piso alto, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles; y 5.o) Que se habilitó el feriado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 20 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$33 00 Ab 27-4327-v.my.15.

CESAR NICOLA FIRPO

Juzgado de Paz de la primera sección de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Salto, dictada en autos "Fisco contra ANTONIO MONTANARI. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber que el día 19 de Mayo próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don César Nicola Firpo a la venta judicial de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con edificación, en área total de 689 m2. 6351 con los siguientes límites: Norte: Angel P. Tenca; Este: Avda. José E. Rodó; Sur: Fracción N.o 2; Oeste: Pedro E. Tenca. 2.o Una fracción de terreno en área de 639 m2 7899, con los siguientes límites: Norte: Fracción N.o 1, ya descrita; Este: Avda. José E. Rodó; Sur: Antonio Mattos Larraechea; Oeste: Pedro E. Tenca. Estos inmuebles llevan respectivamente los números 1 y 2 del plano de Mensura y División, levantado por el agrimensor D. M. Devicenzi Amaro en Abril de 1946. Las bases que regirán para el remate serán las siguientes: Para el lote N.o 1 de $ 1:552.73; para el lote N.o 2 de pesos 1.066.31.

Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las bases antes referidas y que son las dos terceras partes de las tasa-

ciones. Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario ad-hoc el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 819 del Código de Procedimiento Civil. Que los títulos, plano y antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, Rincón 37, a disposición de los interesados. — Salto, Abril 13 de 1950. — José Pedro Igoa. Juez de Paz.

$16.50 My.3-4535-v.my.23.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado Ldo de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GINES SANCHEZ y otros. Sucesiones. Remate judicial. Lo. 12 Fo 276". se hace saber que el día 26 de Mayo próximo a las 15 horas, se procederá por el martillero don Juan Pedro Rodríguez en las puertas del Juzgado calle Treinta y Tres No 643, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 900.00 en un solo lote, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la Colonia Paullier Hnos., 5.a sección judicial del Departamento compuesta según título de 8 hect. 4.144 mc. y según plano del Agr. S. Mascheroni de Enero de 1950 inscripto en la oficina respectiva, con el N.o 36, de 6 hectáreas 3.539 m c. y linda, al Norte con Suc. Agustín González en 162 mts. 10 cmts. y en 102 mts. 20 ctms al Sur con Camino Departamental a Rosario en 93 mts. 30 cmts.; al Este en 149 mts. 50 cmts con Suc. A. González y en 413 mts. 70 ctms. con Ceferina González y por el Oeste calle Pública de 26 mts de ancho por medio con Suc. Agustín González en una extensión de 550 mts. 70 cmts y están empadronadas con los números 884 y 885.

Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida y que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho. 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados. — San José, Abril 20 de 1950. — Humberto Pou, Escribano Actuario.

$33.00 Ab.28-4375-v.my.10.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LORENZO ALONZO y otros. Sucesiones Subasta judicial". (Lo. 11 Fo. 736) se hace saber que el día 12 del entrante mes de Mayo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por el martillero don Juan Pedro Rodríguez asistido de los señores Actuario y Alguacil a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 600.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en el Ejido N.o 132 de esta ciudad, compuesta, según plano del agrimensor L. Beltrán de Diciembre de 1947 inscripto en la oficina respectiva con el N.o 411 de 1096 metros cuadrados 99 decímetros cuadrados empadronado con el N.o 3.637, y linda al Norte con Manuel Troche y M. Vitale Manasse en 25 metros al Oeste con Ignacio C. Alvarez, en 48 metros 06 centímetros al Sur Camino Nacional en 25 metros 08 centímetros y al Este en 44 metros 70 centímetros con José A. Oroño.

Se previene: 1.o) Que los gastos de escrituración certificados e impuestos serán de cargo del comprador así como la comisión legal del rematador. 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida y que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Marzo 29 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$33.00 Ab. 18-3962-v.my.6.

ANGEL MAZZIOTTI
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: JUAN CARLOS OLIVEROS, Quiebra". (Lo. 26. Fo. 333), se hace saber: Que el día 14 de Mayo próximo a las 9 horas y en las noches subsiguientes hasta su terminación desde las 21 a las 24 horas, el martillero don Angel Mazziotti asistido del señor Alguacil Ad-hoc don Miguel J. Muguerza procederá a la venta de todas las mercaderías que existían en el comercio del fallido, las que se encuentran depositadas en el local del nombrado martillero ubicado en calle Cavallejas y Río Branco de esta ciudad.

Se previene: Que las ventas serán al contado, sin base y al mejor postor habiéndose habilitado el feriado y horas necesarias. — Mercedes, Abril 22 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Ab.26-4280-v.my.13.

BENITO ARISTONDO
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Felipe Teixeira contra JOSEFA TRAVIESO DE NUÑEZ y sus menores hijos JUANA ELBIA, RAFAELA, CARMEN DOMINGA, SIXTA ADELA, ROS HIALMAR y VIRGILIA ALBA NUÑEZ TRAVIESO y CATALINA NUÑEZ TRAVIESO y CASTO NUÑEZ TRAVIESO y JUAN NUÑEZ TRAVIESO. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 23 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don Benito Aristondo asistido del señor Alguacil del Juzgado y subscripto Escribano Actuario procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras y accesiones que contiene constituido por el solar N.o 5 de la manzana número 145 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el N.o 882 y compuesto, según plano del agrimensor Emilio A. Giménez de Aréchaga, de una superficie de mil doscientos treinta y seis metros con noventa y seis decímetros cuadrados (1.236 m 96 d2.) dentro de los límites siguientes: por un frente con la calle Arenal Grande en una extensión de 28 m. 80 c. por otro frente, con la calle César Ortiz y Ayala en una extensión de 42 m 95 c. por el fondo, con propiedad de doña María Correa; y por otro lado con propiedad de don José María López, en una extensión de 42 m 95 c.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. — Tacuarembó, Abril 21 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.66 Ab.28-4368-v.my.16.

COMERCIALES

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada el tres de enero de mil novecientos cincuenta, se disolvió totalmente la sociedad "Centro de Abasto" y por otra escritura autorizada en la misma fecha, se constituyó otra sociedad colectiva, bajo la misma razón social y denominación, con los señores: Juan Zilli, Antonio Anacleto Chiesa, Juan Bautista Zilli, Cecilio Juan Falero, Bernabé Carreño, Eloy Carreño y Antonio Frugoni. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Marzo 29 de 1950. — Violeta Blanca Albrieux de Cantera, Escribano.

$12.00 Ab.11-3601-v.my5.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 22 de Marzo de 1950 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Beco Ltda." con sede en la calle Ituzaingó 1512 integrada por PABLO ARNE, ARTHUR LEVY y GUILLERMO (WILLY) FORDEINSKI, de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: $ 100.000 00 (cien mil pesos) en 100 cuotas de mil pesos cada una de las cuales corresponden 40 cuotas al señor Arne, 30 cuotas al señor Levy y 30 cuotas al señor Fordeinski. Objeto: Importación, exportación, venta al por mayor, manufacturación, industrialización, reembarque reexportación tránsito y cualquier otra clase de comercialización de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros, administración de bienes muebles e inmuebles, propios o de terceros financiación, etc., así como representaciones y comisiones en general. Directores-Administradores: Los tres socios. Uso de la firma: El señor Arne conjuntamente con uno de los socios. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Marzo de 1955 con prórroga automática. Ejercicio: 1.o de Abril al 31 de Marzo. Este contrato está inscripto con el número 5 al folio 23 y siguientes del tomo 4 del Registro de Contratos en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 27 de Marzo de 1950. — Montevideo, Abril 21 de 1950.

$18.00 Ab.26-4261-v my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a los señores Hirsch y Gert Schein, casa de modas y taller confecciones "Robel" en Yaguarón 558 los Acreedores presentarse al comercio Ley 26|9|904 — Montevideo, Abril 10 de 1950. — RICARDO MAIER. — BLUMA DEYNER.

$9.00 Ab.12-3645-v.my.6.

ARMAND UGON Y COMPAÑIA LIMITADA
AUMENTO DE CAPITAL Y NUEVA REDACCION DE ESTATUTOS

Por medio de un contrato privado de fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta, los socios don EMILIO ARMAND UGON, WALTER KOLTONSKI, LADISLAO REICHENFELD, FRANCISCO VAMOS, doctor VICTORIO ALHADEFF, han resuelto aceptar como nuevo socio a la Sociedad Financiera Uruguaya Limitada (SOFU Limitada), aumentar el capital social de cien mil pesos (100.000.00) a doscientos mil pesos 200.000.00) y dar una nueva redacción a los estatutos sociales de esta sociedad, introduciendo los siguientes cambios en los estatutos actuales: Sede: Paraguay 1350. Capital social: Doscientos mil pesos divididos en dos mil cuotas de cien pesos (100.00) cada una, correspondiendo al señor Armand Ugón cien cuotas al señor Koltonski doscientas cuotas, al señor Reichenfeld cuatrocientas treinta cuotas, al señor Vamos doscientas setenta cuotas, al doctor Alhadeff, quinientas cuotas y al socio SOFU, quinientas cuotas. Las cuotas han sido integradas totalmente. Administración: los dos socios; representando al socio SOFU, el señor Mauricio Soriano. Gerente: señor Walter Koltonski. Uso de la firma: Siempre dos de los Administradores conjuntamente. Prohibición de fianzas a favor de terceros, ajenos al giro social. Duración: Treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, con prórroga automática de cinco años. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno e inscripta con el número veintisiete al folio noventa y ocho y vuelto y siguientes del Tomo tercero del Registro de Contratos.

$20.00 My 3-4521-v.my 12.

RUBEN ELPERN Y COMPAÑIA LIMITADA

Por escritura que el 13 de Marzo próximo pasado autorizó el escribano Mario Capocasale, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 155 al Folio 247 del Libro 1 de "Contratos Sociales", se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Socios: RUBEN ELPERN PUPKIN, LUIS BACH SCHERR y RAUL TEMPERAN FERNANDEZ. Razón social y denominación: "Ruben Elpern y Compañía Limitada. — Raye Limitada". Objeto: Importación y venta de repuestos y accesorios para automóviles, camiones, maquinarias y herramientas en general. Domicilio: Montevideo, actualmente Canelones 1300. Plazo: 2 años a contar del otorgamiento, prorrogable automáticamente por iguales períodos salvo aviso. Capital $ 13.000.00, totalmente integrado, aportado $ 10.000.00 por Elpern y el resto por mitades por otros dos socios. Balance anual Segunda quincena de marzo. Ganancias y pérdidas: 45 o|o socio Elpern, 35 o|o socio Bach y 20 o|o socio Temperán. Las utilidades líquidas pasarán a aumentar el capital social. Administración general: R. Elpern. Uso de la firma social: Elpern y Bach conjuntamente, con excepción de contratos relativos a inmuebles y prendas, que quedan a resolución de la asamblea. — Montevideo, Abril 28 de 1950.

$16.00 My 2-4523-v.my.13.

CERAMICA LA PAZ S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo de 1950 a la hora 10, en la sede provisoria, calle Juan Carlos Gómez N.o 1378, piso 2.o, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, el balance y el informe del Síndico; 2.o Fijar el número de miembros del Directorio y proceder a su designación; 3.o Nombrar Síndico y suplente y 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se previene: 1.o Que la asamblea se considerará constituída con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado; No alcanzándose este número y transcurridos sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea estará habilitada para sesionar cualquiera sea el número de accionistas que concurra o cualquiera que sea la cantidad de capital representado. 2.o Que para tomar parte en la asamblea es indispensable que hasta tres días antes del fijado para la reunión, los accionistas depositen sus acciones en el domicilio social o presenten un certificado bancario, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.

$18.00 My 3-4573-v.my 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hacemos saber que hemos prometido vender a Miguel Julio Vilche el comercio ubicado en Avenida Agraciada N.o 3785 bis. Acreedores en el mismo comercio. — GUIMAR y PEDRO BENEDETTI. — Montevideo, Abril 29 de 1950.

$6.60 My.3-4503-v.my.22.

PESCE Y SIMEONE S. A.
1.a CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, el Directorio de Pesce y Simeone S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 25 de Mayo de 1950 a las 18 y 30 horas, en el local social calle Daniel Muñoz 1992 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora (artículo 40); 2.o) Destino a darse al local que actualmente ocupa la fundición; 3.o) Aumento del capital social y reforma correspondiente del artículo 6 o de los estatutos; 4.o) Designación de dos miembros para firmar el acta (artículo 43).

Se advierte a los señores accionistas: Que para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, o en su defecto los certificados bancarios, acreditando el depósito de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada (artículo 38). Horario de 14 a 17 horas.

Artículo 46. Para reformar, modificar o ampliar los estatutos se requiere una asamblea general extraordinaria expresamente convocada al efecto, con la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital social. — Montevideo, Abril 28 de 1950.

$16.00 My.2-4516-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que por intermedio del Balanceador señor Daniel Marotta Jaime Cibils 2589 he prometido vender a los señores Guzmán Sosa y León Fabián Ferreira el negocio que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle La Paz N.o 2201 de esta ciudad. Los acreedores deben presentar sus justificativos al Balanceador — JOSE MARTUSCELLI. — Guzmán Sosa. — León Fabián, Ferreira.

$9.90 Ab.17-3861-v.my.6.

VENTA DE UN COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña ANA REIBACK ha prometido vender a don Juan Bautista Bo, la casa de comercio que, en el ramo de lechería y comestibles tiene establecida en la calle Cerrito número 224 de esta ciudad. Quienes se consideren con derecho deben comparecer con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Mochó. — Rincón 545 —, cualquier día hábil de 10 a 12. — Montevideo, 13 de Abril de 1950

$12.80 Ab.17-3889-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que doña JUANA BURGUEÑO LAREU ha prometido vender a la sociedad en formación "Burgueño, Bacigalupi y Cía" el comercio que en el ramo de "Laboratorio" tiene instalado en Gaboto N.o 1662. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso a la Escribana Filomena E Macellaro de Martí, calle San José N.o 1083, dentro del plazo legal. La sociedad adquirente se hará cargo del activo y del pasivo. — Montevideo, 14 de Abril de 1950 — "Burgueño Bacigalupi y Cía" en formación — "Juana Burgueño Lareu".

$12.80 Ab.17-3918-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MARIO GERMAN MINETTI comunica que ha prometido vender el comercio de su propiedad en el ramo de café, bar ubicado en la avenida Centenario 2757 al señor Luis Miguel Raymondo. Los acreedores deberán presentarse con el comprobante de sus créditos a Treinta y Tres 1356, escritorios 36 y 37 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 28 de 1950.

$9.00 Ab.17-3758-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención de los balanceadores públicos Costas Cabezas y Fabbio Prezlosi Sarandí 493 (piso 4.o) hemos vendido a los señores Basilio Villar Gumersindo Leiro y Venerando Quintana el café y bebidas alcohólicas y venta de helados ubicado en Gonzalo Ramírez número 2105 de esta ciudad. — Montevideo, Abril 14 de 1950 — HERMAN WEISSMAN. — TANBA HOLZMAN DE WEISSMAN.

$9.60 Ab.18-3924-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento privado de 10 de Febrero último se disolvió totalmente la sociedad "BLASI Y CIA." con fábrica de tejidos en Manuel Haedo N.o 2933. Acreedores presentarse en la misma dirección. Esta publicación se hace a los efectos de lo prescripto en el artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Abril de 1950 — Joaquín Lorenzo Zúñiga. — Alberto Lorenzo Zúñiga. — Julio Rossi. — Enrique Antonio Blasi.

$12.00 Ab.29-4393-v.my.24.

ELAR LIMITADA

Por contrato subscripto el 7 de Febrero de 1950 en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de sexto turno con el N.o 101 del Folio 232 y siguientes del Libro N.o 1 de Contratos Sociales expedido el 8 de Marzo de 1950, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: Socios: ENRIQUE AHRONHEIM y LOTHAR ROSENBLATT. Objeto: Compra y venta de repuestos de automóviles; razón social: "Elar Limitada" Plazo: 2 años, prorrogables. Capital social: $ 5.000.00, que se integrarán por el señor Enrique Ahronheim pesos 1.666.67 y por el señor Lothar Rosenblatt $ 3.333.33. Domicilio: calle Canelones 1685. Administración: a cargo indistintamente de cada uno de los socios y los movimientos de fondos, conjuntamente. Ganancias y pérdidas: por partes iguales.

$10.00 My.4-4493-v.my.15.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RURALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29, inciso G) de los estatutos sociales, el Directorio de la Compañía de Transportes Rurales S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se celebrará en los salones de la Federación Rural del Uruguay, avenida 18 de Julio 965, el día 24 de Mayo próximo, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la situación económica actual de la Compañía. Gravámenes que impone el nuevo laudo de salarios; Solución a adoptar; 2.o) Designación de miembros del Directorio. Titulares y suplentes.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de la asamblea general, deberán depositar en la caja de la Compañía (Simón Martínez N.o 6651) con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlos depositados en alguna institución bancaria u oficina pública. (Artículo 39 de los estatutos). — Montevideo, Abril 29 de 1950.

$14.00 My.4-4598-v.my.14.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, el día 26 de Mayo, a la hora 11 para considerar la siguiente orden del día: 1. Modificación del plan de gratificaciones al personal. 2 Distribución de gratificaciones para el año 1949.

$9.00 Ab.29-4394-v.my.17.

"ANGRES MOTOR LIMITADA"
MODIFICACION DE CONTRATO

Por contrato de Abril 14 de 1950, inscripto en Abril 25 de 1950, con el N.o 173, folio 395 y siguientes del libro Primero de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se modificó el contrato de Sociedad "Angres Motor Limitada" en la siguiente forma Devengarán las sumas prestadas a la Sociedad por el socio Otto Markus el interés del 8 o|o anual, destinándose un 5 o|o de las ganancias líquidas al fondo de reserva, y percibiendo del saldo remanente el socio Otto Markus el 60 o|o, y el socio Gunter Angres el 40 o|o, dividiéndose las pérdidas en igual proporción. — OTTO MARKUS. — GUNTER ANGRES.

$10.00 My.4-4614-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que vendimos tres partes del establecimiento de torrefacción de café "San Pablo" ubicado en la calle Duvimioso Terra N.o 2339 de esta ciudad a los señores Walter Rodríguez, Francisco Noya y Nepomuceno Bruni; a su vez constituimos sociedad — Montevideo, Abril 17 de 1950. — MARCELINO RODRIGUEZ. — MANUELA E. HERMIDA DE RODRIGUEZ.

$10.20 Ab.20-4007-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Antonio M Crescenti la mercería y anexos de Av San Martín 2469 de esta ciudad, donde se presentarán los acreedores. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — ISABEL SEVILLA.

$4 00 Ab.17-3912-v.my.11.

DISOLUCION DE SOCIAL

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que los señores Cayetano Federico y Alberto Guasco han disuelto la Sociedad que tenían constituída, y que giraba en esta ciudad calle Zapicán N.o 2571 en el ramo de "elaboración, torrefacción e industrialización del café". A los efectos legales, se efectúan estas publicaciones — Montevideo, Mayo 2 de 1950 — CAYETANO FEDERICO GUASCO. — ALBERTO GUASCO.

$12.00 My.4-4624-v.my.27.

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

A efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 C. de C. hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad constituída por CARREÑO Y KAUFFMAN almacén y bar sito en Domingo Aramburú esq. Rocha haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Kauffman Acreedores presentarse en 25 de Mayo 369. Esc. 2 de 15 a 18. — Esc. Pérez Leures.

$9.60 Ab.17-3866-v.my.6.

LOS PINOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el próximo 20 de Mayo de 1950, a las dieciséis y treinta horas, en el local de la calle Ituzaingó 1309 (Apto 7) a fin de tratar la siguiente orden del día.

1.o) Tomar en consideración la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1949; 2.o) Nombramiento de Directorio y Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para participar en la asamblea deberán inscribir sus acciones, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV de los estatutos sociales y por los decretos vigentes. — El Directorio.

$12.00 My.4-4555-v.my.9.

TACUAREMBO INDUSTRIAS OLEAGINOSAS SOCIEDAD ANONIMA
"T. I. O. S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 10 de Mayo de 1950, a las 15 y 30 horas, en nuestros escritorios sitos en Uruguayana 3130, de la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1949, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al tercer ejercicio, e informe del Síndico; 3.o) Retribución al Síndico; 4.o) Elección de Síndico y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 37 de los estatutos sociales, deberán justificar su calidad de tales, depositando las acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas, Uruguayana 3130 en la ciudad de Montevideo, o en las oficinas de la fábrica, en la ciudad de Tacuarembó, dentro del siguiente horario: de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, con hasta tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — El Directorio

$10.80 My.4-4669-v.my.6.

"LA AURORA", JOSE MARTINEZ REINA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Aurora", José Martínez Reina S. A. para la asamblea extraordinaria que se realizará el día quince de Mayo de 1950, a la hora once, en su local de la calle Uruguayana 3795, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Ampliación de capital (artículo 6.o de los estatutos); 2.o) Designación de dos accionistas para controlar los votos y firmar el acta con el Presidente y Secretario.

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y el artículo 29 de los estatutos sociales, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado del Banco donde las tengan depositadas, en la Gerencia de la Sociedad, con cinco días de anticipación. — Montevideo, Mayo 2 de 1950 — José Martínez Reina, Presidente. — Leonardo M. Ordoqui, Secretario.

$7.20 My.4-4663-v.my.6.

AL COMERCIO R AL PUBLICO

"O.A.S.I.C." Francisco Panzera Sarandí 554, interviene Se ha prometido vender al señor Sandor Gorzo Toth la casa de comercio que gira en esta plaza calle Libertad N.o 2539 en el ramo almacén frutas y verduras ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en el referido comercio — Montevideo, Abril 18 de 1950 — Sandor Gorzo Toth — ISAAC KNOROZOWAKI.

$9 60 Ab.22-4074-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la sociedad "Leys y Tunessi" para explotación línea y ómnibus pasajeros entre Carmelo y Ombúes de Lavalle, haciéndose cargo de activo y pasivo el ex socio señor José Tunessi Presentarse nuevo domicilio Empresa, en Ombúes de Lavalle 11.a sección judicial de Colonia — Carmelo, Abril 25 de 1950. — José Tunessi. — JUAN CARLOS LEYS.

$8.00 My.4-4505-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo, "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores José Souto Sánchez y Francisco Ramírez el café y bar de la calle Piedras N.o 449. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 16 de 1950. — DAVID GARCIA. — TOMASA CLOTILDE MEDINA.

$6.40 Ab 28-4350-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460 resolvimos disolver la sociedad "DOMINGUEZ HNOS Y CIA" que en el ramo de confitería y bar, gira en la Rambla República del Perú N.o 867 de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Luis González Seijas y tomando los señores Jesús y Domingo Domínguez el activo y pasivo de la sociedad a su cargo. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Luis González Seijas. — Emilia González de González. — Jesús Domínguez. — Domingo Domínguez

$9.60 Ab.28-4349-v.my.17.

AL COMERCIO P AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460 prometí vender al señor Adolfo Francisco Laraia, el kiosko para venta de cigarrillos y caramelos establecido en la calle Colonia No 867 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1950 — WENCESLAO ORSINI D'AGOSTO.

$6.40 Ab.28-4351-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, que la Sociedad Colectiva, Razón Social TAIRO Y MARTINO denominación Tipografía Sportman con sede en la casa 1071 de la calle Dr. Piovene, ciudad de Pando se disolverá, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Carlos Martino. Acreedores en la misma. — Juan C. Martino. — Roque N. Taiho.

$9.60 Ab.28-4337-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904 Se hace saber que el señor ANTONIO LUCENO venderá al señor Albérico Garrido la mitad del comercio de la calle Carlos de la Vega N.o 4055, del ramo de almacén. Acreedores: Escribanía Mascaró. Juan Carlos Gómez 1479, cuarto piso, escritorio 54.

$6.40 Ab.24-4102-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución de la sociedad "ALBA y SALVETTO" —Lavadero San José—, cuyo activo y pasivo queda perteneciendo exclusivamente a la socia señora Kilda Salvetto de Marra, desvinculándose totalmente la otra socia, doña María Esther Alba de Ibarburu. (Ley 26 de Setiembre de 1904, artículo 492 del Código de Comercio). — San José, Abril 18 de 1950. — Kilda Salvetto de Marra. — María Esther Alba de Ibarburu.

$12.00 Ab.25-4228-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que se dejó sin efecto la venta de mi comercio sito en Ipiranga 1451, el que clausuré. Interesados presentarse Plaza Independencia 707, Oficinas Atanasiu. — LAURA RODRIGUEZ LUZ.

$4.00 Ab.26-4239-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que se procederá a la disolución de la sociedad existente entre los señores RAMON PARAJO y VICENTE QUAGLIATA, y que tiene por objeto la fábrica de pastas establecida en la calle Ramón Anador 3400, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Vicente Quagliata. Los acreedores deberán presentarse en el plazo legal en el domicilio indicado. — Montevideo Abril 24 de 1950. — Vicente Quagliata. — Ramón Parajo

$16.00 Ab.28-4336-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad "CEMENT BLOCK LIMITADA" con domicilio en esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la Escribanía Grazioli De Castro, Du Pré, de 9 y 30 a 11 y 30 — Montevideo Abril 31 de 1950. — Walter J. Paulazzo, Donato Valentín Sierra; Julio César Roldán.

$12.00 Ab.28-4311-v.my23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos proyectado disolución de la firma "NUDELMAN Y VEGH S. LTD." establecida con el comercio denominado "Barati Muebles" en Andes 1378. Acreedores presentarse en el mismo comercio (artículo 492 del Código de Comercio). — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Carlos Nudelman. Martín Vegh

$8 00 Ab 27-4309-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que la Sociedad "Salvo, Soumatre y Compañía" de esta plaza, con asiento y domicilio en la casa N.os 3000|02 de la calle Gerónimo Piccioli, ha prometido vender al señor Roque Peluso el establecimiento comercial e industrial que gira en el ramo de fábrica de ladrillos refractarios, ubicada en dicha casa de la calle Piccioli, tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo de dicho comercio. A los acreedores o interesados se previene que se presenten con los justificativos correspondientes, dentro del término legal a la Escribanía de Arturo F. Echevarría, Sarandí 444, tercer piso. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — LUIS SALVO.

$16.00 Ab.26-4272-v.my.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y público en general, que los componentes de la razón social "BAYA Y VIGNOLO", que gira en los ramos de librería y anexos, con sede en Florida N.o 1476, han resuelto disolver la misma. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Juan Francisco Bayá. — María Tiburcia Belardo de Vignolo.

$9.60 Ab.26-4260-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escrituras autorizadas por el escribano Cándido A Doyenart, el 17 de Febrero y el 27 de Marzo de 1950, fué disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Barraca Artigas S. C. separándose de la misma el señor BARTOLOME FERRA y "CONSTRUCTORA RINCON". Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 28 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Cód. de Comercio. — Fray Bentos, Marzo 30 de 1950 — Cecilio Amarillo. Director Gerente.

$16.00 Ab.21-4054 v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que Arón Nowinski ha prometido vender a Moisés Monchek el establecimiento comercial e industrial que gira en el ramo de fábrica de juguetes, ubicado en la casa N.o 2577 de la calle Dr. Enrique Pouey, tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo de dicho comercio. A los acreedores o interesados se previene que se presenten con los justificativos correspondientes, dentro del término legal a la Escribanía de Arturo F. Echevarría, Sarandí 444, tercer piso. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — ARON NOWINSKI.

$16.00 Ab.26-4273-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don MIGUEL FRANGIAS y doña PRAXEDES LOPEZ han prometido vender al señor Julio César Viera y señora Luisa Sosa el comercio que en el ramo de "almacén" tienen instalado en la calle Casavalle N.o 5093 (Colón), de esta ciudad Los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso a la escribana Filomena F. Macellaro de Martí calle San José N.o 1086 dentro del plazo legal. — Montevideo, 18 de Abril de 1950. — "Miguel Frangias - Práxedes López" — "Julio César Viera - Luisa Sosa".

$12.80 Ab 21-4053-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos disuelto nuestra Sociedad Comercial "Viles y Ayala" habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Viles y desentendiéndose de los negocios sociales el señor Ayala. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — MANUEL AYALA. — Federico Viles.

$6.80 Ab.22-3990-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Sonia Furman Perló el Instituto de Belleza "Peinados Cristina" ubicado en la calle Joaquín Requena 2052 Concurrir: Tacuarembó 1406. — SAIDA CRISTINA GODOY COIROLO.

$6.40 Ab.21-4034-v my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSE REY propietario del café y bar, Hocquart 1650 hace saber que desde el 31 de Diciembre de 1949 se han hecho cargo del activo y pasivo del mencionado comercio la firma Rey, Trenche y Cía. Los que tengan algo que reclamar deben dirigirse a la dirección antes indicada. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.80 Ab.20-3973-v.my.10.

INDUSTRIA BELGO URUGUAYA LTDA.
MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

Por escritura de 25 de Marzo de 1950, ante el escribano Florduardo Pereyra, se modificó el contrato social, en los siguientes términos: Aportes de los socios: Señor Leonardo Steverlinck: señor Julio Gabriel Leonel Beauvois, señor Teodoro José Vlaminck, señor Emilio Doumeulin, y señor Odilon Pedro Ban Rietvelde cinco cuotas cada uno, o sean dos mil quinientos pesos cada uno: señor Mauricio Devosse setenta y cinco cuotas, o sean treinta y siete mil quinientos pesos. Transferencias de cuotas: Tienen preferencia los socios entre sí, en proporción a sus respectivos aportes Los señores Van Rietvelde y Devosse están facultados para transferirse mutuamente sus cuotas Disolución y liquidación: De acuerdo a la ley si falleciere o se incapacitase el Socio Administrador se designará sustituto mediante voto conforme del 75 o|o del capital. Inscripto en el Registro P. de Comercio de 6.o turno con el N.o 23 al fo 103 del To. 2.o del Registro de Contratos, con fecha Abril 11 de 1950.

$14.00 Ab.28-4334-v.my.10.

PAFIR LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 o del decreto-ley No 8.992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber que: 1.o Por documento privado otorgado el 27 de Marzo de 1950, el cual fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 27 al folio 117 vto. y siguientes del Tomo 2 o del Registro de Contratos, los señores doctor Rodolfo Fillol, ingeniero Raúl Regules y doctor Aurelio Pastori constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "Pafir Limitada" 2 o El domicilio principal es la ciudad de Montevideo. 3.o El objeto principal será: A) Ejercer mandatos representaciones y comisiones comerciales de terceros o por cuenta de terceros: B) Importar y exportar, consignar y recibir en consignación, vender y distribuir en el país o en el extranjero por su propia cuenta y/o por la de terceros, o en participación o asociación con terceros, toda clase de mercaderías productos, maquinarias, etc. C) Participar directa o indirectamente en toda o cualquier operación comercial, industrial o financiera 4 o El capital social queda fijado en la suma de cinco mil cuatrocientos pesos distribuídos en cincuenta y cuatro cuotas de cien pesos cada una que se formarán a razón de dieciocho cuotas por cada uno de los socios, estando integrado el 50 o|o del capital. 5.o El plazo de duración será hasta el 31 de Diciembre de 1952 prorrogado automáticamente por períodos sucesivos de un año. 6 o La sociedad será administrada por los señores Ing. Raúl Regules, Dr. Rodolfo Fillol y Dr. Aurelio Pastori. La firma social la tendrán indistintamente pero conjuntamente dos de los socios administradores. 7.o Las asambleas ordinarias tendrán lugar por lo menos una vez al año para la consideración y aprobación del balance. 8.o El balance se practicará anualmente al 31 de Diciembre de cada año. 9 o Las utilidades líquidas que arrojare la sociedad hecha deducción del 5 o|o que se destinará a un fondo de reserva hasta que se haya duplicado el capital social serán repartidas entre los socios en proporción a las cuotas sociales integradas. — Montevideo, Abril 26 de 1950.

$30.00 Ab.28-4395-v my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos legales, que hemos resuelto disolver el treinta del corriente mes la sociedad "VAZ LIMITADA" sociedad de responsabilidad limitada con domicilio en esta ciudad e integrada por los firmantes. — Melo Abril 20 de 1950 — Gerónimo Luis Vaz. — Aristóbulo Vaz. — Fred H. Decker — Julián Tezra Coronel.

$1.00 Ab 28-1361-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904 Se hace saber que la señora ANDREE FRITSCH venderá al señor Alejandro Rosembaum la casa de comercio de la calle Soriano 780, segundo piso del ramo de pensión familiar. Acreedores: Escribanía Mascaró. Juan C. Gómez 1479 cuarto piso, escritorio 54

$6.40 Ab.24-4103-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que hemos prometido vender a Tomás Leonardo Estevez el comercio que en el giro de almacén tenemos establecido en Juan Carlos Gómez 1291 de esta ciudad. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley 26|9|904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del escrib... 1840 bis, dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 30 de 1950 — EUGENIO ELIAS. — PIROSKA ELIAS DE ELIAS

$10.20 Ab.10-3518-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio, se hace saber que con intervención de "Oficinas Goldman" se disolvió la sociedad que en el ramo de fábrica de fiambres y anexos giraba bajo la razón social "ISAAC Y CIA." en Durazno, Capital del Departamento del mismo nombre, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ernesto Isaac. Acreedores presentarse en Misiones 1361|6. Montevideo.

$12.00 Ab.20-3968-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Máximo Redelis nuestra carnicería calle Francisco Muñoz 3250. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904. — MANUEL ALONSO. — MARIA ESTHER OÑA.

$3.20 Ab.26-4116-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Pablo Antonio Marino nuestro comercio en el ramo de almacén y bar. Acreedores presentarse en el comercio: — Totoral del Sauce 17 de Abril de 1950. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIO BASSADONE. — ESTELA HERNANDEZ DE BASSADONE.

$6.80 Ab.24-4192-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender la sociedad "MOLINO SAUCE LIMITADA" a los señores Crescencio Becerra y Ruben [illegible]. Acreedores presentarse en Escribanía Orosmán Maite Esquerl, Sauce, Canelones. — Ruben W. Cendán. — Alberto de Horta. — Sauce, Abril 15 de 1950.

$6.80 Ab.24-4183-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que el señor MANUEL MAXIMO BARRAVIDE con almacén en la calle Navarra N.o 1904, ha resuelto traspasar dicho negocio al señor Juan Gregorio González y por lo tanto los que se consideren acreedores deberán concurrir a la dirección precitada. — Montevideo, Abril de 1950. — Manuel M. Barravide. — Juan Gregorio González.

$6.80 Ab.24-4155-v.my.13.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber que he prometido comprar al señor ANTONIO CABOLA y a los sucesores de MARIO BERRY el "taller de Escultura y Cerámica" que gira en esta plaza bajo la razón social "Cabola y Berry" ubicado en la calle Bella Vista N.o 1800, citándose a los acreedores a que concurran a la calle Rincón N.o 630, estudio del escribano Amílcar Castro Vanzelli dentro del término de 30 días a percibir el importe de sus créditos. — Arminda [illegible].

$12.00 Ab.24-4137-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha sido disuelta totalmente la sociedad de hecho existente entre los señores OSCAR GRUNSPAN y VICTORIO COSTA (HIJO), establecida con "Fábrica de Dulces y Conservas" bajo la razón social "Grunspan y Costa" en la calle Reconquista N.o 1924 de esta plaza, denominada "Fricostien", tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Grunspan, citándose a los acreedores a que concurran a la calle Rincón N.o 630, estudio del escribano Amílcar Castro Vanzelli dentro del plazo de 30 días a percibir el importe de sus créditos. — Oscar Grunspan. — Victorio Costa.

$6.60 Ab.24-4136-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad en comandita LATAILLADE Y CIA. Fábrica de Bebidas sin Alcohol, que giraba en esta ciudad en el Bulevar Artigas N.o 2072. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Misiones 1475, piso 5.o, esc. 8, dentro del término legal. — Montevideo, Abril 17 de 1950.

$12.00 Ab.24-4176-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señorita Lorenza Pose el comercio de venta de pan y comestibles ubicado en esta ciudad calle Colonia 865. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, calle Sarandí 490. — Montevideo, Abril 21 de 1950. — [illegible] PEREIRA.

$12.00 Ab.24-4162-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El "Centro de Almaceneros Minoristas" llama a los acreedores de JESUS BALEATO calle Canelones N.o 2305|07, para que presenten los comprobantes de sus créditos dentro de un plazo de 10 días. — Montevideo, Marzo 21 de 1950.

$4.00 Mz.24-2917-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber la modificación de la Sociedad Stewart Vargas y Compañía Limitada, respecto a lo siguiente: El capital actual queda fijado en la suma de ochenta mil pesos, totalmente integrado. De las utilidades líquidas se destina el 5 por ciento para fondo de reserva. Continúa en funciones el primer Directorio, constituído así: Presidente, arquitecto Enrique Stewart Vargas; Secretario, ingeniero Román Berro Castells; Vocales: doctor Francisco Pittaluga y señor Jacobo Cachovsky. Plazo: 5 años, prorrogable salvo cesión total de capital. Síndico: señor Juan José Victorica. Administrador a cargo del giro social y técnico arquitecto señor Enrique Stewart Vargas. Cláusula de retribuciones y arbitraje. Escritura ante el escribano Rafael P. Ruano Fournier, del 28 de Marzo de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 28, folio 122 vuelto y siguientes, tomo..., el 17 de Abril corriente. — Montevideo, Abril 20 de 1950.

$12.00 Ab.25-4195-v.my.6.

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local social, Galicia 2275, el día 11 de Mayo próximo a las 11 horas para tratar el siguiente orden del día: 1.o Aumento del capital social; 2.o Designación de dos accionistas presentes para rubricar, con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la administración de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas hasta el día 8 de Mayo próximo. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — El Directorio.

$10.00 Ab.25-4158-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que Cinematográfica Glücksmann, S. A. y United Cinema Limitada establecidos en esta ciudad, calle Río Branco 1326 venderán a favor de Cinematográfica Glücksmann - Cinesa todos sus negocios y establecimientos cinematográficos radicados en el país (explotación de cines y distribución de películas). A los efectos legales, especialmente ley 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a quienes tengan créditos, derechos y acciones que deducir para que los presenten en Sarandí 444 (escritorio 40) estudio del doctor Santiago de Brum.

$13.60 Ab.25-4216-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas "Suárez", Convención 1537, he prometido en venta al señor Roberto Arietta mi casa de comercio en el ramo de almacén, lechería y bebidas alcohólicas calle Resistencia número 1728. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Abril 21 de 1950. — JOSE AMADO PEREYRA. — Roberto Arietta.

$10.20 Ab.25-4200-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la oficina comercial de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don Ernesto Saffores ha prometido en venta a la señora JUANA CARTA DE MARTIN el comercio en el ramo de almacén comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas sito en la calle Pedernal 2199. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Abril de 1950. — Osvaldo Paggiola, Sarandí 224.

$10.20 Ab.25-4218-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la oficina comercial de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don ANTONIO VANNICELLI ha prometido en venta al señor Valentí Pérez el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Charrúa 2048. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Abril de 1950. — Osvaldo Paggiola, Sarandí 244.

$10.20 Ab.25-4217-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas "Suárez", Convención 1537 he prometido en venta a los señores Werner Sommer, Guillermo Eisner y Alberto Pavilla las instalaciones de mi casa de comercio situada calle Colonia 875. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifican acreedores. — Montevideo, Abril 21 de 1950. — BRU y Cía. Soc. Ltda. — Werner Sommer. — Guillermo Eisner. — Alberto Pavilla.

$10.20 Ab.25-4198-v.my.15.

"IN. PA. CA. LIMITADA"

MODIFICACION Y PRORROGA DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que el 17 de Abril de 1950, autorizó en esta ciudad el escribano Juan Rolfo, los señores ingeniero MANUEL DIENA, FEDERICO LARRE y ALBERTO CALO, únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira con la denominación de "Industrializadora de Papeles y Cartones" utilizando el nombre "In. Pa. Ca. Limitada", con domicilio en la calle Guadalupe N.o 1319 de esta Capital, modificaron el contrato social respecto a las cláusulas "Cuarta", "Quinta", "Undécima", y "Décimatercera", y de acuerdo con la cláusula "Cuarta" se amplió el capital social que era de trescientos mil pesos a quinientos mil pesos, cuyo aumento que representan doscientos mil pesos, integraron los socios en la siguiente proporción: los señores Manuel Diena y Alberto Caló la cantidad de setenta y cinco mil pesos cada uno, y el señor Federico Larre, la suma de cincuenta mil pesos. En consecuencia se estableció en la escritura lo siguiente: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) que pertenece a los socios en la proporción siguiente: A) Al señor Manuel Diena: ciento ochenta y siete mil quinientos pesos; B) Al señor Alberto Caló ciento ochenta y siete mil quinientos pesos; y C) El señor Federico Larre, ciento veinticinco mil pesos. La Cláusula "Quinta" relativa al plazo se prorrogó por cinco años más a partir del 30 de Junio próximo, venciendo en consecuencia, el 30 de Junio del año 1955. Esta escritura fué inscrita en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 37 al folio 167 vuelto y siguiente del tomo 2, con fecha 25 de Abril de 1950. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — Ing. Manuel Diena. — Alberto Caló. — Federico Larre.

$24.00 My.2-4487-v.my.12.

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS (F. U. C. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Mayo de 1950 a las 10 y 30 horas en el local de la Fábrica calle Continuación Propios N.o 6079 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder formar parte de la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea, (artículo 33). Si no hubiera número a la hora fijada, la asamblea se realizará una hora más tarde con el número que concurra (artículo 28). — El Directorio.

$10.00 My.2-4517-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha disuelto la Sociedad "Aserradero Nueva Berlín", razón social, Durán y Solari. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 444 (escritorio [illegible] segundo piso) Montevideo. — JOSE [illegible] DURAN RUBIO.

$3.00 Ab.18-3937-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Miguel Angel Rondán el almacén y bar sito en la calle Lima 1408 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 25 de 1950. SANTIAGO BESIO. — ELVIRA V. DE BESIO. — Miguel Angel Rondán.

$6.40 Ab.29-4409-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficinas Goldman", Misiones 1361|6 el quiosco de cigarrería, bombonería y fantasías firma LUIS SCHWARTZBERG, Sierra 1533 de Montevideo ha sido prometido en venta al señor Héctor Walter Bozzazás, quien se hace cargo del activo y pasivo.

$8.00 Ab.20-3969-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Ubal Díaz" calle 25 de Mayo 512, comunico haber vendido mi comercio ubicado en la calle Porongos N.o 3554 (provisión) al señor José Mario Fernández. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en dicha oficina. — MANUEL RODRIGUEZ.

$6.40 Ab.29-4474-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a los señores Eduardo Ceferino Collete y Neldo Delfino Collete nuestro comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas y anexos gira en la ciudad de Rosario (tercera sección de Colonia) en la esquina formada por las calles Gral. Artigas y 19 de Abril. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — BENJAMIN FERMIN RAMOS. — BLANCA ALLES DE RAMOS.

$16.20 Ab.20-4006-v.my.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el Esc. Luis A. Borrotti el 24 de Marzo 1950 inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, con el N.o 75 al Fo. 58 del Tomo 3 o del Registro de Contratos se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, y entre otras cláusulas establece: A) Integrantes: CARLOS ANTONIO SARRIZA VIDAL JOSE SASSON, CARLOS OCTAVIO SOARES DE LIMA y ANIBAL TOSI; B) Denominación: Compañía Industrial Maderera Uruguaya (C. I. M. U.) Limitada"; C) Domicilio: actual Pérez Castellanos N.o 1338 de esta ciudad; D) Objeto: explotación de montes y la comercialización e industrialización de maderas en general; E) Capital: $ 20.000.00 aportado por partes iguales integrado en el acto el 50 o|o en efectivo; Plazo: 2 años prorrogable por períodos anuales; G) Administración y Representación: a cargo de todos los socios conjunta o separadamente, excepto cuando se trate de enajenar o gravar bienes sociales, deberán actuar por lo menos dos conjuntamente — Montevideo, Abril 20 de 1950

$14.80 Ab 24-4171-v.my.5.

LABRANZA Y GANADERIA S. A.

CONVOCATORIA

2.a asamblea ordinaria de accionistas de Labranza y Ganadería Sociedad Anónima, que se realizará el día 8 de Mayo de 1950 a las 11 y 45 a. m. en el local de la calle Mercedes N.o 1226 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 2.o ejercicio de la sociedad (1.o Enero a 31 de Diciembre de 1949); 2.o Distribución de utilidades; y 3.o Retribución del Directorio — El Directorio

$6.00 Ab 29-4419-v.my.5

MANZANARES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales de Manzanares S. A., el Directorio convoca a los señores accionistas para la V asamblea general ordinaria que se realizará el día 8 de Mayo de 1950 a las 15 horas en su local social sito en la calle Uruguay N.o 1104 de esta Capital a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general, balance de resultados correspondientes al V ejercicio 1949-1950. 2.o Informe del Síndico. 3.o Distribución de utilidades y determinación del dividendo y su forma de pago. 4.o Fijación de la remuneración del Síndico. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de dicha asamblea. — Se previene: Que la asistencia de los señores accionistas a esta asamblea lo será de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo en el Ministerio de Hacienda del 16 de Julio de 1943 y al artículo 19 de los estatutos sociales — Montevideo, Abril de 1950 — El Directorio.

$14.00 Ab.29-4392-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido ceder todos los derechos que a cualquier título me pertenecen en la sucesión de don Atanasio González, inclusive mi parte en la casa de comercio, que en el ramo de café y bar, tenía el causante en "Santa Catalina" Departamento de Soriano, a los señores Camilo González Armando Sosa y Juana Gelpi. Acreedores con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Mateo A. Galagorri, en Cardona, o en Andes 1383 — Santa Catalina, Marzo de 1950. — DIEGO GELPI

$8.00 Ab.24-4112-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Hijos de Arturo Carbajal S. A. el activo y pasivo de nuestra sociedad con domicilio en Nueva Helvecia — LUIS ALBERTO CARBAJAL — ARTURO CARBAJAL — MIGUEL ANGEL CARBAJAL.

$6.40 Ab.18-3946-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "TRIPALDI Y RODRIGUEZ" ubicada con bazar ferretería y juguetería en la calle Rivera 3290 haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Randall Tripaldi. Acreedores en Rivera 3290.

$8.00 Ab.11-3606-v.my.5.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY (SUC. CORDON)

Se hace saber que se ha presentado el señor Juan Intraina solicitando se le expida duplicado de la libreta de Caja de Ahorros de este Banco N.o 357411 a nombre de JUAN INTRAINA por haber extraviado el original y a los efectos que hubiere lugar se efectúa esta publicación. — 22 de Abril de 1950.

$1.00 Ab.24-4312-v.my.5.

PANIFICACION DON CARLOS S. A.

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de "Panificación Don Carlos S. A." para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 13 de Mayo próximo a las 18 horas en la sede social calle José P. Varela N.o 928 de la ciudad de Salto, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Asuntos entrados; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Informe de la Sindicatura, sobre el balance al 31 de Diciembre de 1949 (segundo ejercicio); 4.o) Memoria y balance correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949; 5.o) Cuenta de "pérdidas y ganancias"; 6.o) Destino a darse a la indemnización percibida por incumplimiento de uno de los vendedores, a las cláusulas estampadas en el correspondiente contrato de compra venta; 7.o) Renuncia del Síndico; 8.o) En caso de aceptarse la renuncia presentada por el señor Síndico designación de las personas que han de ocupar la Sindicatura en carácter de titular y suplente, por hallarse acéfalos ambos cargos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones con 48 horas de anticipación al momento de constituirse la misma. — Salto, Abril 20 de 1950 — El Directorio

$16.00 Ab 27-4328-v.my.6.

HILLIARD Y COMPAÑIA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12 de Mayo próximo a las 11 horas en el local de la calle General Freire 1216 a efectos de A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades; B) Determinar si los Directores han de recibir remuneración y el monto de ésta; C) Designar dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea junto con el Presidente de la misma. Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar en las Oficinas de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio

$7.20 My 3-4593-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Roberto Pérez Birriel mi comercio ubicado en la séptima sección judicial de este Departamento en el paraje "Laurel" en el ramo de almacén. Acreedores deberán presentarse con los comprobantes en duplicado en la Escribanía de Arena Cornú en 18 de Julio N.o 570. — San José, Marzo 27 de 1950 — SANTOS GONZALEZ.

$12.00 Ab.14-3332-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de mecánica y anexos giraba en esta plaza con la razón social Brum Hermanos S. C. haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Brum. Los que tengan créditos contra esa Sociedad deben presentarse con los justificativos al escritorio del señor Deilbio Paiva Olivera, calle Faustino Carámbula N.o 1125 de la ciudad de Rivera, dentro de treinta días. — LAURO BRUM — Juan Brum

$16.00 Ab 14-3763-v my 9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la Sociedad Comercial que en el ramo de talabartería y anexos, giraba en la plaza de Rivera, calle Brasil N.o 1002, bajo la razón social "Ferreira y Masseilot", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Canuto Ferreira Pintos; los que tuvieren créditos contra la referida Sociedad deben presentarse con los justificativos dentro de treinta días a la calle Faustino Carámbula N.o 1125 de la ciudad de Rivera. — Rivera, Marzo 14 de 1950. — A. M. MASSEILOT — Canuto F. Pintos.

$16.00 Ab.14-3742-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la Agencia de Lotería y anexos del señor JUAN HEIDER en la calle Sarandí N.o 399 será explotada en lo sucesivo por la firma Heider, González y Cía. Los créditos deberán presentarse en la Escribanía Vidal, calle Rincón N.o 717 dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 24 de 1950

$10.20 My.2-4468-v.my.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Juana Branca Portela de Maggia, la lechería y fiambrería sita en la calle Colorado 1700 según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 2678 — Montevideo Abril 17 de 1950 — MANUEL VAZQUEZ — ELSA ROMA MALTA DE VAZQUEZ. — Juana Branca Portela de Maggia.

$8.40 Ab.21-4013-v.my.10.
$7.00 Ab.29-4402-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Enrique Rostán y Américo Ismael Franchini la casa de comercio que gira en Paso de la Cruz, sexta sección judicial del Departamento de Río Negro con la denominación de "CASA FERNANDEZ" Acreedores (Ley de 26 de Setiembre de 1904) presentarse a calle 33 Orientales N.o 1032, Paysandú, casa del señor Enrique Rostán. — Paysandú Marzo 30 de 1950

$12.00 Ab 15-3844-v.my 10

"BUSINESS LTD."

Por escritura de 7 de Febrero de 1950 ante el escribano Amílcar Castro, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con el N.o 109 al folio 249 y siete del Libro 1 se constituyó con el nombre de "Business Ltd" una sociedad de responsabilidad limitada con los siguientes bases: Capital: $ 5.000.00 en efectivo aportado por partes iguales entre los socios. Socios: JOSE FRANCISCO BEBEACUA CANDAMIL y JOSE JAIME MERUM. Objeto: Representaciones, Comisiones, Importaciones y Exportaciones y negocios en general. Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos iguales y sucesivos. Domicilio: Montevideo. Administración y uso de la firma social: cualquiera de los socios. Asambleas y balances: anuales. Pérdidas y ganancias: por partes iguales. Ejercicio social: 1.o Enero a 31 Diciembre

$10.00 Ab.24-4138-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber (ley 26 de Setiembre de 1904) que SARA PIÑEYRO DE GONZALEZ y CARLOS PIÑEYRO prometieron vender a la sociedad "Piñeyro González y Cía." la casa de comercio en el ramo de bazar y ferretería, denominada "Piñeyro Hermanos", establecida en Camino Ariel 4920. Acreedores presentarse en Sarandí 510 esc. 2 y 3. (Dr. Salvador Junco) — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Carlos Piñeyro. — Sara Piñeyro de González.

$9.60 Ab.29-4397-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Ignacio Ruben y Julio César Rey nuestro comercio en el ramo de lechería y venta de pastas, sito en la calle Colonia N.o 2251. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE BENITO SARTORE. — LAURA PILAR VIERA DE SARTORE

$8.80 My.2-4453-v my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos pertinentes comunico que he prometido vender a la Sociedad en Comandita "Castelao y Compañía" el negocio de horno de ladrillos situado en la undécima sección judicial del Departamento de Montevideo paraje "Manga" calle denominada Abrevadero sin número. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Américo M. Rodríguez Vera, calle Lavalleja N.o 1884 Apto. 1 de 10 a 12 horas, retirando el comprobante respectivo. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — JUAN JULIO AGRESTA. — Castelao y Cía.

$13.60 My 2-4462-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha dos de Enero del corriente año he vendido al señor Rodolfo de Leonardis, todas existencias, inclusive la Patente de bebidas alcohólicas de mi comercio establecido en la calle Uruguay esquina Monseñor Vera de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del suscripto vendedor, debiendo los acreedores presentarse en mi casa habitación calle Uruguay N.o 554 dentro del término de ley. De acuerdo con la ley 26 Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Rivera, Abril 11 de 1950 — ANTONIO FIAT. — Rodolfo de Leonardis.

$16.00 My.2-4486-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha sido totalmente disuelta la Sociedad Alfredo Dienelt, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Alfredo Dienelt. Acreedores: Gral. Flores 2073 (Fdo.): Alfredo Dienelt. — ANTONIO BAYER — S. WALTER ZIELINSKI.

$8.00 My.2-4446-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 29 de Diciembre de 1949, clausuré mi casa de comercio ubicada en el Pueblo San Jacinto (Canelones). Acreedores dirigirse al escribano Joaquín J. Rodríguez Pérez, Buenos Aires 391 — Montevideo, Abril 17 de 1950. — GUSTAVO GODEL SONNESCHEIN.

"TURISPORT LIMITADA"

A efectos del artículo 6.o del decreto ley N.o 8 992, se hace saber que el 6 de Marzo de 1950 ante el escribano J. F. Jaso Anchorena se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Li- mitada que se inscribió con el N.o 169 al Fo. 378 y siguientes del Lo 1 de Contratos Socia les del Registro de Comercio a cargo del Juz- gado Letrado de Primera Instancia en lo Ci- vil de sexto turno cuyas condiciones funda mentales son socios: TORELIO PUCCINI JAI- ME L. MARQUES PEDRO JOSE CIPRIANO CARRAU ALVAREZ. HECTOR M. SAPRIZA CA- RRAU y MARGARITA POLLIO MARESCA Ob jeo: Actividades de turismo y transporte y ne- gocios similares o conexos con esas empresas Domicilio: En la ciudad de Montevideo Dura- ción 3 años a contar del 1.o de Enero de 1950 prorrogable automáticamente por períodos iguales de 3 años Denominación y razón so cial Turisport Limitada. Administración A cargo de Marqués y como sustituto Sapriza. Capital social: $ 36.000 00 dividido en 72 cuo- tas de $ 500 00 cada una. aportados por Puc- cin: $ 18.000.00, Marqués y Carrau $ 5.500.00 cada uno, Sapriza $ 5.000.00 y Pollio $ 2 000 00. Integrado el 50 o|o en el acto de la firma del contrato y el saldo dentro de 60 días. Asam bleas: Ordinarias anuales y extraordinarias cuando lo solicite cualquier socio. — Montevi- deo Abril 22 de 1950

$16.00 Ab.26-4262-v.my.8.

PAYSANDU INDUSTRIAL LANERA S. A. (PAYLANA)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 31 y 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el jueves ... de Mayo a las 1... h... fábrica, calle Salto esquina Pereda, de la ciudad de Paysandú, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Modificación de estatutos. 2.o Elección de nuevo Directorio (titulares y suplentes) y de Síndico y su suplente — Los accionistas, para asistir y tomar parte en la asamblea deberán con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea depositar sus acciones en la forma prescripta por el artículo 35 — Paysandú, Abril 27 de 1950 — El Directorio.

$10 00 ... v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio del rematador Romeo Nosiglia he prometido vender a la señora Cayetana Caiazzo de Aguerre el comercio sucursal de panadería en la calle Rep Dominicana N.o 2952 Acreedores presentarse en La Paz 1977 según ley 26 Setiembre 1904 — IRMA VAZQUEZ CROVETTO.

$6 40 My 4-4623-v.my.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Artículo 492 Código de Comercio. Hemos resuelto disolver la Sociedad Szombati y Adjemian que gira en esta plaza en el ramo de relojería y joyería. El socio Bogos Adjemian se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores: presentarse Ejido 1491. — Montevideo. Abril 21 de 1950 — Bogos Adjemain. — ANTONIO Z SZOMBATI.

$8 00 My 4-4625-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 26 etiembre 1904 y artículo 492 C. de C. hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad constituída por "SUERO. LOPEZ FIGUERIDO Y CASTRO PAULLIER" sita en el Dpto. de Canelones. denominada Granja El Remanso, haciéndose cargo del activo y pasivo Carlos Suero. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 369 Esc. 2 de 15 a 18. — Esc. Pérez Leures.

$9.60 Ab.17-3867-v.my.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Emilio Rudiac ha vendido al señor Romero Piovanotti Ruette la casa de comercio que posee en esta ciudad. calle Piedras número 474. en el ramo de puesto de venta de pan A los efectos legales se realizan estas publicaciones. debiendo concurrir a los interesados con sus créditos a dicho comercio. — Montevideo Abril 13 de 1950 — EMILIO RUDIAC. — Romeo Piovanotti Ruette

$9.60 Ab.18-3923-v.my.8.

ACTIVIDADES RURALES S. A.

CONVOCATORIA

2.a asamblea ordinaria de accionisaas de Actividades Rurales Sociedad Anónima que se realizará el día 8 de Mayo de 1950 a las 12 horas, en el local de la calle Mercedes N o 1226. para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 2.o ejercicio de la sociedad (1.o Enero a 31 de Diciembre de 1949): 2.o Distribución de utilidades: y 3.o Retribución del Directorio. — El Directorio

$6.00 Ab.29-4420-v.my.5.

A LOS ACREEDORES DE "MORAGLIO HNOS Y CHABAY"

El depósito de maderas firma social 'MORAGLIO HNOS Y CHABAY' Piedra Alta 1767 de Montevideo. ha sido prometido en venta ante el escribano Beethoven Parallada a los señores Tobías Svirsky Juan Katz y Carlos Osin. quienes se hacen cargo del activo y del pasivo social Los acreedores deben presentarse dentro de los treinta días de la fecha. para regularizar sus facturas en el domicilio social — Montevideo 31 de Marzo de 1950

$12 00 Ab 11-3602-v.my.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

FRANCISCO RODRIGUEZ DE SA y JUAN GREGORIO GONCALVES VIEIRA. clausuramos el comercio de venta de frutas y verduras. sito en avenida Brasil 2561 Acreedores a escribanía Abu Arab. Charrúa 1812, todo según ley Setiembre 26 de 1904

$6 40 My.4-4595-v.my.23.

"MIRADOR LIMITADA"

CITACION A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Cítase a asamblea extraordinaria a todos los socios de "Mirador Limitada" para el día 6 de Mayo de 1950 a las 15 horas. en la ciudad de Colonia Orden de. día

1.o Disolución de la Sociedad por pérdida de más de un 75 o|o de su capital: 2.o) Adjudicación en pago de todos sus bienes muebles; 3.o) Nombramiento de liquidador. — Los Administradores.

$6.00 Ab.26-4279-v my.8

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933 en su artículo 10. se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas. que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares. ubicados todos ellos en el el Balneario Salinas 7.a sección judicial del Departamento de Canelones: Plano del Agr Omar Paganini de Enero de 1943: Comprador: Alfredo Mujica y Juan Verdún. Domicilio: Junta Económico Administrativa N.o 2032. Ap 2: Solar N.o 11. Manz 26B —Padrón N o 557— sobre calle Yaguareté -- Plano del Agr. Luis Ma. de Mula. de Febrero de 1937 Club Telefónico. con sede en Avda. Joaquín Suárez N.o 3551 solares 17 y 18. Manz 24: Padrones 496 y 497 respectivamente: frente a calle Yaguareté — Solar N.o 10. Manz 14. Padrón 275: comprador: Wáshington Rey: Domicilio: Gral Palleja N.o 2634. Ap 1: con frente a calle Ribf

$21.00 Ab.15-3848-v.my.4.

AL COMERCIO Y A LPUBLICO

Teniendo en formación una sociedad de responsabilidad limitada con los señores Dionisio Trujillo. Rodolfo Donnangelo y Ulises Trujillo, que girará con la denominación de "Rafael Guarga Ltda." y continuará la explotación comercial e industrial de mi actual casa comercial cuyo activo y pasivo pasará a aquélla, todos los que tengan créditos a cobrar deberán presentar sus comprobantes en el estudio del escribano Dionisio Trujillo. calle Treinta y Tres 1334 piso 5.o dentro del término legal y a los efectos que dispone la ley de 26|9|904 — Montevideo. Abril 12 de 1950 — RAFAEL GUARGA

$16.00 Ab.20-3970-v.my.13.

EXTRAVIO

Se han extraviado dos boletas de subscripción de seis acciones de Compañía Salus S. A. N.o 260 y 288. Se ruega devolverla en Compañía Salus S. A., calle Cerro Largo 1727.

$2.00 My.4-4592-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

P. A. I F (Soc Anon.) con domicilio en kilometro 100 de la carretera Montevideo-Florida hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiemgre de 1904 que ha prometido vender el activo y pasivo a Frigorífico Florida, Sociedad de Responsabilida Limitada. Domicilio a los efectos de los créditos: Independencia 713. Florida. — El Directorio.

$6.40 My.4-4670-v.my.23.

COMPAÑIA COMERCIAL DE FINANCIACIONES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Comercial de Financiaciones, S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 de Mayo de 1950 a las 9 horas en el local de la calle Mercedes 1226, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de balance y memoria del Directorio; 2.o) Designación del Directorio. — El Directorio.

$6.00 My 3-4492-v.my.8.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Sociedad" Anónima Emisora Televisión Anexos"

(S A E T A)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. doctor don E Alberto Mallo. se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de los estatutos de "Sociedad Anónima Emisora Televión Anexos" (S.A.E.T.A.), los cuales se transcriben a continuación:

Félix Muguerza. Escribano. Certifico: Primero: Que en el libro de actas señalado con el N.o 1 de la Sociedad Anónima Emisoras de Televisión y Anexos, de fojas uno a siete inclusive luce la siguiente acta: Acta N.o 1. En la ciudad de Montevdeo, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidas las personas que firman al pie de la presente, atento a las conversaciones mantenidas oportunamente en las ciudades de Durazno, Maldonado, Salto y San José y después de un amplio cambio de ideas convienen por unanimidad en la formación de la sociedad cuyos estatutos se insertan a continuación y que también son aceptados en este acto. firmando en prueba de conformidad con lo expuesto.

Estatutos para la Sociedad Anónima destinada al fomento de la Televisión, Facsimil, Frecuencia Modulada y otros medios de difusión por medio de la Electricidad y otros medios.

Denominación, objeto, domicilio, duración y capital

Artículo 1.o Con el nombre de Sociedad Anónima Emisoras de Televisión y Anexos (S. A. E. T. A.) se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

Art. 2.o El objeto de la Sociedad será el de fomento, estudio, implantación y explotación de la televisión. frecuencia modulada y fascímil en particular y de todos los demás aspectos de la industria de la electricidad. radiotelefonía y comunicaciones en general en todos sus aspectos comerciales, culturales y recreativos; a ese fin podrá adquirir, fabricar y|o instalar las máquinas, plantas de experimentación, equipos, laboratorios, bienes muebles e inmuebles y demás instalaciones necesarias para el cumplimiento del objeto indicado Podrá, asimismo, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles. obtener patentes o concesiones relativas a los objetos antes indicados; arrendar, vender. etc. aparatos de televisión. radiotelefonía y afines y explotar la industria de la televisión y la cinematográfigca. Y en general, realizar todos los actos. sea directamente o por conexión con otras empresas nacionales o del exterior, que tengan vinculación directa o indirecta con el objeto arriba indicado, o con cualquier actividad de difusión —publicitaria o no— manifestada en todas sus formas, ya sea oral, escrita o por imágenes. La precedente enumeración no es limitativa y se formula a simple título de ejemplo.

Art. 3.o La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en otros puntos del territorio nacional o en otros países.

Art. 4.o La duración de la Sociedad será de cincuenta años, a partir de la inscripción de los presentes estatutos e nel Registro Público de Comercio, pudiendo ampliarse dicho plazo por resolución de la asamblea general, aprobada por el Poder Ejecutivo y registrada en la forma que determinen las leyes vigentes.

Art. 5.o El capital social será de un millón de pesos ($ 1:000.000 00) dividido en 900 acciones de $ 1.000.00 (un mil pesos) cada una y 200 acciones de $ 500.00 (quinientos pesos) cada una. Se emitirá de inmediato una serie le trescientos mil pesos ($ 300.000.00) que se considerará fundadora y tendrá preferencia en las futuras adquisiciones. Las series restantes se emitirán, suscribirán en integrarán en las condiciones que reglamente el Directorio.

Art 6.o Las acciones serán nominativas y solo podrán transferirse con la expresa conformidad del Directorio concedida por mayoría absoluta de votos de los integrantes del mismo.

Art. 7.o Por resolución expresa de la asam-

blea general citada al efecto con 60 días de anticipación, las acciones nominativas podrán ser transformadas en acciones al portador en cuyo caso desaparecerán los requisitos le transferencia, como asimismo las condiciones que deben llenarse para ser accionista.

Art. 8.o Sólo pueden ser accionistas de esta Sociedad, las personas físicas o jurídicas que dediquen su actividad en forma preponderante o exclusiva a la explotación radiotelefónica comercial, o de las distintas ramas de la Industria y comercio de la radio, electricidad y publicidad (prensa, radio, cine, etc.) admitiéndose el ingreso de personas ajenas a esas actividades por el voto unánime de los miembros del Directorio de la Sociedad.

Art. 9.o Todas las acciones integradas serán indivisibles. No se reconocerá más que un solo titular por cada acción o título representativo. Las acciones no integradas se documentarán en certificados nominativos provisorios, cuya transferencia deberá ser autorizada por el Directorio.

Art. 10. El hecho de ser accionista implica el conocimiento y plena aceptación de los presentes estatutos de las resoluciones de las autoridades sociales constituídas.

Asambleas

Artículo 11. La Sociedad realizará una asamblea ordinaria anual y la o las asambleas extraordinarias que sean necesarias, a propuesta del Directorio, a pedido del Síndico o cuando lo soliciten accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado.

Art. 12 Las asambleas ordinarias se convocarán dentro de los 90 días de vencido el ejercicio económico.

Art. 13. La convocatoria para las asambleas se publicarán por 3 días por lo menos en dos diarios de la Capital, incluyendo el Diario Oficial y se irradiará por radiotelefonía por lo menos por dos estaciones, con por lo menos 10 días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de aquéllas.

Art. 14. Las asambleas que se reunan con el total de los componentes de la Sociedad y en representación de todo el capital integrado hasta el momento, no necesitará llenar el requisito de la convocatoria previa por la prensa y sólo se dará cuenta a la Inspección General de Hacienda, siempre que las resoluciones no vayan contra intereses de terceros.

Art. 15. Para poder sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen el 40 o|o del capital integrado y en segunda se considerará automáticamente habilitada para funcionar a los 30 minutos de convocada la primera, pudiendo en tal caso sesionar con cualquier número de accionistas presentes.

Art. 16. La asamblea será presidida por el Presidente de la Sociedad, actuando en Secretaría el Secretario de la misma. En caso de ausencia de los citados, ocuparán sus puestos los otros miembros del Directorio presentes y en último caso, ausentes también éstos, los designará la asamblea por mayoría de votos. Adoptará sus resoluciones por mayoría, salvo los casos especialmente instituídos o legislados. El acta de la misma, además de la firma del Presidente y Secretario, llevará la firma de dos asambleístas, al efecto nombrados por la misma asamblea.

Art. 17. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación, o presentar, en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a juicio del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la Sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho

Art. 18. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que éstas no sean Director, apoderado Síndico, empleado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto una simple carta poder o poder otorgado en instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 19. A los efectos del voto, cada $ 1.000.00 (un mil pesos) nominales de acciones representarán un voto con un máximo de 6 votos por accionista.

Art. 20. En las asambleas no se podrán tratar temas ajenos a la orden del día establecida de antemano.

Directorio

Artículo 21. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de 3, 5 o 7 miembros, según lo determine la respectiva asamblea de accionistas, la que también elegirá el respectivo número de suplentes. La elección se hará por listas mediante el sistema de representación proporcional integral, debiendo registrarse éstas, seis días antes de la realización de la asamblea respectiva.

Art 22. Para poder ser Director se necesita poseer acciones que representen $ 5.000.00 (cinco mil pesos) de valor nominal, las que deberán depositarse en garantía de la gestión del Director, en la Caja de la Sociedad.

Art. 23. El Directorio elegirá anualmente de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Prosecretario.

Art. 24. Corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso: presidir las asambleas sociales y las reuniones del Directorio: ejercer conjuntamnte con el Secretario (o quien haga sus veces) la representación legal de la Sociedad, sin perjuicio de los poderes generales o especiales conferidos a terceros; hacer cumplir los estatutos y las resoluciones de las asambleas y del Directorio: adoptar, en caso de urgencia, las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, dando cuenta al Directorio dentro de las 48 horas.

Art. 25. Corresponde al Secretario o al Prosecretario en su caso; encargarse del archivo y custodia de todos los documentos de la Sociedad; redactar la correspondencia, escritos y documentos confiados por el Directorio, así como las actas de éste y de las asambleas sociales: formar los expedientes necesarios para el estudio y despacho de los asuntos a consideración del Directorio.

Art. 26. El Directorio tiene las más amplias facultades para el gobierno, administración y disposición de los negocios y bienes de la Sociedad, tenendo amplia facultad para resolver todos los casos no previstos en los presentes estatutos, dando cuenta de su actuación en la primera asamblea general a realizarse.

Art. 27. El Directorio tendrá una duración de dos años, pudiendo sus miembros ser reelectos sin limitación.

Art. 28. Los Directores, además de la participación en las utilidades, que les señala el artículo 32, podrán tener una asignación o dieta por sesión, a sueldo mensual fijado por cada ejercicio por la asamblea general ordinaria o extraordinaria.

Síndico

Artículo 29. Las funciones de contralor sobre el estado financiero de la Sociedad, cumplimiento de las leyes y de las disposicones de los presentes estatutos, así como de las resoluciones de las asambleas, serán ejercidas por un Síndico, socio o extraño, designado por la asamblea general, quien deberá examinar además, periódicamente, los libros sociales, dictaminar sobre la memoria y balances anuales, realizar los arqueos de Caja y valores que estime conveniente y vigilar en todo momento la marcha de la Sociedad. El Síndico tendrá derecho a concurrir a las sesiones del Directorio con voz pero sin voto

Art. 30. La asamblea designará conjuntamente un Síndico suplente que sustituirá en caso de renuncia, licencia, impedimento o fallecimiento de éste. El Síndico durará un año en sus funciones y será elegido conjuntamente con su suplente por lista presentada ante la asamblea con los mismos requisitos que rigen para la elección del Directorio.

Ejercicios y utilidades

Artículo 31. El ejercicio económico de la Sociedad durará un año y finalizará el 31 de Diciembre de cada año. El Directorio de la Sociedad podrá variar la fecha de cierre del ejercicio económico, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda. El primer ejercicio terminará el 31 de Diciembre de 1949.

Art. 32. Las utilidades líquidas, deducidas las amortizaciones, reservas y previsiones que correspondan, como asimismo el impuesto a las ganancias elevadas o a los impuestos futuros que graven las utilidades, se destinarán: 10 o|o para el Directorio 2 o|o para el Síndico y 88 o|o en la forma que resuelva la asamblea a propuesta del Directorio, contemplando en primer término a los accionistas, personal y creando las reservas extraordinarias que se consideren de interés para la Sociedad.

Disolución y liquidación

Artículo 33. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva una asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, con una concurrencia no menor del 51 o|o del capital integrado y la resolución, de devolver y liquidar deberá siempre tomarse por mayoría abosluta, la que en ningún caso podrá ser inferior al 30 o|o del capital integrado. La asamblea resolverá en ese caso el procedimiento que se seguirá para la liquidación teniendo a ese respecto las más amplias facultades y nombrando al o a los liquidadores que procederán a ejecutar las resoluciones adoptadas.

Disposiciones transitorias

Artículo 34. El primer Directorio estará integrado por las siguientes personas: Titulares: Luis A. Artola; Lorenzo Balerio Sicco; Lorenzo Batlle Pacheco; Raúl Fontaina; y Dr. Juan Vicente Chiarino Suplentes: Julio J. Rabassa; Marcelino Vázquez; Walfrido Figueira; Héctor Vernazza y Carlos Silva, y durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, debiendo en la primera sesión que realice, proceder de acuerdo con el artículo 23. Se designa Síndico titular al señor Salvador E. Pera y suplente al señor Salvador R. Lacurcia, quienes ocuparán sus puestos por el término de dos años.

Art. 35. Queda autorizado el señor Luis A. Artola y el señor Salvador E. Pera para que conjunta o separadamente puedan realizar todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de los presentes estatutos, así como la personería jurídica para la Sociedad, aceptando las modificaciones que se aconsejen a los mismos, así como solicitar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio. — Luis A. Artola. — Juan E. De Feo. — Victor Soliño. — S. E. Pera. — Walfrido Figueira Morán. — Julio José Rabassa. — L. Balerio Sicco. — Ramón J. Vinci. — Lorenzo Batlle Pacheco. — Luis Franzini. — H. Fernández Artucio. — Por Salvador R. Lacurcia, L. Balerio Sicco. — p. a. Difusoras Florida Ltda., Félix Muguerza. — p. a. Alfonso M. Ordoqui, L. Balerio Sicco. — Por Luis Batlle Berres, Ramón Bordes. — Héctor Vernazza. — Nicolás Abate. — Ricardo Walder, — p. a. Marcelino Vázquez, Dalmiro Coronel. — Juan Vicente Chiarino. — Por Fasola, Ríos y Tiboni, Francisco Ríos Moreno. — Rodolfo Baz. — Por Diario Rural S. A., Carlos María Riviére.

Segundo: Que las firmas puestas al pie del actas transcripta, fueron hechas en mi presencia, perteneciendo a personas mayores de edad, uruguayas, domiciliadas en esta República y de mi conocimiento. En fe de ello, y a pedido de los interesados extiendo esta certificación que signo y firmo en Montevideo, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. (Fdo.): Félix Muguerza, Escribano.

COPIA — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arrovo Torres: Luis A. Artola y Salvador E. Pera, fijando domicilio en la casa número 1478 de la calle Misiones, al señor Ministro decimos: Que del acta de constitución de Sociedad Anónima "S. A. E. T. A." (Sociedad Anónima Emisora Televisión Anexos), cuyo testimonio acompaño, expedido por el escribano Félix Muguerza, resulta: 1) Que el día 2 de Mayo de 1949 se constituyó en esta ciudad una Sociedad Anónima, cuyo giro consta en sus estatutos, denominada "S. A. E. T. A." (Sociedad Anónima Emisora Televisión Anexos); 2) Que se aprobaron los estatutos que regirán las actividades de dicha Sociedad, insertándose íntegramente en dicha acta; 3) Que por el artículo 35, los subscriptos fueron designados para gestionar ante el Poder Ejecutivo su aprobación y reconocimiento. Por tanto, solicitamos del Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de su carga, la aprobación de los referidos estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica. Otrosí digo: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, se nos devuelva en su oportunidad el testimonio adjunto y demás documentos. Dígnese el señor Ministro acceder a lo solicitado. — (Fdos.): Luis A. Artola. — Salvador E. Pera.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo R. Berchesi. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Emisora Televisión Anexos, Sociedad Anónima" (S. A. E. T. A.), merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 2.o De acuerdo a lo que dispone el artículo 46 del Código de Comercio, debe concretarse en el estatuto el negocio que la Sociedad va a emprender. Por consiguiente, no puede aceptarse el último párrafo de este artículo, que dice: "...la precedente enumeración no es limitativa y se formula a simple título de ejemplo". Artículo 10. Se entenderá que a pesar de lo dispuesto en este artículo quedará a salvo el derecho de receso que acuerda a los accionistas disidentes el artículo 1.o de la ley número 3.545, de 19 de Julio de 1909. Artículo 11. Debe establecerse un plazo dentro del cual debe el Directorio convocar la asamblea extraordinaria cuando ésta es solicitada por los accionistas o el Síndico. Artículo 13. Por mandato legal, esta Inspección General es el organismo encargado de controlar el exacto cumplimiento de las disposiciones estatutarias que regulan el funcionamiento de las Sociedades Anónimas. Será difícil vigilar el exacto cumplimiento de las convocatorias irradiadas por radio, como lo determina el artículo 13. Si se persistiera en tal forma de convocatorias deberá determinarse en el estatuto que el Directorio ha de comunicar con anticipación a esta Inspección General el nombre de las estaciones, la fecha y hora en que se irradirán. Artículo 14. La comunicación a la Inspección General de Hacienda de la realización de asambleas sin publicación de convocatorias deberá realizarse con una anticipación mínima de 48 horas (artículo 10 del decreto de 18 de Diciembre de 1947). Artículo 15. Esta Inspección General sugiere la conveniencia de que se modifique en este artículo el sistema de citación para primera y segunda convocatoria mediante un solo aviso. Funda esta sugerencia en que puede ocurrir que los accionistas recojan la impresión psicológica de que faltará quórum en la primera asamblea y que la única realizable válidamente será la segunda. Artículo 19. Se entenderá que ninguna persona podrá tener más de seis votos,

ya sea por sí o por representación o por ambas cosas a la vez. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — (Fdos.): Batlle T. Berbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — Vista a los interesados, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo Merchesi. — Presente. — Señor Ministro: Luis A. Artola y Salvador E. Pera, en la gestión para la aprobación de los estatutos de S. A. E. T. A. (Sociedad Anónima Emisora de Televisión y Anexos), carpeta número 714|49, al señor Ministro decimos: Que se nos ha dado vista, que venimos a evacuar, de las observaciones que la Inspección de Hacienda formulara al proyecto presentado. En contestación a las mismas, manifestamos: 1.o Que creemos innecesario agregar nada a los artículos 10 y 19, ya que tanto el derecho de receso como el límite de votos están consagrados expresamente en leyes vigentes y son de orden público: 2.o Lo mismo creemos de la exigencia que establece el decreto del 18 de Diciembre de 1947 (artículo 10) y que hace innecesario modificar el artículo 14 de los estatutos en trámite: 3.o En cuanto al artículo 2.o, se le suprimirá el párrafo final que dice: "La presente enunciación no es sino a vía de ejemplo"; 4.o Al artículo 11 se le agrega un párrafo que dirá así: "La convocatoria se hará dentro de los treinta días de presentada la solicitud por los accionistas o el Síndico"; 5.o En cuanto a la observación sobre la citación por radio, aparte de las que se hagan por "Diario Oficial" y otro diario (artículo 13) y sin creer que sea aceptable la observación, se agregará un párrafo concebido así: "Se hará saber por nota a la Inspección las estaciones, fechas y horas en que se irradiarán los avisos"; 6.o Por último, no admitimos la sugerencia respecto al artículo 15 por creer que no está dentro de las facultades de la Inspección proponer esos cambios ni hay ley ni decreto que le autorice para ello. Se mantendrá, por lo tanto, el artículo tal como está redactado. Evacuada así la vista que se nos diera, corresponde que se envíen los estatutos al señor Fiscal de Gobierno, a los efectos consiguientes. Saludamos al señor Ministro muy atentamente — (Fdos.): Luis A. Artola. — Salvador E. Pera.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — A sus antecedentes, vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y pase a dictamen de la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — Con las modificaciones y aclaraciones formuladas por los interesados y con la salvedad de que esta Inspección mantiene lo informado con respecto al artículo 15 del proyecto de estatutos de "Emisora Televisión Anexos, Sociedad Anónima" (S. A. E. T. A.), pase a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdos.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: En lo que se refiere a las observaciones de la Inspección de Hacienda, respecto a los artículo 10 y 19, como es cierto, como lo expresan los interesados, que tanto el derecho de receso y el límite de votos son disposiciones de orden pública, por lo cual no corresponde modificar esos artículos, puede aceptarse esa declaración y aprobar los artículos 10 y 19 en la forma que han sido presentados y, en cuanto a la observación sobre el artículo 15, también considera el Fiscal, y así lo ha sostenido en casos análogos y lo ha aceptado el Poder Ejecutivo, que el artículo es claro y el hecho de que los accionistas concurran a la primera o a la segunda citación no tiene mayor importancia, y no se ve por qué motivo psicológico los accionistas van a creer que la única asamblea realizable válidamente será la segunda: el artículo 15 sólo indica que en caso de no haber quórum en la hora dispuesta para celebrar la asamblea en primera citación se esperarán treinta minutos y luego se reunirá con los accionistas que concurran, y ello no puede dar lugar a confusión alguna que dé mérito para modificar ese artículo, por lo cual puede apobarse tal como está, máxime no aceptando esa "sugerencia" de la Inspección de Hacienda los interesados, que no se funda, por otra parte, en ningún precepto legal. Y con la nueva redacción de los artículos 2.o, 11 y 13 y con la aclaración respecto al artículo 14, de que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 del decreto de 18 de Diciembre de 1947, se cumplirá esa exigencia sin necesidad de modificar ese artículo, pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Emisora Televisión Anexos, Sociedad Anónima", de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo, en consecuencia, concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 de los Códigos de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas, tanto legales como administrativas, que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome, además, la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se expedirá testimonio de todo lo actuado a los interesados y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, efecto de que se proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949. — Vista, la gestión de la Sociedad Anónima "Emisoras de Televisión y Anexos" (S. A. E. T. A.), a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su capital se fija en $ 1:000.000.00; 2.o Su objeto es el fomento, estudio, implantación y explotación de la televisión, frecuencia modulada y facsimil en particular y de todos los demás aspectos de la industria de la electricidad, radiotelefonía y comunicaciones en general, adquirir, fabricar y|o instalar las máquinas, plantas de experimentación, equipos, laboratorios, bienes muebles etc.; explotar la industria de la radiotelefonía, la televisión y la cinematografía; realizar toda clase de operaciones comerciales y financieras que se relacionen directamente con los fines enunciados; 3.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas fueron aclarados y modificados los artículos 2.o, 10, 11, 13, 14 y 19, siendo rechazada la observación formulada al artículo 15, referente al sistema de citación para las convocatorias a asambleas, tal como se detalla a fojas 11 y 11 vuelta de estas actuaciones. Considerando: 1.o El artículo 15 sólo indica que en caso de no haber quórum en la hora dispuesta para celebrar la asamblea en primera citación, se esperarán treinta minutos y luego se reunirá con los accionistas que concurran. Esta disposición no puede dar lugar a confusión alguna que haga necesaria la modificación del precitado artículo ni existe disposición legal que lo exija, por lo cual debe aceptarse tal como está redactado; 2.o Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos, con las aclaraciones y modificaciones precitadas, no contrarían nuestra legislación. Oída la mencionada oficina y de acuerdo con la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Emisora de Televisión y Anexos" (S. A. E. T. A.), con las aclaraciones y las modificaciones que se detallan en la parte expositiva de esta resolución y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI.

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Luis A. Artola, por "S. A. E. T. A." (Sociedad Anónima Emisora Televisión Anexos), fijando domicilio en el estudio del doctor Miguel U. Rocca, calle Misiones 1478, al señor Juez digo: I) Que el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha Noviembre 26 de 1949, ha aprobado los estatutos de la Sociedad que represento, autorizando su funcionamiento, lo que se acredita con los testimonios que se adjuntan. Corresponde, en consecuencia (artículo 407 del Código de Comercio) se proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio y se efectúen las publicaciones de ley; II) Que del artículo 35 de los referidos estatutos resulta mi habilitación para la presente gestión. Por tanto, al Juzgado solicito: Quiera decretar se cumplan dichos requisitos y, hechas las publicaciones de estilo, se me permita agregar los diarios sin escrito especial. Otrosí digo: Que tasadas y satisfechas las costas, se me devuelvan los documentos que se adjuntan. — (Firmados): L. A. Artola. — Miguel U. Rocca.

Número 14.413. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — (Firmado): Mallo.

Fiscalía de lo Civil de 1.er turno. N.o 7.257 — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1949 — (Firmado). Francisco Pagano.

Número 14.882. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — (Firmado): E. Alberto Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — (Fdo.): Juan C. Altieri.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 10 del folio 110 vuelto y siguientes del libro número 31 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Febrero 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Conste. — Montevideo Febrero 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola.

$356.00 — 4274.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 34. Asunto N.o 83|4468
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 34 para adquirir: 5.000 kilos de lana lavada para stock de Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní No 1590 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Mayo de 1950 a las quince (15) horas). — Montevideo. Mayo 2 de 1950.

(Cuenta corriente) My.5-21154-v.my.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 39. Asunto N.o 90|2097
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 39 para adquirir: Loneta blanca N.o 8 para stock de Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1590 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diecisiete (17) de Mayo de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo Mayo 2 de 1950.

(Cuenta corriente) My.5-21155-v.my.16.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 9|50
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de caños de hierro galvanizado, dobles uniones y llaves de paso, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Mayo de 1950 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.5-21151-v.my.13.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 10|950
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la venta del archivo telegráfico año 1948 y recortes Subsección Impresiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Mayo de 1950 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.5-21152-v.my.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Farmacéutico del Centro Auxiliar de Cardona (méritos), con una asignación mensual de $ 135.00.

Dos cargos de Médicos de Guardia del Hospital Pereira - Rossell (méritos), con una asignación mensual de $ 355.00.

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1882.
Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada oficina hasta el día sábado 3 de Junio próximo a la hora doce. — Montevideo, Mayo 2 de 1950.
(Cuenta corriente) My.5-21150-v.my.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15|950
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 15|950, para el aprovisionamiento de 30.000 (treinta mil) kilogramos de carbón de leña, fijándose la apertura de las propuestas para el día 19 de Mayo a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación sitas en la calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.5-21149-v.my.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 3297|50
Crucetas de lapacho
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 19 de Mayo próximo a las 16 horas, para proveerse de crucetas de lapacho paraguayo amarillo, bien estacionado, para aisladores telefónicos: 1.600 tipo LDM 10 y 2.600 tipo LDM 8a., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 2470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.5-21148-v.my.16.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO
Por disposición del subscripto, Juez sumariante, dictada en autos "Fisco y Artigas Zamora Ipar contra ALCIONE MARTINEZ. Imputación por infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Alcione Martínez para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Abril 28 de 1950. — Fernando S. Castillos, Juez Sumariante.
(Gestión Fiscal) My.5-21147-v.jn.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 59666. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aldao, Mántaras y Castells Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GUARANI" para distinguir artículos de las clases 3, 7, 9, 10, 11 y 33 (excepto hormiguicidas en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.5-4643-v.my.16.

ACTA N.o 59667. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Aldao, Mántaras y Castells Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SARANDI", para distinguir artículos de las clases 3, 7, 9, 10, 11, 23 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.5-4644-v.my.16.

ACTA N.o 59668. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aldao, Mántaras y Castells Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CACIQUE", para distinguir artículos de las clase s3, 7, 9, 13 y 30 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.5-4645-v.my.16.

ACTA N.o 59669. — Montevideo, Abril 20 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Julián Zavala Munis (Montevideo), solicitan registrar la marca

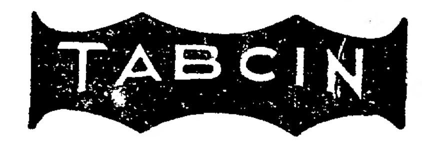


para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 My.5-4646-v.my.16.

ACTA N.o 59670. — Montevideo, Abril 20 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R. Twining y Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "TWININGS", para distinguir artículos de la clase 1 (te, café, cocoa y chocolate). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.5-4647-v.my.16.

ACTA N.o 59672. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — Con esta fecha Juan Albacete (Montevideo), solicita reinscribir la marca "RICO-LAX", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.5-4656-v.my.16.

ACTA N.o 59659. — Montevideo, Abril 28 de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Miles Laboratories, Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.5-4667-v.my.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
PAVIMENTACION DEL BALNEARIO ATLANTIDA
Emplazamiento
Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles: Ramoia, entre 12 y 10; 14 y 12; 8 y Plaza Rambla; 10 y 8 4 y 1; 1 y Rambla; Plaza Rambla entre Diagonal Sur y Rambla 4 y Rambla; 4 y Diagonal Sur y calle 4 entre 1 y Plaza Rambla, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significaré el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen los mismos al contado. — Pando, dieciocho de Abril de 1950.
(Cuenta corriente) My.5-21153-v.jl.15.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Abril 5 de 1950

3.a Sección

ARNOLDO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Sarandí 423, y NELLY BARRETO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2511.

4.a Sección

ANGEL MARIO SCELZA, 22 años, soltero, empleado bancario, oriental, domiciliado Maggiolo 711, y NORMA MARIA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1205.

5.a Sección

MARIUS JENSEN, 64 años, soltero, rentista, alemán, domiciliado Maldonado 1216 y MARIA ORBAN, 70 años, soltera, húngara, domiciliada Maldonado 1216.
JUAN CARLOS LEAL, 26 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Yí 1216 y MARIA ELSA PERRE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1216.
ALFREDO GFELLER, 71 años, soltero, jubilado, suizo, domiciliado Maldonado 1216, y JUANA ANA PENA VARELA, 71 años, soltera, española, domiciliada Maldonado 1216.

8.a Sección

LUIS ALBERTO GALLO, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Nueva York 1608 y ELENA GUILLERMINA ESTEVEZ, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Nueva York 1608

10.a Sección

NESSIM ISAAC, 26 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Comercio 1637, y MARUJA ISRAEL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1637.
LUIS RUBENS PACILIO, 22 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2337 Apto. 4), y MARIA ANGELA PUGLIESE, 18 años, soltera, oriental domiciliada Tibidabo 3924.
JORGE LOSEVICH, 39 años, soltero, obrero, yugoeslavo, domiciliado Juan J. Castro 2391 y JUANA BADO, 26 años, viuda, oriental domiciliada Juan J. Castro 2391 bis.
JULIO CESAR VAZQUEZ, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Zaragoza 19[illegible], y ALCIRA SUSANA RODRIGUEZ, [illegible]6 años, soltera, oriental, domiciliada Zaragoza 19[illegible]9.
MARIO ANGEL RODRIGUEZ, 26 años soltero, obrero, oriental, domiciliado Neira 3785 y MARIA BENITA INZUA, 20 años, soltera oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 20[illegible]
ELBIO PICON SIERRA, 25 años soltero, contador público, oriental, domiciliado Cancelaria 1872, y LIDIA MANDUCA SPERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 38[illegible].
MENDEL MINDALI, 48 años, soltero, sastre, rumano, domiciliado L. Porteza 2729 y CHEJLA ZBRIJER, 44 años, soltera, rumana domiciliada L. Porteza 2729.
DARWIN GARCIA, 2[illegible] años, soltero agricultor, oriental, domiciliado Cno. Carrasco s|n. y ALBA DOMINGA PERALTA, 17 años soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco s|n
EDUARDO RUSSO, 34 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coe 3985 y OBDULIA SIRE 25 años, soltera, oriental domiciliada Lambare 1988.
RAMON BARRERA, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Chamizo 4119, y ESTEFANA LOPEZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1617 bis.
EDUARDO POMBO, 33 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Av. Italia 4638, y HORTENSIA FURTADO, 21 años, soltera oriental domiciliada Av. Italia 4636.
RAUL ALBERTO SOSA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caracas 1278, y CASIA GOMEZ 41 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2295.

11.a Sección

JUVENCIO CABRERA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4073, y VALENTINA MONTEMUIÑO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 4073.
MIGUEL BALDOMERO ALVAREZ, 24 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Alsacia 3815, y ELSA ESTHER ROTELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3815.

14.a Sección

WASHINGTON CANOVA ALVEZ VALERIO, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Guaycurú 2903 bis, y MANUCH TOMIKIAN TANTANIAN, 21 años, soltera, empleada, libanesa, domiciliada Sitio Grande 1264.
VENANCIO EDUARDO LEONCINI, 52 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Vilardebó 1385, y JOSEFA CLELIA SARTORI 45 años soltera, oriental, domiciliada Arquímedes 1147.

16.a Sección

JULIO CESAR PENA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yuquerí 540, y HAYDEE MARIBEL REMEDIOS, 12 años, soltera, oriental, domiciliada Yuquerí 540.

17.a Sección

FELIX MARIA CABRERA, 31 años, soltero, agricultor oriental, domiciliado Av. Mendoza s|n., y ANITA RODRIGUEZ, [illegible]4 años soltera, oriental, domiciliada Av. Mendoza s|n.
$2.00 P|p-v.ab.a.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA IGNACIA SERENA DE RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 My 5-4677-v.my.16.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

primer turno, se hace saber que AVELINA NORBERTA PEREYRA DE FRESA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Adelina Norberta" debe decir "Avelina Norberta". — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.5-4650-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turon, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio SANDALIO APOLINARIO DE AVILA con ALBERICA GUMERSINDA PEREZ, en la que aparece el apellido del contrayente como "Avila" debiendo decir "de Avila"; de nacimiento de NYBIA MAGALI y RUBEN ARIEL DE AVILA PEREZ, en las que aparecen el apellido materno como "Avila" debiendo decir "de Avila"; de nacimiento de GLORIA ESTHER DE AVILA en la que aparece el apellido materno como "Avila" debiendo decir: "de Avila" que es como corresponde. Y a los efectos legales es hace esta publicación. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$15.00 My.5-4675-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA CLARA ROJAS DS PRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.5-4654-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LA CRUZ GONZALEZ o GONZALEZ DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1050. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 My.5-4658-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertrua de la sucesió nde MARIANO INSUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 27 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 My.5-4631-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO o ELBIO JUAN CLIMACO PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras. Actuario.

$4.00 My.5-4632-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 My.5-4633-v.my.16.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MARIA BONINO o BONINO PARMA DE NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 My.5-4634-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno ,se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CACCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 My.5-4635-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA VIRGINIA GUEVARA DE DEPONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 My.5-4636-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO LUIS CROCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 My.5-4637-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA BALERIA o VALERIA CACERES DE CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 My.3-4550-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA CERCHIARO DE VITOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducr en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.5-4683-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GONZALEZ o JUANA GONZALEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.5-4652-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTIN o MANUEL BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.5-4653-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MESTRE o MESTRE GAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.5-4638-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.5-4676-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES o CECILIA DOLORES CORIA DE FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1050. — O. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.5-4651-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "ETCHEVERRY, VENANCIO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Venancio Isaac Etcheverry, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, dado que en ella se hace figurar como apellido de su padre y de su abuelo paterno, el de "Etchebe rry", en lugar de Etchverry. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 My.5-4662-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CIOCCA y MARIA GIORGI DE CIOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esté Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 My.5-4682-v.my.16.

JUZGADO LETRADO CORRECCIONAL DE SEGUNDO TURNO

Violación de la ley N.o 10|940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Correccional de segundo turno en autos "ROBERTO VARALDO CRISTINO. Violación de la ley N.o 10.940", se hace saber que con fecha 2 de Febrero de 1950, se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 29, 42, 43, 46 de la ley 10|940, 221, 213 inciso 3, 237 del Cód. de I. Criminal, 46 incisos 7, 50, 68, 86, 104, 106 y 126 del Cód. Penal, el procesado Roberto Varaldo Cristino, en su calidad de propietario del negocio en el ramo de panadería sito en Bulevar España N.o 2502, fué condenado como infractor de la ley 10.940, pon vender pan chico, en condiciones ilegales, a la pena de tres meses de prisión, suspendiéndole condicionalmente la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Marzo 20 de 1050. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$2.40 My.5-4672-v.my.5.

Vilación de la ley 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Correccional de segundo turno, en autos "SALOMON BACH STEIN. Infracción ley 10940", se hace saber que con fecha 9 de Febrero de 1950, se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 237 y 246 del Código de Instrucción Criminal, 29, 42, 43 de la ley N.o 10.940, 46 incisos 6, 69, 86, 105, 105 y 126 del Código Penal, el procesado Salomón Bach Stein, en su calidad de propietario del comercio en el ramo de almacén sito en la calle Blandengues N.o 1477, fué condenado, como infractor de la ley N.o 10.940, por vender aguas destapadoras de primus a mayor precio que el debido, a la pena de tres meses de prisión, suspendiéndole condicionalmente la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$2.40 My.5-4673-v.my.5.

Violación de la ley N.o 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Correccional de segundo turno, en autos "AMADO DELATTI. Violación de la ley número 10.940", se hace saber que con fecha 7 de Marzo de 1950, se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual de acuerdo con los artículos 1, 3, 18, 55, 60, 69, 80, 85, 86, 105, 106 y 126 del Cód. Penal y 29, 39, 42 y 49 de la ley N.o 10.940, el procesado Amado Delatti, en su calidad de propietario del comercio, en el ramo de venta de fruta sito en la calle Pérez Castellanos N.o 1556, fué condenado como infractor de la citada ley N.o 10.940 por vender azúcar a mayor precio que el debido, a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y los daños y perjuicios. — Montevideo, Mrazo 30 de 1950. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$7.20 My.5-4674-v.my.5.

Violación de la ley N.o 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Correccional de segundo turno, en autos "TACOUHI KECHICHIAN BERDERIAN DE KABADIAN .Violación de la ley N.o 10.940", se hace saber que con fecha treinta de Noviembre de 1949, se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual de acuerdo con los artículos 39 y 46 de la ley N.o 10.940, 1, 3, 46 incisos 8 y 12, 53, 69, 80, 85, 86, 104, 105 incisos A), C), D) y E), 106 y 126 del Código Penal, 213 inciso 3, 237 y 246 del

Código de I. Criminal, la procesada Tacouhi Keshichian Berderian de Kabadian fué condenada como infractora de la citada ley número 10.940, por vender arandelas para primus a mayor precio que el debido en el comercio en el ramo de venta de comestibles y verduras sito en la calle Fraternidad N.o 4137, a la pena de tres meses de prisión, suspendiéndole condicionalmente la misma y siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y los daños y perjuicios. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.

$8.40 My.5-4671-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los treinta días, a deducir sus derechos en forma. sus derechos. — La Paz, Marzo 24 de 1950. — Esc. Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$6.00 My.5-4684-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ALDAX DE LARCEBEAO ZOILA RAMONA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Zoila Ramona Aldax de Larcebeau, solicitando la siguiente rectificación: En su partida de nacimiento donde se establecen los nombres de Soila Estanislada, deben sustituirse por los de Zoila Ramona y en donde su padre figura con el apellido Aldaebe debe establecerse el de Aldax, por ser los verdaderos. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 28 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 My.5-4655-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SCARELLA DE MERKLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 29 de 1950. Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 My.5-4685-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MACHADO LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 26 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 My.5-4689-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho. — Treinta y Tres Marzo 13 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 My.5-4664-v.my.16.

PLINIO ORIBE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL
En su ubicación y al mejor postor

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Corporación Administradora Financiera (C.A.F.) con MARTA ANA BELLI BARBOZA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 44, Fo 57), se hace saber al público que el día 26 de Mayo próximo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Plinio Oribe, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio en él construído y a construirse y demás mejoras que contiene situado en la quinta sección judicial de Montevideo padrón N.o 9.542 que según plano firmado por los agrimensores Arturo Rodríguez y Julio Nin Lavalleja de Julio 25 de 1946 inscripto en Catastro el mismo día con el número 15292 consta de una superficie de: 153 metros cuadrados, deslindados así: 20 metros 35 centímetros de frente al Este, a calle Médanos; 7 metros 52 centímetros de frente al Sur, a calle Canelones, por ser esquina; 20 metros 35 centímetros al Oeste, con propiedad padrón 9.543; y 7 metros 52 centímetros al Norte, con parte propiedad padrón N.o 9.541.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que serán de cuenta del comprador, los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos; y 3.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Serie A-48, Urbana 1664) y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de éste Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$36.00 My.5-4659-v.my.23.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosini Vaz Martins, dictada en autos "CECILIO NUÑEZ, Sucesión. Medidas de seguridad", se hace saber que el día 25 de Mayo próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario y por precio que exceda al de las dos terceras partes del aforo, que es de ciento cincuenta pesos, del siguiente inmueble: un solar de terreno y sus mejoras ubicado en el Barrio Ugolini de esta ciudad, padrón número 1463, compuesto de trescientos metros sesenta decímetros cuadrados, que se descompone y linda, según título: 9 metros 32 centímetros de frente al Sur sobre la calle Ugolini; por 32 metros 26 centímetros de fondo, costados paralelos, lindando al Norte y Oeste con Brígido Llano y al Este con Estanislao Sosa.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Minas, Abril 25 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$27.00 My.5-4688-v.my.23.

JOSE MARIA MAÑE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria a celebrarse el día 12 de Mayo a la hora 11 en nuestro local social, calle Paraguay N.o 1968, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio social cerrado el 31 de Marzo de 1950; 2.o) Elección del Síndico por el ejercicio 1950|51.

Nota: De acuerdo con el artículo 31 de nuestros estatutos, los accionistas deberán depositar, por lo menos 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea, las acciones o comprobantes de que ellas se hayan depositado en alguna institución bancaria. Se recuerda asimismo que transcurridos 30 minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. — Montevideo Mayo 2 de 1950. — El Directorio.

$7.20 My.5-4668-v.my.10.

BAZAR DRUILIET S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 del estatuto, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 12 de Mayo a la hora 19 en la sede social para tratar la orden del día

Lectura del acta de la última asamblea; Aprobación de la memoria balance general y cuentas de pérdidas y ganancias. Distribución de utilidades; Elección de tres titulares 5 suplentes y Síndico; Informe del Síndico: Designación de 2 accionistas para que subscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la celebración de la misma.

$8.00 My.5-4649-v my.8

PROFAR LIMITADA

Se ha constituído la Sociedad del epígrafe bajo las siguientes bases: I) Integrantes: señores IGNACIO REYES RIUS y LUIS GARCIA ALVAREZ: II) Objeto: Representaciones comerciales de productos químicos y farmacéuticos, leche maternizada, así como la representación, importación y distribución de artículos en general. III) Razón social: Profar Limitada; IV) Domicilio Montevideo; V) Capital: $ 20.000.00 (veinte mil pesos) dividido en cuarenta cuotas de $ 500 (quinientos pesos) cada una. Integrado el 50 o|o; VI) Plazo: Tres años prorrogables; VII) Administración: Directorio integrado por los dos socios, bajo la presidencia del señor Reyes Rius, quien tendrá el uso de la firma social; VIII) Asambleas: Una por año.

Inscripción: con el N.o 24 al Fo. 129 y siguientes del tomo 4 del Registro de Contratos del Juzgado Civil de sexto turno, con fecha 29 de Abril de 1950.

$10.00 My.5-4679-v.my.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MANUEL RODRIGUEZ BIDEGAIN LTDA."

Se hace saber que por escritura que el día 19 de Agosto de 1949 autorizó el escribano Javier Fitipaldo en la ciudad de Montevideo, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el día 7 de Setiembre de 1949 con el N.o 365 al folio 895 y siguientes del tomo N.o 1, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Ltda de cuya escritura se publica el extracto siguiente: Son socios los señores WINTHROP SCOTT PERRY y MANUEL RODRIGUEZ BIDEGAIN los que tienen indistintamente el uso de la firma social. Objeto: Compra y venta de productos ganaderos y agrícolas y actividad comercial correspondiente a esos fines. Razón social: Manuel Rodríguez Bidegain Limitada, con domicilio en la calle Rondeau 2298. Capital social: es de $ 5.000.00, aportando pesos 2.500.00 cada uno de los socios. Fondo de reserva: Anualmente se distribuirá de las ganancias que hubiera el 5 o|o hasta alcanzar el 50 o|o del capital social, distribuyéndose las ganancias restantes, el 50 o|o para cada socio. Las pérdidas serán distribuídas en idéntica proporción. La Sociedad durará el término de diez años a contar del día 19 de Agosto de 1949. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la Sociedad continuará su giro hasta la terminación del contrato, con los herederos del socio fallecido o incapacitado, representados, estos, por una sola persona, al solo efecto de fiscalizar las operaciones sociales. Si los socios resolvieran terminar con la Sociedad o si entra en liquidación, se practicará un inventario y balance estimativo, que servirá de base para la liquidación y disolución, y en caso de no ponerse de acuerdo los socios, respecto a esta liquidación, se procederá a la venta en remate público de los bienes, por el rematador que indiquen los socios o el Juez en caso de no ponerse de acuerdo. Realizados los bienes y pagados íntegramente las obligaciones de la Sociedad, cada socio retirará su parte de capital y de ganancias si las hubiera, en la proporción establecida.

$28.00 My.5-4642-v.my.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que se ha rescindido totalmente el compromiso de compra venta que referente a la carnicería sita en avenida Garzón N.o 2064, habían celebrado el señor Juan B. Gianelli y Domingo Pallas. Los esposos Juan B. Gianelli y Juana Castera de Gianelli, prometieron vender dicho comercio a Manuel Alonso Rodríguez. Los acreedores de los señores Gianelli y Pallas deberán presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez. Sarandí 430, escritorio 18. — JUAN BAUTISTA GIANELLI. — JUANA C. DE GIANELLI. — Domingo Pallas. — Manuel Alonso Rodríguez.

$12.80 My.5-4639-v.my.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender a Luis Gómez Añón y Guillermo Dell Gianelli, la panadería que tenemos instalada en Justo Maeso N.o 3539, de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 19. — JOSE RAMON RAMA. — ANTONIO VAZ DAMIAO. — MATILDE R. DE RAMA. — Guillermo Dell Gianelli. — Luis Gómez.

$6.40 My.5-4640-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender a Diego Gilberto Hannay, la panadería que tenemos instalada en la avenida Larrañaga N.os 2964 y 2966 de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía: Antelo Rodríguez Sarandí 430, escritorio 18. — MANUEL CARVALLIDO — LUIS WANS — AIDA ALFONSO DE CARVALLIDO. — ELBIA FERNANDEZ DE WANS. — Gilberto D. Hannay.

$6.40 My.5-4641-v my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Luis María Solari Fridl, la parte que me corresponde en el bar, fiambrería etc., que gira en esta plaza bajo la firma de "Gorgal y Castro" ubicado en Pocitos, en avenida Larrañaga y 26 de Marzo. — Montevideo Mayo 2 de 1950. — RAFAEL F. GORGAL.

$9.60 My.5-4648-v my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que los integrantes de la firma "Collin Modelos Limitada" han prometido ceder la totalidad de las cuotas sociales

a los señores don Ernesto Altman y a los esposos Schwartzkopf. Los acreedores y demás interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el domicilio de dicha sociedad, calle Juan Carlos Gómez 1315. — Montevideo, Abril 29 de 1950.

$12.00 My.5-4660-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad "Gran Hotel Lido Azul Limitada", que gira con hotel y anexos en este balneario, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Petracci. Acreedores presentarse a escribanía Uslenghi, en Pando. — Costa Azul, Mayo 2 de 1950. — FRANCISCO JOSE PORRO. — Juan Petracci.

$8.00 My.5-4661-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Notificamos disolución parcial sociedad Alonso y Cía., retirado AMERICO ALONSO ALONSO. Continúa: Alonso y Estévez, Hotel Buenos Aires. Artículo 492 Código de Comercio. — Montevideo, Mayo 3 de 1950.

$1.20 My.5-4681-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores Carlos María y Lorenzo Estanislao Foderé el establecimiento de tambo, matrícula 2006 en Conaprole con todos los animales, máquinas, enseres, plantaciones, marca de ganado y mejoras, que funciona en Carmal trece sección Judicial y quinta policial del Departamento de Florida. Los acreedores deberán presentar dentro de treinta días los justificativos de sus créditos en el mismo establecimiento al señor Nepomuceno Pollero o en Montevideo al escribano Hugo F. Barú, calle Minas 1562. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — JUAN MARTIN y HECTOR MIGUEL HERNANDORENA.

$16.00 My.5-4680-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Manuel Sarser y Guillermo Sarser (hijo) mi fábrica de cochecitos para bebés que gira en la avenida San Martín 2866, acreedores presentarse en San Martín 2866. — GUILLERMO SARSER.

$6.40 My.5-4690-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) hemos disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Ferreira y Fernández" para la explotación de los almacenes y bares ubicados en Copacabana N.o 6658 y Navarra N.o 1950; haciéndose cargo el señor Carlos Ferreira del activo y pasivo del comercio sito en Copacabana N.o 6658 y el señor Gilberto Fernández constituyéndose en Sociedad con el señor Saúl Fernández, tomarán a su cargo el activo y pasivo del comercio de Navarra N.o 1950. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Carlos Ferreira. — Gilberto Fernández. — Saúl Fernández.

$16.00 My.5-4687-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) Valparaíso N.o 1269 prometimos vender al señor Atanasio Rodríguez el almacén de comestibles y lechería sito en la calle Mateo Cabral N.o 3449 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — EXALTACION VENTURA A. DE BALSAMO. — EUFRACIO I. BALSAMO. — Atanasio Rodríguez.

$12.00 My.5-4686-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Luis Mario Sánchez, Felipe Figoli, Agustín Domínguez y Domingo Domínguez, la Sociedad Colectiva que gira bajo la razón social "Empresa de Omnibus Plaza Libertad" con sede en la calle Paraguay 1326. Acreedores presentarse en la calle Mercedes N.o 787, tercer piso, Apto 6 (Dr. Hughes). — DIEGO L. ALLEN — EDGAR W. ALLEN — FERRUCCIO GUIDI. — LUIS MARIO LIMIDO.

$9.60 My.5-4676-v.my.24.

CAJA POPULAR DE MALDONADO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

ACTIVO

Encaje:				
Caja	$	18.513.16		
Banco de la República	"	10.892.53	$	29.405.69
Deuda Pública, valor nominal			"	5.500.00
			$	34.905.69
Colocaciones:				
Cuentas corrientes	$	27.387.91		
Préstamos a plazo fijo	"	60.079.50		
Préstamos amortizables	"	82.020.83		
Hipotecas amortizables	"	11.494.10	"	180.982.34
Exigible:				
Deudores varios	$	324.82		
Adm. de Propiedades	"	3.171.55	"	3.496.37
Transitorio:				
Seguros a vencer	$	34.16	"	34.16
Nominal:				
Acciones a emitir			"	237.500.00
Inmovilizado:				
Muebles y útiles	$	7.043.21		
Gastos de constitución	"	7.412.64		
Utiles de escritorio	"	1.678.44	"	16.134.29
Total del Activo			$	473.052.85
Cuentas de orden:				
Valores al cobro	$	403.20		
Valores en custodia	"	4.603.00		
Valores en garantía	"	373.00	"	5.379.20
			$	478.432.05

PASIVO

Depósitos:				
Cuentas corrientes	$	20.533.24		
Caja de Ahorros	"	114.627.92		
Dep. a plazo fijo	"	25.792.74	$	160.953.90
Exigible:				
Banco La Caja Obrera	$	4.292.56		
Caja de Jubilaciones	"	164.10		
Acreedores varios	"	280.00		
Impuesto ley 1|7|42	"	22.80	"	4.759.46
Intereses a vencer			"	6.961.48
Patrimonial:				
Capital integrado	$	62.500.00		
Capital autorizado	"	237.500.00	"	300.000.00
Utilidades a distribuir			"	378.01
Total del Pasivo			$	473.052.85
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores			"	5.379.20
			$	478.432.05

Doctor Elbio Rivero, Presidente. — Joaquín J. Míguez, Secretario. — Miguel Angel Míguez, Gerente.

$ 19.20. — 4556.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.